



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL**

**MENCION GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

**TESIS**

**CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS  
DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
INGENIERÍA CIVIL MENCIÓN GERENCIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN.**

**AUTOR**

Br. JORGE ENRIQUE HUALLPA MAMANI

**ASESOR**

Mg. GORKI FEDERICO ASCUE SALAS

**CODIGO ORCID:** 0000-0002-4477-7132

**CUSCO – PERU**

**2026**



# Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

## INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Gorki Federico Ascue Salas  
..... quien aplica el software de detección de similitud al  
trabajo de investigación/tesis titulada: .....  
CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE  
OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
JERÓNIMO - CUSCO: PERIODO 2015- 2016

Presentado por: Jorge Enrique Hualpa Maman DNI N° 24582686;  
presentado por: ..... DNI N°: .....

Para optar el título Profesional/Grado Académico de MAESTRO EN INGENIERÍA  
CIVIL MENCIÓN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 03 veces, mediante el  
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de**  
**Similitud en la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 09 %.

### Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

| Porcentaje     | Evaluación y Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Marque con una (X) |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Del 1 al 10%   | No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.                                                                                                                                                                                                                                                               | <u>X</u>           |
| Del 11 al 30 % | Devolver al usuario para las subsanaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |
| Mayor a 31%    | El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley. |                    |

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 30 de Julio de 2026

Firma

Post firma Gorki Federico Ascue Salas

Nro. de DNI 24484766

ORCID del Asesor 0000-0002-4477-7132

#### Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259: 611442250

# Jorge Enrique Hualpa Mamani

## CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE S...



Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:611442250

Fecha de entrega

30 jul 2026, 7:34 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

30 jul 2026, 7:46 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS\_JORGE\_ING CIVIL\_UNSAAC mendeley v2.docx

Tamaño del archivo

2.3 MB

102 páginas

23.241 palabras

133.883 caracteres

# 9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

## Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.





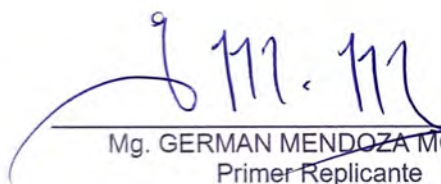
## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO ESCUELA DE POSGRADO

### INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. LEONCIO SOLIS QUISPE, Director de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada "CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - CUSCO: PERIODO 2015 - 2016" del Br. JORGE ENRIQUE HUALLPA MAMANI. Hacemos de su conocimiento que el sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2026.

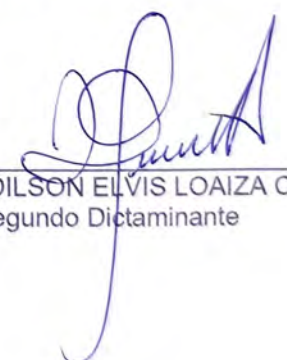
Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL MENCIÓN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Cusco, 29 de Julio 2026

  
Mg. GERMAN MENDOZA MORALES  
Primer Replicante

  
Mg. HUGO CANA PAULLO  
Segundo Replicante

  
Mg. CÉSAR EDILBERTO ARBULU JURADO  
Primer Dictaminante

  
Mg. DILSON ELVIS LOAIZA CRUZ  
Segundo Dictaminante

**DEDICATORIAS**

*A Dios, por su constante guía y  
sabiduría.*

*Con profundo cariño y gratitud, a mi  
esposa Frida, a mis hijos Jorge Luis y  
Urpi, y a toda mi familia, por su apoyo  
incondicional.*

**Jorge Enrique**

## AGRADECIMIENTOS

*A mi Alma Máter, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, por acogerme en su seno académico y brindarme la formación que hoy me respalda.*

*A mis docentes de la Maestría en Ingeniería Civil, por las valiosas enseñanzas transmitidas en las aulas universitarias y por su ejemplo profesional.*

*A mis compañeros de maestría, con quienes compartí experiencias académicas y momentos que enriquecieron mi crecimiento personal y profesional.*

*A los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, por su colaboración y apoyo en el desarrollo de esta investigación.*

**Jorge Enrique**

## RESUMEN

El propósito, es analizar la relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutadas por administración directa y el cumplimiento tanto de los plazos de ejecución como de los costos presupuestados, en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco. Se busca evaluar en qué medida una adecuada formulación técnica de los expedientes incide en la eficiencia de la gestión de obras públicas, contribuyendo al uso racional de los recursos y al cumplimiento de los objetivos.

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y de tipo descriptivo correlacional, de corte transversal. La población es de 29 expedientes técnicos, seleccionándose una muestra de 10 proyectos de pavimentación. Se utilizó el método documental, aplicándose una ficha de recolección de datos como instrumento principal. Los datos fueron procesados estadísticamente mediante el programa SPSS, para identificar los niveles de calidad técnica y su posible relación con las variables de cumplimiento de tiempo y costos

Los resultados evidenciaron que la calidad de los expedientes técnicos: regular 70%, buena 20% y deficiente 10%. Solo el (10%) se ejecutó dentro del plazo establecido, mientras que el 90% presentó retrasos; además, el 50% de las obras excedió el presupuesto previsto. El análisis estadístico demostró que no existe una relación significativa entre la calidad de los expedientes técnicos y el cumplimiento de los plazos ni de los costos de obra ( $p > 0.05$ ).

**Palabras clave:** Calidad del expediente técnico, Tiempo de ejecución, Costos de ejecución, Uso racional de recursos.



### **Abstract**

The purpose of this study is to analyze the relationship between the quality of the technical documentation for civil works projects executed by direct administration and compliance with both execution deadlines and budgeted costs in the District Municipality of San Jerónimo, Cusco. The aim is to evaluate the extent to which proper technical preparation of these documents impacts the efficiency of public works management, contributing to the rational use of resources and the achievement of objectives.

The research was conducted using a quantitative approach, with a non-experimental, descriptive-correlational, cross-sectional design. The population consisted of 29 technical documentation, from which a sample of 10 paving projects was selected. The documentary method was used, employing a data collection form as the primary instrument. The data were statistically processed using SPSS software to identify levels of technical quality and their potential relationship with the variables of time and cost adherence.

The results showed that the quality of the technical documentation was rated as follows: fair (70%), good (20%), and poor (10%). Only 10% of the projects were completed within the established timeframe, while 90% were delayed; furthermore, 50% of the projects exceeded the planned budget. Statistical analysis demonstrated that there is no significant relationship between the quality of the technical files and compliance with deadlines or construction costs ( $p>0.05$ ).

**Keywords:** Quality of technical file, Execution time, Execution costs, Rational use of resources.

## Índice

|                                                                 |      |
|-----------------------------------------------------------------|------|
| Abstract.....                                                   | vi   |
| Índice de tablas .....                                          | xi   |
| Índice de figuras .....                                         | xii  |
| Introducción.....                                               | xiii |
| CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....                      | 15   |
| 1.1.    Situación del problema .....                            | 15   |
| 1.2.    Formulación del problema .....                          | 17   |
| 1.2.1.    Problema general .....                                | 17   |
| 1.2.2.    Problemas Específicos.....                            | 17   |
| 1.3.    Justificación de la investigación .....                 | 17   |
| 1.3.1.    Justificación práctica .....                          | 17   |
| 1.3.2.    Justificación teórica .....                           | 17   |
| 1.3.3.    Justificación metodológica .....                      | 18   |
| 1.3.4.    Justificación social.....                             | 18   |
| 1.3.5.    Justificación ambiental .....                         | 18   |
| 1.3.6.    Justificación Económica.....                          | 19   |
| 1.4.    Objetivos de la investigación.....                      | 19   |
| 1.4.1.    Objetivo general .....                                | 19   |
| 1.4.2.    Objetivos específicos.....                            | 19   |
| Capitulo II Marco teórico .....                                 | 20   |
| 2.1.    Bases teóricas.....                                     | 20   |
| 2.1.1.    Calidad en la elaboración del expediente técnico..... | 20   |
| 2.1.2.    Calidad.....                                          | 20   |
| 2.1.3.    Gestión de la calidad.....                            | 22   |
| 2.1.4.    Definición de expediente técnico .....                | 23   |
| 2.1.5.    Contenido de un expediente técnico .....              | 24   |
| 2.1.6.    Normas técnicas de obligatorio cumplimiento .....     | 25   |

|                                          |                                                             |    |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.7.                                   | Cumplimiento del tiempo de ejecución de obra .....          | 28 |
| 2.1.8.                                   | Cumplimiento de los costos presupuestados de obra .....     | 29 |
| 2.2.                                     | Marco conceptual.....                                       | 31 |
| 2.2.1.                                   | Memoria descriptiva .....                                   | 31 |
| 2.2.2.                                   | Especificaciones técnicas .....                             | 31 |
| 2.2.3.                                   | Planos.....                                                 | 32 |
| 2.2.4.                                   | Presupuesto de la Obra .....                                | 32 |
| 2.2.5.                                   | Análisis del costo unitario: .....                          | 33 |
| 2.2.6.                                   | Relación de los insumos generales, así como por grupos..... | 33 |
| 2.2.7.                                   | Cronograma por valores sobre la ejecución de la obra.....   | 34 |
| 2.2.8.                                   | Costos en construcción.....                                 | 34 |
| 2.2.9.                                   | Municipalidad.....                                          | 35 |
| 2.3.                                     | Antecedentes empíricos de la investigación .....            | 35 |
| 2.3.1.                                   | Antecedentes internacionales .....                          | 35 |
| 2.3.2.                                   | Antecedentes nacionales.....                                | 39 |
| 2.3.3.                                   | Antecedentes regionales .....                               | 45 |
| CAPITULO III HIPOTESIS Y VARIABLES ..... |                                                             | 47 |
| 3.1.                                     | Hipótesis .....                                             | 47 |
| 3.1.1.                                   | Hipótesis general .....                                     | 47 |
| 3.1.2.                                   | Hipótesis específicas.....                                  | 47 |
| 3.2.                                     | Identificación de las variables e indicadores .....         | 47 |
| CAPITULO IV DISEÑO METODOLÓGICO .....    |                                                             | 49 |
| 4.1.                                     | Ámbito de estudio: Localización política y geográfica ..... | 49 |
| 4.2.                                     | Tipo y nivel de investigación.....                          | 50 |
| 4.3.                                     | Unidad de Análisis.....                                     | 51 |
| 4.4.                                     | Población de estudio .....                                  | 52 |
| 4.5.                                     | Tamaño de muestra .....                                     | 55 |

|                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.6.                                    | Técnicas de recolección de información.....                                                                                                                                                                                                                                 | 56 |
| 4.7.                                    | Técnicas de análisis e interpretación de la información .....                                                                                                                                                                                                               | 56 |
| CAPITULO V RESULTADOS Y DISCUSION ..... |                                                                                                                                                                                                                                                                             | 58 |
| 5.1.                                    | Calidad de los expedientes técnicos.....                                                                                                                                                                                                                                    | 58 |
| 5.1.1.                                  | Calidad de datos Generales de los expedientes técnicos de obras civiles .....                                                                                                                                                                                               | 58 |
| 5.1.2.                                  | Calidad de las memorias descriptivas de los expedientes técnicos de obras civiles .....                                                                                                                                                                                     | 58 |
| 5.1.3.                                  | Calidad de Memoria Descriptiva de los expedientes técnicos de obras civiles. ....                                                                                                                                                                                           | 61 |
| 5.1.4.                                  | Calidad de las especificaciones técnicas de los expedientes técnicos de obras civiles .....                                                                                                                                                                                 | 62 |
| 5.1.5.                                  | Calidad de los presupuestos-planos y metrados de los expedientes técnicos de obras civiles.....                                                                                                                                                                             | 64 |
| 5.1.6.                                  | Calidad de los cronogramas de los expedientes técnicos de obras civiles ....                                                                                                                                                                                                | 66 |
| 5.1.7.                                  | Calidad de estudios complementarios de los expedientes técnicos de obras civiles .....                                                                                                                                                                                      | 69 |
| 5.1.8.                                  | Calidad en la elaboración de expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco en el periodo 2015- 2016. ....                                                                                 | 71 |
| 5.2.                                    | Cumplimiento presupuesto de obra previsto para las obras civiles ejecutadas por administración directa.....                                                                                                                                                                 | 77 |
| 5.3.                                    | Análisis la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los tiempos de ejecución de obra en el ámbito de la municipalidad distrital de San Jerónimo. .... | 79 |
| 5.4.                                    | Análisis de la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y cumplimiento de los costos presupuestados de obra en el ámbito de la municipalidad distrital de San Jerónimo..... | 82 |
| Discusiones.....                        |                                                                                                                                                                                                                                                                             | 87 |

|                                                 |     |
|-------------------------------------------------|-----|
| Conclusiones.....                               | 90  |
| Recomendaciones .....                           | 92  |
| Referencias .....                               | 93  |
| Anexo.....                                      | 95  |
| Anexo 1: Matriz de consistencia.....            | 96  |
| Anexo 2: Relacion de expedientes tecnicos ..... | 97  |
| Anexo 3: Clasificación.....                     | 98  |
| Anexo 4: Instrumento .....                      | 100 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 1</b> Normas.....                                                                                                                                                                                                                          | 25 |
| <b>Tabla 2</b> Descripción de normas .....                                                                                                                                                                                                          | 27 |
| <b>Tabla 3</b> Operacionalización de variables .....                                                                                                                                                                                                | 48 |
| <b>Tabla 4</b> Relación de expedientes técnicos del año.....                                                                                                                                                                                        | 51 |
| <b>Tabla 5</b> Lista de expedientes.....                                                                                                                                                                                                            | 53 |
| <b>Tabla 6</b> Proyectos de mejoramiento vial ejecutados o planificados en diversas asociaciones pro-vivienda del distrito de San Jerónimo .....                                                                                                    | 55 |
| <b>Tabla 7</b> Evaluación de proyectos según criterios técnicos .....                                                                                                                                                                               | 59 |
| <b>Tabla 8</b> Evaluación de proyectos según criterios establecidos .....                                                                                                                                                                           | 61 |
| <b>Tabla 9</b> Valoración de la calidad de las especificaciones técnicas de los expedientes técnicos .....                                                                                                                                          | 63 |
| <b>Tabla 10</b> Valoración de la calidad de los presupuestos de los expedientes técnicos. Evaluación de la calidad del presupuesto y documentación técnica de los proyectos .....                                                                   | 65 |
| <b>Tabla 11</b> Valoración de la calidad de los cronogramas de los expedientes técnicos.....                                                                                                                                                        | 67 |
| <b>Tabla 12</b> Evaluación de la calidad de los estudios complementarios de los proyectos .....                                                                                                                                                     | 69 |
| <b>Tabla 13</b> Evaluación integral de la calidad de los proyectos por dimensiones temáticas ..                                                                                                                                                     | 72 |
| <b>Tabla 14</b> Criterios de calificación según puntaje ponderado.....                                                                                                                                                                              | 75 |
| <b>Tabla 15</b> Cronograma y situación de ejecución de obras evaluadas .....                                                                                                                                                                        | 75 |
| <b>Tabla 16</b> Nivel de cumplimiento del presupuesto de obra previsto para las obras civiles ejecutadas por administración directa en el Municipio Distrital de San Jerónimo. Presupuesto aprobado y transferido para los proyectos evaluados..... | 77 |
| <b>Tabla 17</b> Relación entre calidad de expediente técnico y cumplimiento de plazos. Cumplimiento de plazos según calidad del expediente técnico .....                                                                                            | 79 |
| <b>Tabla 18</b> Correlación de Spearman entre Dimensión B y Variable 2.....                                                                                                                                                                         | 81 |
| <b>Tabla 19</b> Relación entre calidad de expediente técnico y cumplimiento de presupuesto. Cumplimiento de presupuesto según calidad del expediente técnico.....                                                                                   | 83 |
| <b>Tabla 20</b> Correlación de Spearman entre la Dimensión C y Variable 2.....                                                                                                                                                                      | 84 |

**ÍNDICE DE FIGURAS**

|                                                                                                 |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Figura 1</b> Ámbito geográfico del distrito de San Jerónimo .....                            | 49 |
| <b>Figura 2</b> Ámbito geográfico del distrito de San Jerónimo. Traza de calles y avenidas..... | 50 |
| <b>Figura 4</b> Calidad de expediente técnico.....                                              | 85 |
| <b>Figura 5</b> Cumplimiento de presupuesto.....                                                | 86 |
| <b>Figura 6</b> Tiempo de ejecución .....                                                       | 86 |



## **Introducción**

La presente tesis de investigación, titulada “Calidad en la elaboración de expedientes técnicos de obras civiles en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Cusco: Periodo 2015 – 2016”, tuvo como objetivo general analizar el grado de relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de las obras de pavimentación en la zona urbana, ejecutadas por administración directa durante los años 2015 y 2016, y el cumplimiento de los tiempos de ejecución y los costos presupuestados de dichas obras. El estudio buscó contribuir al fortalecimiento de la gestión pública, mediante la identificación de los factores técnicos que incidieron en la eficiencia temporal y económica durante la ejecución de proyectos de infraestructura urbana, promoviendo una administración más transparente, planificada y sostenible de los recursos públicos.

Con el fin de abordar la problemática planteada y analizar los objetivos e hipótesis formulados, la investigación se estructura en los siguientes capítulos:

**CAPITULO I. Planteamiento de problema**, que desarrolla la situación problemática, la formulación del problema, los objetivos y la justificación del estudio.

**CAPITULO II. Marco teórico conceptual**, que presenta las bases teóricas, el marco conceptual y los antecedentes empíricos que sustentan la investigación.

**CAPITULO III. Hipótesis y variables**, donde se exponen la hipótesis general y las específicas, la identificación y definición de variables, así como la matriz de operacionalización correspondiente.

**CAPITULO IV. Diseño Metodológico**, que describe el ámbito del estudio, el tipo y diseño de investigación, la población, la muestra y las técnicas de recolección y análisis de datos.

**CAPITULO V. Resultados**, que comprende el procesamiento, la interpretación y discusión de los resultados obtenidos, además de la contrastación de hipótesis.

**CAPITULO VI. Conclusiones**, que presenta los hallazgos más relevantes y su relación con los objetivos y el problema de investigación.

**CAPITULO VI. Recomendaciones**, que formula sugerencias derivadas del estudio y propone líneas de investigación futuras relacionadas con la temática abordada.

Finalmente, los Anexos incluyen la matriz de consistencia, los instrumentos de recolección de datos y los medios de verificación, los cuales respaldan el rigor metodológico y la validez de los resultados obtenidos.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Situación del problema**

Los gobiernos locales son instituciones fundamentales de la organización territorial del Estado y constituyen los medios inmediatos de participación vecinal en los asuntos de interés público en este sentido estas entidades gestionan y representan a sus comunidades con autonomía, velando por el bienestar de la población dentro de su jurisdicción siendo el territorio, la población y la organización los elementos esenciales de su funcionamiento por lo que en su calidad de nivel de gobierno, las municipalidades promueven la adecuada gestión de los servicios públicos, fomentan el desarrollo integral sostenible, y garantizan la articulación armónica de su espacio territorial (Congreso de la República, 1999).

En este marco, los gobiernos locales, para elevar el nivel de vida de sus ciudadanos, ejecutan proyectos de ingeniería civil orientados a mejorar los servicios públicos y fortalecer el desarrollo urbano y social. Dichos proyectos deben estar previamente incorporados en los Planes de Desarrollo Distrital y posteriormente formalizados a través de proyectos de inversión pública, los cuales requieren la elaboración de un expediente técnico. Este documento constituye la base para estimar costos, definir plazos de ejecución y establecer la viabilidad técnica y económica de la obra.

Los expedientes técnicos incluyen especificaciones descriptivas, fichas técnicas, planos, metrados, análisis de costos unitarios y cronogramas valorizados, entre otros. Asimismo, deben cumplir con las normas vigentes, como el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y en ese sentido, un expediente técnico se entiende como un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten planificar y ejecutar una obra pública con rigor y eficiencia.

A nivel nacional, la ejecución de obras públicas enfrenta múltiples dificultades que se traducen en retrasos en los plazos, incremento de costos respecto al presupuesto inicial y deficiencias en la calidad de las obras concluidas. Estos problemas suelen originarse en imprecisiones de los perfiles de proyectos, deficiencias en los expedientes técnicos, escasez de personal capacitado, demoras en los procesos de contratación y suministro de materiales, así como en limitaciones en la supervisión.

En el ámbito regional, la situación no es distinta: se observan obras con fallas prematuras y deficiencias estructurales, a pesar de que los expedientes técnicos fueron previamente evaluados y aprobados. Esto revela debilidades en el proceso de formulación, revisión y aprobación de dichos documentos. Si estas deficiencias persisten, las obras públicas seguirán presentando sobrecostos, retrasos en la entrega, baja calidad constructiva

En las observaciones de Contraloría, se ratifica que las obras de pavimentación ejecutadas por administración directa, en la MDSJ CUSCO, año 2019-2024, se evidencia debilidades en la etapa de planificación, formulación de expediente técnico, control de calidad, administración de materiales y seguimiento de las inversiones. Estos hechos incrementan el riesgo de ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales, reducción de la calidad constructiva y disminución de la eficiencia en el uso de recursos públicos.

Frente a esta problemática, se plantea la necesidad de incorporar criterios de gestión de calidad en la formulación de expedientes técnicos, tomando como referencia modelos estandarizados y reconocidos internacionalmente, como la norma ISO 9000. Estos enfoques han demostrado eficacia en la optimización de procesos, asegurando resultados más confiables y sostenible.

En este sentido, resulta pertinente analizar la eficacia de la formulación de expedientes técnicos bajo la modalidad de administración directa, así como los procesos de

ejecución, culminación y liquidación de proyectos en el área metropolitana del distrito de San Jerónimo, Cusco.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es el grado de relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los plazos de ejecución y costos presupuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, durante el periodo 2015–2016?

### **1.2.2. Problemas Específicos.**

- a) ¿Cuál es relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los tiempos de ejecución de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco?
- b) ¿Cuál es la relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los costos presupuestados de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### **1.3.1. Justificación práctica**

La investigación se justificó en el ámbito práctico porque permitió evaluar y evidenciar las deficiencias presentes en los expedientes técnicos de las obras de pavimentación ejecutadas en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo bajo la modalidad de administración directa. Este análisis contribuyó a optimizar los procesos de elaboración, revisión y aprobación de futuros expedientes técnicos, asegurando que estos respondieran a las necesidades reales de las obras y reduciendo la probabilidad de incurrir en sobrecostos y retrasos durante su ejecución.

### **1.3.2. Justificación teórica**

En la práctica de la ingeniería civil se observó con frecuencia que los proyectos no guardaban correlación entre lo planteado en los expedientes técnicos y lo que finalmente se

ejecutaba. Esta discrepancia generaba presupuestos de obra superiores a los estimados y cronogramas que se extendían más allá de lo previsto. Desde un punto de vista teórico, la investigación aportó al conocimiento científico en gestión de proyectos y formulación de expedientes técnicos, al identificar los aspectos críticos que debían ser priorizados para garantizar calidad, consistencia y realismo en el planeamiento. Con ello, se fortalecieron los criterios técnicos para la aprobación de expedientes y se promovió una adecuada ejecución de las obras, respetando los costos y plazos programados.

### ***1.3.3. Justificación metodológica***

La investigación tuvo un valor metodológico porque implicó la construcción y validación de instrumentos de recolección de datos que permitieron medir con objetividad la relación entre las deficiencias en los expedientes técnicos y sus efectos en los costos y plazos de ejecución de las obras. Dichos instrumentos pudieron ser replicados en otros estudios similares, contribuyendo así a mejorar los procesos de evaluación y control en el sector público.

### ***1.3.4. Justificación social***

La investigación revistió importancia social porque las deficiencias en los expedientes técnicos repercutían directamente en la población beneficiaria que representa una inversión del expediente en un 34.48% en la zona urbana. Las obras con sobrecostos o retrasos limitaban la calidad y la oportunidad de los servicios públicos. Al generar recomendaciones para mejorar la formulación de expedientes técnicos, el estudio contribuyó a que las obras de pavimentación se concluyeran dentro de los tiempos y costos previstos, garantizando mayor seguridad, accesibilidad y bienestar para los ciudadanos, además de evitar pérdidas económicas que afectaban los recursos del Estado.

### ***1.3.5. Justificación ambiental***

El adecuado control de costos y tiempos de ejecución tuvo también implicancias ambientales, ya que permitió planificar obras que minimizaran los impactos negativos en el

entorno. Un expediente técnico bien formulado incorporaba criterios ambientales desde la etapa de planificación, asegurando el respeto por el ecosistema y la sociedad circundante, y evitando sobre costos derivados de la implementación de medidas correctivas posteriores.

#### **1.3.6. *Justificación Económica.***

Finalmente, la investigación poseyó relevancia económica, ya que contribuyó a una gestión más eficiente de los recursos públicos. La reducción de sobre costos y retrasos permitió que los fondos destinados a las obras de pavimentación fueran utilizados de manera más productiva, posibilitando la ejecución de un mayor número de proyectos en beneficio de la comunidad. De este modo, se favoreció el desarrollo local y regional mediante la mejora de la infraestructura vial y la generación de condiciones adecuadas para la prestación de servicios de transporte, salud y educación.

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. *Objetivo general***

Analizar el grado de relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los plazos de ejecución y costos presupuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, durante el periodo 2015–2016

#### **1.4.2. *Objetivos específicos***

- a) Analizar la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los tiempos de ejecución de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.
- b) Analizar la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los costos presupuestados de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.

## **Capítulo II**

### **Marco teórico**

#### **2.1. Bases teóricas**

##### **2.1.1. *Calidad en la elaboración del expediente técnico***

Se conceptualiza la calidad del expediente técnico como el valor que refleja el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente, en función del tipo de proyecto que se elabore (Rojas, 2021).

La calidad de un expediente técnico debe ser evaluada antes del inicio de la ejecución de la obra, verificando que cumpla con los estándares técnicos y administrativos establecidos, así como con la precisión en la descripción de los procedimientos constructivos y las características técnicas del proyecto siendo uno de los aspectos más relevantes en este proceso la constatación del nivel de calidad del aspecto técnico, ya que algún incumplimiento detectado debe ser corregida de manera inmediata, con el propósito de evitar futuras reclamaciones, retrasos o ineficiencias durante la ejecución de la obra (Campero & Alarcón, 2015).

Asimismo, la calidad de un expediente técnico puede entenderse como el conjunto integral de documentos técnicos y económicos que permiten garantizar la adecuada ejecución de una obra por lo que incluye la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos de ejecución, los metrados, el presupuesto de obra, el valor referencial, la fecha del presupuesto, el análisis de precios unitarios, el calendario de avance valorizado y las fórmulas polinómicas pudiendo incorporar estudios complementarios como el de suelos, geología, impacto ambiental, entre otros, que aportan mayor precisión y respaldo técnico al expediente.

##### **2.1.2. *Calidad***

La calidad se define como el grado en que un conjunto de características inherentes de un producto, servicio, proceso o sistema cumple con los requisitos establecidos. Según la Organización Internacional de Normalización [ISO] (2014), la norma ISO 9000 establece



lineamientos relacionados con la gestión y el control de la calidad aplicables a cualquier tipo de organización; estas normas incluyen requisitos mínimos, herramientas de implementación y métodos de auditoría, además de orientar sobre estándares de calidad, tiempos de entrega y niveles de servicio, considerando también el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias(International Organization for Standardization, 2014).

La calidad de los servicios o productos también puede describirse como el conjunto de sus cualidades y rasgos, que se deciden en función de lo bien que satisface las peticiones y expectativas del consumidor y se ajusta a los requisitos de diseño. La definición moderna sobre la calidad ahora es el mejor estilo y presentación de la ejecución y gestión que aplica la idea de desarrollo continuo a cualquier grado de la empresa, de forma completa, con repercusiones en todo el personal y todos los procedimientos.

En el ámbito municipal, los conceptos de gestión de la calidad se materializan en protocolos de revisión de expedientes de inversión pública mediante la estandarización de procesos, la aplicación de listas de verificación, el control documental y la mejora continua, con el objetivo de asegurar expedientes técnicamente consistentes, normativamente válidos y orientados al servicio del ciudadano.

Este interés por la calidad se justifica por una serie de razones objetivas, que también nos llevan a concluir que las organizaciones que comparten estos tres objetivos en su núcleo son competitivas:

Dar prioridad a la satisfacción del cliente y establecer nuevas normas para satisfacer sus necesidades.

Fomentar una cultura de desarrollo continuo y emplear prácticas laborales de apoyo.

Animar a su personal para que pueda ofrecer bienes y servicios de calidad superior.

La calidad se entiende como una forma de hacer las cosas que se caracteriza, fundamentalmente, por el compromiso con la satisfacción del cliente y la mejora constante de procesos y resultados. Se desarrollo hasta tangibilizarse en un enfoque de gestión integral que incorpora el principio de mejora continua en todos los niveles de la organización, impactando tanto en las personas como en los procesos (Bauer, 1966).

### **2.1.3. *Gestión de la calidad***

La noción de gestión de la calidad integra dos componentes esenciales: la gestión y La calidad. La gestión, entendida como un pilar fundamental, abarca todos los procesos administrativos orientados a alcanzar los resultados previstos. Para lograrlo, se requiere de actividades oportunas y basados en la eficiencia, de manera que la interacción y el uso de los recursos sean óptimos y estén alineados con los objetivos planteados. La gestión también implica el ejercicio de una fuerza o poder basado en el conocimiento, que permita planificar, obtener resultados y medirlos, dentro de una matriz organizacional en permanente relación con un entorno dinámico y cambiante (Martínez, 2004).

Es la agrupación de actividades e instrumentos cuyo objetivo es evitar posibles errores o desviaciones en el proceso de producción y en los productos o servicios obtenidos a través de él enfatizando que no desea identificar los errores cuando se cometió, aunque sí evitarlos antes de que se presenten, de ahí su importancia dentro del sistema de gestión de una organización por tanto es inútil corregir errores continuamente, si no se trabaja para tratar de anticiparnos su aparición, por tanto, no solo se debe reunir un conjunto de acciones y procedimientos que buscan garantizar la calidad, de los productos en sí, sino del proceso para el cual se obtienen estos productos (International Organization for Standardization, 2014).

La gestión de la calidad puede entenderse como un conglomerado de sucesos organizados, que posibilite a cualquier organización planificar, ejecutar y controlar sus diversas acciones, con el objetivo de garantizar estabilidad y coherencia en el desempeño.

De esta manera, se busca cumplir de forma sostenida con las expectativas de los clientes (International Organization for Standardization, 2014).

Así, en la situación de cualquier gobierno local, los clientes son toda la población; no venden bienes, sino que prestan servicios. Para prestar servicios se necesitan obras públicas, y la construcción y ejecución de obras públicas requiere documentos de planificación, en este caso, un expediente técnico en el que se exponen los criterios técnicos para abordar una obra. El tiempo que va a demandar, la cantidad de recursos materiales, humanos y de equipamiento que se van a requerir, pero sobre todo el presupuesto que se debe emplear en cada obra.

Los Sistemas de Gestión de la Calidad se fundamentan en la norma internacional ISO 9001, desarrollada por la Organización Internacional de Normalización, la cual establece principios orientados a fortalecer la gestión organizacional, entre ellos la atención prioritaria al cliente, el liderazgo y compromiso de la dirección, la participación del personal, el enfoque basado en procesos, la mejora continua, la toma de decisiones sustentada en evidencias y la adecuada gestión de las relaciones, principios que sirven como base para la conducción eficiente de los procesos dentro de las organizaciones con el propósito de alcanzar mayores niveles de satisfacción del cliente, entendiéndose además que dichos lineamientos no constituyen reglas rígidas, sino orientaciones que pueden adaptarse a las necesidades y características de cada entidad (Echeverri, 2021).

#### **2.1.4. Definición de expediente técnico**

La documentación técnico-administrativa comprende la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos para la ejecución de la obra, los metrados, el presupuesto, el valor referencial, el análisis de precios y las fórmulas polinómicas, pudiendo incluir además, cuando corresponda, estudios de suelos, estudios geológicos, de impacto ambiental u otros documentos complementarios, constituyendo en conjunto el expediente técnico, el cual representa el sustento técnico y económico que permite materializar la

inversión por parte de la entidad o del área usuaria y sirve como base para los procesos de contratación relacionados con su ejecución (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025). Este, dispone que, para la ejecución de una obra, se requiere un expediente técnico, el cual debe adjuntarse al expediente de contratación (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N° 334--2018-EF). La ley 30225 artículo 219

Los expedientes técnicos se elaboran y aprueban antes de proceder con la contratación de su ejecución. En ciertos casos, la preparación del expediente técnico y su ejecución se contratan de manera conjunta mediante un proceso de licitación o bajo un contrato de "llave en mano". No obstante, la calidad del expediente técnico es responsabilidad exclusiva del proyectista o consultor de construcción contratado por la Entidad.

En las obras con la modalidad por concurso oferta o llave en mano que impliquen la elaboración del expediente técnico corresponde al ejecutor, no está considerado los adicionales de obra por mala elaboración del expediente técnico, en virtud a que el encargado de tangibilidad de la inversión es el responsable de su elaboración y, en consecuencia, de los defectos que pudiera presentar, de conformidad con la Opinión N° 028-2011/DTN (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

#### **2.1.5. Contenido de un expediente técnico**

Memoria descriptiva, pliego de prescripciones técnicas, métricas, presupuesto de construcción, análisis de costes unitarios, fórmulas polinómicas, calendario estimado de ejecución, planos, estudio de Geotecnia, estudio geológico, estudio de impacto ambiental y otro estudio adicional, son componentes obligatorios de todos los expedientes técnicos. Los cuales se toma en cuenta en los términos de referencia para la elaboración de expedientes técnicos.

### 2.1.6. Normas técnicas de obligatorio cumplimiento

La preparación del expediente técnico de edificación debe ajustarse a los límites establecidos por las normativas legales y técnicas actuales, por lo que se toman en consideración las siguientes normas:

**Tabla 1**

*Normas*

| Normativa / Institución                                                                        |          |       | Descripción / Objetivo                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Reglamento Edificación (RNE)                                                                   | Nacional | de    | Su objetivo es definir normas y requisitos básicos. Esta norma fue establecida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Decreto Supremo N° 11-2006-Vivienda.       |
| Normas Técnicas INDECOPI                                                                       | Peruanas |       | En ellas se especifican los criterios de calidad de los artículos.                                                                                                                           |
| Código Electricidad                                                                            | Nacional | de    | Establece restricciones preventivas para garantizar la seguridad en el uso de la energía eléctrica.                                                                                          |
| Códigos y normas de Asociación Americana                                                       |          | de la | Para la protección contra incendios (NFPA): Proporcionan criterios mínimos para la prevención de incendios, la formación, la instalación y el uso de equipos de protección contra incendios. |
| Norma Técnica, para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas                              | Metrados |       | Especifica los criterios mínimos de medición de partidas presupuestarias para proyectos de edificación.                                                                                      |
| Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI                                          |          |       | Establecen requisitos para la prevención de catástrofes naturales.                                                                                                                           |
| Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo                                           |          |       | Define los criterios para la prevención de riesgos laborales.                                                                                                                                |
| Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias |          |       | Establece los lineamientos para la mitigación de los impactos ambientales.                                                                                                                   |
| Edificaciones de Salud                                                                         |          |       | Norma A-050                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Especificaciones técnicas generales                                                            | Para la conservación de carreteras aprobado mediante resolución directoral N° 051-2007-MTC-14                                                                                                |
| Manual de diseño de puentes                                                                    | Aprobado por resolución ministerial N° 589-2003-MTC / 02.                                                                                                                                    |
| Reglamento Nacional de Edificación (RNE)                                                       | Su objetivo es definir normas y requisitos básicos. Esta norma fue establecida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Decreto Supremo N° 11-2006-Vivienda.       |
| Normas Técnicas Peruanas INDECOPI                                                              | En ellas se especifican los criterios de calidad de los artículos.                                                                                                                           |
| Código Nacional de Electricidad                                                                | Establece restricciones preventivas para garantizar la seguridad en el uso de la energía eléctrica.                                                                                          |
| Códigos y normas de la Asociación Americana                                                    | Para la protección contra incendios (NFPA): Proporcionan criterios mínimos para la prevención de incendios, la formación, la instalación y el uso de equipos de protección contra incendios. |
| Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas                     | Especifica los criterios mínimos de medición de partidas presupuestarias para proyectos de edificación.                                                                                      |
| Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI                                          | Establecen requisitos para la prevención de catástrofes naturales.                                                                                                                           |
| Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo                                           | Define los criterios para la prevención de riesgos laborales.                                                                                                                                |
| Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias | Establece los lineamientos para la mitigación de los impactos ambientales.                                                                                                                   |
| Edificaciones de Salud                                                                         | Norma A-050                                                                                                                                                                                  |
| Especificaciones técnicas generales                                                            | para la conservación de carreteras aprobado mediante resolución directoral N° 051-2007-MTC-14                                                                                                |
| Manual de diseño de puentes                                                                    | aprobado por resolución ministerial N° 589-2003-MTC / 02.                                                                                                                                    |

**Tabla 2**  
*Descripción de normas*

| <b>Norma</b> | <b>Descripción</b>                  |
|--------------|-------------------------------------|
| Norma G.050  | – Seguridad durante la construcción |
| Norma GE.030 | – Calidad en la construcción        |
| Norma A.100  | – Recreación y deportes             |
| Norma E.030  | – Diseño sismorresistente           |
| Norma E.060  | – Concreto armado                   |
| Norma E.070  | – Albañilería                       |
| Norma IS.020 | – Tanques sépticos                  |
| Norma EM.100 | – Instalaciones de alto riesgo      |
| Norma A.110  | – Comunicación y transporte         |
| Norma TH.010 | – Habilitaciones residenciales      |

Las normas técnicas deben aplicarse rigurosamente para garantizar que el trabajo se ejecute de manera correcta y conforme a los estándares establecidos. Por ello, su cumplimiento resulta indispensable durante la elaboración del expediente técnico, asegurando coherencia, precisión y adecuación a la normativa vigente.

De acuerdo con los Términos de Referencia (TDR), el profesional encargado de la elaboración del expediente técnico mantiene la responsabilidad por los problemas de contenido y los vicios ocultos durante un periodo mínimo de un año, contado a partir de la fecha en que la Entidad emita el informe de conformidad. En tal sentido, el alcance de las funciones del consultor trasciende la simple elaboración del expediente técnico, abarcando también la verificación, ajuste y validación de los componentes técnicos que garanticen su integridad y viabilidad.

Cuando la modalidad de ejecución corresponde a un contrato por concurso oferta, el postor ganador asume simultáneamente los roles de proyectista y ejecutor, concentrando sobre sí toda la responsabilidad del diseño y su correcta aplicación en la obra. En este caso, el expediente técnico debe prever todas las acciones y condiciones que puedan influir en la

ejecución del proyecto. En cambio, cuando la obra se realiza por administración directa, la entidad pública asume la responsabilidad integral del expediente técnico. Finalmente, si este documento es elaborado por un consultor externo, la responsabilidad es compartida entre el profesional contratista y la Municipalidad, conforme a lo dispuesto por él (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

#### **2.1.7. *Cumplimiento del tiempo de ejecución de obra***

En la ejecución de obras de edificación y pavimentación, la gestión del tiempo se concibe como el conjunto de instrumentos, métodos y técnicas utilizados para planificar, programar y controlar la duración de las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto. Cabe precisar que el expediente técnico puede ser elaborado por un consultor externo o por un equipo técnico interno de la entidad pública, denominada Cliente, Entidad o Propietario, quien tiene la función de contratar al Contratista encargado de formular y desarrollar el proyecto de acuerdo con los requerimientos establecidos. Sin embargo, estos tiempos son mayores debido a que no se cumplen con los estudios complementarios adecuados o el cumplimiento de contenido bien evaluado como puede resaltarse el PMA, estudio de suelos, factibilidad de los servicios básicos etc.

La gestión del tiempo por parte del Contratista se inicia en estrecha coordinación con la Entidad contratante, tomando como base los Términos de Referencia y demás documentos contractuales que definen los objetivos, condiciones y plazos del proyecto. Dicha planificación se materializa en un Cronograma de Obra, donde se establecen las actividades secuenciales, los tiempos estimados y los hitos de control, constituyendo la ruta guía que orienta el cumplimiento de los plazos y la entrega oportuna del proyecto.

Todo contrato de obra contempla la inclusión de un cronograma, el cual permite a la Entidad o Cliente supervisar y verificar el progreso del Contratista a lo largo de la ejecución del proyecto. Por ello, resulta fundamental que el Contratista analice exhaustivamente las condiciones contractuales, con el fin de evitar retrasos imputables a su gestión, los cuales



podrían derivar en penalidades económicas y aumento de los costos del proyecto. El objetivo principal del Contratista es culminar la obra antes o dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando la eficiencia en la ejecución.

Para lograrlo, la empresa constructora elabora un plan interno de trabajo que, en la mayoría de los casos, establece un plazo de ejecución más reducido que el calendario contractual. Este plan, denominado Calendario Objetivo, sirve como herramienta de control y seguimiento para monitorear los tiempos de entrega y asegurar el cumplimiento del cronograma oficial del Cliente. Una vez aprobado por la dirección del proyecto, el Contratista implementa diversas estrategias y técnicas de gestión del tiempo para cumplir las metas programadas y optimizar los recursos disponibles.

Cada organización, de acuerdo con su estructura y políticas de gestión, adopta la metodología más eficaz para planificar, supervisar y controlar el avance de los proyectos de construcción, especialmente en obras de edificación y pavimentación, donde la precisión en la programación temporal resulta determinante para alcanzar los objetivos de calidad, costo y plazo establecidos.

#### **2.1.8. *Cumplimiento de los costos presupuestados de obra***

Para asignar precios a cada componente y determinar su valor en un periodo específico, el presupuesto de obra implica establecer tanto la composición cualitativa (de qué está hecha la obra) como la composición cuantitativa (cuántas unidades se requieren de cada componente). En este sentido, el presupuesto constituye una herramienta fundamental para la planificación, control y evaluación económica del proyecto.

El presupuesto de obra es aproximado, ya que las actividades reflejan de manera estimada el costo real del trabajo, sustentado en el conocimiento, juicio técnico y experiencia del especialista, así como en el uso adecuado de las herramientas presupuestarias.

Cada presupuesto de proyecto es único, debido a factores como la ubicación geográfica, las condiciones climáticas y ambientales, la calidad del trabajo, los materiales

empleados y las características del contratista. Por ello, no existen dos presupuestos idénticos, y cada profesional o empresa desarrolla su propio enfoque para su formulación.

El presupuesto de obra es transitorio, puesto que su validez depende de los precios utilizados al momento de su elaboración. Las variaciones pueden originarse por el incremento de los costos de insumos y servicios, la introducción de nuevos materiales o tecnologías, las modificaciones en herramientas y equipos, los descuentos por volumen o las fluctuaciones estacionales del mercado.

El presupuesto de una obra constituye una herramienta fundamental de control. Es un instrumento de seguimiento y verificación del progreso físico y financiero del proyecto, que permite evaluar el grado de cumplimiento respecto a lo planificado y garantizar la ejecución eficiente de los recursos asignados. Al comparar el presupuesto estimado con los costos reales, es posible identificar desviaciones, analizar sus causas y aplicar medidas correctivas oportunas, evitando así variaciones significativas derivadas de cambios en el alcance o en las actividades previstas. El presupuesto no debe considerarse un documento estático, limitado a su formulación inicial, sino una herramienta dinámica y flexible, que debe actualizarse de manera continua conforme evoluciona la obra. De este modo, el presupuesto de construcción se convierte en un mecanismo de gestión activa, capaz de proporcionar información precisa y oportuna para la toma de decisiones, asegurando que el proyecto mantenga su viabilidad técnica, económica y temporal.

Por lo que la calidad de un expediente técnico va vinculada con los sobrecostos que pudieran generarse por no tener en cuenta este aspecto de control y procesos adecuados tal como se puede avizorar que en el gobierno local de San Jerónimo-Cusco en obra de Pavimentación el 50% de estos sobre pasan los presupuestos aprobados a nivel de expediente técnico después de las fichas técnicas (etapa de la pre inversión).

## **2.2. Marco conceptual**

### **2.2.1. Memoria descriptiva**

El expediente técnico ofrece una visión general integral del proyecto, describiendo cómo se desarrollarán las diversas tareas necesarias para su ejecución, incluyendo su ubicación geográfica, objetivos, justificación, condiciones climáticas, accesos, financiamiento, cronograma y costo final, además de identificar a los beneficiarios directos e indirectos de la intervención.

Debe incorporar una justificación técnica sustentada en la evaluación del estado actual de la obra, especificando de manera precisa las consideraciones técnicas relevantes, las cuales varían según el tipo de infraestructura o actividad a ejecutar. Estas consideraciones fundamentan la necesidad de desarrollar un conjunto de trabajos específicos que se detallan en el expediente técnico.

Asimismo, resulta esencial definir con claridad los objetivos que se pretende alcanzar mediante la ejecución de la obra o los trabajos proyectados, garantizando la coherencia entre el diagnóstico técnico, las metas propuestas y las soluciones de ingeniería adoptadas (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

### **2.2.2. Especificaciones técnicas**

Las especificaciones técnicas constituyen una parte fundamental del expediente técnico, ya que describen de manera detallada todos los componentes del presupuesto, incluyendo los trabajos por ejecutar, los procedimientos constructivos, los criterios de control de calidad y las condiciones de medición y pago.

Este documento proporciona una explicación exhaustiva de cada partida del presupuesto, definiendo con claridad las actividades a realizar, las técnicas de construcción que deben aplicarse, los estándares de calidad exigidos, las tolerancias admisibles y los mecanismos de verificación y aceptación de los trabajos ejecutados. Además, establece el sistema de pago correspondiente a cada actividad, asegurando transparencia, uniformidad y

cumplimiento de las normas técnicas vigentes (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

### **2.2.3. Planos**

Los planos constituyen la representación gráfica del proyecto e integran todos los componentes relacionados con el presupuesto y los aspectos técnicos especializados que deben cumplirse durante la ejecución de la obra. Estos documentos permiten visualizar la configuración espacial, dimensiones, detalles constructivos, instalaciones y acabados, sirviendo como base para la correcta interpretación y desarrollo del expediente técnico.

Es fundamental considerar que los planos poseen un carácter prioritario dentro del expediente técnico, ya que proporcionan la información técnica más precisa y detallada del proyecto, incluso por encima de las especificaciones y del presupuesto. En ese sentido, los planos garantizan la coherencia técnica entre el diseño, los procesos constructivos y los costos previstos, asegurando la viabilidad técnica y constructiva de la obra (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

### **2.2.4. Presupuesto de la Obra**

El presupuesto de la obra constituye un componente esencial del expediente técnico, ya que proporciona información detallada e individual para cada uno de los elementos que integran el proyecto. Todas las operaciones consideradas dentro del expediente deben presupuestarse mediante partidas específicas, y no mediante estimaciones globales, con el fin de asegurar la precisión, transparencia y trazabilidad de los costos durante la ejecución.

Cuando la entidad ejecuta directamente un proyecto de edificación o pavimentación, resulta indispensable realizar una programación mensual del presupuesto, que permita garantizar la asignación adecuada y oportuna de los recursos financieros. Esta programación debe vincularse directamente con el cronograma de ejecución de obra, de modo que cada partida presupuestaria refleje las actividades y gastos previstos en el tiempo, facilitando el

control económico y la evaluación del avance físico-financiero del proyecto (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

Con respecto a estos distintos documentos técnicos y administrativos de un expediente técnico en contraste a la Memoria descriptiva y costos se pondera de acuerdo a orden de análisis tal como podemos indicar que el análisis de costos calidad son importantes, sin embargo, a ello se tiene que indicar que si no se tiene un análisis detallado de estudios complementarios estos no te garantizan un expediente de calidad.

#### **2.2.5. *Análisis del costo unitario:***

El análisis del costo unitario constituye una etapa fundamental en la formulación del presupuesto del expediente técnico, ya que permite determinar el costo real de cada partida o ítem del proceso constructivo. Cada actividad debe estar acompañada de su presupuesto detallado, el cual incluye los insumos necesarios, tales como materiales, mano de obra, equipos y herramientas, así como los rendimientos y costos asociados a cada uno de ellos.

Los precios de los insumos tienen que ser referenciales a los valores cotizados en el mercado local, considerando las condiciones específicas del lugar donde se ejecutará la obra. Sin embargo, en casos excepcionales en los que sea necesario adquirir materiales o servicios de otros mercados, se deben incluir los costos adicionales por transporte o flete, garantizando una estimación económica realista y ajustada a la ejecución del proyecto (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

#### **2.2.6. *Relación de los insumos generales, así como por grupos***

La relación de insumos constituye un componente fundamental del expediente técnico, pues registra de manera detallada todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra, organizándolos de acuerdo con su naturaleza en mano de obra, materiales, herramientas y equipos. Este registro debe contener la descripción, unidad de medida, cantidad requerida y costo unitario de cada insumo, asegurando la consistencia entre el análisis de costos unitarios, el presupuesto general y las partidas del proyecto.

Un registro preciso y actualizado de los insumos permite optimizar el uso de los recursos disponibles, facilitar ajustes presupuestarios frente a variaciones de precios en el mercado y garantizar la transparencia en la gestión económica de la obra. En ese sentido, la relación de insumos se convierte en una herramienta clave de control técnico y financiero, que respalda la planificación, ejecución y supervisión del proyecto durante todas sus etapas (Organismo Especializado para las Contrataciones, 2025).

#### **2.2.7. Cronograma por valores sobre la ejecución de la obra**

El cronograma por valores constituye un componente esencial del expediente técnico, al representar un plan financiero y físico que permite programar, monitorear y controlar la ejecución de la obra. Este instrumento facilita la comparación entre lo planificado y lo realmente ejecutado, proporcionando información precisa para evaluar el avance físico y financiero del proyecto.

Además, el cronograma por valores permite una gestión eficiente de los recursos, ya que relaciona los plazos de ejecución con las partidas presupuestarias, favoreciendo la toma de decisiones oportunas ante posibles desviaciones. En ese sentido, se convierte en una herramienta de control integral que contribuye a mantener la coherencia entre los tiempos, los costos y los objetivos del proyecto.

Los cronogramas están vinculados a los rendimientos de equipos, personal los cuales están contemplado en el análisis de costos unitario, por tanto, para permitir realizar una ficha de evaluación de calidad de expediente técnico se deberán ponderar a efectos de permitir lograr dicha evaluación.

#### **2.2.8. Costos en construcción.**

Los costos en construcción comprenden todos los gastos necesarios para la ejecución de una obra, desde la fase de planificación hasta la culminación del proyecto. Entre los principales componentes se incluyen los costos directos, conformados por la mano de obra,

materiales, herramientas, equipos y suministros, y los costos indirectos, que abarcan los gastos generales, de administración, gestión, imprevistos e impuestos.

Una adecuada identificación y clasificación de estos costos permite determinar con precisión el presupuesto total del proyecto, facilitando la evaluación económica, el control financiero y la sostenibilidad de la inversión pública o privada. Asimismo, la estimación correcta de los costos contribuye a minimizar riesgos presupuestarios y garantizar la eficiencia en la utilización de los recursos durante la ejecución de la obra.

### **2.2.9. Municipalidad**

Es una entidad autónoma de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que representa institucionalmente al municipio y forma parte integrante del Estado, contribuyendo al cumplimiento de sus fines y al desarrollo local y regional. Su gobierno y administración están a cargo del Gobierno Municipal, el cual ejerce funciones normativas, fiscalizadoras y ejecutivas orientadas a la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras y la promoción del bienestar general de la población (MEF, 1999).

En este entender las Municipalidades por tener una autonomía administrativa, legal, económica, asumen responsabilidad administrativa, civil, penal sobre las acciones que realicen en el ámbito de ejecución de obras siendo de responsabilidad de las áreas respectivas el de administrar adecuadamente los presupuestos de dicha entidad.

## **2.3. Antecedentes empíricos de la investigación**

### **2.3.1. Antecedentes internacionales**

Rosado (2012) en su estudio desarrollado *Modelos de gestión de la calidad en la construcción: estudio comparativo internacional* realizada en la Universidad Politécnica de Madrid (España), cuyo objetivo fue generar una fuente de conocimiento integral sobre las acciones obligatorias y los procedimientos adecuados para el aseguramiento de la calidad en la ejecución de obras durante todo su ciclo de vida, se establecieron cinco fases de análisis: calidad del proyecto, calidad de los materiales, calidad en la fase de adjudicación, calidad

en la ejecución y calidad en la fase de uso y mantenimiento. La investigación se centró en los sistemas de control y gestión de la calidad en Estados Unidos, Reino Unido y España. En relación con la fase de calidad del proyecto, se determinó que en el Reino Unido los Organismos de Control de la Edificación (Building Control Bodies) son los responsables de garantizar el cumplimiento de las normas de construcción. El responsable de la obra puede obtener el permiso de construcción ya sea a través de la autoridad local o de un inspector autorizado del sector privado. En España, esta función recae en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento correspondiente al lugar donde se ejecutará la obra. En Estados Unidos, la responsabilidad se asigna a la Oficina del Arquitecto del Estado, específicamente a la Sección de Seguridad Estructural (The Office of the State Architect, Structural Safety Section – OSA/SSS). Asimismo, el estudio evidenció que cada país cuenta con sistemas de planificación propios que establecen las condiciones y restricciones del uso del suelo y la construcción en los terrenos autorizados. En cuanto a los planos del proyecto, se verificó que estos incluyan todos los elementos técnicos indispensables para evitar omisiones en la ejecución, tales como detalles arquitectónicos, especificaciones de materiales, dimensiones precisas y cálculos estructurales completos, asegurando la consistencia entre el diseño, el modelado estructural, las cargas asignadas y el software de cálculo empleado.

Saldaña et al. (2025) realizaron una investigación titulada “*Evaluación de la calidad de especificaciones técnicas en obras civiles*”, publicada en la Revista Novasinergia, 8(1), 99–112. El estudio tuvo como finalidad aportar pautas sobre la importancia de las especificaciones técnicas (ET) dentro de los proyectos de construcción, dado que estas constituyen un componente esencial que define los elementos técnicos, materiales y procedimientos de ejecución de la obra. Sin embargo, los autores destacan que la deficiente formulación de las ET durante la fase de planificación ha sido una de las causas más



frecuentes de retrasos y sobre costos en los proyectos de infraestructura. El objetivo principal de la investigación fue evaluar la calidad de las especificaciones técnicas en obras civiles, considerando la relación entre la expectativa planteada en los documentos técnicos y la realidad observada en campo. Para ello, se efectuó una evaluación in situ durante días hábiles en 176 partidas de obra, correspondientes a 30 proyectos ejecutados o recientemente concluidos en la Zona 3 del Ecuador. El procesamiento y análisis de datos se realizó mediante el software SPSS, obteniéndose como resultado que el 39,81% de las especificaciones técnicas evaluadas presentaban un nivel de calidad aceptable, mientras que el resto evidenciaba deficiencias significativas. Los autores concluyen que la baja calidad en las ET podría estar directamente asociada al incremento de costos y plazos en la ejecución de obras públicas, afectando la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos de construcción (Saldaña y otros, 2025)

Djokoto (2018), en su tesis titulada *“Determinación de medidas para mejorar la calidad en la etapa de diseño de proyectos de construcción pública”*, presentada en la Universidad de Ciencia y Tecnología Kwame Nkrumah, Kumasi (Ghana), tuvo como objetivo principal identificar los factores que afectan la calidad en la etapa de diseño de los proyectos de construcción pública. La investigación adoptó un enfoque descriptivo, fundamentado en la observación y recolección sistemática de datos, tal como lo plantea Walliman (2011), quien sostiene que la investigación descriptiva se orienta a examinar una situación existente y determinar si esta se ajusta a un estándar esperado. Los resultados permitieron concluir que existen múltiples factores que afectan la calidad durante la etapa de diseño en la Región del Gran Acra, los cuales han generado consecuencias negativas como abandono de proyectos, pérdida de recursos financieros por renovaciones, disputas contractuales, insatisfacción de los usuarios finales y fallas estructurales en obras en ejecución. Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de control

y gestión de calidad en la fase de diseño. Con base en los factores identificados, el autor determinó que los principales problemas corresponden a: deficiente definición del alcance del proyecto, retrasos en los pagos a consultores, selección de consultores basada únicamente en el menor costo, debilidad en el liderazgo y falta de comunicación efectiva. Asimismo, clientes y consultores coincidieron en que la calidad en la etapa de diseño puede mejorarse mediante: una comunicación más eficiente entre los miembros del equipo, mayor compromiso del grupo de trabajo, una planificación más rigurosa en la fase de diseño, la selección de consultores por mérito y capacidad técnica, y el uso eficiente de herramientas tecnológicas y software especializado.

Ulrich (2001), en su tesis titulada “*Control de calidad de proyectos de edificaciones*”, sustentada en la Universidad de São Paulo (Brasil), tuvo como objetivo principal contribuir al desarrollo de una metodología de control y aseguramiento de la calidad aplicada a los proyectos de construcción de edificaciones, tomando como base los principios de la ingeniería de producción. La investigación adoptó un enfoque descriptivo, orientado a analizar y sistematizar los procesos involucrados en la gestión de calidad de proyectos arquitectónicos y estructurales. Los resultados permitieron verificar que las iniciativas basadas en la sistematización de los procesos de diseño y construcción posibilitan la estructuración de un sistema de garantía y control de calidad efectivo, capaz de mejorar significativamente la eficiencia de los procesos productivos dentro del sector de la edificación. La autora concluyó que la implementación de metodologías de control de calidad contribuye a la reducción de desperdicios, optimización de recursos y disminución de costos, lo que a su vez incrementa la competitividad de las empresas constructoras en el mercado y fortalece la sostenibilidad del proceso constructivo en su conjunto.

Marín (2012) en su tesis de maestría titulada *“Guía para la redacción de especificaciones técnicas particulares para obras civiles”*, sustentada en la Universidad de Cuenca, Ecuador, tuvo como objetivo principal proponer una guía para la redacción de especificaciones técnicas particulares (ETP) aplicables a edificaciones de concreto armado, con el fin de establecer una estructura que agilice la formulación de documentos técnicos, unifique criterios y procedimientos, e integre todos los componentes esenciales de una especificación técnica que resulte de fácil comprensión y aplicación por parte de constructores, fiscalizadores e incluso profesionales no especialistas. La investigación adoptó un enfoque descriptivo, orientado a analizar la situación actual de las ETP en el contexto ecuatoriano y su relevancia dentro del proceso constructivo. Los resultados evidenciaron que, en Ecuador, las especificaciones técnicas particulares en los proyectos de edificación no han sido consideradas documentos de alta importancia, lo que ha derivado en inconsistencias en la planificación y ejecución de obras. No obstante, el autor destaca que existen esfuerzos por mejorar la redacción y estandarización de las ETP, aunque estos avances se sustentan principalmente en criterios locales, sin incorporar modelos o metodologías internacionales de referencia.

### **2.3.2. Antecedentes nacionales**

Torres & Ramirez (2017) es su investigación; *“Factores que afectan la calidad de los expedientes técnicos de los proyectos de construcción en el Gobierno Regional de Lambayeque, 2014–2015”*, Tesis de maestría en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque (Perú) identificaron las variables que afectan la calidad de los expedientes técnicos de los proyectos de construcción ejecutados por el Gobierno Regional de Lambayeque durante el periodo 2014–2015. El estudio adoptó un enfoque cuantitativo, sustentado en el uso de herramientas estadísticas para garantizar el rigor científico de los resultados, y se enmarcó en un diseño transversal y descriptivo. Para la recolección de información se aplicaron encuestas y entrevistas a 10 miembros del personal técnico de la

Dirección de Estudios y Asistencia Técnica, responsables de la revisión de expedientes, y a 27 consultores vinculados directamente a la ejecución de obras en campo. Los resultados permitieron concluir que los factores con mayor incidencia en la calidad de los expedientes técnicos están principalmente asociados a aspectos técnicos, tales como el incumplimiento de la normativa técnica y legal, la ausencia de metodologías adecuadas para la elaboración de planillas de metrados, y la omisión del análisis de la ruta crítica y de los riesgos constructivos, elementos esenciales para determinar el plazo real de ejecución de la obra. En cuanto a los factores de gestión, los autores destacaron que la rotación del personal técnico —particularmente el reemplazo del equipo que elaboró el expediente por otro distinto durante la ejecución— afectó significativamente la continuidad y consistencia técnica de los proyectos. Asimismo, se identificaron como factores críticos los plazos excesivamente cortos para la formulación de expedientes, la deficiencia de los estudios de preinversión, la falta de personal capacitado, los bajos niveles salariales, la omisión de costos relevantes en el presupuesto y las deficiencias en los planos técnicos, los cuales comprometen la calidad y viabilidad de los proyectos.

Asmat (2021) en su investigación; *“Plan de gestión de calidad para la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa”*, Tesis de maestría en la Universidad Nacional de Ingeniería, Lima (Perú) cuyo objetivo fue proponer un plan de gestión de calidad para la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa, se empleó un diseño de investigación aplicada, orientado a la generación de soluciones prácticas, y de tipo descriptivo, por la técnica de contrastación utilizada. La investigación consideró seis expedientes técnicos de obras educativas, y aplicó diversas técnicas metodológicas, tales como entrevistas a expertos, estudios comparativos, tormenta de ideas, análisis del costo de la calidad, matriz de priorización y diagramas de flujo, con el fin de evaluar la situación actual y plantear una propuesta de mejora. Como resultado, se diseñó una Matriz de Gestión

de Calidad que establece de manera secuencial las etapas, actividades y controles necesarios para la correcta elaboración del expediente técnico, orientando la verificación del cumplimiento de estándares de calidad en cada fase del proceso. La conclusión principal del estudio señala que, en el caso analizado, los costos de no conformidad fueron superiores a los costos de conformidad, lo que evidencia la necesidad e importancia de implementar un plan de gestión de calidad que permita optimizar recursos, reducir errores y garantizar la eficacia técnica y económica de los expedientes técnicos.

Rojas (2021) en su investigación; *“Incidencia de la calidad de los expedientes técnicos en la planificación de obras de saneamiento básico en la zona sur de la provincia de Huancayo, periodo 2019”*, Tesis de maestría en la Universidad Nacional del Centro del Perú (Huancayo) cuyo objetivo fue determinar la incidencia de la calidad de los expedientes técnicos en la planificación de obras de saneamiento básico en la zona sur de la provincia de Huancayo durante el año 2019, se evaluó el grado de cumplimiento de los criterios establecidos en la Guía de Orientación elaborada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). Los resultados evidenciaron que el 60 % de los expedientes técnicos presentaban una calidad deficiente, el 30 % correspondía a una calidad regular, y solo el 10 % alcanzaba una calidad buena. Entre las principales deficiencias y omisiones identificadas se encontraron: incumplimiento de los requisitos mínimos normativos, errores en los parámetros de diseño, alcances mal definidos, cronogramas desactualizados, presupuestos no ajustados al mercado y planos incompletos. Estas falencias impactan directamente en la planificación de las obras, ya que un expediente técnico de baja calidad limita la posibilidad de estimar adecuadamente el alcance, el tiempo y el costo real del proyecto, comprometiendo la eficiencia en la gestión y control de la inversión pública. De acuerdo con la evaluación, la mayoría de los expedientes técnicos requería la subsanación de observaciones antes del inicio de la obra, lo cual reflejó la falta de control y revisión

técnica durante la etapa de formulación. En consecuencia, el estudio concluyó que la calidad de los expedientes técnicos es un factor determinante en la gestión de costos de las obras públicas de saneamiento básico ejecutadas por los gobiernos locales de la zona sur de la provincia de Huancayo durante el periodo 2019.

Monzón (2019) en su investigación; *“Relación entre la evaluación de la calidad de los expedientes técnicos y la ejecución de obras por recursos ordinarios en las municipalidades distritales de la provincia de Moyobamba, periodo 2015”*, Tesis de maestría en la Universidad Nacional de San Martín, Moyobamba (Perú) cuyo objetivo fue determinar la relación existente entre la calidad de los expedientes técnicos y la ejecución de obras financiadas con recursos ordinarios en las municipalidades distritales de la provincia de Moyobamba durante el año 2015, se aplicó un diseño de investigación descriptivo–correlacional, orientado a identificar el grado de cumplimiento de los criterios técnicos establecidos y su incidencia en la gestión de ejecución de obras públicas. Los resultados mostraron que la calidad de los expedientes técnicos elaborados por las municipalidades distritales alcanzó un promedio del 57 % de cumplimiento respecto a los requisitos técnicos exigidos. No obstante, el autor advierte que es necesario mejorar de manera significativa los aspectos vinculados a la compatibilidad de metrados, la gestión de residuos y desechos, los cuales presentaron los niveles más bajos de cumplimiento. En contraste, se observó un adecuado tratamiento de los factores relacionados con la ubicación física y las condiciones del terreno dentro de los expedientes técnicos evaluados. En cuanto a la ejecución de obras con recursos ordinarios, se constató que ninguna municipalidad superó el 90 % de ejecución presupuestal, lo que refleja deficiencias en la planificación y direccionamiento de la inversión pública. Finalmente, la prueba estadística de correlación demostró la existencia de una relación significativa entre la calidad de los expedientes técnicos y el nivel de ejecución de obras financiadas por recursos ordinarios, evidenciando

que una mayor calidad documental y técnica en la formulación de los expedientes contribuye directamente a una ejecución más eficiente de los proyectos municipales.

Gutiérrez (2017) en su investigación; *“Relación entre la modalidad de ejecución de una obra y el cumplimiento de la normativa que rige su procedimiento constructivo en la Municipalidad Provincial de Lampa, periodo 2012–2014”*, Tesis de maestría en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno (Perú) cuyo objetivo fue determinar la relación existente entre la modalidad de ejecución de una obra y el nivel de cumplimiento de la normativa que regula su procedimiento constructivo en la Municipalidad Provincial de Lampa durante el periodo 2012–2014, se aplicó un diseño de investigación correlacional de tipo transversal. La población estuvo conformada por 28 obras públicas, de las cuales se seleccionó una muestra de 22 proyectos. Para la recolección de información se emplearon técnicas de análisis documental, encuestas y observación directa, con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento normativo en función de la modalidad de ejecución empleada. Los resultados evidenciaron que, en las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, el 66,67 % presentaban un incumplimiento significativo de la normativa vigente, el 22,22 % mostraban un incumplimiento parcial y solo el 11,11 % alcanzaban un cumplimiento dentro de los parámetros aceptables. Asimismo, el análisis estadístico confirmó la existencia de una relación directa y significativa entre la modalidad de ejecución de la obra y el nivel de cumplimiento de las normas técnicas y administrativas que rigen el proceso constructivo. En conclusión, el estudio demostró que la modalidad de administración directa presenta mayores riesgos de incumplimiento normativo, lo que puede generar deficiencias en la calidad de las obras y en la transparencia de los procesos, resaltando la importancia de fortalecer los mecanismos de control técnico y gestión en este tipo de ejecución.

Villafuerte (2016) en su investigación; *“Lineamientos para mejorar la gestión de los proyectos de construcción de inversión pública en la etapa de preinversión de los Gobiernos Regionales y Locales, basado en el enfoque Lean Construction”*, Tesis de maestría en la Universidad Nacional de Ingeniería, Lima (Perú) cuyo objetivo fue proponer lineamientos para mejorar la gestión de los proyectos de construcción de inversión pública en la etapa de preinversión de los Gobiernos Regionales y Locales, se adoptó como base el enfoque Lean Construction. Para ello, el autor realizó una revisión exhaustiva de la literatura sobre investigaciones previas que aplicaron la filosofía Lean en proyectos públicos, así como una descripción de la gestión actual de obras públicas desarrolladas por los gobiernos subnacionales, tomando en cuenta las leyes y reglamentos vigentes en materia de inversión pública. El estudio incluyó un análisis detallado de la gestión Lean Construction, presentando un resumen de las herramientas y metodologías más útiles para optimizar los procesos de planificación, formulación y ejecución de proyectos. Asimismo, se recopiló información bibliográfica y de campo relacionada con la etapa de preinversión de los proyectos públicos, comparando la gestión tradicional de los gobiernos regionales y locales con el modelo propuesto por el enfoque Lean, lo que permitió formular recomendaciones orientadas a incorporar prácticas de mejora continua y eficiencia en la formulación de perfiles y expedientes técnicos. Los resultados y conclusiones destacan que la gestión de los proyectos de inversión pública aún presenta un carácter desarticulado, especialmente entre las etapas de preinversión e inversión, lo que ocasiona problemas en la coherencia y tangibilización de los perfiles y expedientes técnicos. Asimismo, se identificó que la mayoría de los gobiernos regionales y locales carecen de personal técnico capacitado, tanto en las Unidades Formuladoras (UF) como en las Unidades Ejecutoras (UE) y las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI). Además, los estudios de perfil y expediente técnico suelen ser encargados a contratistas y consultores externos, quienes actúan de forma



independiente, sin continuidad entre las etapas. Esto evidencia una fragmentación en la gestión del conocimiento y en la articulación técnica del proceso de inversión pública.

### **2.3.3. Antecedentes regionales**

Tapara (2019) en su investigación; “Gestión del conocimiento y efectividad en la ejecución de la obra: Construcción del complejo deportivo de Machupicchu Pueblo, distrito de Machupicchu – Urubamba – Cusco, 2016–2017”, Tesis de maestría en la Universidad Nacional de San Antonio Abad Cusco (Perú) cuyo propósito fue determinar la relación entre la gestión del conocimiento y la efectividad en la ejecución de la obra “Construcción del Complejo Deportivo de Machupicchu Pueblo”, ubicada en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, Cusco, durante el periodo 2016–2017, se evaluó la influencia de la gestión del conocimiento en los resultados del proceso constructivo. La investigación comprendió el análisis de 65 trabajadores en promedio, a través de siete mediciones sucesivas realizadas durante el periodo de ejecución hasta julio de 2017. Los resultados demostraron la existencia de una relación significativa, directa y considerable entre la gestión del conocimiento y la efectividad en la ejecución de la obra, evidenciando que una adecuada administración del conocimiento técnico, organizacional y operativo contribuye positivamente al desempeño del proyecto. Asimismo, el estudio reveló que el 61 % de la variación en la efectividad de la ejecución de obras públicas se explica por la gestión del conocimiento, mientras que el 39 % restante se atribuye a otros factores relacionados con la gestión pública, como la planificación, la disponibilidad de recursos y la capacidad administrativa. En conclusión, la investigación resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de gestión del conocimiento en las entidades públicas para mejorar la calidad y eficiencia en la ejecución de obras de infraestructura.

En el presente trabajo de investigación su enfoque es exclusivamente en obras de pavimentos en la zona urbana y por administración directa y por tanto los factores de análisis

van enfocados y relacionados a en nivel de servicios públicos ya que estos influyen en la calidad de los expedientes técnicos.

## **CAPITULO III**

### **HIPOTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1.Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

La calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles se relaciona significativamente con el cumplimiento de los plazos de ejecución y los costos presupuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco (2015–2016).

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

- a) A mayor nivel de calidad en la elaboración de los expedientes técnicos, menor tiempo de ejecución de obra en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.
- a) A mayor nivel calidad en la elaboración de los expedientes técnicos, menor desviación entre el presupuesto inicial y el costo final de obra en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.

#### **3.2. Identificación de las variables e indicadores**

Calidad de Expediente Técnico

Tiempo de ejecución de obra

Costos presupuestados de obra

Operacionalización de variables.

**Tabla 3**  
*Operacionalización de variables*

| Variable                                           | Definición conceptual                                                                                                     | Indicadores                                                             | escala de medicion |        |         |      |          |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------|---------|------|----------|
| Calidad de expediente técnico                      | El grado en que el entregable cumple el contenido mínimo de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de proyecto | Calidad de Datos generales                                              | exelente           | bueno  | regular | malo | muy malo |
|                                                    |                                                                                                                           | Calidad de memoria descriptiva                                          |                    |        |         |      |          |
|                                                    |                                                                                                                           | Calidad de especificaciones técnicas                                    |                    |        |         |      |          |
|                                                    |                                                                                                                           | Calidad de presupuestos                                                 |                    |        |         |      |          |
|                                                    |                                                                                                                           | Calidad de programación                                                 |                    |        |         |      |          |
|                                                    |                                                                                                                           | Calidad de estudios complementarios                                     |                    |        |         |      |          |
| Cumplimiento de tiempos de ejecución de obra       | Tiempo que transcurre en días calendario desde el inicio de obra hasta su finalización                                    | Tiempo previsto en el expediente técnico                                | normal             |        |         |      |          |
|                                                    |                                                                                                                           | Tiempo realmente ejecutado desde el inicio de obra hasta su culminación | normal             | exceso |         |      |          |
| Cumplimiento de los costos presupuestad os de obra | Valor total del presupuesto estimado en el expediente técnico                                                             | Valor total del presupuesto que figura en el expediente técnico         | normal             |        |         |      |          |
|                                                    |                                                                                                                           | Valor total del presupuesto que figura en la liquidación de obra        | normal             | exceso |         |      |          |

*Nota.* Los indicadores están en función al contenido de documentación del expediente técnico

Para la presente se esta utilizando la escala tipo Likert para medir niveles de cumplimiento, por lo que la validación del instrumento para ello se emplea Juicio de expertos, en este caso se tiene la opinión de tres magister investigadores lo cual nos da la firmeza de que esta sustentado y validado nuestro instrumento de medición.

**Deficiente:** presenta numerosas deficiencias importantes que requieren correcciones sustanciales

**Malo:** presenta deficiencias importantes que requieren correcciones sustanciales

**Regular:** Cumple parcialmente con los criterios, pero requiere mejoras

**Bueno:** cumple la mayoría de los criterios técnicos con observaciones menores

**Excelente:** cumple íntegramente los criterios técnicos y normativos, sin observación relevante.

## CAPITULO IV

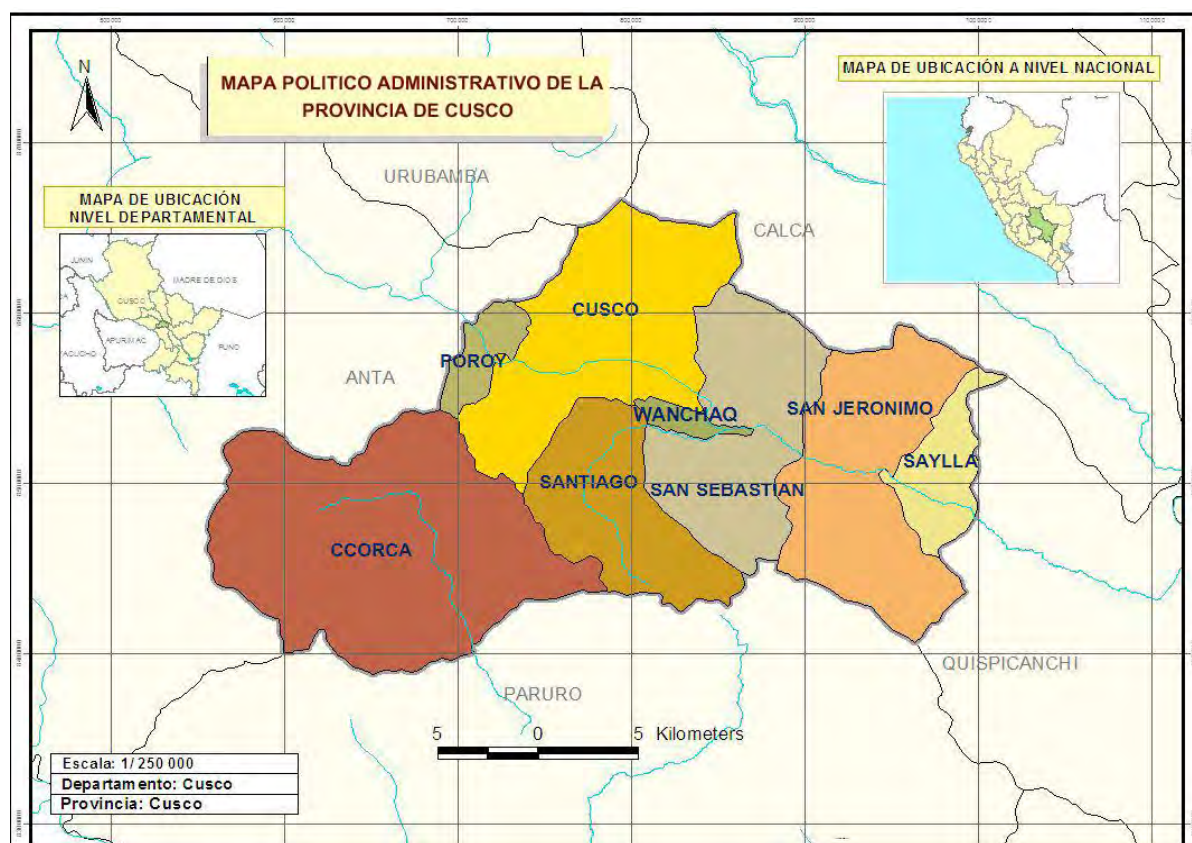
### DISEÑO METODOLÓGICO

#### 4.1.Ámbito de estudio: Localización política y geográfica

El estudio se desarrolló en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, abarcando proyectos de pavimentación ejecutados en el área urbana, los cuales forman parte de la provincia y departamento del Cusco.

**Figura 1**

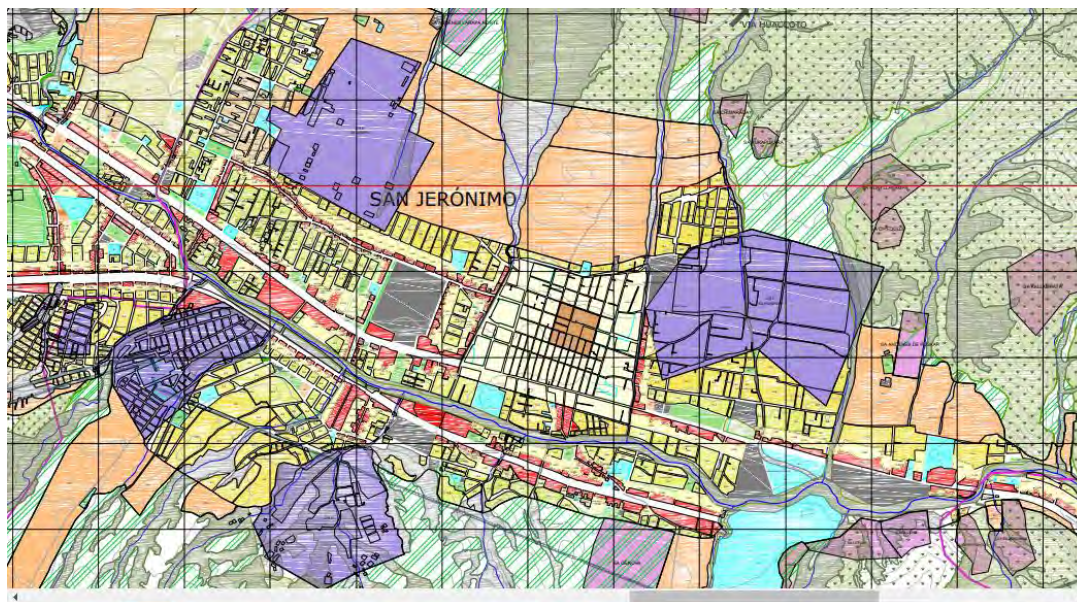
*Ámbito geográfico del distrito de San Jerónimo*



Nota. Encontrado en (BlogJP, 2016).

**Figura 2**

*Ámbito geográfico del distrito de San Jerónimo. Traza de calles y avenidas*



*Nota.* Encontrado en (Corporación Allin Puriy S.A.C., 2013).

La Figura 2 muestra la ubicación geográfica del distrito de San Jerónimo, el cual limita al norte con la provincia de Calca, al sur con la provincia de Paruro, al este con el distrito de Saylla y la provincia de Quispicanchi, y al oeste con el distrito de San Sebastián.

De acuerdo con los Censos Nacionales del año 2017, el distrito de San Jerónimo cuenta con una población de 31,700 habitantes, una extensión territorial de 10,334 hectáreas y se encuentra situado a una altitud promedio de 3,245 msnm.

#### **4.2. Tipo y nivel de investigación**

La presente investigación se enmarcó en el enfoque cuantitativo, dado que se recolectaron y analizaron datos numéricos con el propósito de contrastar hipótesis mediante procedimientos estadísticos, permitiendo establecer relaciones objetivas entre las variables de estudio (Hernández & Mendoza, 2018).

El nivel de investigación fue descriptivo–correlacional, ya que se describieron las características de las variables tal como se presentan en la realidad y, posteriormente, se aplicaron pruebas estadísticas para determinar la existencia y el grado de relación entre ellas.

Este nivel permitió identificar cómo la calidad de los expedientes técnicos se vincula con el cumplimiento de los tiempos y costos de ejecución de obra (Moscoso et al., 2021).

El diseño de investigación fue no experimental de tipo transversal, puesto que la información se recolectó en un solo momento temporal, sin manipular las variables observadas por lo que en este tipo de diseño, el investigador se limita a observar los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural y analizando las relaciones existentes entre las variables dentro de un periodo determinado (Carrasco, 1912).

#### 4.3. Unidad de Análisis

La unidad de análisis de la presente investigación estuvo constituida por los expedientes técnicos elaborados y aprobados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo durante el periodo de estudio, los cuales fueron objeto de evaluación en función de su calidad técnica, cumplimiento normativo y coherencia con la planificación de las obras de pavimentación ejecutadas.

**Tabla 4**

*Relación de expedientes técnicos del año*

| Ítem | Código de proyecto (CUI) | Presupuesto del expediente técnico | Resolución                                          |
|------|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1    | 2190259                  | S/. 549,151.87                     | N.º 207-2015-GM/MSSJ-C del 26 de octubre del 2015   |
| 2    | 2235852                  | S/. 631,211.63                     | N.º 205-2015-GM/MSSJ-C del 26 de octubre del 2015   |
| 3    | 2178313                  | S/. 6,781,012.03                   | N.º 007-2016-GM/MSSJ-C del 28 de enero del 2016     |
| 4    | 2186191                  | S/. 2,669,543.46                   | N.º 031-2016-GM/MSSJ-C del 10 de marzo del 2016     |
| 5    | 2247168                  | S/. 1,020,884.20                   | N.º 250-2015-GM/MSSJ-C del 22 de diciembre del 2015 |
| 6    | 2303477                  | S/. 739,940.73                     | N.º 084-2016-GM/MSSJ-C del 16 de junio del 2016     |
| 7    | 2300088                  | S/. 2,971,894.82                   | N.º 089-2016-GM/MSSJ-C del 30 de junio del 2016     |
| 8    | 2300204                  | S/. 4,554,659.65                   | N.º 088-2016-GM/MSSJ-C del 30 de junio del 2016     |
| 9    | 2280246                  | S/. 959,651.02                     | N.º 032-2017-GM/MSSJ-C del 12 de abril del 2017     |
| 10   | 2321732                  | S/. 562,214.81                     | Dictamen N.º 12-2017-GP-UEET-MDSJ                   |

*Nota.* La tabla presenta el resumen de los expedientes técnicos elaborados en los años 2015 y 2016, con sus respectivos códigos, presupuestos y resoluciones.

#### **4.4. Población de estudio**

La población de estudio estuvo conformada por los 29 expedientes técnicos correspondientes a obras civiles ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, los cuales representaron 10 de los 29 de los expedientes elaborados y concluidos durante el periodo 2015–2016. Se toma en cuenta esta muestra en vista que hay distintos tipos de obras con diferencias en ubicación, características por tanto se limita su universo afín de poder permitirá una evaluación analítico y preciso.

Los diez expedientes técnicos se definieron por las siguientes razones

- Por la ubicación de contar con expedientes en la zona urbana la cual tiene sus propias características ya sean en los servicios, así como por los beneficiarios.
- Por el tipo de partidas a ejecutarse, los cuales permitirán tener similitud en sus metas y características
- Por la participación del tipo de personal, condiciones climáticas bajo los cuales se ejecutarán las obras.
- Estas obras al ejecutarse tienen limitaciones en la zona urbana como son accesos, nivel de servicio y condiciones que definen que las características sean muy similares por lo que permiten contar con información relevante que nos den resultado de evaluación de tiempos y costos bajo similares características de clima, topografía, servicios etc.



**Tabla 5**  
*Lista de expedientes*

| N.º | Entidad                                 | Año  | Proyecto                                                                                                       | Tipo de Documento  | Resolución             | Enlace                                                                                                                                                                                                      |
|-----|-----------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Municipalidad Distrital de San Jerónimo | 2025 | Mejoramiento de la transitabilidad en calles transversales 1, 2, 4, 6, 7 y 8 de la APV Virgen del Rosario      | Expediente Técnico | N.º 179-2025-MDSJ-C/GM | <a href="https://www.gob.pe/institucion/munisanjeroni-mo-cusco/normas-legales/7561507-179-2025mdsj-c-gm">https://www.gob.pe/institucion/munisanjeroni-mo-cusco/normas-legales/7561507-179-2025mdsj-c-gm</a> |
| 2   | Municipalidad Distrital de San Jerónimo | 2025 | Mejoramiento de la transitabilidad en la calle principal de la APV Inticancha                                  | Expediente Técnico | N.º 180-2025-MDSJ-C/GM | <a href="https://www.gob.pe/institucion/munisanjeroni-mo-cusco/normas-legales">https://www.gob.pe/institucion/munisanjeroni-mo-cusco/normas-legales</a>                                                     |
| 3   | Municipalidad Distrital de San Jerónimo | 2025 | Mejoramiento de la transitabilidad del CP Chimpahuaylla, APV tipo Huerta Miraflores, sector Pfaucaypampa       | Expediente Técnico | N.º 156-2025-MDSJ-C/GM | <a href="https://www.gob.pe/institucion/munisanjeroni-mo-cusco/normas-legales">https://www.gob.pe/institucion/munisanjeroni-mo-cusco/normas-legales</a>                                                     |
| 4   | Municipalidad Distrital de San Jerónimo | 2024 | Mejoramiento de la transitabilidad en APV Machu Picol (Los Geranios, Magnolias, Girasoles, Kantus y Av. Picol) | Expediente Técnico | N.º 079-2024-MDSJ/C    | <a href="https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe">https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe</a>                                                                                                               |
| 5   | Municipalidad Distrital de San Jerónimo | 2024 | Mejoramiento de la transitabilidad entre APVs Praderas del Sur y Urpi                                          | Expediente Técnico | N.º 080-2024-MDSJ-C/GM | <a href="https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe">https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe</a>                                                                                                               |

|    |                                               |      |                                                                                                               |                    |                            |                                                                                                                                                                                                       |
|----|-----------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6  | Municipalidad<br>Distrital de San<br>Jerónimo | 2024 | Mejoramiento del<br>servicio de<br>transitabilidad en APV<br>Uvimas IX                                        | Expediente Técnico | N.º 081-2024-<br>MDSJ-C/GM | <a href="https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe">https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe</a>                                                                                                         |
| 7  | Municipalidad<br>Distrital de San<br>Jerónimo | 2024 | Mejoramiento de la<br>transitabilidad en APV<br>Lucerinas (calles 1 a 7)                                      | Expediente Técnico | N.º 055-2023-<br>MDSJ/C    | <a href="https://www.gob.pe/institucion/munisanjeronimo-cusco/normas-legales/7305281-055-2023-mdsj-c">https://www.gob.pe/institucion/munisanjeronimo-cusco/normas-legales/7305281-055-2023-mdsj-c</a> |
| 8  | Municipalidad<br>Distrital de San<br>Jerónimo | 2024 | Mejoramiento de la<br>transitabilidad en APV<br>Patrón San Jerónimo<br>(calles 1 a 17)                        | Expediente Técnico | N.º 080-2024-<br>MDSJ-C/GM | <a href="https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe">https://www.munisanjeronimocusco.gob.pe</a>                                                                                                         |
| 9  | Municipalidad<br>Distrital de San<br>Jerónimo | 2025 | Mejoramiento del<br>servicio de<br>transitabilidad en<br>APVs Villa Rosales y<br>Los Jardines de<br>Collancas | Expediente Técnico | N.º 182-2025-<br>MDSJ-C/GM | <a href="https://www.gob.pe/institucion/munisanjeronimo-cusco/normas-legales">https://www.gob.pe/institucion/munisanjeronimo-cusco/normas-legales</a>                                                 |
| 10 | Municipalidad<br>Distrital de San<br>Jerónimo | 2025 | Mejoramiento del<br>servicio de<br>transitabilidad en<br>prolongación Calle<br>Ramón Castilla                 | Expediente Técnico | N.º 183-2025-<br>MDSJ-C/GM | <a href="https://www.gob.pe/institucion/munisanjeronimo-cusco/normas-legales">https://www.gob.pe/institucion/munisanjeronimo-cusco/normas-legales</a>                                                 |

---

**Tabla 6**

*Proyectos de mejoramiento vial ejecutados o planificados en diversas asociaciones pro-vivienda del distrito de San Jerónimo*

| Ítem | Denominación del proyecto                                                                                                                                                                                         |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las calles transversales 1, 2, 4, 6, 7 y 8 entre las manzanas A-B-C-D-E-F-G-H de la APV. Virgen del Rosario, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco. |
| 2    | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle principal de la APV. Inticancha, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                                                    |
| 3    | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del CP. Chimpahuaylla, APV. Tipo Huerta Miraflores, sector Pfaucaypampa, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                        |
| 4    | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en las calles Los Geranios, Las Magnolias, Girasoles, Kantus y Av. Picol de la APV Machu Picol, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                 |
| 5    | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles entre las APVs Praderas del Sur y Urpi, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                                           |
| 6    | Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles principales y secundarias de la A.P.V. Uvimas IX, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                       |
| 7    | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la APV Lucerinas del distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                                      |
| 8    | Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la calle 1 a la 17 de la APV Patrón San Jerónimo, del distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                                        |
| 9    | Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de las APVs Villa Rosales y Los Jardines de Collancas, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                                |
| 10   | Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la prolongación calle Ramón Castilla, distrito de San Jerónimo – Cusco – Cusco.                                                              |

*Nota.* Elaboración propia a partir de registros municipales (2025).

#### **4.5. Tamaño de muestra**

Cumpliendo con el criterio de inclusión que establecía que las obras debían haber sido iniciadas y concluidas dentro del periodo de análisis, la muestra estuvo conformada por 10 unidades de análisis, equivalentes a 10 expedientes técnicos de obras de pavimentación, todos ellos ejecutados bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

|     |      |               |
|-----|------|---------------|
| N = | 10   |               |
| Z = | 1.96 | 3.8416        |
| e = | 5%   | 0.2500%       |
| p = | 50%  | <b>n = 10</b> |
| q = | 50%  |               |

|   |                                                                        |
|---|------------------------------------------------------------------------|
| n | Tamaño de muestra buscado                                              |
| N | Tamaño de la población                                                 |
| Z | Valor Z. Depende del Nivel de Confianza que establezca el investigador |
| e | Error estimado aceptado, el investigador lo establece                  |
| p | probabilidad de que ocurra el evento                                   |
| q | (1-p) Probabilidad de que no ocurra el evento                          |

#### 4.6. Técnicas de recolección de información

La recolección de información se realizó mediante la técnica de recopilación documental, la cual permitió obtener y analizar los datos contenidos en los expedientes técnicos seleccionados. Para este propósito, se empleó como instrumento principal un formulario de recolección de datos, diseñado específicamente para el registro, organización y sistematización de la información técnica y administrativa relevante para la investigación.

#### 4.7. Técnicas de análisis e interpretación de la información

Los datos obtenidos durante el trabajo de campo fueron procesados y analizados utilizando el software estadístico SPSS, versión 25, lo que permitió efectuar un tratamiento riguroso, ordenado y sistemático de la información. Este proceso facilitó la aplicación de técnicas estadísticas descriptivas y correlacionales, con el propósito de verificar las hipótesis planteadas y determinar las relaciones existentes entre las variables de estudio. Por lo que se usa la prueba de correlación de Spearman.

El análisis se realiza en dos etapas secuenciales:

Paso 1: Evaluación de la Normalidad de las Variables

El primer paso es determinar si las variables cuantitativas siguen una distribución normal, para lo cual se selecciona una prueba de normalidad en función del tamaño de la muestra:

Prueba de Shapiro-Wilk: Se recomienda cuando el tamaño de la muestra ( $n$ ) es menor a 50 individuos.

Prueba de Kolmogórov-Smirnov: Es adecuada para muestras de 50 individuos o más ( $n \geq 50$ ).

Criterio de decisión: Si el valor de significancia (p-valor) obtenido en la prueba es menor a 0.05, se concluye que los datos no presentan una distribución normal.

#### Paso 2: Selección y Aplicación de la Prueba de Correlación

En función del resultado del Paso 1, se elige el coeficiente de correlación apropiado:

Coeficiente de Pearson: Se utiliza solo cuando ambas variables cumplen con el supuesto de normalidad.

Coeficiente de Spearman: Se emplea cuando al menos una de las variables no presenta una distribución normal.

Criterio de decisión: Un valor de significancia (p-valor) menor a 0.05 indica que existe una relación estadísticamente significativa entre las variables.

## **CAPITULO V**

### **RESULTADOS Y DISCUSION**

#### **5.1. Calidad de los expedientes técnicos**

##### **5.1.1. *Calidad de datos Generales de los expedientes técnicos de obras civiles***

Para valorar la calidad de datos generales se han considerado los siguientes datos los mismo se consignan en la tabla 7

- a) Denominación de la obra CUI
- b) Ubicación del proyecto modalidad de ejecución y fecha de culminación de la obra
- c) Tiempo de ejecución de obra
- d) Presupuesto de ejecución de obra
- e) Metas del proyecto

##### **5.1.2. *Calidad de las memorias descriptivas de los expedientes técnicos de obras civiles***

Para valorar la calidad de las memorias descriptivas se han considerado los siguientes datos los mismos se consignan en la Tabla 8

- a. Antecedentes
- b. Ubicación del proyecto
- c. Objetivos del proyecto
- d. Justificación del proyecto
- e. Clima
- f. Topografía
- g. Vías de acceso
- h. Servicios
- i. Financiamiento
- j. Plazo de ejecución
- k. Costo del proyecto
- l. Relación de beneficiarios

m. Ingeniería de proyecto

La tabla 8 constituye una matriz de evaluación destinada a la calificación integral de proyectos de inversión. La estructura de la tabla permite sistematizar el proceso de valoración mediante una serie de criterios discretos, ofreciendo una visión panorámica del desempeño de cada criterio.

**Tabla 7**  
*Evaluación de proyectos según criterios técnicos*

| Ítem | Código CUI | Denominación de la obra y CUI | Ubicación, modalidad de ejecución y fecha de culminación | Plazo de ejecución de obra | Presupuesto en expediente técnico | Metas del proyecto | Sumatoria | Calificación |
|------|------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--------------------|-----------|--------------|
| 1    | 2190259    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 2    | 2235852    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 3    | 2178313    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 4    | 2186191    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 5    | 2247168    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 6    | 2303477    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 7    | 2300088    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 8    | 2300204    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 9    | 2280246    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |
| 10   | 2321732    | 1                             | 1                                                        | 1                          | 1                                 | 1                  | 5         | 5            |

*Nota.* Cada proyecto fue evaluado con un puntaje de 1 en cada uno de los cinco criterios, totalizando una calificación de 5.0. Datos recabados durante el trabajo de campo Como se aprecia en la Tabla 7 se tiene que el 100 % de los expedientes califica como excelente en la calidad de Datos generales, alcanzado en todos los casos los 5 puntos exigidos en igual número de criterios

El análisis de los datos consignados revela un hallazgo de suma relevancia: los diez (10) proyectos listados, identificados con los códigos 2190259, 2235852, 2178313, 2186191, 2247168, 2303477, 2300088, 2300204, 2280246 y 2321732, presentan un patrón de evaluación idéntico y óptimo. Cada uno de ellos ha obtenido la calificación máxima posible de "1" en los cinco criterios de evaluación establecidos.

En consecuencia, la sumatoria para todos los proyectos asciende a 5 (sobre una escala de 5, o reflejando que se cumplen 5 de un conjunto de criterios cuyo máximo es 5), lo que se traduce en una calificación final perfecta de 5.0 en todos los casos.

Esta uniformidad en los resultados denota un grado excepcional de consistencia y calidad en la preparación y formulación de los proyectos evaluados. La calificación unánime de 5.0 indica que toda la cartera de proyectos analizada cumple de manera integral con todos los requisitos técnicos, administrativos y de formulación exigidos por el modelo de evaluación. Desde una perspectiva técnica, este resultado sugiere que los proyectos han sido desarrollados bajo estrictos protocolos de control de calidad y se ajustan plenamente a los lineamientos establecidos, posicionándolos de manera óptima para su eventual aprobación y financiamiento. La homogeneidad en las puntuaciones maximiza la objetividad en un eventual proceso de priorización, aunque en este caso específico, no establece distinción alguna entre las iniciativas presentadas.

La tabla 7 corresponde a un instrumento de evaluación técnica diseñado para valorar proyectos de inversión bajo un esquema de criterios preestablecidos. La estructura tabular permite una sistematización de la calificación, integrando variables clave que determinan la viabilidad y consistencia de las iniciativas formuladas.

La configuración de la tabla incluye columnas que representan: un identificador secuencial (Ítem), un código único del proyecto, y cinco dimensiones evaluativas específicas Denominación de la Obra y CUI, Ubicación, Modalidad y Fecha de Culminación, Plazo de Ejecución, Presupuesto del Expediente Técnico, y Metas del Proyecto—. La metodología de valoración emplea una escala dicotómica, donde la puntuación "1" indica el cumplimiento satisfactorio de cada criterio. La sumatoria de estos valores y la calificación final reflejan el desempeño global de cada proyecto en el proceso de evaluación.



### 5.1.3. Calidad de Memoria Descriptiva de los expedientes técnicos de obras civiles

**Tabla 8**

*Evaluación de proyectos según criterios establecidos*

| Ítem | Código CUI | Antecedentes y ubicación del proyecto | Objetivos y justificación del proyecto | Clima, topografía y vías de acceso | Servicios, financiamiento y plazo de ejecución | Costo del proyecto, beneficios e ingeniería | Sumatoria | Calificación |
|------|------------|---------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------|--------------|
| 1    | 2190259    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 2    | 2235852    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 3    | 2178313    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 4    | 2186191    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 5    | 2247168    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 6    | 2303477    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 7    | 2300088    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 8    | 2300204    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 9    | 2280246    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |
| 10   | 2321732    | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                           | 5         | 5            |

*Nota.* Todos los proyectos evaluados obtuvieron la máxima puntuación en cada uno de los criterios establecidos, resultando en una calificación final de 5.0. Datos recabados durante el trabajo de campo Como se aprecia en la Tabla 8 se tiene que el 100 % de los expedientes califica como excelente en la calidad de Memoria descriptiva, alcanzado en todos los casos los 5 puntos exigidos en igual número de criterios.

El análisis de los registros evidencia un resultado notable en términos de uniformidad y excelencia. Los diez (10) proyectos evaluados, referenciados bajo los códigos 2190259, 2235852, 2178313, 2186191, 2247168, 2303477, 2300088, 2300204, 2280246 y 2321732, han obtenido una valoración idéntica y máxima en todos los criterios considerados. Cada uno de estos proyectos ha alcanzado la puntuación de "1" en las cinco dimensiones evaluadas, lo que se traduce en una sumatoria de 5 y, consecuentemente, en una calificación final perfecta de 5.0.

La homogeneidad observada en las calificaciones sugiere la aplicación de un protocolo de formulación y revisión altamente estandarizado y riguroso. La obtención sistemática de la puntuación máxima indica que todos los proyectos cumplen de manera

integral con los requerimientos técnicos, formales y metodológicos exigidos por el sistema de evaluación.

Desde una perspectiva de gestión pública, este resultado refleja un proceso de preparación de proyectos de alta calidad, donde cada iniciativa satisface plenamente los criterios de claridad en la precisión en la ubicación y modalidad de ejecución, consistencia objetivos y justificación, clima topografía y vías de acceso, servicios y financiamiento, costos del proyecto. Esta uniformidad en la excelencia facilita los procesos subsecuentes de priorización, al ubicar a todos los proyectos en un mismo nivel de idoneidad técnica para su eventual financiamiento e implementación.

#### **5.1.4. Calidad de las especificaciones técnicas de los expedientes técnicos de obras civiles**

La tabla 9 representa un instrumento de evaluación especializado destinado a valorar la calidad y completitud de los expedientes técnicos de proyectos de inversión. A diferencia de evaluaciones anteriores centradas en aspectos administrativos y de formulación, esta tabla se enfoca en criterios técnico-constructivos esenciales para la ejecución física de las obras.

La estructura evaluativa comprende las siguientes dimensiones críticas: verificación del Código Único de Inversión (CUI), adecuación de las Partidas de Presupuesto, especificación de las Características de Materiales, definición de los Equipos requeridos, claridad en las Unidades y Forma de Pago, y la Concordancia de Planos. La metodología emplea nuevamente una escala binaria, donde "1" indica conformidad y "0" no conformidad. La Sumatoria y Calificación final cuantifican el grado de ajuste del expediente técnico a los estándares requeridos.

**Tabla 9***Valoración de la calidad de las especificaciones técnicas de los expedientes técnicos*

| Ítem | Código CUI | Partidas de presupuesto | Características de materiales | Equipos | Unidades y forma de pago | Concordancia de planos | Sumatoria | Calificación |
|------|------------|-------------------------|-------------------------------|---------|--------------------------|------------------------|-----------|--------------|
| 1    | 2190259    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 2    | 2235852    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 3    | 2178313    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 4    | 2186191    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 5    | 2247168    | 0                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 4         | 4            |
| 6    | 2303477    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 7    | 2300088    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 8    | 2300204    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 9    | 2280246    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |
| 10   | 2321732    | 1                       | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 5         | 5            |

*Nota.* El proyecto con código 2247168 presenta una partida de presupuesto con calificación cero, lo que reduce su calificación total a 4. Datos recabados durante el trabajo de campo.

El análisis de los resultados revela un desempeño mayoritariamente óptimo, aunque con una desviación particular que merece análisis. Nueve (9) de los diez (10) proyectos evaluados han obtenido una calificación perfecta, cumpliendo con todos los criterios técnicos establecidos. Estos proyectos, identificados con los códigos 2190259, 2235852, 2178313, 2186191, 2303477, 2300088, 2300204, 2280246 y 2321732, lograron la puntuación máxima de "1" en los cinco ítems, resultando en una sumatoria de 5 y una calificación final de 5.

Sin embargo, se identifica un caso atípico: el Proyecto con código 2247168 (Ítem 5) presenta una, no conformidad en el ítem partidas de presupuesto, donde obtuvo una puntuación de "0". Este hecho, a pesar del cumplimiento perfecto en los cuatro criterios técnicos restantes (características de materiales, equipos, unidades de pago y concordancia de planos), resultó en una sumatoria de 4 y una calificación final de 4.

La homogeneidad en las altas calificaciones demuestra la aplicación de un estándar técnico robusto y uniforme en la elaboración de la mayoría de los expedientes. El

cumplimiento en criterios como las características de materiales y la concordancia de planos indica un nivel de detalle y coherencia interna adecuado para proceder a la fase de licitación o ejecución.

La excepción observada en el proyecto 2247168 es significativa. Si bien el expediente técnico en sí mismo es sólido en sus componentes físicos y económicos (presupuesto, materiales, equipos), la falla en PARTIDAS DE PRESUPUESTO sugiere una inconsistencia a nivel de identificación o registro administrativo del proyecto dentro del sistema nacional de inversiones. Esta discrepancia, aunque no afecta la integridad técnica del diseño, puede representar un obstáculo administrativo para su tramitación y financiamiento, impidiendo que alcance la calificación máxima a pesar de su solidez técnica subyacente. Este hallazgo resalta la importancia de la integridad tanto técnica como administrativa en la formulación integral de proyectos.

#### **5.1.5. *Calidad de los presupuestos-planos y metrados de los expedientes técnicos de obras civiles***

La tabla 10 da cuenta de una evaluación de expedientes técnicos que introduce un nivel de detalle analítico superior al emplear una escala de valoración continua, a diferencia de los sistemas dicotómicos previamente observados. Este enfoque permite discernir grados de cumplimiento en criterios críticos para la solvencia técnica y financiera de los proyectos.

Los criterios evaluados incluyen: la correcta asignación del Código Único de Inversión (CUI), la Calidad del Metrado presentado, la Descripción del Costo Directo y Gastos Generales, la Calidad de los Planos, la Descripción del Costo Total (que abarca obra, supervisión y liquidación), y el Análisis de Precios Unitarios, Insumos y Fórmula Polinómica. La "Sumatoria" refleja el puntaje crudo obtenido, mientras que la "Calificación" posiblemente representa un valor normalizado o final sobre 5.

**Tabla 10**

*Valoración de la calidad de los presupuestos de los expedientes técnicos. Evaluación de la calidad del presupuesto y documentación técnica de los proyectos*

| Ítem | Código CUI | Calidad de metrados presentados | Descripción de costo directo y gastos generales | Calidad de los planos presentados | Descripción del costo total de obra, supervisión y liquidación | Análisis de precios unitarios, insumos y fórmula polinómica | Sumatoria | Calificación |
|------|------------|---------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| 1    | 2190259    | 0.5                             | 0.7                                             | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 4.2       | 4.2          |
| 2    | 2235852    | 1                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 0                                                           | 4         | 4            |
| 3    | 2178313    | 1                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 5         | 5            |
| 4    | 2186191    | 1                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 5         | 5            |
| 5    | 2247168    | 0                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 4         | 4            |
| 6    | 2303477    | 1                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 5         | 5            |
| 7    | 2300088    | 1                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 5         | 5            |
| 8    | 2300204    | 1                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 5         | 5            |
| 9    | 2280246    | 1                               | 1                                               | 1                                 | 1                                                              | 1                                                           | 5         | 5            |
| 10   | 2321732    | 0                               | 1                                               | 0                                 | 1                                                              | 0                                                           | 2         | 2            |

*Nota.* Algunos proyectos presentan deficiencias parciales o totales en la calidad del metrado, análisis de precios unitarios o documentación técnica, lo que afecta su calificación total. Datos recabados durante el trabajo de campo. Como se aprecia en la Tabla 10 se tiene que el 60.00 % de los expedientes califica como excelente en la calidad de costos, alcanzado en todos los casos los 05 puntos exigidos en igual número de criterios, mientras que un 30.00% alcanza la valoración de bueno y el restante 10.00% registra una calificación de Malo.

El análisis revela una distribución heterogénea en los resultados, identificándose tres grupos de desempeño claramente diferenciados: Desempeño Óptimo (Calificación = 5): La mayoría de los proyectos (6 de 10) se ubican en este estrato. Los códigos 2178313, 2186191, 2303477, 2300088, 2300204 y 2280246 logran el máximo en todos los criterios (Sumatoria=5). Es notable el caso del proyecto 2247168 (Ítem 5), que a pesar de una deficiencia grave en el Calidad en metrados presentados (0) y una Sumatoria de 4, alcanza una Calificación de 4, El proyecto 2235852 (Ítem 2) presenta un expediente técnico robusto en todos los aspectos excepto en APU, insumo formula polinómica

(criterio con valor 0), lo que resulta en una Sumatoria de 4 y una Calificación de 4. Asimismo, el proyecto 2190259 (Ítem 1) muestra un desempeño mixto, con deficiencias en la Calidad de la descripción de costo directo y gastos generales (0.7) y una falla parcial en la calidad de metrado presentado (0.5), logrando una Sumatoria de 4.2. Desempeño Deficiente (Calificación = 2): El proyecto 2321732 (Ítem 10) constituye un caso crítico, al presentar deficiencias en tres criterios fundamentales: calidad de metrado presentado (0), Calidad de los Planos (0) y calidad de costo de obra (0). Esta situación resulta en una Sumatoria de 2 y la calificación mínima registrada, indicando un expediente técnico con graves inconsistencias.

La evaluación detallada evidencia que los criterios más críticos, cuya falla conduce a una penalización severa, son el Calidad de metrado presentado y calidad de plano presentado. La ausencia de un análisis de metrados y costos, como se observa en los ítems 2 y 10, invalida la base de la estructura de costos y es un indicador de alto riesgo para la ejecución presupuestal.

La Calidad del Metrado y de los Planos se confirman como pilares de la integridad técnica del proyecto. La falla en estos ítems (especialmente evidente en el ítem 10) sugiere una formulación apresurada o carente del rigor necesario, lo que se traduce directamente en incertidumbre durante la ejecución y potenciales sobre costos.

La disparidad entre la "Sumatoria" y la "Calificación" final en algunos casos (p. ej., ítem 1 y 5) subraya la complejidad del modelo de evaluación, el cual probablemente no es una simple media aritmética, sino un sistema que pondera la criticidad de ciertos ítems sobre otros, otorgando un peso específico a cada componente evaluado.

#### **5.1.6. Calidad de los cronogramas de los expedientes técnicos de obras civiles**

La tabla 11 evalúa específicamente los componentes de planificación y programación de los expedientes técnicos, centrándose en los instrumentos de gestión temporal esenciales para la ejecución controlada de los proyectos. La evaluación emplea una

escala mixta que permite identificar tanto el cumplimiento absoluto como niveles intermedios de desarrollo documental.

Los criterios bajo análisis incluyen: la correcta asignación del Código Único de Inversión (CUI), la elaboración del Cronograma de Gantt, el Cronograma de Adquisición de Materiales, el Cronograma Valorizado Mensual, el Cronograma de Dotación de Personal Mensual, y la identificación de la Ruta Crítica. La "Sumatoria" refleja el puntaje acumulativo, mientras que la "Calificación" final evidencia la aplicación de un criterio de normalización o ponderación.

**Tabla 11**

*Valoración de la calidad de los cronogramas de los expedientes técnicos*

| Ítem | Código CUI | Cronograma de Gantt | Cronograma de adquisición de materiales | Cronograma valorizado mensual | Cronograma de dotación de personal mensual | Ruta crítica | Sumatoria | Calificación |
|------|------------|---------------------|-----------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|--------------|-----------|--------------|
| 1    | 2190259    | 1                   | 0.5                                     | 0                             | 1                                          | 1            | 3.5       | 4            |
| 2    | 2235852    | 1                   | 1                                       | 0                             | 0                                          | 0            | 2         | 2            |
| 3    | 2178313    | 1                   | 0.5                                     | 0                             | 0                                          | 0            | 1.5       | 2            |
| 4    | 2186191    | 0                   | 0                                       | 0                             | 0                                          | 0            | 0         | 1            |
| 5    | 2247168    | 0                   | 0                                       | 0                             | 0                                          | 0            | 0         | 1            |
| 6    | 2303477    | 1                   | 0                                       | 1                             | 1                                          | 1            | 4         | 4            |
| 7    | 2300088    | 1                   | 0                                       | 0.5                           | 0.5                                        | 0.5          | 2.5       | 3            |
| 8    | 2300204    | 1                   | 0                                       | 0.5                           | 0.5                                        | 0.5          | 2.5       | 3            |
| 9    | 2280246    | 0.5                 | 0.5                                     | 1                             | 1                                          | 1            | 4         | 4            |
| 10   | 2321732    | 0                   | 0                                       | 1                             | 1                                          | 1            | 3         | 3            |

*Nota.* Se observa una variabilidad significativa en la calidad de los cronogramas presentados, especialmente en la inclusión de cronogramas valorizados y dotación de personal, que afectan la calificación final del proyecto. Datos recabados durante el trabajo de campo.

Como se aprecia en la Tabla 11 se tiene que el 30.00 % de los expedientes califica como bueno, regular 30.00%, malo 20.00%, deficiente 20.00% en la calidad de su elaboración.

El análisis de los datos revela una dispersión significativa en la calidad de la planificación, permitiendo identificar tres estratos de desempeño claramente diferenciados: Planificación bueno (Calificación = 4): Los proyectos 2190259 (Ítem 1), 2303477 (Ítem 6) y 2280246 (Ítem 9) constituyen los casos de mejor desempeño. El proyecto 2303477 destaca por su integralidad, mientras que los proyectos 2190259 y 2280246 presentan deficiencias parciales (0.5) en el Cronograma de Adquisiciones, compensadas por un desarrollo robusto en los demás componentes. Planificación Intermedia (Calificación = 3): Los proyectos 2300088 y 2300204 (Ítems 7 y 8) muestran un patrón idéntico y moderado. Ambos carecen de un Cronograma de adquisición de materiales (0) pero han desarrollado de manera parcial (0.5) los cronogramas valorizado mensual, así como cronograma de dotación de personal y ruta crítica, lo que sugiere un esfuerzo de planificación presente pero insuficientemente detallado. Planificación Deficiente (Calificación  $\leq 2$ ): Este estrato agrupa a dos proyectos con graves carencias. Los proyectos 2235852 y 2178313 (Ítems 2 y 3) muestran una planificación mínima, limitada prácticamente al Cronograma de adquisición de materiales y, en un caso, al Cronograma Gantt. Los proyectos 2186191, 2247168 y 2321732 (Ítems 4, 5 y 10) evidencian la situación más crítica, con el proyecto 2321732 mostrando una paradoja: a pesar de un Gantt deficiente (0), presenta una planificación operativa (adquisiciones, personal, valorizado) completamente desarrollada, lo que no fue suficiente para evitar una calificación baja (3).

La evaluación pone de manifiesto que el Cronograma de Gantt y la Ruta Crítica funcionan como indicadores críticos de una planificación robusta. La ausencia o deficiencia en estos ítems se correlaciona directamente con calificaciones bajas, como se observa en los ítems 2, 3, 7 y 8. Se detecta una desconexión significativa en la planificación integral. Múltiples proyectos (ej. ítems 2, 3, 7, 8) carecen de los cronogramas de apoyo



(adquisiciones, personal), lo que implica un riesgo alto para la ejecución, al no existir una previsión detallada de los recursos necesarios para cumplir con el cronograma principal.

La disparidad entre los valores de "Sumatoria" y "Calificación" (ej. ítem 1: Sumatoria 3.5 vs. Calificación 4; ítem 10: Sumatoria 3 vs. Calificación 3) confirma la aplicación de un modelo de evaluación rangos, donde se califican como deficiente, malo, regular, bueno y excelente. Esto subraya la importancia estratégica de estos elementos para el control financiero y la gestión del tiempo del proyecto.

#### **5.1.7. Calidad de estudios complementarios de los expedientes técnicos de obras civiles**

La tabla 12 evalúa los componentes fundamentales de la fase preliminar de los proyectos, centrándose en los estudios técnicos especializados y los requisitos legales administrativos esenciales para la viabilidad de las intervenciones. La evaluación revela un patrón de cumplimiento particularmente homogéneo en toda la cartera de proyectos analizada.

**Tabla 12**

*Evaluación de la calidad de los estudios complementarios de los proyectos*

| Ítem | Código CUI | Diseño estructural de pavimento y obras de arte | Estudio de impacto ambiental y análisis de riesgo | Levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño de mezclas, hidrología y tráfico | CIRA/PMA y documentos de propiedad | Certificado de operatividad sanitaria y factibilidad eléctrica | Sumatoria | Calificación |
|------|------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------|--------------|
| 1    | 2190259    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 2    | 2235852    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 3    | 2178313    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 4    | 2186191    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 5    | 2247168    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 6    | 2303477    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 7    | 2300088    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 8    | 2300204    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 9    | 2280246    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |
| 10   | 2321732    | 0.5                                             | 0                                                 | 1                                                                                     | 0                                  | 0                                                              | 1.5       | 2            |

*Nota.* Todos los proyectos presentan carencias en al menos tres de los cinco criterios evaluados, especialmente en la documentación de impacto ambiental, derecho de propiedad y factibilidad de servicios, lo que limita su

calificación a un máximo de 2. Datos recabados durante el trabajo de campo. Como se aprecia en la Tabla 12 se tiene que el 100 % de los expedientes califica como malo en la calidad de Estudio complementarios.

Los criterios bajo examen incluyen: la elaboración del Estudio de Diseño Estructural de Pavimento y Obras de Arte, el Estudio de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo, los Estudios Técnicos complementarios (topográfico, suelos, mezclas, hidrológico y tráfico), la documentación CIRA/PMA y de Derecho de Propiedad, y los Certificados de Infraestructura Sanitaria y Factibilidad Eléctrica.

El análisis de los datos evidencia una situación excepcionalmente uniforme en los diez proyectos evaluados: Cumplimiento Parcial en diseño estructural de pavimento y obras de arte: Todos los proyectos (100% de la muestra) presentan una deficiencia idéntica, obteniendo una puntuación de 1.5. Esto indica una irregularidad administrativa generalizada en la identificación formal de los proyectos. Estudios Técnicos Básicos Completados: De manera consistente, todos los proyectos han logrado la puntuación máxima (1.0) en la categoría de Estudios Técnicos, demostrando que los estudios topográficos, de suelos, mezclas, hidrológicos y de tráfico han sido adecuadamente desarrollados. Deficiencias Críticas Generalizadas: Se identifica un patrón de carencias idénticas en los siguientes componentes esenciales:

Estudio de Impacto Ambiental: Cero (0) en todos los casos

Documentación CIRA/PMA y Derecho de Propiedad: Cero (0) en todos los casos

Certificados de Infraestructura Sanitaria y Factibilidad Eléctrica: Cero (0) en todos los casos

Interpretación Técnica de los Resultados

La uniformidad absoluta en los resultados sugiere la existencia de una problemática sistémica en la fase de preparación de proyectos. La situación es particularmente crítica considerando que:

La ausencia generalizada de Estudios de Impacto Ambiental y Análisis de Riesgo representa un impedimento legal insalvable para la ejecución de cualquier proyecto de infraestructura. La falta de documentación relacionada con derechos de propiedad y certificaciones sanitarias evidencia una carencia fundamental en los requisitos legales mínimos para la implementación de los proyectos. La omisión del Diseño Estructural de Pavimentos y Obras de Arte cuestiona la viabilidad técnica de las soluciones planteadas. La discrepancia observada entre la Sumatoria (1.5) y la Calificación (2) en todos los casos sugiere la aplicación de un factor de normalización que mitiga ligeramente la gravedad de las deficiencias, aunque manteniendo la calificación en un nivel críticamente bajo.

La cartera de proyectos en su conjunto evidencia una preparación insuficiente y estructuralmente deficitaria. La homogeneidad en los resultados indica que las carencias no son particulares a proyectos específicos, sino que responden a una metodología de formulación inadecuada o a la omisión sistemática de componentes esenciales. Esta situación determina la inviabilidad técnica y legal de toda la cartera evaluada en su estado actual, requiriendo una revisión integral del proceso de preparación de proyectos antes de proceder a etapas subsecuentes de evaluación o financiamiento.

***5.1.8. Calidad en la elaboración de expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa en la municipalidad distrital de San Jerónimo Cusco en el periodo 2015- 2016.***

Por su parte, la tabla 13 presenta un sistema de evaluación integral que aplica un modelo de ponderación diferenciado para determinar la calidad global de los expedientes técnicos. A diferencia de las evaluaciones previas, este modelo asigna pesos específicos a cada componente según su relevancia crítica, constituyendo un instrumento de medición más sofisticado y jerarquizado.

La estructura evaluativa considera seis dimensiones clave con la siguiente distribución ponderada: Calidad en los Datos Generales (1%), Calidad de la Memoria

Descriptiva (1%), Calidad de las Especificaciones Técnicas (8%), Calidad del Presupuesto de Obra (20%), Calidad de Cronogramas (20%) y Calidad de Estudios Complementarios (50%). El Puntaje Ponderado resultante determina la Calificación final mediante una escala cualitativa: "Bueno", "Regular" o "Malo".

**Tabla 13**

*Evaluación integral de la calidad de los proyectos por dimensiones temáticas*

| Ítem | Denominación del proyecto | Calidad en los datos generales (1%) | Calidad de la memoria descriptiva (1%) | Calidad de las especificaciones técnicas (8%) | Calidad del presupuesto de obra (20%) | Calidad de cronogramas (20%) | Calidad de estudios complementarios (50%) | Puntaje ponderado | Calificación |
|------|---------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|--------------|
| 1    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 4.2                                   | 3.5                          | 1.5                                       | 2.79              | Regular      |
| 2    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 4                                     | 2                            | 1.5                                       | 2.45              | Regular      |
| 3    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 5                                     | 1.5                          | 1.5                                       | 2.55              | Regular      |
| 4    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 5                                     | 0                            | 1.5                                       | 2.25              | Regular      |
| 5    | —                         | 5                                   | 5                                      | 4                                             | 4                                     | 0                            | 1.5                                       | 1.97              | Malo         |
| 6    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 5                                     | 4                            | 1.5                                       | 3.05              | Bueno        |
| 7    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 5                                     | 2.5                          | 1.5                                       | 2.75              | Regular      |
| 8    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 5                                     | 2.5                          | 1.5                                       | 2.75              | Regular      |
| 9    | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 5                                     | 4                            | 1.5                                       | 3.05              | Bueno        |
| 10   | —                         | 5                                   | 5                                      | 5                                             | 2                                     | 3                            | 1.5                                       | 2.25              | Regular      |

*Nota.* La ponderación total de los bloques temáticos corresponde al 100%, distribuidos según su impacto en la calidad del expediente técnico. Se observa que la dimensión estudios complementarios tiene el mayor peso (50%) y fue la más deficiente en todos los proyectos evaluados. Datos recabados durante el trabajo de campo

Como se aprecia en la Tabla 13 se tiene que el 70.00 % de los expedientes califica como regular en la calidad de su elaboración, alcanzado en todos los casos los 21.5 a 24.2 puntos exigidos en igual número de criterios, mientras que un 20.00% alcanza la valoración de bueno y el restante 10.00% registra una calificación de malo. La evaluación revela una

distribución heterogénea en la calidad de los expedientes, identificándose tres grupos de desempeño claramente diferenciados:

**Desempeño Superior (Calificación "Bueno"):** Los proyectos 6 y 9 constituyen los únicos casos con esta calificación, alcanzando puntajes ponderados de 3.05. Ambos comparten un patrón de excelencia en la mayoría de componentes y, crucialmente, obtienen la máxima puntuación (1.5) en Estudios Complementarios, el criterio con mayor ponderación (50%).

**Desempeño Intermedio (Calificación "Regular"):** Siete de los diez proyectos se ubican en esta categoría, con puntajes que oscilan entre 2.25 y 2.79. El proyecto 1 destaca con el mayor puntaje de este grupo (2.79), mientras que los proyectos 4 y 10 comparten el menor (2.25).

**Desempeño Deficiente (Calificación "Malo"):** El proyecto 5 constituye el único caso en esta categoría, con un puntaje de 1.97, resultante de deficiencias simultáneas en presupuesto (4), cronogramas (0) y estudios complementarios (1.5).

El análisis evidencia que el modelo de ponderación aplicado genera hallazgos técnicamente significativos:

**Dominancia del Componente Crítico:** La Calidad de Estudios Complementarios, con 50% de ponderación, funciona como determinante principal de la calificación final. Todos los proyectos excepto dos presentan deficiencias críticas en este componente (puntuación 1.5), lo que explica la predominancia de calificaciones "Regulares".

**Patrón de Fortalezas y Debilidades:** Se identifica una paradoja consistente: mientras los componentes de menor peso (Datos Generales, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas) muestran desempeños óptimos o cercanos (puntuaciones 4-5), los componentes de alto peso (Estudios Complementarios, Cronogramas) presentan deficiencias generalizadas.

Efecto de Compensación Ponderada: Los proyectos 6 y 9 demuestran cómo la excelencia en el componente del 50% (Estudios Complementarios con 1.5) compensa deficiencias moderadas en otros criterios, permitiéndoles alcanzar la calificación "Bueno" a pesar de no ser perfectos en todos los aspectos.

El modelo de evaluación ponderada revela que la calidad global de los expedientes técnicos está comprometida principalmente por deficiencias en los componentes de mayor valor estratégico: estudios complementarios y planificación temporal. La distribución de calificaciones sugiere la existencia de problemas estructurales en la elaboración de estos componentes críticos, que no son compensables mediante la excelencia en componentes de menor relevancia.

La identificación de este patrón proporciona una línea base precisa para intervenciones correctivas, indicando que las acciones de mejora deben focalizarse prioritariamente en los estudios complementarios y la planificación, antes que en componentes documentales de menor impacto en la calificación final.

Los criterios de ponderación, se basa en: la ponderación de 50% al ítem de calidad de estudios complementarios, es se suma importancia los estudios de diseño, impacto ambiental, análisis de riesgo, levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio de tráfico, CIRA,PMA, documentos que acrediten el derecho de propiedad, certificado de existencia y operabilidad de la infraestructura sanitaria, factibilidad de suministro eléctrico el cual permite cumplir con los plazos y presupuesto. Mientras que en la calidad datos generales, y memoria descriptiva se pondera solo el 1% por no ser muy relevante dicha información. El ítem de calidad de especificaciones técnicas, calidad de presupuesto de obra y la calidad de cronogramas su ponderación va de 8% y 20%, dicho valor refleja la incidencia en la calidad de expediente técnico. Por lo que este planteamiento de ponderación es por la técnica de Juicio de expertos.

## Clasificación de puntajes ponderados y calificación cualitativa

**Tabla 14**

*Criterios de calificación según puntaje ponderado*

| Calificación      | Suma total | Puntaje por dimensiones (%) | Rango de puntaje ponderado | Nota cuantitativa |
|-------------------|------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------|
| <b>Excelente</b>  | 30         | 5 / 5 / 5 / 5 / 5 / 5       | 4.1 – 5.0                  | 5                 |
| <b>Bueno</b>      | 24         | 4 / 4 / 4 / 4 / 4 / 4       | 3.1 – 4.0                  | 4                 |
| <b>Regular</b>    | 18         | 3 / 3 / 3 / 3 / 3 / 3       | 2.1 – 3.0                  | 3                 |
| <b>Malo</b>       | 12         | 2 / 2 / 2 / 2 / 2 / 2       | 1.1 – 2.0                  | 2                 |
| <b>Deficiente</b> | 6          | 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1       | 0 – 1.0                    | 1                 |

*Nota.* La tabla muestra la escala para interpretar el puntaje ponderado total, con rangos numéricos que se corresponden a una calificación cualitativa desde deficiente hasta excelente.

La tabla 15 evalúa el comportamiento temporal en la ejecución de proyectos de inversión, con especial énfasis en el análisis de los plazos de implementación y el cumplimiento de cronogramas establecidos. El esquema de evaluación considera variables temporales críticas para la gestión efectiva de proyectos. El análisis compara sistemáticamente las fechas de término real contra las fechas de conclusión programada, determinando la calificación final mediante la categorización del desempeño en dos dimensiones: "Normal" para proyectos dentro del plazo establecido y "Exceso" para aquellos que finalizaron con retraso.

**Tabla 15**

*Cronograma y situación de ejecución de obras evaluadas*

| Nº | Código Único de Inversión (CUI) | Fecha de inicio de obra | Fecha de término de obra | Situación | Fecha de conclusión programada | Calificación |
|----|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------------|--------------|
| 1  | 2190259                         | 2/08/2019               | 24/01/2020               | Concluido | 4/10/2019                      | Exceso       |
| 2  | 2235852                         | 4/11/2019               | 30/09/2020               | Concluido | 2/02/2020                      | Exceso       |
| 3  | 2178313                         | 2/09/2016               | 30/11/2020               | Concluido | 24/02/2018                     | Exceso       |
| 4  | 2186191                         | 11/03/2019              | 22/10/2021               | Concluido | 6/11/2019                      | Exceso       |
| 5  | 2247168                         | 6/11/2017               | 10/07/2018               | Concluido | 5/05/2018                      | Exceso       |
| 6  | 2303477                         | 18/03/2019              | 21/10/2019               | Concluido | 14/09/2019                     | Normal       |
| 7  | 2300088                         | 3/12/2018               | 30/09/2023               | Concluido | 30/08/2019                     | Exceso       |
| 8  | 2300204                         | 1/12/2018               | 30/09/2023               | Concluido | 26/11/2019                     | Exceso       |
| 9  | 2266917                         | 16/11/2017              | 14/08/2018               | Concluido | 15/05/2018                     | Exceso       |
| 10 | 2321732                         | 8/04/2019               | 3/12/2019                | Concluido | 7/07/2019                      | Exceso       |

*Nota.* La mayoría de los proyectos presentaron un retraso o avance significativo respecto a la fecha de conclusión programada, reflejado en la calificación “Exceso”, salvo el proyecto 6 que cumplió en tiempo “Normal”. Datos recabados durante el trabajo de campo.

La evaluación del cumplimiento de los plazos de ejecución en la cartera de proyectos analizada revela un patrón de desviaciones temporales críticas y sistémicas. El marco de evaluación, que contrasta las fechas de conclusión programadas con las fechas de término reales, categoriza los proyectos en dos dimensiones de desempeño: "Normal" para aquellos que se alinean con lo planificado, e "Exceso" para los que experimentaron prolongaciones sustanciales. El análisis de los datos evidencia una situación predominantemente deficitaria, donde la gran mayoría de las iniciativas incurrieron en atrasos considerables, lo que sugiere fallas estructurales tanto en la fase de planificación como en la de control de la ejecución.

Se observa que nueve de los diez proyectos, lo que constituye un noventa por ciento de la muestra, recibieron la calificación de "Exceso", indicando incumplimientos graves de los plazos establecidos. La magnitud de estas desviaciones es particularmente alarmante, con casos que excedieron sus cronogramas originales en varios años. Los proyectos identificados con los CUI 2300088 e 2300204, por ejemplo, finalizaron aproximadamente cuatro años después de lo inicialmente programado, mientras que el proyecto CUI 2178313 excedió su fecha de término en alrededor de dos años y nueve meses. Esta recurrencia de demoras multi-anales no es simplemente una desviación operativa menor, sino un indicador de graves ineficiencias en la gestión y control de los proyectos.

La única excepción a esta tendencia generalizada es el proyecto con CUI 2303477, que logró una calificación "Normal" al concluir su ejecución en una fecha muy próxima a la establecida en su planificación inicial. Sin embargo, la singularidad de este caso acentúa la naturaleza sistémica del problema en el resto de la cartera. La preponderancia de los "Excesos" apunta hacia posibles causas subyacentes como la formulación de cronogramas basados en estimaciones optimistas o irreales, la materialización de riesgos no



adecuadamente contemplados, deficiencias en la gestión contractual, o dificultades en la cadena de adquisición y suministro. En conjunto, estos resultados delinear un escenario donde la capacidad de previsión y control temporal de los proyectos se encuentra seriamente comprometida, con las consiguientes implicancias negativas para la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la entrega de beneficios a la población.

## 5.2. Cumplimiento presupuesto de obra previsto para las obras civiles ejecutadas por administración directa.

La evaluación del desempeño financiero de la cartera de proyectos analizada evidencia un patrón heterogéneo en la gestión presupuestaria, donde se observan significativas desviaciones entre los montos aprobados inicialmente y los recursos finalmente transferidos para su ejecución. El marco de calificación establece la categoría "Normal" para aquellos proyectos cuyas transferencias se alinean razonablemente con el presupuesto aprobado, mientras que la categoría "Exceso" identifica aquellos casos que requirieron asignaciones financieras sustancialmente superiores a lo originalmente planificado.

**Tabla 16**

*Nivel de cumplimiento del presupuesto de obra previsto para las obras civiles ejecutadas por administración directa en el Municipio Distrital de San Jerónimo. Presupuesto aprobado y transferido para los proyectos evaluados*

| N.º | CUI     | Presupuesto<br>aprobado<br>(S/.) | Presupuesto<br>transferido<br>(S/.) | Calificación | Presupu<br>Ejecutado | Calidad<br>del<br>expediente<br>técnico |
|-----|---------|----------------------------------|-------------------------------------|--------------|----------------------|-----------------------------------------|
| 1   | 2190259 | 549,151.87                       | 774,609.42                          | Exceso       | 894,740.24           | Regular                                 |
| 2   | 2235852 | 631,211.63                       | 551,970.39                          | Normal       | 634,067.65           | Regular                                 |
| 3   | 2178313 | 6,781,012.03                     | 6,773,106.49                        | Normal       | 6,760,026.49         | Regular                                 |
| 4   | 2186191 | 2,669,543.46                     | 2,718,793.20                        | Exceso       | 3,313,891.81         | Regular                                 |
| 5   | 2247168 | 1,020,884.20                     | 951,186.09                          | Normal       | 1,011,099.71         | Malo                                    |
| 6   | 2303477 | 739,940.73                       | 832,690.49                          | Exceso       | 817,710.23           | Bueno                                   |
| 7   | 2300088 | 2,971,894.82                     | 2,990,576.00                        | Exceso       | 3,240,848.72         | Regular                                 |
| 8   | 2300204 | 5,634,530.16                     | 4,757,301.49                        | Normal       | 4,297,571.34         | Regular                                 |
| 9   | 2280246 | 959,651.03                       | 930,187.05                          | Normal       | 817,914.48           | Bueno                                   |
| 10  | 2321732 | 506,057.79                       | 652,820.42                          | Exceso       | 583,663.27           | Regular                                 |

*Nota.* La calificación refleja si el presupuesto transferido excedió el aprobado ("Exceso") o se mantuvo dentro del presupuesto ("Normal").

El análisis revela una distribución equilibrada entre ambas categorías, con cinco proyectos clasificados como "Normal" y cinco como "Exceso". Sin embargo, la magnitud de las desviaciones en los proyectos con calificación "Exceso" resulta particularmente significativa. El proyecto CUI 2190259 presenta la variación porcentual más crítica, con una transferencia que excede en aproximadamente 41% su presupuesto original, equivalente a más de 225,000 soles adicionales. De manera similar, los proyectos CUI 2321732 y 2303477 muestran sobrecostos del 29% y 13% respectivamente, indicando deficiencias sustanciales en la estimación inicial de costos o en el control financiero durante la ejecución.

Entre los proyectos con calificación "Normal", se observa un comportamiento financiero más disciplinado, aunque con matices relevantes. El proyecto CUI 2300204 destaca por una gestión presupuestaria particularmente eficiente, con una transferencia inferior en aproximadamente 877,000 soles a lo aprobado, representando una optimización del 16% del presupuesto original. Los demás proyectos en esta categoría mantienen variaciones mínimas, tanto positivas como negativas, demostrando una mayor capacidad de previsión y control financiero.

La coexistencia de estos dos patrones divergentes dentro de la misma cartera sugiere que las desviaciones presupuestarias no responden a factores externos generalizados, sino más bien a capacidades de gestión diferenciadas en la formulación y ejecución de los proyectos individuales. Los recurrentes casos de "Exceso" revelan fallas sistemáticas en los procesos de estimación de costos, control de variantes durante la ejecución, o posiblemente subestimaciones iniciales intencionales para facilitar la aprobación de proyectos. Esta situación plantea serias preocupaciones sobre la eficiencia en el uso de recursos públicos y la necesidad de implementar mecanismos más rigurosos de control presupuestario que garanticen una mayor precisión en la planificación financiera de las inversiones públicas.

Con respecto al presupuesto aprobado en la etapa de expediente técnico durante los años 2015-2016 ascienda a s/ 22 464,877.72 con un promedio de s/ 2 246,487.77 por proyecto. Por lo que la mediana es de s/ 990,267.62 siendo menor que la media, demostrando que la distribución es asimétrica hacia la derecha por la presencia de algunos proyectos con presupuesto significativamente más elevados. El proyecto con mayor inversión es de s/ 6 781,012.03, y el de menor inversión es de s/ 506, 057.79, evidenciándose un rango de s/ 6 274,954.24 demostrándonos las condiciones, variables y necesidades distintas en las inversiones evaluadas. Por lo que el promedio está definido por unos pocos proyectos de mayor inversión.

### **5.3. Análisis la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los tiempos de ejecución de obra en el ámbito de la municipalidad distrital de San Jerónimo.**

La tabla 17 presenta la evaluación de la relación entre la calidad de los expedientes técnicos y el cumplimiento de los plazos de los proyectos revela una asociación marcada y significativa. La distribución de las frecuencias observadas en la tabla de contingencia indica que la calidad del expediente técnico actúa como un predictor robusto del cumplimiento de los plazos posterior.

**Tabla 17**

*Relación entre calidad de expediente técnico y cumplimiento de plazos. Cumplimiento de plazos según calidad del expediente técnico*

| <b>Calidad de expediente técnico</b> | <b>Exceso</b> | <b>Normal</b> | <b>Total</b> |
|--------------------------------------|---------------|---------------|--------------|
| Bueno                                | 1             | 1             | 2            |
| Regular                              | 7             | 0             | 7            |
| Malo                                 | 1             | 0             | 1            |
| Total                                | 9             | 1             | 10           |

*Nota.* La mayoría de los expedientes técnicos con calificación regular presentan exceso en el cumplimiento de plazos.

Se identifica un patrón claro donde la categoría "Regular" en la calidad del expediente técnico está intrínsecamente ligada a la ocurrencia de "Exceso" cumplimiento de

plazos. De los siete proyectos calificados con calidad "Regular", la totalidad de ellos (100%) culminaron con desviaciones plazos positivas clasificadas como "Exceso". Este hallazgo sugiere de manera contundente que expedientes técnicos con deficiencias moderadas, aunque aparentemente suficientes para la aprobación, generan inexorablemente mayores tiempos durante la fase de ejecución, probablemente debido a imprecisiones en los metrados, especificaciones técnicas insuficientes o omisiones en el análisis de precios unitarios.

La categoría "Bueno", si bien representa el estándar ideal, presenta un resultado ambivalente. De los dos proyectos que alcanzaron esta calificación, uno culminó dentro del parámetro "Normal" y otro en "Exceso". Esta divergencia indica que, si bien un expediente de alta calidad es una condición necesaria para el control presupuestario, no es una condición suficiente por sí sola. Factores exógenos durante la ejecución, como imprevistos, variaciones en los precios de insumos o deficiencias en la supervisión, pueden aun así conducir a desviaciones plazos.

Finalmente, el único proyecto en la categoría "Malo" confirmó la hipótesis subyacente, resultando en un "Exceso" tiempo de ejecución. Esto corrobora que expedientes técnicos con deficiencias graves constituyen un riesgo financiero casi cierto, al carecer de la base técnica mínima requerida para una ejecución controlada y eficiente.

En conclusión, el análisis evidencia una correlación fuerte entre la calidad de la planificación técnica y el resultado financiero de los proyectos. La abrumadora asociación entre calidad "Regular" y "Exceso" presupuestario es el hallazgo más crítico, ya que expone un riesgo sistémico: proyectos que superficialmente parecen aceptables en su formulación están condenados a generar sobrecostos, sugiriendo la necesidad de elevar los estándares mínimos de calidad requeridos para la aprobación de expedientes técnicos.

**Tabla 18***Correlación de Spearman entre Dimensión B y Variable 2*

|                             | Dimensión B | Variable 2 |
|-----------------------------|-------------|------------|
| Coefficiente de correlación | 1           | 0.105      |
| Sig. (bilateral)            | —           | 0.772      |
| N                           | 10          | 10         |

*Nota.* Se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman para evaluar la relación entre Dimensión B y Variable 2. La correlación fue positiva muy débil ( $p = 0.105$ ) y no significativa ( $p = 0.772 > 0.05$ ). Esto indica que no existe evidencia suficiente para afirmar que haya una relación sistemática entre ambas variables en la muestra ( $n=10$ )

El análisis de correlación realizado entre la Dimensión B y la Variable 2 revela la ausencia de una relación estadísticamente significativa entre estos constructos. El coeficiente de correlación obtenido ( $r = 0.105$ ) indica una relación lineal prácticamente nula, con una fuerza asociativa que se puede considerar trivial según los parámetros convencionales en la investigación cuantitativa.

La prueba de significancia estadística corrobora esta interpretación, mostrando un valor  $p$  (sig. bilateral) de 0.772, muy por encima del umbral convencional de  $\alpha = 0.05$  establecido para determinar significancia estadística. Este elevado valor de probabilidad indica que la asociación observada puede atribuirse al azar con una confiabilidad del 95%, descartando así una relación sistemática entre las variables bajo estudio.

El tamaño muestral de  $N = 10$  unidades de análisis, si bien proporciona datos iniciales para la exploración de relaciones, presenta limitaciones en cuanto al poder estadístico del análisis. Esta restricción muestral sugiere precaución en la generalización de los resultados y recomienda considerar replicaciones con muestras más amplias para confirmar los hallazgos.

Desde la perspectiva metodológica, estos resultados permiten concluir que la Dimensión B y la Variable 2 representan constructos independientes dentro del marco teórico analizado. La inexistencia de correlación significativa implica que las variaciones en

una de las variables no permiten predecir o explicar el comportamiento de la otra, lo que sugiere la necesidad de explorar otras variables explicativas o mecanismos causales alternativos para comprender los fenómenos bajo investigación.

Esta conclusión tiene implicaciones sustantivas para el modelo teórico, ya que cuestiona supuestos previos sobre relaciones entre estas dimensiones y orienta la investigación futura hacia otros factores potencialmente más relevantes para explicar la Variable 2 en el contexto de estudio.

#### **5.4. Análisis de la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y cumplimiento de los costos presupuestados de obra en el ámbito de la municipalidad distrital de San Jerónimo**

La tabla 19 presenta el análisis de contingencia entre la calidad del expediente técnico y el comportamiento presupuestario de los proyectos, ésta revela una asociación estadísticamente débil que cuestiona supuestos convencionales sobre la predictibilidad financiera basada exclusivamente en la calidad documental. La distribución observada en la muestra de diez proyectos evidencia que la relación no sigue un patrón determinista, sino que está moderada por variables exógenas no consideradas en el modelo bivariado. Particularmente significativo resulta el comportamiento de los proyectos catalogados con calidad "Regular", donde se registra una distribución casi equilibrada entre cumplimiento (tres proyectos) y exceso presupuestario (cuatro proyectos), indicando que esta categoría representa un estado de vulnerabilidad financiera donde factores de ejecución determinan el resultado final.

**Tabla 19**

*Relación entre calidad de expediente técnico y cumplimiento de presupuesto.  
Cumplimiento de presupuesto según calidad del expediente técnico*

| <b>Calidad del expediente técnico</b> | <b>Exceso</b> | <b>Normal</b> | <b>Total</b> |
|---------------------------------------|---------------|---------------|--------------|
| <b>Bueno</b>                          | 1             | 1             | 2            |
| <b>Regular</b>                        | 4             | 3             | 7            |
| <b>Malo</b>                           | 0             | 1             | 1            |
| <b>Total</b>                          | 5             | 5             | 10           |

*Nota.* La tabla muestra que los proyectos con expedientes técnicos regulares tienen mayor tendencia a presentar exceso en el cumplimiento de presupuesto. Los de calidad buena muestran distribución equilibrada, mientras que el único proyecto malo presentó cumplimiento normal del presupuesto.

La categoría de calidad "Bueno" presenta una dualidad interpretativa relevante: mientras un proyecto demostró adherencia presupuestaria, otro incurrió en excesos, evidenciando que incluso expedientes técnicos bien elaborados no constituyen garantía absoluta de control financiero. Este fenómeno sugiere la influencia determinante de variables durante la fase ejecutiva, como gestión de contratos, fluctuaciones de mercado en insumos, o condiciones no previstas. Contrariamente a lo esperado en marcos teóricos convencionales, el único proyecto con calidad "Malo" registró cumplimiento presupuestario, constituyendo un caso atípico que merece investigación particular para identificar mecanismos compensatorios durante la implementación.

La implicación práctica fundamental radica en reconocer la naturaleza multifactorial del control presupuestario. Si bien la calidad del expediente técnico establece las bases para una ejecución eficiente, los resultados observados demuestran que su influencia está supeditada a la efectividad de los mecanismos de gestión durante la etapa constructiva. Esto sustenta la necesidad de evolucionar hacia modelos de evaluación integral que consideren simultáneamente la calidad documental, las capacidades de gestión del contratista y sistemas robustos de control de variantes durante la ejecución, reconociendo que la estabilidad

financiera de los proyectos se construye mediante la interacción sinérgica de *planning* sólido y ejecución controlada.

La tabla 20 muestra el análisis de correlación de Spearman realizado entre la Dimensión C y la Variable 2, revelando la existencia de una relación inversa moderada, aunque estadísticamente no significativa, entre ambas variables. El coeficiente de correlación calculado de -0.468 indica una tendencia donde a mayores valores en la Dimensión C corresponden menores valores en la Variable 2, o viceversa, mostrando una asociación negativa de intensidad media. Esta relación inversa sugiere la presencia de mecanismos compensatorios o *trade-offs* entre los constructos analizados, donde la optimización de uno podría potencialmente afectar negativamente al otro dentro del sistema bajo estudio.

**Tabla 20**

*Correlación de Spearman entre la Dimensión C y Variable 2*

|                            | Dimensión C | Variable 2 |
|----------------------------|-------------|------------|
| Coeficiente de correlación | 1           | -0.468     |
| Sig. (bilateral)           | —           | 0.172      |
| N                          | 10          | 10         |

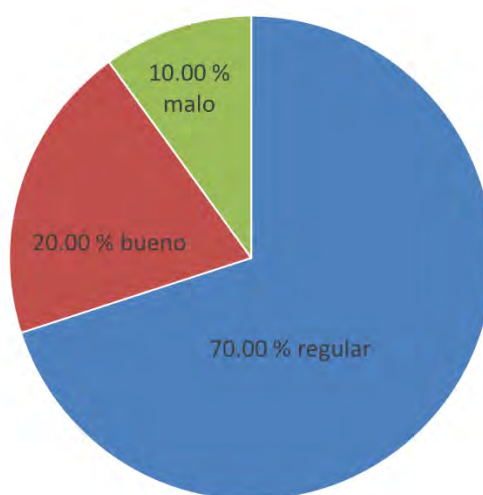
*Nota.* El coeficiente de Spearman muestra una correlación negativa moderada entre Dimensión C y Variable 2 ( $p = -0.468$ ), sin embargo, esta relación no es estadísticamente significativa ( $p = 0.172 > 0.05$ ). Por lo tanto, no se puede concluir que exista una relación entre ambas variables en la muestra ( $n = 10$ ).

La prueba de significancia estadística arroja un valor  $p$  de 0.172, que supera el umbral convencional de  $\alpha = 0.05$  establecido para determinar significancia estadística en ciencias sociales e ingenierías. Este resultado indica que la asociación observada tiene una probabilidad del 17.2% de haber ocurrido por azar, lo que no permite rechazar la hipótesis nula de independencia entre las variables con un nivel de confianza del 95%. La falta de significancia estadística puede atribuirse fundamentalmente al reducido tamaño muestral ( $N = 10$ ), que limita el poder estadístico del análisis para detectar relaciones existentes en la población.



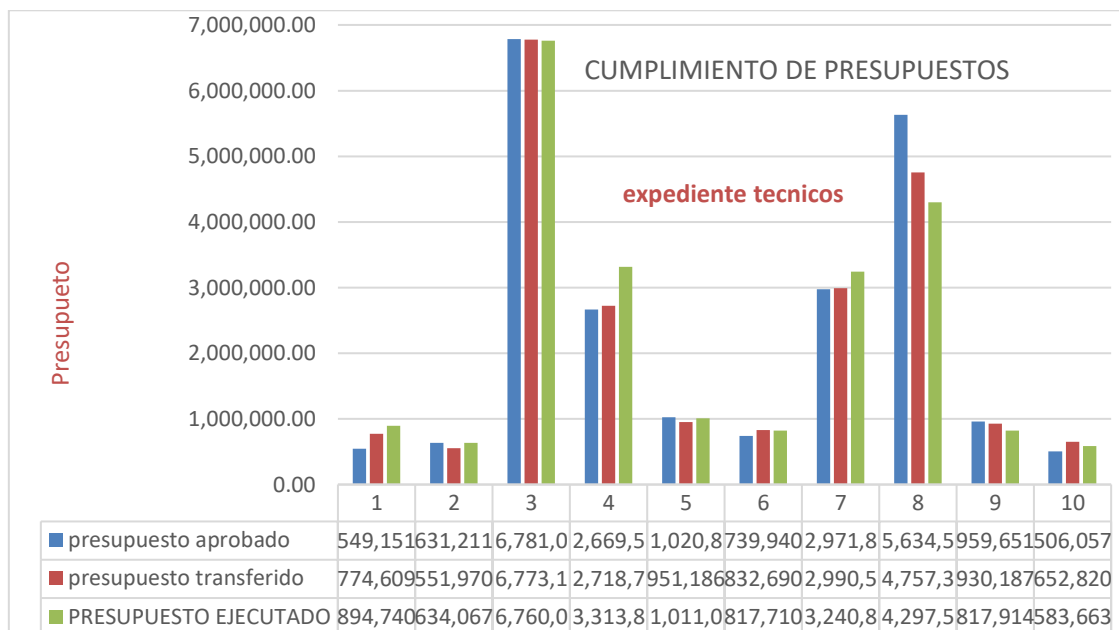
El tamaño muestral de diez observaciones constituye una limitación metodológica importante que restringe la generalización de los hallazgos. Con este número reducido de casos, la estimación del coeficiente de correlación presenta una alta sensibilidad a valores atípicos y una amplia variabilidad muestral. Por lo tanto, los resultados deben interpretarse como preliminares y exploratorios, requiriendo validación mediante estudios con muestras más amplias que incrementen la robustez estadística y permitan establecer conclusiones más definitivas sobre la relación entre estas variables.

**Figura 3**  
*Calidad de expediente técnico*



De la población de 10 expedientes técnicos podemos ver que el 70.00% es considerado como regular y el 20.00% bueno y el 10.00 % malo. Año 2025 Fuente: descripción propia.

**Figura 4**  
*Cumplimiento de presupuesto*



En el cuadro podemos ver que de los 10 expedientes evaluados 05 de ellos están con presupuesto ejecutado en exceso que representa el 50.00 % y 05 expedientes técnicos ejecutados como normal que representa el 50.00%. Año 2025 Fuente: descripción propia

**Figura 5**  
*Tiempo de ejecución*



En el cuadro podemos observar que en cuanto al tiempo de ejecución por exceso se dio de un total de 10 expedientes evaluados el 90.00% no cumplió dentro de lo programado. Año 2025 Fuente: descripción propia.

### **Discusiones**

En el estudio realizado por Rosado(2012) en los países de Reino Unido, España, EE UU, en cada uno de estos existen entidades que se encargan y se especializan para contar con ejecución de obras de calidad, por lo que en nuestro caso, las Municipalidades son las encargadas de su elaboración, ejecución y mantenimiento de obras civiles, sin embargo estas no cuentan con Licencia de construcción en caso de obras de Pavimentación, por tanto ahí se tiene la deficiencia de contar con expedientes de calidad, por lo que en nuestra investigación no se pudo determinar expedientes de calidad en el rango de excelente, por lo que de estos se puede ver que 10% son o están en el rango de malo.

Para llegar a evaluar la calidad de expediente técnico se toma en cuenta la calidad de especificaciones técnicas, donde se puede respaldar dicha importancia de este ítem que de acuerdo a Saldaña, C; Román, D; Castillo, T Andrade, A y Mora, C (2015) en su investigación evaluación de calidad de especificaciones técnicas en obras civiles, muestra que el 39.81% de calidad de ET podría ser causa del aumento en costos y plazo

La importancia de la calidad de expediente técnico para poder cumplir con las metas y plazos para la ejecución de obra es primordial el cual nos garantiza optimizar los recursos económicos. Tal como indica Fred Djokoto (2018) donde concluye que existe factores que influyen en la calidad en la etapa de diseño, Compromiso del equipo para proporcionar diseño de calidad, mayor nivel de planificación, selección de consultores, uso eficiente de software tecnológico.

En nuestra matriz de evaluación de calidad de expediente técnico, se ha considerado los distintos ítem de componentes de un expediente técnico. Torres y Ramírez (2017) en su investigación determino que hay factores o variables que afectan la calidad del expediente técnico, el incumplimiento de las normas técnicas y legales, falta de metodología (metrados), plazos de ejecución, deficiencia de planos.

En nuestra investigación el 10% de expediente técnico es malo, sin embargo, en el estudio realizado por Rojas (2021) calidad de expediente técnico en saneamiento el 60% de expediente es de deficiente calidad por tanto esta diferencia de evaluación varía en función al tipo de proyecto y su ubicación del mismo y sus características particulares de cada expediente. Lo que si coincide son los requisitos que no cumplieron para ser visto como un expediente de calidad; errores en los parámetros de diseño, cronogramas desactualizados, presupuestos desfazados, planos incompletos.

La calidad de expediente técnico está directamente relacionado al cumplimiento de los requisitos y la metodología, por tanto, al equipo de profesionales y/o consultores y evaluadores por lo que está directamente relacionado tal como indica en la Tesis de investigación sobre la gestión de conocimiento con la efectividad en la ejecución de la obra por lo que si existe una gestión de conocimiento se tendrá el 61% de la variación de la efectividad.

En nuestra investigación se tomó en cuenta seis ítem de evaluación de calidad en la elaboración de expedientes técnicos, demostrando que los ítem de costos y tiempos no son relevantes frente al ítem de estudios complementarios los cuales afectan la calidad en costos y tiempos de ejecución, por lo que nuestra investigación concluye que no existe una relación en la calidad de expedientes técnicos con respecto a los tiempos y costos del mismo.

La deficiente elaboración de expedientes técnicos trae como consecuencia paralizaciones, ampliaciones de plazo, modificaciones presupuestales y mayores costos, por lo que afecta la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Por lo que afectan la programación y control de obra, por tanto, reducen la calidad de las obras. Limitando el impacto y objetivos del proyecto.

El hecho de que el 90% de las obras presenten retrasos y que el 50% de obras excedan el presupuesto, son cifras críticas, el cual confirma la existencia de una situación

problemática que impacta directamente en el cumplimiento de los objetivos y en el bienestar de la población beneficiada por lo que es importante generar estrategias que garanticen una calidad en la elaboración de expedientes técnicos.

Al no encontrar una relación significativa entre la calidad de los expedientes técnicos y el cumplimiento de plazos y costos, nos muestra que a pesar de contar con un adecuado presupuesto y plazos, existen otros factores determinantes que determinan la calidad del expediente técnico, como son la evaluación de la estudios de diseños estructurales, estudio de impacto ambiental, levantamiento topográfico, estudios de suelos, PMA, documentos que acrediten el derecho de propiedad, certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria, factibilidad de suministro eléctrico.

Para poder optimizar los recursos económicos en los distintos niveles de gobierno en este caso los gobiernos locales, se propone que se incorpore lineamientos en los TDR, tanto en la etapa de elaboración de Expedientes técnicos y la etapa de ejecución de obra, para la elaboración, revisión y aprobación bajo enfoques de metodología que contemplen la calidad en la elaboración y ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa.

## Conclusiones

De acuerdo con el análisis de los datos recopilados, se evidencia una relación crítica entre la calidad de los expedientes técnicos y el cumplimiento de los plazos de ejecución en los proyectos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco. Los resultados demuestran que el 90% de los proyectos evaluados presentaron calificaciones de "Exceso" en sus tiempos de ejecución, incumpliendo sustancialmente los cronogramas establecidos. Esta situación se encuentra particularmente asociada a expedientes técnicos con calidad "Regular", que representaron el 70% de la muestra analizada y mostraron una correlación del 100% con retrasos en la ejecución. La falta de componentes esenciales en la planificación, como cronogramas de adquisiciones y dotación de personal, junto con deficiencias en la identificación de rutas críticas, constituyeron factores determinantes en estas desviaciones temporales. Estos hallazgos sugieren que la calidad insuficiente de los expedientes técnicos opera como un predictor significativo de incumplimiento en los plazos de ejecución, afectando la eficiencia en la gestión de proyectos de inversión pública.

La relación identificada entre la calidad documental y los retrasos en ejecución revela problemáticas estructurales en la fase de planificación de los proyectos. El análisis de contingencia demostró que los expedientes técnicos con calificación "Regular", aunque aparentemente cumplen con los requisitos mínimos, carecen del nivel de detalle necesario para una ejecución temporal eficiente. La ausencia de cronogramas valorizados adecuadamente y la insuficiente definición de la ruta crítica limitan la capacidad de control durante la fase ejecutiva. Esta situación se agrava al considerar que proyectos con expedientes técnicos de calidad "Bueno" también presentaron incumplimientos, indicando que factores exógenos durante la ejecución pueden influir significativamente. No obstante, la consistencia en los resultados confirma que expedientes técnicos robustos constituyen una condición necesaria, aunque no suficiente, para el cumplimiento de los plazos establecidos en los proyectos de infraestructura municipal.

Respecto al cumplimiento de los costos presupuestarios, el estudio revela una relación más heterogénea con la calidad de los expedientes técnicos. Los datos muestran una distribución equilibrada entre proyectos con calificación "Normal" (50%) y "Exceso" (50%) en su ejecución presupuestaria, independientemente de la calidad documental. Proyectos con expedientes técnicos de calidad "Bueno" presentaron resultados mixtos, mientras que el único proyecto con calidad "Malo" cumplió con su presupuesto, contradiciendo las expectativas teóricas. Esta aparente paradoja sugiere la influencia determinante de factores durante la fase ejecutiva, como la gestión de contratos, variaciones en precios de insumos y eficiencia en la supervisión de obra. El análisis correlacional confirma la debilidad de esta relación, con coeficientes de Spearman no significativos que indican la presencia de variables moderadoras no consideradas en el modelo inicial.

La evidencia recopilada permite concluir que, si bien la calidad de los expedientes técnicos establece las bases para una adecuada planificación financiera, su influencia en el control presupuestario final está supeditada a la efectividad de los mecanismos de gestión durante la etapa constructiva. La coexistencia de proyectos con alta calidad documental y sobrecostos, junto con casos de expedientes deficientes que cumplieron su presupuesto, refleja la naturaleza multifactorial del control financiero en proyectos de infraestructura. Estos hallazgos destacan la necesidad de implementar sistemas integrales de gestión que consideren simultáneamente la calidad de la documentación técnica y los procedimientos de control durante la ejecución, reconociendo que la estabilidad presupuestaria requiere de una aproximación sistémica que trascienda la mera calidad inicial de los expedientes técnicos.

### **Recomendaciones**

**Primero.** En la normativa peruana, deben existir criterios para valorar la calidad de la formulación de los expedientes técnicos, toda vez que estos documentos son orientadores para la ejecución de una obra, tanto en los plazos como en el presupuesto, desde luego si surgieran imprevistos se considerarían como adicionales de obra o vicios ocultos. Para lo cual las municipalidades deberán generar sus propios instrumentos de gestión generando manual de revisión de expedientes técnicos, checklist institucional, programa anual de capacitaciones en normatividad.

**Segundo.** Debe continuarse con la línea de investigación, vale decir que se debe seguir averiguando e indagando porque razones los presupuestos de obra salen mayores, puede ser la subida de los precios esto debido a situaciones inflacionarias o a deficientes metrados, las liquidaciones técnicas de las obras lo revelarían de mejor manera

**Tercero.** De otro lado los plazos en la ejecución de las obras, usualmente se demoran en el estado peruano, debido a la falta de créditos presupuestarios, muy pocas veces son por razones de mano de obra, sin embargo, ambos factores merecen ser investigados a profundidad. Cuyas líneas de investigación vinculados, a la calidad de expedientes técnicos: gestión de obra, capacidad institucional, clima organizacional. Por lo que también se recomienda ampliar el tamaño de muestra y el ámbito a mayor cantidad de distritos.



### Referencias

- Asmat, M. (2021). *Modelo de gestión de calidad para la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa a cargo de la empresa 5YMAS* [Tesis de maestría]. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Bauer, R. (1966). *Social Indicators*. The MIT Press.
- BlogJP. (2016). *Crítica al PAT de la Provincia de Cusco*.
- Campero, M., & Alarcón, L. (2015). *Administración de Proyectos Civiles*. Ediciones UC.
- Carrasco, S. (1912). *Metodología de la Investigación Científica*.
- Congreso de la Republica. (1999). *Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972*.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/capacita/programacion\\_formulacion\\_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf)
- Corporación Allin Puriy S.A.C. (2013). *Estudio geodinámico del distrito de San Jerónimo, Cusco*.  
<https://sigrid.cenepred.gob.pe/docs/PARA%20PUBLICAR/GOREs/Cusco/Estudio%20Geodinamico%20del%20distrito%20de%20San%20Jeronimo.pdf>
- Djokoto, F. (2018). *Determinación de medidas para mejorar la calidad en la etapa de diseño de Proyectos de Construcción pública*.  
<https://ir.knust.edu.gh/server/api/core/bitstreams/cb863a11-a08c-4aed-bb4f-3dca4603726e/content>
- Echeverri, N. (2021). *El sistema de gestión de calidad en la Ingeniería Civil*.  
<https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/52e493b1-0111-482b-83a3-599337bd712e/content>
- Gutiérrez, R. (2017). *La ejecución de obras públicas y su relación con el cumplimiento de la normativa que rige su procedimiento en la municipalidad de Lampa, Puno; 2012-2014*.  
[https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/160/Ronny\\_Tesis\\_maestría\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/160/Ronny_Tesis_maestría_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Education.  
<https://bellasartes.upn.edu.co/wp-content/uploads/2024/11/METODOLOGIA-DE-LA-INVESTIGACION-Sampieri-Mendoza-2018.pdf>

- International Organization for Standardization. (2014). *ISO 18091:2014(es) Sistemas de gestión de la calidad — Directrices para la aplicación de la Norma ISO 9001:2008 en el gobierno local*.
- Martínez, C. (2004). Gestión y creación de conocimiento. *INNOVAR*, (23), 13–23. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81802302>
- Moscoso, I., Cruz, R., & Aceituno, C. (2021). *Rompiendo paradigmas en la investigación científica*. Repositorio del Perú. <https://repositorio.concytec.gob.pe/>
- Organismo Especializado para las Contrataciones. (2025). *Guías del Expediente Técnico de Obra*.
- Rojas, C. (2021). *La calidad de expedientes técnicos en la planificación de obras públicas de saneamiento básico, zona sur de Huancayo 2019*. <https://repositorio.uncp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/edcd62ca-8f46-49e1-89ba-8d254fc06d76/content>
- Rosado, R. (2012). *Estudio y comparativa de los controles de calidad de los proyectos y obras de construcción en Europa*. <https://upcommons.upc.edu/server/api/core/bitstreams/8780f613-8739-4901-9e9f-acda05c07799/content>
- Saldaña, C., Román, D., Castillo, T., Andrade, A., & Mora, C. (2025). Evaluación de calidad de especificaciones técnicas en obras civiles. *NOVASINERGIA REVISTA DIGITAL DE CIENCIA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA*, 8(1), 99–112. <https://doi.org/10.37135/ns.01.15.03>
- Ulrich, H. (2001). *Control de calidad de proyectos de edificación*. [https://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/18/18140/tde-12042017-155134/publico/Dissert\\_Ulrich\\_Helen\\_corrigida.pdf](https://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/18/18140/tde-12042017-155134/publico/Dissert_Ulrich_Helen_corrigida.pdf)
- Villafuerte, R. (2016). *Lineamientos Para Mejorar La Gestión De Proyectos De Construcción De Los Gobiernos Regionales Y Locales En La Etapa De Pre inversión, Bajo El Enfoque De “Lean Construction.”*

**Anexo**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

| MATRIZ DE CONSISTENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
| FORMULACIÓN DEL PROBLEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | HIPÓTESIS                                                                                                                                                                                                                                              | VARIABLES<br>y = f(x)                             | INDICADORES                                                                                                                                                         | DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN |
| <b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cuál es el grado de relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los plazos de ejecución y costos presupuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, durante el periodo 2015–2016? | <b>OBJETIVO GENERAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>HIPOTESIS PRINCIPAL:</b>                                                                                                                                                                                                                            |                                                   |                                                                                                                                                                     | descriptivo Correlacional  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Analizar el grado de relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los plazos de ejecución y costos presupuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, durante el periodo 2015–2016 | La calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles se relaciona significativamente con el cumplimiento de los plazos de ejecución y los costos presupuestados en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco (2015–2016). | Cumplimiento de tiempos de ejecución de obra      | Tiempo previsto en el expediente técnico                                                                                                                            |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   | Tiempo realmente ejecutado desde el inicio de obra hasta su culminación                                                                                             |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento de los costos presupuestados de obra | Valor total del presupuesto que figura en el expediente técnico                                                                                                     |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   | Valor total del presupuesto que figura en la liquidación de obra                                                                                                    |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
| <b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>HIPOTESIS ESPECÍFICAS:</b>                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
| a) ¿Cuál es relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los tiempos de ejecución de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco?                                                                  | a.Determinar la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los tiempos de ejecución de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.                           | a. A mayor calidad en la elaboración de los expedientes técnicos, mayor cumplimiento de los plazos de ejecución de obra en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.                                                                          | Calidad de expediente técnico                     | Calidad de memoria descriptiva<br>Calidad de especificaciones técnicas<br>Calidad de presupuestos<br>Calidad de programación<br>Calidad de estudios complementarios |                            |
| b) ¿Cuál es la relación entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y el cumplimiento de los costos presupuestados de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco?                                                              | b.Determinar la relación existente entre la calidad en la elaboración de los expedientes técnicos de obras civiles ejecutados por administración directa y cumplimiento de los costos presupuestados de obra en el ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.                             | b. A mayor calidad en la elaboración de los expedientes técnicos, menor desviación entre el presupuesto inicial y el costo final de obra en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco.                                                         |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                     |                            |

Anexo 2: Relacion de expedientes tecnicos

| RELACION DE EXPEDIENTES TECNICOS AÑO 2015-2016         |                                                                                                                                                                                                               |                                  |                                                                                  |                            |                                   |                    |                                       |                                        |                                    |                                                |                                                                       |                                     |                               |         |                          |                             |                                |                                   |                                   |                                                                                                   |                                                                        |                     |                                         |                                |                                            |                                       |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           |      |                                                                                                                |                   |  |  |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--|--|
| ITEM                                                   | DENOMINACION DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                     | 1 CALIDAD EN LOS DATOS GENERALES |                                                                                  |                            |                                   |                    | 2 CALIDAD MEMORIA DESCRIPTIVA         |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 3 CALIDAD ESPECIFICACIONES TECNICAS |                               |         |                          | 4 CALIDAD DE PRESUP DE OBRA |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 5 CALIDAD DE CRONOGRAMAS                                               |                     |                                         |                                |                                            | 6 CALIDAD DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           |      | CALIFICA                                                                                                       |                   |  |  |
|                                                        |                                                                                                                                                                                                               | DENOMINACION DE LA OBRA Y CUI    | ubicación del proyecto, modalidad de ejecución y fecha de culminación de la obra | plazo de ejecución de obra | Presupuesto en Expediente Técnico | metas del proyecto | ANTECEDENTES Y UBICACIÓN DEL PROYECTO | OBJETIVOS Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO | CLIMA, TOPOGRAFIA Y VIAS DE ACCESO | SERVICIOS Y FINANCIAMIENTO, PLAZO DE EJECUCION | COSTO DEL PROYECTO. RELACION DE BENEFICIARIOS, INGENIERIA DE PROYECTO | PARTIDAS DE PRESUPUESTO             | CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES | EQUIPOS | UNIDADES Y FORMA DE PAGO | CONCORDANCIA DE PLANOS      | CALIDAD DE METRADO PRESENTADOS | CALIDAD DE LOS PLANOS PRESENTADOS | CALIDAD DE LOS PLANOS PRESENTADOS | DESCRIPCION DE COSTO TOTAL DE OBRA, GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION Y COSTO TOTAL DE PROYECTO | ANALISIS DE PRECIO UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS Y FORMULA POLINOMICA | CRONOGRAMA DE GANTT | CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES | CRONOGRAMA VALORIZADOS MENSUAL | CRONOGRAMA DE DOTACION DE PERSONAL MENSUAL | RUTA CRITICA                          | ESTUDIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO, DISEÑO DE OBRAS DE ARTE | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANALISIS DE RIESGO | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELO, DISEÑO DE MEZCLAS, ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO DE TRAFICO | CIRA/PMA, DOCUMENTOS QUE ACREDITE EL DERECHO DE PROPIEDAD |      | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA, FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO | PUNTAJE PONDERADO |  |  |
| CONTENIDO MINIMO                                       |                                                                                                                                                                                                               |                                  |                                                                                  |                            |                                   |                    |                                       |                                        |                                    |                                                |                                                                       |                                     |                               |         |                          |                             |                                |                                   |                                   |                                                                                                   |                                                                        |                     |                                         |                                |                                            |                                       |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           |      |                                                                                                                |                   |  |  |
| PONDERACION                                            |                                                                                                                                                                                                               | 1%                               |                                                                                  |                            |                                   |                    | 1%                                    |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 8%                                  |                               |         |                          | 20%                         |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 20%                                                                    |                     |                                         |                                |                                            | 50%                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           |      |                                                                                                                |                   |  |  |
| CALIFICACION DEFICIENTE, MALO, REGULAR, BUENO, EXELENT |                                                                                                                                                                                                               | E                                | B                                                                                | R                          | M                                 | D                  | E                                     | B                                      | R                                  | M                                              | D                                                                     | E                                   | B                             | R       | M                        | D                           | E                              | B                                 | R                                 | M                                                                                                 | D                                                                      | E                   | B                                       | R                              | M                                          | D                                     | E                                                                   | B                                                 | R                                                                                                       | M                                                         | D    |                                                                                                                |                   |  |  |
|                                                        |                                                                                                                                                                                                               | 5                                | 4                                                                                | 3                          | 2                                 | 1                  | 5                                     | 4                                      | 3                                  | 2                                              | 1                                                                     | 5                                   | 4                             | 3       | 2                        | 1                           | 5                              | 4                                 | 3                                 | 2                                                                                                 | 1                                                                      | 5                   | 4                                       | 3                              | 2                                          | 1                                     | 5                                                                   | 4                                                 | 3                                                                                                       | 2                                                         | 1    |                                                                                                                |                   |  |  |
| 1                                                      | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 4.2                         |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 3.5                                                                    |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 2.79 | regular                                                                                                        |                   |  |  |
| 2                                                      | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                                                 | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 4                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 2                                                                      |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 2.45 | regular                                                                                                        |                   |  |  |
| 3                                                      | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                     | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 5                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 1.5                                                                    |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 2.55 | regular                                                                                                        |                   |  |  |
| 4                                                      | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO              | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 5                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 0                                                                      |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 2.25 | regular                                                                                                        |                   |  |  |
| 5                                                      | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                                        | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 4                                   |                               |         |                          | 4                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 0                                                                      |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 1.97 | malo                                                                                                           |                   |  |  |
| 6                                                      | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                    | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 5                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 4                                                                      |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 3.05 | bueno                                                                                                          |                   |  |  |
| 7                                                      | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO.                                                        | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 5                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 2.5                                                                    |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 2.75 | regular                                                                                                        |                   |  |  |
| 8                                                      | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 A LA 17 DE LA APV PATRON SAN JERONIMO, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO - CUSCO                                                       | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 5                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 2.5                                                                    |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 2.75 | regular                                                                                                        |                   |  |  |
| 9                                                      | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y LOS JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO CUSCO CUSCO.                                                | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 5                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 4.00                                                                   |                     |                                         |                                |                                            | 1.50                                  |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 3.05 | bueno                                                                                                          |                   |  |  |
| 10                                                     | MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION CALLE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                                            | 5                                |                                                                                  |                            |                                   |                    | 5                                     |                                        |                                    |                                                |                                                                       | 5                                   |                               |         |                          | 2                           |                                |                                   |                                   |                                                                                                   | 3                                                                      |                     |                                         |                                |                                            | 1.5                                   |                                                                     |                                                   |                                                                                                         |                                                           | 2.25 | regular                                                                                                        |                   |  |  |

Anexo 3: Clasificación

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| ESCALA DE CALIFICACION                                                           |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| 1. CALIDAD DE DATOS GENERALES                                                    |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| DEFICIENTE;                                                                      | si de los cinco item de calidad de datos generales cumple solo uno, entonces el calificativo es deficiente                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
| MALO                                                                             | si de los cinco item de calidad de datos generales cumple solo dos, entonces el calificativo es malo                                                                                                                                   |  |  |  |  |  |
| REGULAR                                                                          | Si de los cinco item de calidad de datos generales cumple tres, entonces el calificativo es regular                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |
| BUENO                                                                            | Si de los cinco item de calidad de datos generales cumple cuatro entonces el calificativo es bueno                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| EXELENTE                                                                         | Si de los cinco item de calidad de datos generales cumple cinco, entonces el calificado es excelente.                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| descripcion                                                                      | Criterio para calificar                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |
| DENOMINACION DE LA OBRA Y CUI                                                    | se considera un punto cuando esta planteado adecuadamente si es; Mejoramiento, Ampliacion, rehabilitacion, construccion, mantenimiento, y cuenta con CODIGO UNICO DE INVERSION                                                         |  |  |  |  |  |
| ubicación del proyecto, modalidad de ejecucion y fecha de culminacion de la obra | Se considera un punto cuando esta claramente determinando su ubicación, e indique su modalidad de ejecucion y fecha de culminacion de acuerdo a programacion de obra                                                                   |  |  |  |  |  |
| plazo de ejecucion de obra                                                       | se considera un punto cuando de acuerdo a la magnitud y presupuesto de obra se considera el tiempo prudente de ejecucion de obra                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| Presupuesto en Expediente Técnico                                                | se considera un punto cuando esta el presupuesto de costo directo, indirecto por partidas                                                                                                                                              |  |  |  |  |  |
| metas del proyecto                                                               | se considera un punto cuando esta claramente descrito las metas de proyecto con sus respectivas unidades de medida                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| 2 CALIDAD EN LA MEMORIA DESCRIPTIVA                                              |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| DEFICIENTE;                                                                      | si de los cinco item de calidad de memoria descriptiva cumple solo uno, entonces el calificativo es deficiente                                                                                                                         |  |  |  |  |  |
| MALO                                                                             | si de los cinco item de calidad de memoria descriptiva cumple solo dos, entonces el calificativo es malo                                                                                                                               |  |  |  |  |  |
| REGULAR                                                                          | Si de los cinco item de calidad de memoria descriptiva cumple tres, entonces el calificativo es regular                                                                                                                                |  |  |  |  |  |
| BUENO                                                                            | Si de los cinco item de calidad de memoria descriptiva cumple cuatro entonces el calificativo es bueno                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |
| EXELENTE                                                                         | Si de los cinco item de calidad de memoria descriptiva cumple cinco, entonces el calificado es excelente.                                                                                                                              |  |  |  |  |  |
|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| descripcion                                                                      | Criterio para calificar                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |
| ANTECEDENTES Y UBICACIÓN DEL PROYECTO                                            | se considera un punto cuando esta planteado su ubicación en coordenadas UTM, e indica los antecedentes del Proyecto                                                                                                                    |  |  |  |  |  |
| OBJETIVOS Y JUSTIFICACION DEL PROYECTO                                           | Se considera un punto cuando si esta definido los objetivos y justificacion economica social y tecnica y ambiental                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| CLIMA, TOPOGRAFIA Y VIAS DE ACCESO                                               | se considera un punto , clima definido la temperatura y precipitacion, la topografia con puntos de control dos GEOREFERENCIALES, y indica el tipo de accesos en KM                                                                     |  |  |  |  |  |
| SERVICIOS Y FINANCIAMIENTO, PLAZO DE EJECUCION                                   | se considera un punto cuando cuando esta claramente definido los tipos de servicio con que cuenta, este definido el tipo de financiamiento y sus plazos de ejecucion coherente en días calendario                                      |  |  |  |  |  |
| COSTO DEL PROYECTO, RELACION DE BENEFICIARIOS, INGENIERIA DE PROYECTO            | se considera un punto cuando los costos de proyecto esta claramente determinado tanto en costo directo e indirecto, exista la relacion de beneficiarios directos e indirectos, indique los que tipos de calculo de ingenieria presenta |  |  |  |  |  |

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| 3 CALIDAD EN ESPECIFICACIONES TECNICAS                                  |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| DEFICIENTE;                                                             | si de los cinco item de calidad de especificaciones tecnicas cumple solo uno, entonces el calificativo es deficiente                                                                                                  |  |  |  |  |  |
| MALO                                                                    | si de los cinco item de calidad de especificaciones tecnicas cumple solo dos, entonces el calificativo es malo                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| REGULAR                                                                 | Si delo cinco item de especificaciones tecnicas tres, entonces el calificativo es regular                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
| BUENO                                                                   | Si de los cinco item de calidad de especificaciones tecnicas cumple cuatro entonces el calificativo es bueno                                                                                                          |  |  |  |  |  |
| EXELENTE                                                                | Si de los cinco item de calidad de especificaciones tecnicas cumple cinco, entonces el calificado es excelente.                                                                                                       |  |  |  |  |  |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| descripcion                                                             | Criterio para calificar                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |  |
| PARTIDAS DE PRESUPUESTO                                                 | se considera un punto cuando coinciden los item de titulos subtítulos y partidas en las especificaciones tecnicas                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| CARACTERISTICAS DE MATERIALES                                           | Se considera un punto cuando esta claramente definido las características de los materiales que interviene en la partidas                                                                                             |  |  |  |  |  |
| EQUIPOS                                                                 | se considera un punto , cuando esta claramente determinado el tipo de equipo y sus caracterisiticas                                                                                                                   |  |  |  |  |  |
| UNIDADES Y FORMA DE PAGO                                                | se considera un punto cuando coinciden la unidad de medida y por tanto de pago de acuerdo a la partida descrito en el presupuesto                                                                                     |  |  |  |  |  |
| CONCORDANCIA DE PLANOS                                                  | se considera un punto cuando existe la concordancia con los planos a detalle                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| 4 CALIDAD DE PRESUPUESTO                                                |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| DEFICIENTE;                                                             | si de los cinco item de calidad de Presupuesto cumple solo uno, entonces el calificativo es deficiente                                                                                                                |  |  |  |  |  |
| MALO                                                                    | si de los cinco item de calidad de presupuesto cumple solo dos, entonces el calificativo es malo                                                                                                                      |  |  |  |  |  |
| REGULAR                                                                 | Si delo cinco item de presupuesto tres, entonces el calificativo es regular                                                                                                                                           |  |  |  |  |  |
| BUENO                                                                   | Si de los cinco item de calidad de presupuesto cumple cuatro entonces el calificativo es bueno                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| EXELENTE                                                                | Si de los cinco item de calidad de presupuesto cumple cinco, entonces el calificado es excelente.                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| descripcion                                                             | Criterio para calificar                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |  |
| CALIDAD DE METRADO PRESENTADOS                                          | se considera un punto cuando se cumple con el metrado de toda las partidas y estos son coherentes con los planos debidamente acotados y ordenados                                                                     |  |  |  |  |  |
| DESCRIPCION DE COSTO DIRECTO Y DESCRIPCION DE GASTOS GENERALES          | Se considera un punto cuando definido los costos directos de acuerdoa tres cotizaciones de materiales y equipos y asi mismo debe estar definido el presupuesto analitico de acuerdo al tiempo de ejecucion de la obra |  |  |  |  |  |
| CALIDAD DE LOS PLANOS PRESENTADOS                                       | se considera un punto , cuando esta definido con acotaciones y detalles de cada partida a ejecutar y coherente con las especificaciones tecnicas                                                                      |  |  |  |  |  |
| DESCRIPCION DE COSTO TOTAL DE OBRA, GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION | se considera un punto cuando se presente el presupuesto analitico en funcion al tiempo de ejecucion de obra de gastos de supervision y liquidacion                                                                    |  |  |  |  |  |
| ANALISIS DE PRECIO UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS Y FORMULA             | se considera un punto cuando existe el analisis de precios unitarios de acuerdo a la zona de trabajo y rendimiento coherentes teniendo en cuenta ubiacion, distancia de desplazamiento                                |  |  |  |  |  |
|                                                                         |                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |

|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| 5 CALIDAD DE CRONOGRAMA                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| DEFICIENTE;                                                                                              | si de los cinco item de calidad cronograma cumple solo uno, entonces el calificativo es deficiente                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| MALO                                                                                                     | si de los cinco item de calidad de cronograma cumple solo dos, entonces el calificativo es malo                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| REGULAR                                                                                                  | Si delo cinco item de calidad de cronograma cumple con solo tres, entonces el calificativo es regular                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |
| BUENO                                                                                                    | Si de los cinco item de calidad de cronograma cumple solo cuatro entonces el calificativo es bueno                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| EXELENTE                                                                                                 | Si de los cinco item de calidad de cronograma cumple solo cinco, entonces el calificado es excelente.                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| descripcion                                                                                              | Criterio para calificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |
| CRONOGRAMA DE GANTT                                                                                      | se considera un punto cuando se cumple y es coherente con el tiempo de ejecucion donde se puede obsevar la secuencia del proceso ejecutivo                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
| CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES                                                                  | Se considera un punto cuando cuenta con cronogrma de adquisicion de materiales de acuerdo a la necesidad y cronograma de ejecucion de partidas en forma secuencial                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| CRONOGRAMA VALORIZADOS MENSUAL                                                                           | se considera un punto , cuando esta claramente definido de acuerdo a plazo de ejecucion las metas y valorizado mensual                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |
| CRONOGRAMA DE DOTACION DE PERSONAL MENSUAL                                                               | se considera un punto cuando de acuerdo a plazo de ejecucion y metas se toma en cuenta y de acuerdo a rendimiento el cronograma de personal mensualizado                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |  |
| ruta critica                                                                                             | se considera un punto cuando esta claramente definido la ruta critica                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| 6 CALIDAD DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| DEFICIENTE;                                                                                              | si de los cinco item de calidad estudios complementarios cumple solo uno, entonces el calificativo es deficiente                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| MALO                                                                                                     | si de los cinco item de calidad de estudios complementarios cumple solo dos, entonces el calificativo es malo                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |  |
| REGULAR                                                                                                  | Si delo cinco item de calidad de estudios complementarios cumple con solo tres, entonces el calificativo es regular                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |
| BUENO                                                                                                    | Si de los cinco item de calidad de estudios complementarios cumple solo cuatro entonces el calificativo es bueno                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |  |
| EXELENTE                                                                                                 | Si de los cinco item de calidad de estudios complementarios cumple solo cinco, entonces el calificado es excelente.                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |
| descripcion                                                                                              | Criterio para calificar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |  |
| ESTUDIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO, DISEÑO DE OBRAS DE ARTE                                      | se considera un punto cuando esta debidamente sustentado el diseño de las distintos espesores para pavimentos, y obras de arte como son alcantarillas, muros de contension, canal de evacuacion de aguas pluviales etc                                                                                                                                                 |  |  |  |  |  |
| ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANALISIS DE RIESGO                                                        | Se considera un punto cuando cuenta se tiene definido los Depositos de material excedente, estudio medio ambiental                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELSO, DISEÑO DE MEZCLAS, ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO DE TRAFICO | se considera un punto , el levantamiento topografico debe estar referenciado a coordenadas de segundo orden, estudios de suelos para pavimentos, diseños de mezcla con cantera previamente identificado, exista el estudio de trafico con IMD, asi mismo los estudios de hidrologia sea presentado por un especialista con datos hidrograficos certificado por SENHAMl |  |  |  |  |  |
| CIRA/PMA, DOCUMENTOS QUE ACREDITE EL DERECHO DE PROPIEDAD                                                | se considera un punto cuando Cuenta con certificacion CIRA, PMA, Asi mismo la intervencion cuente con HABILITACION URBANA APROBADO                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |  |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA                                           | se considera un punto cuando Exista el certificado de factibilidad de servicio de agua, desagüe, telefonía, etc emitido por la entidad responsable de su operación y mantenimiento.                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |  |

## **Anexo 4: Instrumento**

### **A. Datos Generales**

1. Denominación de la Obra: .....
- .....
2. Código SNIP .....
3. Fecha de Aprobación de Expediente Técnico.....
4. Fecha de Inicio de Obra .....
5. Fecha de Culminación de la Obra.....
6. Presupuesto en expediente técnico.
7. Presupuesto en Expediente Técnico .....
8. Presupuesto en Liquidación de Obra .....

### **B Calidad de la memoria descriptiva**

1. Antecedentes.....
2. Ubicación del proyecto .....
3. Objetivos del Proyecto.....
4. Justificación del Proyecto .....
5. Clima.....
6. Topografía.....
7. Vías de acceso.....
8. Servicios.....
9. Financiamiento.....
10. Plazo de ejecución .....



- 11. Costo del proyecto .....
- 12. Relación de beneficiarios.....
- 13. Ingeniería del Proyecto .....

### **C Calidad de las especificaciones técnicas**

- 1. Descripción de los rubros de construcción .....
- 2. Descripción de las partidas del presupuesto .....
- 3. Descripción de las características de materiales a ser utilizados .....
- 4. Descripción de los Equipos.....
- 5. Descripción de las Unidades.....
- 6. Descripción de la Forma de Pago .....
- 7. Concordancia con los planos de estudio .....

### **D. Calidad de los presupuestos**

- 1. Calidad en los metrados.....
- 2. Descripción del costo directo.....
- 3. Descripción de los gastos generales.....
- 4. Descripción de la Utilidad .....
- 5. Descripción del IGV .....
- 6. Descripción del costo total de obra.....
- 7. Descripción de los Gastos de supervisión y liquidación.....
- 8. Descripción del costo total del proyecto.....
- 9. Análisis de costos unitarios.....
- 10. Relación de insumos generales .....
- 11. Formula polinómica.....

**E. Calidad de los cronogramas.**

1. Cronograma de barras.....
2. Montos valorizados por mes .....
3. Porcentaje correspondiente .....

**F Calidad de los estudios complementarios**

1. Tipos de estudios requeridos.....
2. Pertinencia de dichos estudios .....
3. Calidad de los planos presentados .....

**ANEXO 2 lista de cuadros.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL  
MENCIÓN: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Titulo del trabajo de investigación: **CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

Nombre del instrumento: Ficha de evaluación.

Investigador: Jorge E Hualpa Mamani.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1.Redacción        | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 96%                  |
|            | 2. Claridad        | Esta formulado con un lenguaje apropiado                                              | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 91%                  |
|            | 3. Objetividad     | Esta expresado en conductas observables                                               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 90%                  |
| Contenido  | 4. Actualidad      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                                     | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 5. Suficiencia     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 91%                  |
|            | 6. Intencionalidad | Los instrumentos miden en forma pertinente el comportamiento de las variables.        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
| Estructura | 7. Organización    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 91%                  |
|            | 8. Consistencia    | Se basa en aspectos teóricos, prácticos y científicos de la investigación.            | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 9. Coherencia      | Existe coherencia entre los ítems indicadores, dimensiones y variables.               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
|            | 10. Metodología    | La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.                 | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |

**II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

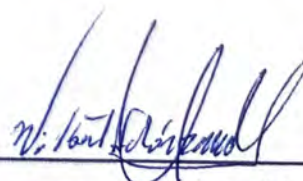
Procede su aplicación



Debe corregirse



PROMEDIO: 93.00 %

  
Dr. Mg. ROAN WILBERT Solizano Montenegro  
DNI 23857089





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL

MENTIÓN: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

Titulo del trabajo de investigación: **CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

Nombre del instrumento: Ficha de evaluación.

Investigador: Jorge E Huallpa Mamani.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1.Redacción        | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
|            | 2. Claridad        | Esta formulado con un lenguaje apropiado                                              | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 3. Objetividad     | Esta expresado en conductas observables                                               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
| Contenido  | 4. Actualidad      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                                     | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 5. Suficiencia     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 6. Intencionalidad | Los instrumentos miden en forma pertinente el comportamiento de las variables.        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
| Estructura | 7. Organización    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 8. Consistencia    | Se basa en aspectos teóricos, prácticos y científicos de la investigación.            | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 9. Coherencia      | Existe coherencia entre los ítems indicadores, dimensiones y variables.               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
|            | 10. Metodología    | La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.                 | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |

#### II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación ☒

Debe corregirse ☐

PROMEDIO: 94.00 %

Mg. Raúl Apaza Meneses

DNI 23865073





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL  
MENCIÓN: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Título del trabajo de investigación: **CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

Nombre del instrumento: Ficha de evaluación.

Investigador: Jorge E Hualpa Mamani.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1.Redacción        | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
|            | 2. Claridad        | Esta formulado con un lenguaje apropiado                                              | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 3. Objetividad     | Esta expresado en conductas observables                                               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 91%                  |
| Contenido  | 4. Actualidad      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                                     | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 91%                  |
|            | 5. Suficiencia     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 6. Intencionalidad | Los instrumentos miden en forma pertinente el comportamiento de las variables.        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
| Estructura | 7. Organización    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 8. Consistencia    | Se basa en aspectos teóricos, prácticos y científicos de la investigación.            | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 9. Coherencia      | Existe coherencia entre los ítems indicadores, dimensiones y variables.               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
|            | 10. Metodología    | La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.                 | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |

**II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación



Debe corregirse



**PROMEDIO: 93.00 %**

Mg.

*Jorge E Hualpa Mamani*

DNI

44982950





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL  
MENCIÓN: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.**

**I. DATOS GENERALES:**

Titulo del trabajo de investigación: **CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

Nombre del instrumento: Cuestionario de Encuesta.

Investigador: Jorge E Hualpa Mamani.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1.Redacción        | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
|            | 2. Claridad        | Esta formulado con un lenguaje apropiado                                              | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
|            | 3. Objetividad     | Esta expresado en afirmaciones observables                                            | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
| Contenido  | 4. Actualidad      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                                     | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 5. Suficiencia     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
|            | 6. Intencionalidad | Los instrumentos miden en forma pertinente el comportamiento de las variables.        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
| Estructura | 7. Organización    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 8. Consistencia    | Se basa en aspectos teóricos, prácticos y científicos de la investigación.            | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
|            | 9. Coherencia      | Existe coherencia entre los ítems indicadores, dimensiones y variables.               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 10. Metodología    | La estratégica de investigación responde al propósito del diagnóstico.                | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |

**II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

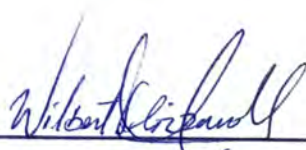
Procede su aplicación



Debe corregirse



**PROMEDIO: 94.00 %**

  
Dr. Mg. ADAN WILBERT SOLIZANO MONTERO  
DNI 23857089





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL  
MENCIÓN: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Titulo del trabajo de investigación: **CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

Nombre del instrumento: Cuestionario de Encuesta.

Investigador: Jorge E Huallpa Mamani.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1.Redacción        | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 2. Claridad        | Esta formulado con un lenguaje apropiado                                              | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 3. Objetividad     | Esta expresado en conductas observables                                               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
| Contenido  | 4. Actualidad      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                                     | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
|            | 5. Suficiencia     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
|            | 6. Intencionalidad | Los instrumentos miden en forma pertinente el comportamiento de las variables.        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
| Estructura | 7. Organización    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
|            | 8. Consistencia    | Se basa en aspectos teóricos, prácticos y científicos de la investigación.            | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 9. Coherencia      | Existe coherencia entre los ítems indicadores, dimensiones y variables.               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |
|            | 10. Metodología    | La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.                 | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |

**II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación

☒

Debe corregirse

☐

**PROMEDIO: 93.00 %**

Mg. Raúl Apaza Moneses

DNI 23865073





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL  
MENCIÓN: GERENCIA DE LA CONSTRUCCION

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES:**

Título del trabajo de investigación: **CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVILES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

Nombre del instrumento: Cuestionario de Encuesta.

Investigador: Jorge E Hualpa Mamani.

| CRITERIO   | INDICADORES        | CRITERIOS                                                                             | Deficiente<br>0-20% | Regular<br>21-40% | Bueno<br>41-60% | Muy Bueno<br>61-80% | Excelente<br>81-100% |
|------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| Forma      | 1. Redacción       | Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 2. Claridad        | Esta formulado con un lenguaje apropiado                                              | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 91%                  |
|            | 3. Objetividad     | Esta expresado en conductas observables                                               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 95%                  |
| Contenido  | 4. Actualidad      | Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología.                                     | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 96%                  |
|            | 5. Suficiencia     | Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.                                    | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 94%                  |
|            | 6. Intencionalidad | Los instrumentos miden en forma pertinente el comportamiento de las variables.        | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
| Estructura | 7. Organización    | Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación. | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 96%                  |
|            | 8. Consistencia    | Se basa en aspectos teóricos, prácticos y científicos de la investigación.            | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 90%                  |
|            | 9. Coherencia      | Existe coherencia entre los ítems indicadores, dimensiones y variables.               | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 92%                  |
|            | 10. Metodología    | La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico.                 | ✓                   | ✓                 | ✓               | ✓                   | 93%                  |

**II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:**

Procede su aplicación



Debe corregirse



PROMEDIO: 93.00 %

Mg. Jorge Luis Rios Pareda

DNI 44002950



| RELACION DE EXPEDIENTES TECNICOS AÑO 2015-2016                                                                                                                                                               |                                  |                                                                               |                            |                                   |                    |                                       |                                        |                                    |                                                |                                                                      |                                     |                               |         |                          |                        |                                |                                   |                                   |                                                                                                   |                                                                       |                          |                                         |                                |                                            |              |                                                                     |                                                   |                                                                                                              |                                                           |                                                                                                                |        |         |      |      |        |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|---------|--------------------------|------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|------|------|--------|-----------|
| DENOMINACION DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                    | 1 CALIDAD EN LOS DATOS GENERALES |                                                                               |                            |                                   |                    | 2 CALIDAD MEMORIA DESCRIPTIVA         |                                        |                                    |                                                |                                                                      | 3 CALIDAD ESPECIFICACIONES TECNICAS |                               |         |                          |                        | 4 CALIDAD DE PRESUP DE OBRA    |                                   |                                   |                                                                                                   |                                                                       | 5 CALIDAD DE CRONOGRAMAS |                                         |                                |                                            |              | 6 CALIDAD DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS                               |                                                   |                                                                                                              |                                                           |                                                                                                                |        |         |      |      |        |           |
|                                                                                                                                                                                                              | DENOMINACION DE LA OBRA Y CUI    | ubicación del proyecto, modalidad de ejecución y fecha de comisión de la obra | plazo de ejecución de obra | Presupuesto en Expediente Técnico | metas del proyecto | ANTECEDENTES Y UBICACIÓN DEL PROYECTO | OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO | CLIMA, TOPOGRAFIA Y VIAS DE ACCESO | SERVICIOS Y FINANCIAMIENTO, PLAZO DE EJECUCION | COSTO DEL PROYECTO RELACION DE BENEFICIARIOS, INGENIERIA DE PROYECTO | PARTIDAS DE PRESUPUESTO             | CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES | EQUIPOS | UNIDADES Y FORMA DE PAGO | CONCORDANCIA DE PLANOS | CALIDAD DE METRADO PRESENTADOS | CALIDAD DE LOS PLANOS PRESENTADOS | CALIDAD DE LOS PLANOS PRESENTADOS | DESCRIPCION DE COSTO TOTAL DE OBRA, GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION Y COSTO TOTAL DE PROYECTO | ANALISIS DE PRECIO UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS Y FORMULA POUNOMICA | CRONOGRAMA DE GANTT      | CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES | CRONOGRAMA VALORIZADOS MENSUAL | CRONOGRAMA DE DOTACION DE PERSONAL MENSUAL | RUTA CRITICA | ESTUDIO DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO, DISEÑO DE OBRAS DE ARTE | ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANALISIS DE RIESGO | LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, PLANOS DE CIMENTACION, PLANOS DE MEZCLAS, ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO DE TRAFICO | CIMA/PMA, DOCUMENTOS QUE ACREDITE EL DERECHO DE PROPIEDAD | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA, FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELECTRICO |        |         |      |      |        |           |
| CONTENIDO MINIMO                                                                                                                                                                                             | 1                                | 2                                                                             | 3                          | 4                                 | 5                  | 6                                     | 7                                      | 8                                  | 9                                              | 10                                                                   | 11                                  | 12                            | 13      | 14                       | 15                     | 16                             | 17                                | 18                                | 19                                                                                                | 20                                                                    | 21                       | 22                                      | 23                             | 24                                         | 25           | 26                                                                  | 27                                                | 28                                                                                                           | 29                                                        | 30                                                                                                             | 31x1   | 31x2t   | 31xi | 31xp | di     | 31xi 31xp |
| MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA AV. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 0.5                            | 0.7                               | 1                                 | 1                                                                                                 | 1                                                                     | 0.5                      | 0                                       | 1                              | 1                                          | 0.5          | 0                                                                   | 1                                                 | 0                                                                                                            | 0                                                         | 24                                                                                                             | 585.64 | 11.7    | 12.5 | -0.8 | 146.25 |           |
| MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA AV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                                                 | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 1                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 0                                                                     | 1                        | 1                                       | 0                              | 0                                          | 0            | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 23     | 506.25  | 11   | 11.5 | -0.5   | 126.5     |
| MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, AV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                     | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 1                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 1                                                                     | 0.5                      | 0                                       | 0                              | 0                                          | 0            | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 23     | 529     | 11   | 12   | -1     | 132       |
| MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA AV. MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO             | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 1                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 1                                                                     | 0                        | 0                                       | 0                              | 0                                          | 0            | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 22     | 462.25  | 10   | 11.5 | -1.5   | 115       |
| MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS AVIS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                                       | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 0                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 0                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 1                                                                     | 0                        | 0                                       | 0                              | 0                                          | 0            | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 20     | 380.25  | 9    | 10.5 | -1.5   | 94.5      |
| MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVMAS IX, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                    | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 1                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 1                                                                     | 0                        | 1                                       | 1                              | 1                                          | 1            | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 26     | 650.25  | 13   | 12.5 | 0.5    | 162.5     |
| MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA AV. LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO.                                                       | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 1                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 1                                                                     | 0                        | 0.5                                     | 0.5                            | 0.5                                        | 0.5          | 0                                                                   | 1                                                 | 0                                                                                                            | 0                                                         | 24                                                                                                             | 576    | 12      | 12   | 0    | 144    |           |
| MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 A LA 17 DE LA AV. PATRON SAN JERONIMO, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO                                                        | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 1                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 1                                                                     | 0                        | 0.5                                     | 0.5                            | 0.5                                        | 0.5          | 0                                                                   | 1                                                 | 0                                                                                                            | 0                                                         | 24                                                                                                             | 576    | 12      | 12   | 0    | 144    |           |
| MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS AVIS VILLA ROSALES Y LOS JARDINES DE COLLANCA, DISTRITO DE SAN JERONIMO CUSCO CUSCO.                                                | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 1                              | 1                                 | 1                                 | 1                                                                                                 | 0.5                                                                   | 0.5                      | 1                                       | 1                              | 1                                          | 1            | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 26     | 650.25  | 12.5 | 13   | -0.5   | 162.5     |
| MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION CALLE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO                                                           | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 1                                   | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 0                              | 1                                 | 0                                 | 1                                                                                                 | 0                                                                     | 0                        | 0                                       | 1                              | 1                                          | 1            | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 22     | 462.25  | 12   | 9.5  | 2.5    | 114       |
| SUMATORIA                                                                                                                                                                                                    | 10                               | 10                                                                            | 10                         | 10                                | 10                 | 10                                    | 10                                     | 10                                 | 10                                             | 10                                                                   | 9                                   | 10                            | 10      | 10                       | 10                     | 7.5                            | 9.7                               | 9                                 | 10                                                                                                | 8                                                                     | 6.5                      | 2.5                                     | 4                              | 5                                          | 5            | 5                                                                   | 0                                                 | 10                                                                                                           | 0                                                         | 0                                                                                                              | 231.2  | 5378.14 |      |      |        |           |
|                                                                                                                           | 1                                | 1                                                                             | 1                          | 1                                 | 1                  | 1                                     | 1                                      | 1                                  | 1                                              | 1                                                                    | 0.9                                 | 1                             | 1       | 1                        | 1                      | 0.75                           | 0.97                              | 0.9                               | 1                                                                                                 | 0.8                                                                   | 0.65                     | 0.25                                    | 0.4                            | 0.5                                        | 0.5          | 0.5                                                                 | 0                                                 | 1                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | 23.12  |         |      |      |        |           |
| ST*2                                                                                                                                                                                                         | 9                                | 9                                                                             | 9                          | 9                                 | 9                  | 9                                     | 9                                      | 9                                  | 9                                              | 9                                                                    | 7.29                                | 9                             | 9       | 9                        | 9                      | 5.0625                         | 8.4681                            | 7.29                              | 9                                                                                                 | 5.76                                                                  | 3.8025                   | 0.5625                                  | 1.44                           | 2.25                                       | 2.25         | 2.25                                                                | 0                                                 | 9                                                                                                            | 0                                                         | 0                                                                                                              | -62.35 |         |      |      |        |           |
| 55*2                                                                                                                                                                                                         | 0.00                             | 0.00                                                                          | 0.00                       | 0.00                              | 0.00               | 0.00                                  | 0.00                                   | 0.00                               | 0.00                                           | 0.00                                                                 | 0.10                                | 0.00                          | 0.00    | 0.00                     | 0.00                   | 0.24                           | 0.11                              | 0.10                              | 0.00                                                                                              | 0.18                                                                  | 0.27                     | 0.13                                    | 0.24                           | 0.28                                       | 0.28         | 0.28                                                                | 0.00                                              | 0.00                                                                                                         | 0.00                                                      | 0.00                                                                                                           |        |         |      |      |        |           |

| RELACION DE EXPEDIENTES TECNICOS AÑO 2019 |                           |                                  |                               |                                     |
|-------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| ITEM                                      | DENOMINACION DEL PROYECTO | 1 CALIDAD EN LOS DATOS GENERALES | 2 CALIDAD MEMORIA DESCRIPTIVA | 3 CALIDAD ESPECIFICACIONES TECNICAS |

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right)$$

$$\alpha = 30.46$$

### ¿Cómo se obtiene el Alfa de Cronbach?

La fórmula es:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right)$$

Donde:

- $\alpha$  = Alfa de Cronbach.
- $k$  = número de ítems del cuestionario.
- $\sum S_i^2$  = suma de las varianzas de cada ítem.
- $S_T^2$  = varianza de la puntuación total del instrumento.

En tu investigación:

- $k$  = 30 ITEMS
- $n$  = 10 PROYECTOS

### Respecto al Alfa de Cronbach

Con la matriz de datos que enviaste anteriormente, el Alfa de Cronbach es aproximadamente 0.63, lo que indica una consistencia interna moderada.

Su interpretación es:

| Alfa de Cronbach | Interpretación |
|------------------|----------------|
| $\geq 0.90$      | Excelente      |
| 0.80–0.89        | Muy buena      |
| 0.70–0.79        | Aceptable      |
| 0.60–0.69        | Moderada       |
| 0.50–0.59        | Baja           |
| $< 0.50$         | Muy baja       |

Por tanto, tu instrumento presenta una confiabilidad moderada y sería recomendable revisar los ítems que presentan menor correlación con el total para incrementar el coeficiente.

### VALIDEZ DE LA PRUEBA DE ENTRADA(PRE TEST)

| JUECES        | ITEMS |       |      |      |      |      |      |      |      |      | Total fila |
|---------------|-------|-------|------|------|------|------|------|------|------|------|------------|
|               | 1     | 2     | 3    | 4    | 5    | 6    | 7    | 8    | 9    | 10   |            |
| Jues 1        | 4.8   | 4.75  | 4.5  | 4.6  | 4.55 | 4.7  | 4.55 | 4.6  | 4.75 | 4.7  | 46.5       |
| Jues 2        | 4.7   | 4.6   | 4.75 | 4.65 | 4.6  | 4.75 | 4.65 | 4.65 | 4.75 | 4.75 | 46.85      |
| Jues 3        | 4.75  | 4.6   | 4.55 | 4.55 | 4.65 | 4.65 | 4.6  | 4.65 | 4.75 | 4.7  | 46.45      |
| total columna | 14.25 | 13.95 | 13.8 | 13.8 | 13.8 | 14.1 | 13.8 | 13.9 | 14.3 | 14.2 | 139.8      |
| promedio      | 4.75  | 4.65  | 4.6  | 4.6  | 4.6  | 4.7  | 4.6  | 4.63 | 4.75 | 4.72 | 46.6       |
| Desv Estándar | 0.05  | 0.09  | 0.13 | 0.05 | 0.05 | 0.05 | 0.05 | 0.03 | 0.00 | 0.03 | 0.22       |

DATOS

Numero de jueces (n) = 3

Numero de items = 10

Escala de evaluacion = 1 a 5

valor minimo (lo) = 1

valor maximo( c) = 5

$$\frac{\sum(r_i - 1)}{AIKEN}$$

|      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 9.25 | 8.95 | 8.8  | 8.8  | 8.8  | 9.1  | 8.8  | 8.9  | 9.25 | 9.15 |
| 0.77 | 0.75 | 0.73 | 0.73 | 0.73 | 0.76 | 0.73 | 0.74 | 0.77 | 0.76 |

#### Calculo de V EIKEN GLOBAL

LA SUMA DE LAS CALIFIACIONES 139.8

ENTONCES

Entonces:

$$\sum(r_i - 1) - 139.8 - 30 = 110$$

PORQUE HAY 30 EVALUACIONES( 3 JUECES \*10 ITEM Y SE RESTA 1 A CADA UNA  
el denonimador es :

$$\text{igual } 3 * 10 (5 - 1) = 120$$

por tanto V

$$V = 89.8 / 120$$

$$V = 0.92$$

INTERPRETACION : Una V global de 0.92 indica que el instrumento presenta una buena validez de contenido, ya que existe un nivel adecuado de acuerdos entre los tres expertos respecto a la pertinencia, claridad y representatividad de los items

donde el valor de Aiken es :

$$V = \frac{\sum(r_i - l_0)}{n(c - 1)}$$

donde

ri = calificacion otorgado por cada juez

lo = valor minimo de escala (1)

n = numero de jueces 03

c = numero de categorias de la escala (5)

en este caso

$$n(c-1) = 3 * (5-1)$$

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO): “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ..... DE LA APV ....., DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO.”

### I. UBICACIÓN

Distrito : San Jerónimo  
Provincia : Cusco  
Departamento : Cusco  
Región : Cusco  
  
CUI : .....

### II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El presente Término de Referencia tiene como objetivo establecer las condiciones técnicas y económicas, sobre las cuales se enmarcarán los servicios de consultoría para la elaboración del Expedientes Técnicos del Proyecto, “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE ..... DE LA APV ....., DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO.” para lo cual deberá tomarse necesariamente, las metas consideradas en el perfil aprobado, que los entregables cumplan los estándares técnicos y las buenas prácticas de gestión del PMI.

#### II.1 Objetivos Específicos

- Definir claramente el alcance del expediente.
- Gestionar adecuadamente los interesados.
- Identificar y controlar riesgos.
- Elaborar cronograma y línea base.
- Optimizar costos.
- Garantizar la calidad documental.
- Gestionar comunicaciones entre la entidad y el consultor.

#### A. DESCRIPCIÓN Y COMPONENTES DEL PROYECTO

##### 1. ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR

ACCIÓN 1.1: SE REALIZARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PROVISIONALES, COMO SON LA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE RESIDENCIA, ALMACENES Y LA CASETA DE GUARDIANÍA; SE REALIZARA UN CORTE DE LA BASE Y SUB BASE HASTA EL NIVEL DE SUB RASANTE EL CUAL SE PERFILARA COMPACTARA HASTA CONSEGUIR UN CBR = 10%, SE COMPACTARA Y MEJORARA EL 0.30 M DE ALTURA POR UNA ANCHO DE 6.00 M , FINALMENTE SE VACIARÁ UNA LOSA MONOLÍTICA DE CONCRETO DE SECCIÓN DE 6.00 M DE ANCHO POR UNA ALTURA DE 0.20 CON CONCRETO FC = DE 210 KG/CM2. EN UN ÁREA TOTAL DE 1040.80 M2. LA INCORPORACIÓN DE FIBRAS DE ACERO DE ACERO TREFILADO LOGRA UN INCREMENTO SUSTANCIAL EN LAS PROPIEDADES DE ESFUERZO Y TENACIDAD, ESPECIALMENTE EN CONDICIONES DE SUB BASES DESFAVORABLES.

##### 2. ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL

ACCIÓN 2.1: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CON CONCRETO, SE REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN TOTAL DE VEREDAS, DE CONCRETO SIMPLE CON UNA RESISTENCIA DE F'C = 175 KG/CM², EN UN ÁREA DE 475.62 M2  
ACCIÓN 2.2: CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES CON CONCRETO SE REALIZARA LA CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES, EN CONCRETO SIMPLE CON UNA RESISTENCIA F'C = 210 KG/CM², EN LA CALLE GERANEOS Y KANTUS 447.83 M

##### 3. ADECUADA SEÑALIZACION Y ÁREAS VERDES

PLANTACIONES DE ARBUSTO EN UN ÁREA DE 48.77 M2 Y 09 PLANTONES ESPECIE DE ÁLAMO Y SEÑALIZACIÓN ADECUADA TÉCNICAMENTE. ACCIÓN 3.3. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE PAVIMENTOS ESTA ACCIÓN TRATA DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN UN TOTAL DE 40.25 M2 Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN UN TOTAL DE 09 UND.

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

## III. ENFOQUE PMI APLICADO

El servicio deberá ejecutarse considerando los siguientes dominios del PMBOK Séptima Edición.

|                       |                                        |
|-----------------------|----------------------------------------|
| Dominio PMI           | Aplicación en el Expediente Técnico    |
| Interesados           | Coordinación permanente con la entidad |
| Equipo                | Organización del equipo consultor      |
| Enfoque de desarrollo | Predictivo                             |
| Planificación         | Plan del Proyecto                      |
| Trabajo del Proyecto  | Desarrollo de estudios                 |
| Entrega               | Presentación de entregables            |
| Medición              | Indicadores de avance                  |
| Incertidumbre         | Gestión de riesgos                     |

## IV. ALCANCE DEL SERVICIO

El consultor desarrollará las siguientes fases.

### ENTREGABLE 1

#### Documentos de Preinversión

Incluye

- Formato N°07-A
- Declaratoria de viabilidad
- Información técnica

Producto

Documento de Preinversión validado.

### ENTREGABLE 2

#### Firma del Contrato y Convenios

- Incluye
- Firma del contrato
- Convenios
- Acta de inicio

Producto

Contrato suscrito.

### ENTREGABLE 3

#### Reunión y Planificación

- Actividades
- Reunión de inicio
- Plan de trabajo
- Cronograma
- Matriz de comunicaciones
- Registro de interesados

Producto

Plan para la Dirección del Proyecto.

### ENTREGABLE 4

#### Trabajo de Campo

- Incluye
- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Estudio de tráfico
- Evaluación de servicios
- Informe de campo

Producto

Informe Técnico de Campo.

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

## ENTREGABLE 5

### Evaluación del Trabajo de Campo

- Incluye
- Revisión técnica
- Observaciones
- Primer entregable
- Segundo entregable

Producto

Informe de revisión.

## ENTREGABLE 6

### Trabajo de Gabinete.

Elaboración de

- Calidad de datos generales
  - Denominación de obra y CUI
  - Ubicación del Proyecto, modalidad de ejecución y fecha de culminación de obra
  - Plazo de ejecución de obra
  - Presupuesto en expediente técnico
  - Metas del proyecto
- Calidad de la memoria descriptiva
  - Antecedentes y ubicación del proyecto
  - Objetivos y justificación del proyecto
  - Clima topografía y vías de acceso
  - Servicios financiamiento y plazo de ejecución
  - Costos del proyecto relación de beneficiarios, ingeniería del proyecto
- Calidad en especificaciones técnicas
  - Partidas de presupuesto
  - Características de los materiales
  - Equipos
  - Unidades y forma de pago
  - Concordancia con los planos
- Calidad en cronogramas
  - Cronograma de Gannt
  - Cronograma de adquisición de materiales
  - Cronograma valorizado mensual
  - Cronograma de dotación de personal mensual
- Estudios complementarios
  - Diseño estructural de pavimentos
  - Estudio de impacto ambiental y análisis de riesgo
  - Levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseño de mezclas
  - CIRA/PMA documentos que acrediten el derecho de propiedad
  - Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria, factibilidad de suministro eléctrico.

Producto

Expediente Técnico Preliminar.

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

## ENTREGABLE 7

### Validación del Trabajo de Gabinete

Revisión de

- Diseños
- Planos
- Metrados

Producto

Informe de conformidad.

## ENTREGABLE 8

### Evaluación del Expediente Técnico

- Primera revisión
- Segunda revisión
- Levantamiento de observaciones

Producto

Expediente Técnico Final.

## ENTREGABLE 9

### Exposición y Aprobación

- Sustentación
- Resolución de aprobación

Producto

Expediente Técnico aprobado.

## V. EDT (WBS)

El servicio deberá gestionarse conforme a la siguiente EDT.

Elaboración del Expediente Técnico

- Preinversión
- Contrato
- Planificación
- Trabajo de Campo
- Evaluación del Campo
- Trabajo de Gabinete
- Validación
- Evaluación del Expediente
- Aprobación

## VI. CRONOGRAMA

| Entregable | Duración |
|------------|----------|
|------------|----------|

|              |        |
|--------------|--------|
| Preinversión | 5 días |
|--------------|--------|

|               |        |
|---------------|--------|
| Planificación | 5 días |
|---------------|--------|

|       |         |
|-------|---------|
| Campo | 20 días |
|-------|---------|

|          |         |
|----------|---------|
| Gabinete | 35 días |
|----------|---------|

|          |         |
|----------|---------|
| Revisión | 20 días |
|----------|---------|

|            |        |
|------------|--------|
| Aprobación | 5 días |
|------------|--------|

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

## VII. GESTIÓN DEL ALCANCE (PMI)

El alcance será controlado mediante:

- EDT (WBS)
- Diccionario EDT
- Línea Base del Alcance
- Control Integrado de Cambios

## VIII. GESTIÓN DEL CRONOGRAMA

Herramientas

- Microsoft Project
- Ruta Crítica (CPM)
- Línea Base del Cronograma
- Valor Ganado (EVM)

## IX. GESTIÓN DE COSTOS

El consultor deberá elaborar:

- Presupuesto
- Análisis de Costos Unitarios
- Cronograma valorizado
- Curva S

## X. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se aplicarán:

- Lista de chequeo
- Revisiones técnicas
- Validación interdisciplinaria
- Control documental

## XI. GESTIÓN DE RIESGOS

Ejemplo de matriz de riesgos:

| Riesgo                 | Probabilidad | Impacto | Respuesta               |
|------------------------|--------------|---------|-------------------------|
| Demora en topografía   | Alta         | Alto    | Plan alternativo        |
| Información incompleta | Alta         | Alto    | Validación previa       |
| Cambios del proyecto   | Media        | Alto    | Control de cambios      |
| Retraso en revisiones  | Media        | Medio   | Cronograma de reuniones |

## XII. GESTIÓN DE INTERESADOS

Principales interesados:

- Municipalidad
- Unidad Formuladora
- Unidad Ejecutora
- Consultor
- Supervisor
- Beneficiarios
- Entidades prestadoras de servicios



## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

### XIII. INDICADORES PMI (KPI)

| Indicador                                | Fórmula                                           | Meta        |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------|
| Cumplimiento del Cronograma              | Actividades ejecutadas / Actividades programadas  | $\geq 95\%$ |
| Cumplimiento del Alcance                 | Entregables aceptados / Entregables programados   | 100%        |
| Calidad del Expediente                   | Observaciones levantadas / Observaciones emitidas | 100%        |
| Variación del Cronograma (SV)            | $EV - PV$                                         | $\geq 0$    |
| Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) | $EV / PV$                                         | $\geq 1.00$ |
| Variación del Costo (CV)                 | $EV - AC$                                         | $\geq 0$    |
| Índice de Desempeño del Costo (CPI)      | $EV / AC$                                         | $\geq 1.00$ |

### XIV. PERFIL DEL CONSULTOR

Ing. Civil (jefe de Proyecto), deberá tener experiencia, con un mínimo de tres (03) años en la elaboración y ejecución de expedientes Técnicos de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o señalización de Vías, Carreteras, Caminos Vecinales o Pistas y Veredas realizados directamente para entidades públicas y/o privadas, lo cual se sustentará con copia simples de constancias y/o certificados y/o contratos emitidos por la una entidad pública del Estado y/o empresa.

El Consultor, sea persona natural o jurídica, deberá estar registrado y acreditado como Consultor del Estado (RNP), Capítulo Consultor de Obras.

El Consultor debe estar debidamente colegiado y con certificado de habilidad de profesional.

El Consultor deberá garantizar el desarrollo de los diferentes componentes del estudio y tener facilidad de trabajo en equipo.

### XV. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio deberá de considerar lo siguiente:

- Inspección Ocular y Evaluación de la zona de intervención, conjuntamente con la Unidad de Expedientes Técnicos.
- Elaboración de Estudios Complementarios acorde a los Términos de Referencia que se adjuntan.
- Trabajos de campo, gabinete y recopilación de información.
- Preparación de informes, estimaciones de costos, análisis económicos y financieros.
- Satisfacer los lineamientos y componentes requeridos de obras viales.
- En el aspecto de ingeniería, deberá cumplirse con lo indicado en el para proyectos de Infraestructura Vial del MTC, Normas vigentes y Tecnología apropiada de costos mínimos. Y RNE.
- Elaboración de un Cronograma de Trabajo detallado de las actividades que desarrollará Para el cumplimiento de la consultoría, lo cual deberá ser aprobado por la Gerencia de Proyectos.
- Reuniones periódicas con personal de la Gerencia de Proyectos., a fin de evaluar Permanentemente el avance del Proyecto.
- Elaboración del Expediente Técnico dentro de los contenidos establecidos por el estudio de Perfil del Proyecto y además respetar las unidades de medidas planteadas en el perfil.
- Subsanción de las observaciones, que indique el área correspondiente de la Gerencia de Proyectos
- El proyectista CONSULTOR, deberá responde mínimamente durante ocho años sobre las consultas y/o opinión técnica que se solicite, sobre MODIFICACIONES DE OBRA EN LA ETAPA DE EJECUCION DE OBRA.(en el tiempo de ejecución y liquidación de obra).
- Cumplimiento de la elaboración estandarizado bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI)

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

## XVI. INSPECCIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor está obligado a presentar su PLAN DE TRABAJO y comunicar oportunamente a la Gerencia de Proyectos a fin de realizar las inspecciones respectivas.

La Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos a través de la Gerencia de Proyectos, inspeccionará permanentemente la elaboración del Expediente Técnico y de realizarse observaciones el Consultor estará obligado a subsanar dentro de los plazos que establezca la Unidad de Expedientes Técnicos - Gerencia de Proyectos.

## XVII. FUENTES DE INFORMACION:

LA ENTIDAD proporcionará al Consultor una copia del perfil de proyecto debidamente viabilizado, levantamiento topográfico del emplazamiento y estudios de suelos correspondiente. Sobre cuya base se elaborará el expediente técnico.

## XVIII. PROCESO DE DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

### A. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

1. Con el Perfil de Inversión Pública, debidamente viabilizado, el Consultor de acuerdo a lo señalado anteriormente dará inicio a la elaboración del expediente técnico.
2. El desarrollo del proyecto y expediente técnico se inicia con la inspección ocular - visita del proyectista con el personal de la Unidad de Expedientes Técnicos en campo según lo señalado anteriormente, con la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar un esquema con la posible distribución de las metas a ejecutar y determine las necesidades de los estudios complementarios (Levantamiento topográfico, estudios de suelos, etc.) que se requieran hacer.
3. Con los resultados de esta visita y el esquema elaborado por el proyectista, el profesional especialista en mecánica de suelos, procederá a elaborar los estudios de suelos y por su parte el especialista iniciará con el levantamiento topográfico.
4. Con los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, debidamente aprobados, el proyectista, elaborará inicialmente el anteproyecto, cumpliendo estrictamente las metas indicadas en el Perfil de Inversión Pública, salvo que el Perfil de inversión determine que el proyecto sea elaborado con un diseño específico.
5. En el caso que el Valor Referencial del Expediente Técnico supere el Costo estimado en el Perfil del Proyecto de Inversión, el Consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá a emitir el Informe Técnico que justifique el incremento y variaciones respectivas.

### B. EL PROYECTO Y EXPEDIENTE TECNICO

El contenido mínimo y el orden de presentación serán de la forma siguiente:

## **CONTENIDO**

### **CAPITULO 01: RESUMEN EJECUTIVO.....**

NOMBRE DEL PROYECTO:.....  
CODIGO SNIP .....  
OBJETIVO DEL PROYECTO .....  
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA .....  
PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....  
METAS DEL PROYECTO.

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

PLAZO DE EJECUCION .....

## **CAPITULO 02: MEMORIA DESCRIPTIVA.....**

NOMBRE DEL PROYECTO .....

ANTECEDENTES.....

UBICACIÓN .....

ACCESIBILIDAD A LA ZONA DEL PROYECTO .....

PROBLEMÁTICA QUE RESOLVERA EL PROYECTO .....

ESTADO ACTUAL .....

OBJETIVOS DEL PROYECTO .....

CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. ....

DESCRIPCION DEL PROYECTO Y METAS.....

PRESUPUESTO DE OBRA DETALLADO.....

PLAZO DE EJECUCION Y CRONOGRAMA DE EJECUCION RESUMIDO .....

MODALIDAD DE EJECUCION. ....

PANEL FOTOGRAFICO.....

## **CAPITULO 03: ESTUDIOS DE INGENIERIA .....**

TOPOGRAFIA.....

GEOLOGIA Y GEOTECNIA .....

ESTUDIO DE IMPACTO DEL MEDIO AMBIENTE .....

ESTUDIO HIDROLOGICO .....

OTROS QUE CONSIDERE NECESARIO .....

## **CAPITULO 04: INGENIERIA DEL PROYECTO .....**

DISEÑO DE PAVIMENTO .....

DISEÑO DE MUROS CONCRETO CICLOPEO .....

DISEÑO DE CANAL PLUVIAL .....

OTROS QUE CONSIDERE NECESARIO .....

## **CAPITULO 05: ESPECIFICACIONES TECNICAS.....**

## **CAPITULO 06: COSTOS Y PRESUPUESTO .....**

RESUMEN METRADOS.....

METRADOS .....

PRESUPUESTO DE OBRA .....

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO

DESAGREGADO ANALITICO COSTO DIRECTO .....

DESAGREGADO ANALITICO GASTOS GENERALES. ....

DESAGREGADO ANALITICO GASTOS DE SUPERVISION. ....

DESAGREGADO ANALITICO GASTOS DE LIQUIDACION. ....

DESAGREGADO ANALITICO GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO.

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

RELACION DE INSUMOS.

FORMULA POLINOMICA

PROGRAMACION VALORIZADA DE OBRA.....

PROGRAMACION GANNT DE OBRA

## **ANEXOS.....**

EVALUACION DE ESTADO ACTUAL.

ESTUDIO DE IMD.

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

ESTUDIO DE SUELOS.....

## CAPITULO 07: PLANOS .....

También deberá tomar en cuenta el detalle siguiente para cada ítem

1. Memoria Descriptiva del Proyecto
  - 1.1 Generalidades
  - 1.2 Antecedentes del proyecto
  - 1.3 Situación Actual
  - 1.4 Ubicación del proyecto
  - 1.5 Accesibilidad
  - 1.6 Condiciones Geográficas Área del Proyecto
  - 1.7 Población
  - 1.8 Población Beneficiaria
  - 1.9 Descripción del Entorno
    - 1.9.1 Aspectos Sociales (Salud, Educación, Alimentación, Vivienda, Electrificación, Agua Desagüe, Presencia de Instituciones )
    - 1.9.2 Aspectos Físicos (Recurso Hídrico, Suelo, Clima, Temperatura, Ecología, Topografía, Geodinámica de la Zona)
    - 1.9.3 Aspectos Productivos y Económicos
  - 1.11 Descripción del Proyecto
  - 1.12 Normatividad Usada
  - 1.13 Objetivos del Proyecto
    - 1.13.1 Objetivos Generales
    - 1.13.2 Objetivos Específicos
  - 1.14 Metas
  - 1.15 Cuadro de Comparación de metas entre perfil y Expediente Técnico, y justificación técnica en caso de existir alguna variación (la Justificación deberá realizarla por cada meta que no coincida por perfil Snip Viable)
  - 1.16 Justificación del Proyecto
  - 1.17 Costos de Ejecución y Fuentes de Financiamiento
  - 1.18 Plazo de Ejecución
2. Ingeniería del Proyecto
  - 2.1. Estudio de tráfico
  - 2.2. Diseño vial
  - 2.3. Diseño Estructural del pavimento, (Criterios de Diseño, Componentes de la Infraestructura, Diseño de la Infraestructura con los cálculos correspondientes)
  - 2.4. Estudios Hidrológicos de la zona
  - 2.5. Diseño de las obras de arte, y otros en base al estudio hidrológico de la zona
  - 2.6. Cálculos Sustentatorios del diseño estructural.
3. Memoria de cálculo
  - Diseño de Elementos estructurales que conforman el proyecto (Calzada, veredas, cunetas, etc.), adjuntando respectiva hoja de cálculo y todo dato utilizado en el diseño.
  - En general se deberá presentar los cálculos que sean necesarios y que justifiquen los diseños propuestos.
4. Estudio de Impacto Ambiental
  - 4.1 Enfoque.
  - 4.2 Objetivos y alcances.
  - 4.3 Diagnósticos Ambiental Actual

## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

- 4.4 Riesgo Sísmico, Vulnerabilidad Análisis y Evaluación.
- 4.5 Diagnóstico del Área del Estudio y su Ámbito de Influencia.
- 4.6 Identificación y evaluación de Impactos ambientales
- 4.7 Ubicación de Canteras y Botaderos
- 4.8 Plan de manejo Ambiental.
  - 4.8.1 Plan de participación ciudadana
  - 4.8.2 Identificación y evaluación de impacto ambiental
  - 4.8.3 Plan de seguimiento y supervisión
  - 4.8.4 Plan de contingencia
  - 4.8.5 Plan de cierre de obra
  - 4.8.6 Plan de seguridad e higiene
  - 4.8.7 Presupuesto ambiental
- 5. Informe del Levantamiento Topográfico, donde se indicara la monumentación in situ de los BMs
  - 1.10 Memoria descriptiva
  - 1.11 Objetivos y alcances
  - 1.12 Instrumentos y resultados.
  - 1.13 Resultados del Estudio Topográfico
  - 1.14 Relación de BM, colocados In situ(Fotografías comentadas)
- 6. Estudio de Suelos según corresponda tomando en consideración el RNC (firmado por el profesional responsable) de indica que serán 03 calicatas. Para Proyecto de Pavimentos.
  - 1.15 Objetivos y alcances
  - 1.16 Aspectos generales.
  - 1.17 Ensayos de campo
  - 1.18 Ensayos de laboratorio
  - 1.19 Perfil estratigráfico Plano con ubicación de calicatas
  - 1.20 Panel Fotográfico
  - 1.21 Conclusiones y recomendaciones.
- 7. Presupuesto General
  - 7.1 Presupuesto Analítico (Todo insumo estará indicado también por Especifica de Gasto)
  - 7.2 Resumen General
  - 7.3 Resumen de Costo Directo
    - Desagregado del Presupuesto Analítico del Costo Directo
      - 7.3.1.1 Retribuciones Complementarias Contratos a Plazo Fijo(Jornal, Ley 26504 AFP)
      - 7.3.1.2 Obligaciones del Empleador(ESSALUD, I.E.S., SAT )
      - 7.3.1.3 Gastos Variables y Ocasionales
      - 7.3.1.4 Materiales de Construcción
      - 7.3.1.5 Bienes de Consumo
      - 7.3.1.6 Alquiler de Bienes
  - 7.4 Resumen de Gastos Generales
    - Desagregado del Presupuesto Analítico de los Gastos Generales
      - 7.4.1.1 Retribuciones Complementarias Contratos a Plazo Fijo(Jornal, Ley 26504 AFP)
      - 7.4.1.2 Obligaciones del Empleador(ESSALUD, I.E.S., SAT )
      - 7.4.1.3 Gastos Variables y Ocasionales(Beneficios)
      - 7.4.1.4 Vestuario
      - 7.4.1.5 Bienes de Consumo(Materiales de Escritorio)
      - 7.4.1.6 Otros Servicios de Terceros
  - 7.5 Resumen de Gastos de Supervisión
    - Desagregado del Presupuesto Analítico Gastos de Supervisión
      - 7.5.1.1 Retribuciones Complementarias Contratos a Plazo Fijo(Jornal, Ley 26504 AFP)
      - 7.5.1.2 Obligaciones del Empleador(ESSALUD, I.E.S., SAT )

## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

- 7.5.1.3 Gastos Variables y Ocasionales(Beneficios)
- 7.5.1.4 Vestuario
- 7.5.1.5 Bienes de Consumo(Materiales de Escritorio)
- Resumen de Costo Expediente Técnico
- Desagregado del Presupuesto Analítico Gastos de Supervisión
- 7.5.1.6 Bienes de Consumo(Materiales de Escritorio)
- Otros Servicios de Terceros.

\* Se deberá tener como referencia los siguientes montos, para la elaboración del presupuesto analítico:

|                                               |     |         |
|-----------------------------------------------|-----|---------|
| HH peón, almacenero, guardián                 | S/. | 9.17    |
| HH oficial                                    | S/. | 10.73   |
| HH operario                                   | S/. | 11.35   |
| Maestro de Obra mes                           | S/. | 2707.98 |
| Residente de Obra (Jornal básica) R-II        | S/. | 4313.00 |
| Supervisor de obra , (Jornal básica)          | S/. | 4313.00 |
| Asistente Administrativo, mes (Jornal básica) | S/. | 2206.12 |
| Asistente Técnico, mes (Jornal básica)        | S/. | 2644.38 |
| Almacenero, mes (Jornal básica)               | S/. | 2018.81 |
| Guardián, mes (Jornal básica)                 | S/. | 1831.51 |

Todos estos costos de mano de obra deberán ser corroborados de acuerdo a ESCALA REMUNERATIVA DE LA MDSJ.

Deberán considerarse en el Presupuesto, Obras de señalización, Mobiliario urbano, además de las Obras de reubicación y reposición de instalaciones existentes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (agua, desagüe, luz, teléfono), previa coordinación y conformidad documentada con las mismas.

8. Fórmula Polinómica
9. Resumen de metrados
10. Sustento de Metrados con las Planillas de Metrados respectivas desarrolladas y detalladas.
11. Análisis de Costos Unitarios.
12. Relación de Materiales e Insumos, Mano de Obra, Equipos.
13. Especificaciones Técnicas
  - Generales
  - Particulares
  - Validez de las especificaciones técnicas

Las que contendrá descripción de la partida, materiales a ser utilizados, método constructivo, sistema de control, método de medición, forma de pago.
14. Programación de Obra detallado (GANTT, PERT o CPM u cualquier otro, indicando la ruta crítica del Proyecto), el cual sustente el plazo de ejecución.
15. Cronograma Valorizado de Avance de Obra (de acuerdo a la Programación de Obra).
16. Programación de Adquisición de Materiales por meses
17. Cronograma de Desembolsos por meses (de acuerdo a la Programación de Obra).
18. Anexos :
  - Certificado de sección y vías emitido por la entidad competente.
  - Certificado de alineamiento de calles emitido por la entidad competente.
  - Certificado de Estado y Profundidad de las Tuberías de agua, desagüe, emitido por la entidad correspondiente.
  - Certificado de alineamiento de Postes de energía eléctrica emitido por la entidad competente
  - Padrón de beneficiarios.
  - Padrón de Usuarios
  - TRES (3) COTIZACIONES de los Materiales.
  - Formato N° 7ª
  - Licencia Social
  - Factibilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica.
  - Otros

## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

### 19. Planos

- Plano Clave
- Plano de Ubicación y Localización
- Planos en planta general
- Cortes y elevaciones
- Perfil longitudinal
- Plano de Secciones transversales
- Plano de Obras de Arte en planta y cortes si las hubiese
- Plano de detalles indicando cotas de fundación, alturas, etc
- Estructura de pavimentos y tratamiento de sub base y base.
- Estructura típica de veredas y sardineles
- Planos de señalización vial y equipamiento urbano
- Plano de reubicación instalaciones existentes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (agua, luz, teléfono y buzones)
- Plano de obras complementarias
- Otros planos que el consultor y evaluador considere necesario para facilitar la Comprensión del proyecto

Según disposiciones de la Municipalidad remitidas por la Gerencia de Infraestructura al área de Proyectos, indican que el Proyectista debe adjuntar, indicadores de verificación del trabajo de campo realizado, como actas de reuniones con los beneficiarios del proyecto, constancias de autoridades comunales, fotografías, etc.

### XIX. FORMATO DE PRESENTACIÓN IMPRESO Y DIGITALIZADO.

La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada.

- a) Documentos Escritos, en formato A4, debidamente presentados en original y 04 copias firmados y sellados por el consultor, se entregará además CD conteniendo la información escrita (texto en Microsoft Word), la Ficha Técnica digitalizada en Autocad ó en Excel, fotos y documentación sustitutoria escaneada - La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

b) Metrados

Se requiere la presentación en papel bond A4 del metrado total, en los que se presentará la respectiva planilla de metrados y la sustentación de los mismos; adjuntará memorias de cálculo, diagramas, tablas y gráficos que hayan servido para la elaboración de los documentos presentados. FORMATO de presentación en Excel

c) Presupuesto

El presupuesto debe ser presentado en Software S10 Versión 2005 y en Excel si se trata de otra versión del S10, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

- ◆ Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la hoja de resumen de metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- ◆ Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- ◆ Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- ◆ Cuadro de Desembolsos
- ◆ Hoja de Resumen
- ◆ Cronograma general de ejecución de la obra
- ◆ Sustento de los precios de materiales en la zona de ejecución del proyecto, siendo como mínimo TRES (03) cotizaciones de todos los insumos, materiales y equipos, las que deben ser originales, sellados y firmados por la empresa de la cotización.
- ◆ Análisis de precio unitarios en formato A4 y en digital en excel y Word.

## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

- ♦ Deberá presentar el Backup de s10

### d) Planos de obra

El Consultor deberá entregar los Expedientes Técnicos en archivadores o anillado, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en original y 03 copias:

- ♦ 01 Expediente Técnico Original y 03 copias, que contendrá un juego de planos del proyecto en papel "Bond" formato A-1 o A-0, firmadas y selladas por el Consultor y el profesional responsable del diseño respectivo, así como un CD-ROM conteniendo toda la documentación técnica y planos digitalizados, según directivas para el grabado del expediente técnico en CD

Estos planos serán elaborados en Autocad Versión 2014, cuyos CD serán adjuntados en un estuche plástico membretado vía mesa de partes, conjuntamente con el expediente.

Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el Consultor Externo y entregada digitalizada en CD de acuerdo a formatos de presentación.

**"Se aclara que todo el expediente aprobado con sus respectivas firmas serán debidamente foleados y ESTOS ESCANEADOS LOS CUALES SERAN ENTREGADO EN UN CD . por lo que SE ENTREGARA DOS CD DE LOS CONTENIDOS DEL EXPEDIENTE TECNICO."**

### XX. PLAZO DE ELABORACION DEL PROYECTO :

El plazo de elaboración del expediente técnico será de Sesenta y Cinco (65) días calendario desde la firma del Contrato u orden de servicio.

### XXI. COORDINACION CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Entidad a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida, quien tendrá su responsabilidad hasta de ocho años.

Efectuada la entrega del Expediente definitivo la ENTIDAD a través de la Unidad de Expedientes Técnicos - Gerencia Proyectos procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, metrados y presupuesto.

En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 10 días calendarios para el levantamiento de las mismas, vencido el plazo otorgado sin que hayan sido levantadas las observaciones a cabalidad, se procederá a la resolución del contrato.

El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

### XXII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por la elaboración del Expediente Técnico Definitivo.
- Durante todo el desarrollo de la Consultoría, el Consultor llevará a cabo las debidas coordinaciones con la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.
- El Consultor tiene la Obligación de responder, dando las soluciones a las preguntas, consultas y otros que se produzcan durante la Etapa del Proceso de selección del Contratista –Ejecutor de Obras- y también durante la ejecución misma.
- El Expediente Técnico que el Consultor entregara, deberá estar totalmente completo, de tal manera que no debe existir presupuestos adicionales por carencia o defecto en la información contenida en dicho Expediente Técnico; de existir la responsabilidad será totalmente del Consultor.



## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

### XXIII. VALOR REFERENCIAL

El Costo Aproximado del Proyecto es de S 25,000.00 (VENTICINCO MIL CON 00/100 Nuevo soles).

### XXIV. FORMA DE ENTREGA:

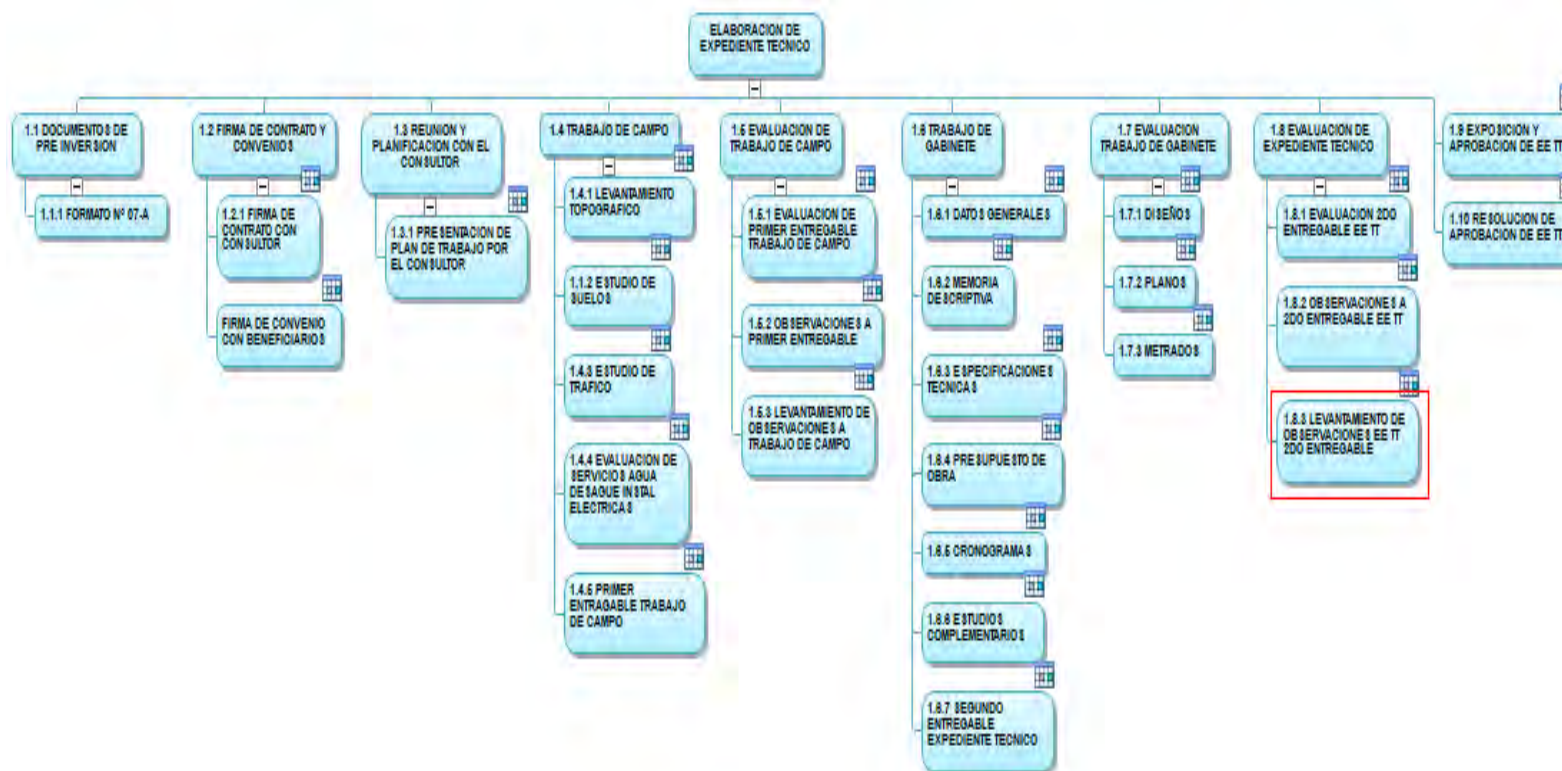
El Expediente Técnico definitivo, con la documentación técnica completa, foliada y ordenada de acuerdo al índice proporcionado por la Unidad de Expedientes Técnicos, debe ser entregado vía mesa de partes de lo contrario se dará por no recibido.

### XXV. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al 100% una vez aprobado por el jefe de la unidad de elaboración de expedientes técnicos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

EDT ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO.



# PROPUESTA DE TÉRMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TÉCNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

## RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo implemente un **Término de Referencia (TDR) estandarizado bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI)** para la contratación de consultorías destinadas a la elaboración de expedientes técnicos de obras públicas. Este TDR debe establecer claramente el alcance del servicio, los entregables, los criterios de aceptación, los indicadores de desempeño, la gestión de riesgos y los mecanismos de seguimiento y control.

La incorporación de las buenas prácticas del PMI permitirá fortalecer la planificación, coordinación y control del proceso de elaboración del expediente técnico, reduciendo la ocurrencia de observaciones, modificaciones durante la ejecución, ampliaciones de plazo y adicionales de obra.

## RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

### 1. Incorporar la Gestión del Alcance

Se recomienda que el TDR incluya una **Estructura de Desglose del Trabajo (EDT o WBS)** y su Diccionario de la EDT, definiendo claramente cada paquete de trabajo, responsable, criterios de aceptación y productos esperados, evitando interpretaciones ambiguas durante la ejecución de la consultoría

### 2. Implementar una Gestión de Riesgos

Se recomienda que el consultor elabore una **Matriz de Riesgos** desde el inicio del proyecto, identificando riesgos técnicos, administrativos, ambientales y sociales, estableciendo acciones preventivas para minimizar retrasos y sobrecostos.

### 3. Establecer Indicadores de Desempeño

El TDR debe exigir el seguimiento mediante indicadores como:

- Cumplimiento del cronograma.
- Cumplimiento del alcance.
- Número de observaciones.
- Tiempo de levantamiento de observaciones.
- Variación del costo.
- Índice de desempeño del cronograma (SPI).
- Índice de desempeño del costo (CPI).

### 4. Definir Criterios de Calidad

Cada entregable deberá contar con criterios de aceptación previamente definidos, incluyendo listas de verificación técnicas, revisión interdisciplinaria y control documentario antes de su presentación oficial.

### 5. Fortalecer la Gestión de Comunicaciones

Se recomienda elaborar un Plan de Comunicaciones que establezca reuniones periódicas entre la entidad, el consultor y los revisores técnicos, permitiendo atender oportunamente las observaciones y garantizar la trazabilidad de las decisiones.

### 6. Gestionar los Cambios

Toda modificación al expediente técnico deberá ser evaluada mediante un procedimiento formal de control de cambios, considerando su impacto en el alcance, plazo, costo y calidad del proyecto antes de su aprobación.

## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

### **7. Mejorar la Gestión Documentaria**

Se recomienda implementar un sistema de control de versiones del expediente técnico, asegurando la trazabilidad de las modificaciones y evitando inconsistencias entre memorias, planos, metrados y presupuesto.

### **8. Capacitación**

La Municipalidad debería desarrollar un programa permanente de capacitación para los consultores y profesionales responsables en:

- PMBOK Séptima Edición.
- Gestión de Riesgos.
- Gestión del Alcance.
- Gestión de Calidad.
- Gestión de Cronogramas.
- BIM.
- Control de Proyectos.

Se recomienda a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo adoptar un Término de Referencia estandarizado bajo el enfoque del Project Management Institute (PMI), integrando herramientas como la Estructura de Desglose del Trabajo (EDT), el Plan para la Dirección del Proyecto, la Matriz de Riesgos, la Matriz de Interesados, el Plan de Comunicaciones y los indicadores de desempeño (SPI, CPI y Valor Ganado). La aplicación de estas herramientas permitirá mejorar la calidad de los expedientes técnicos, optimizar la planificación y el control de las consultorías, reducir observaciones durante la revisión técnica y disminuir la probabilidad de adicionales de obra, ampliaciones de plazo y sobrecostos durante la ejecución de los proyectos de inversión pública.

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

## PROPUESTA DE IMPLEMENTACION DE GESTION DE RIESGO. IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS BAJO EL ENFOQUE PMI

### Objetivo

Implementar un sistema de gestión de riesgos que permita identificar oportunamente los eventos que puedan afectar la elaboración del expediente técnico y establecer acciones preventivas para minimizar su impacto.

### Fase 1. Planificar la Gestión de Riesgos

Antes de iniciar la consultoría, el consultor debe elaborar un **Plan de Gestión de Riesgos** que defina:

- Metodología para gestionar riesgos.
- Roles y responsabilidades.
- Criterios para evaluar probabilidad e impacto.
- Escalas de evaluación.
- Formato del registro de riesgos.
- Frecuencia de revisión.

**Producto:** Plan de Gestión de Riesgos.

### Fase 2. Identificar los Riesgos

Durante la planificación y el trabajo de campo, se identifican los riesgos mediante:

- Reuniones con la entidad.
- Revisión de expedientes anteriores.
- Visitas de campo.
- Entrevistas con especialistas.
- Lecciones aprendidas.
- Análisis documental.

### Ejemplos de riesgos

#### Código Riesgo

- R-01 Información topográfica incompleta
- R-02 Estudio de suelos insuficiente
- R-03 Retraso en entrega de información por la entidad
- R-04 Interferencias con redes de agua o electricidad
- R-05 Errores en metrados
- R-06 Presupuesto mal calculado
- R-07 Cambios solicitados por la entidad
- R-08 Retraso del consultor
- R-09 Observaciones repetitivas del expediente
- R-10 Falta de coordinación entre especialistas

**Producto:** Registro Inicial de Riesgos.

### Fase 3. Análisis Cualitativo

# PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

---

Se evalúa cada riesgo según su probabilidad e impacto.

## Escala de Probabilidad

### Valor Nivel

- 1 Muy Baja
- 2 Baja
- 3 Media
- 4 Alta
- 5 Muy Alta

## Escala de Impacto

### Valor Nivel

- 1 Muy Bajo
- 2 Bajo
- 3 Moderado
- 4 Alto
- 5 Muy Alto

El **Nivel de Riesgo (NR)** se calcula como:

$$NR = \text{Probabilidad} \times \text{Impacto}$$

## Matriz de Riesgos

| Riesgo                       | Probabilidad | Impacto | Nivel | Clasificación |
|------------------------------|--------------|---------|-------|---------------|
| Retraso del trabajo de campo | 4            | 5       | 20    | Crítico       |
| Error en metrados            | 3            | 5       | 15    | Alto          |
| Información incompleta       | 4            | 4       | 16    | Alto          |
| Observaciones técnicas       | 3            | 4       | 12    | Medio         |
| Cambio de diseño             | 2            | 5       | 10    | Medio         |

## Fase 4. Planificar las Respuestas

Para cada riesgo se define una estrategia.

### Estrategia Aplicación

Evitar Modificar el plan para eliminar el riesgo

Mitigar Reducir la probabilidad o el impacto

Transferir Asignar el riesgo a un tercero

Aceptar Asumir el riesgo y preparar un plan de contingencia

### Ejemplo

| Riesgo                 | Estrategia | Acción                                          |
|------------------------|------------|-------------------------------------------------|
| Error en topografía    | Mitigar    | Revisar el levantamiento con doble verificación |
| Retraso del consultor  | Mitigar    | Programar reuniones semanales de seguimiento    |
| Cambios del proyecto   | Evitar     | Validar el alcance antes del inicio             |
| Observaciones técnicas | Mitigar    | Revisión interdisciplinaria antes de entregar   |

## Fase 5. Monitorear los Riesgos

## PROPUESTA DE TERMINO DE REFERENCIA EXPEDIENTE TECNICO BAJO ENFOQUE DE PMI

Durante toda la consultoría se realiza un seguimiento continuo.

**Frecuencia recomendada:** semanal.

Se debe actualizar:

- Riesgos cerrados.
- Riesgos nuevos.
- Riesgos materializados.
- Acciones implementadas.
- Riesgos residuales.

### Registro de Riesgos

| Código | Riesgo                        | Responsable             | Estado     | Acción                                |
|--------|-------------------------------|-------------------------|------------|---------------------------------------|
| R-01   | Error en topografía           | Especialista Topografía | Cerrado    | Revisión completada                   |
| R-02   | Retraso del estudio de suelos | Especialista Geotecnia  | En proceso | Ampliar equipo de campo               |
| R-03   | Observaciones del expediente  | Coordinador             | Abierto    | Revisión integral antes de la entrega |

### Indicadores de Gestión de Riesgos

| Indicador              | Fórmula                                                              | Meta          |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|
| Riesgos identificados  | Total de riesgos registrados                                         | 100 %         |
| Riesgos mitigados      | $\text{Riesgos mitigados} / \text{Riesgos identificados} \times 100$ | $\geq 90 \%$  |
| Riesgos materializados | $\text{Riesgos ocurridos} / \text{Riesgos identificados} \times 100$ | $\leq 10 \%$  |
| Tiempo de respuesta    | Días para implementar acciones                                       | $\leq 5$ días |

### Integración con el WBS del Expediente Técnico

La gestión de riesgos puede incorporarse directamente en tu WBS como una actividad transversal:

| WBS Actividad                 | Gestión de Riesgos                         |
|-------------------------------|--------------------------------------------|
| 1.3 Planificación             | Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos |
| 1.4 Trabajo de Campo          | Identificación de riesgos de campo         |
| 1.5 Evaluación                | Actualización del Registro de Riesgos      |
| 1.6 Trabajo de Gabinete       | Mitigación de riesgos técnicos             |
| 1.7 Validación                | Verificación de riesgos residuales         |
| 1.8 Evaluación del Expediente | Cierre y lecciones aprendidas              |



# *Resolución Directoral*

**N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB**

Lima, 30 de julio de 2021

**VISTO**, el Informe Técnico Legal N° 001-2021-VIVIENDA/VMVU/PMIB/pochoar de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo; refrendado por la Unidad de Asesoría Legal y la Coordinación Técnica del Programa Mejoramiento Integral de Barrios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, con la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los Gobiernos Locales y la Comunidad Barrial;

Que, de acuerdo al artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, el PMIB tiene como objetivo específico contribuir en la mejora de la calidad técnica de los proyectos de inversión de infraestructura y equipamiento urbano de barrios urbanos con población prioritariamente vulnerable; el cual se impulsará a través de las líneas de intervención relacionadas al acompañamiento técnico y el fortalecimiento de capacidades a Gobiernos Locales en la gestión de proyectos de inversión de infraestructura y equipamiento urbano, en el marco de sus competencias; cuya implementación será posible considerando la aplicación de requisitos o criterios, debidamente aprobados mediante Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva del PMIB;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 225-2021-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PMIB, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura funcional y procesos; el cual establece en el artículo 4 que son funciones generales del PMIB, entre otras, el brindar el acompañamiento técnico a los Gobiernos Locales durante la gestión de proyectos de inversión de infraestructura y equipamiento urbano; lo cual permitirá contribuir en la mejora del espacio público de los barrios urbanos con población prioritariamente vulnerable;

Que, en el marco del artículo 18 del MOP, la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo se constituye como una unidad de línea, responsable del acompañamiento





## *Resolución Directoral*

técnico y del seguimiento a la implementación de proyectos de inversión de los Gobiernos Locales, a solicitud de estos;

Que, en atención a lo estipulado por el literal b) del artículo 19 es una función específica el revisar los expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura y equipamiento urbano de Gobiernos Locales; siendo ello relevante para impulsar un documento de gestión que regule la mencionada atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2017-VIVIENDA, se crea la Plataforma de Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) como herramienta de gestión que, a través del uso de las tecnologías de la información, permite optimizar el registro, evaluación y seguimiento de las solicitudes de revisión de expedientes técnicos presentados por los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas prestadoras de servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2021-VIVIENDA, se incorpora al PMIB en la PRESET, siendo que en atención a lo establecido por la Única Disposición Complementaria Final de la misma, el PMIB deberá adecuar el procedimiento de revisión de expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano a la referida plataforma;

Que, en consecuencia, resulta pertinente impulsar la aprobación de un lineamiento específico vinculado a la revisión de expedientes técnicos de Gobiernos Locales, que establezca los procedimientos, requisitos, estados, formatos y/u otras disposiciones específicas para realizar la revisión de expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano, solicitada por los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 8 del MOP, constituye una función de la Dirección Ejecutiva el aprobar requerimientos u otros documentos necesarios para la implementación de los servicios brindados por el PMIB;



## *Resolución Directoral*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la derogación automática de la Resolución Directoral N° 001-2018-VIVIENDA-VMVU-PMIB y modificatoria, la cual será efectiva a partir del 1 de octubre del presente año.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)).

Firmado Digitalmente por:

---

**ARQ. MARIA MILITZA CARRILLO BARRERA**

Directora Ejecutiva

Programa Mejoramiento Integral de Barrios

**DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB**

**LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS  
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y  
EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

**1. FINALIDAD**

Brindar el acompañamiento técnico para la mejora de la calidad técnica de los expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano de los Gobiernos Locales.

**2. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos, requisitos, estados, formatos y/u otras disposiciones específicas para realizar la revisión de expedientes técnicos de proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano, solicitada por los Gobiernos Locales.

**3. ALCANCE**

Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los Gobiernos Locales que accedan a la revisión de expedientes técnicos y para los especialistas del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.

**4. BASE LEGAL**

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, y sus modificatorias, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Especial de Habitación Urbana y Edificación.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30552, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 258-2017-VIVIENDA, y su modificatoria, que crea la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de los Expedientes Técnicos.
- Resolución Ministerial N° 035-2019-VIVIENDA, y su modificatoria, que aprueba los indicadores de brecha del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 225-2021-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. Siglas

|         |                                                                            |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|
| BI      | : Banco de Inversiones                                                     |
| CO      | : Consistencia                                                             |
| CP      | : Calidad presupuestal                                                     |
| CT      | : Calidad técnica                                                          |
| CUI     | : Código Único de Inversiones                                              |
| EPS     | : Empresa Prestadora de Servicio                                           |
| ET      | : Expediente(s) técnico(s)                                                 |
| GL      | : Gobierno(s) Local(es)                                                    |
| JASS    | : Junta Administradora de Servicios de Saneamiento                         |
| MVCS    | : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento                       |
| PI      | : Proyecto de inversión                                                    |
| PMIB    | : Programa Mejoramiento Integral de Barrios                                |
| PRESET  | : Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos |
| SNPMYGI | : Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones     |
| SSP     | : Sistema de Seguimiento de Proyectos                                      |
| UEI     | : Unidad Ejecutora de Inversiones                                          |
| UF      | : Unidad Formuladora                                                       |
| UGM     | : Unidad de Gestión Municipal                                              |
| VMVU    | : Viceministerio de Vivienda y Urbanismo                                   |

### 5.2. Definiciones

- 5.2.1. **Especialista de admisibilidad.**- Profesional colegiado y habilitado, perteneciente al PMIB, responsable de la verificación de documentos e información básica del ET en la sub etapa de admisibilidad.
- 5.2.2. **Especialista de calidad técnica.**- Profesional colegiado y habilitado, perteneciente al PMIB, responsable de la revisión del contenido técnico y la compatibilidad del ET en la sub etapa de calidad técnica y consistencia.
- 5.2.3. **Especialista de calidad presupuestal.**- Profesional colegiado y habilitado, perteneciente al PMIB, responsable de la revisión del contenido de costos y presupuesto del ET en la sub etapa de calidad presupuestal.
- 5.2.4. **Especialista UEI.**- Usuario creado por el “responsable UEI”, perteneciente a la UEI, encargado de la elaboración de estudios o especialidades específicas del ET.
- 5.2.5. **Estado.**- Situación temporal de una atención brindada o ejecutada por el PMIB.
- 5.2.6. **Estado POR REGISTRAR.**- Estado otorgado en la sub etapa de registro del ET cuando la UEI se encuentra en registro del ET o aún no culmina correctamente el registro del ET.
- 5.2.7. **Estado POR REVISAR – RESPONSABLE UEI.**- Estado otorgado en la sub etapa de registro del ET y durante la etapa de revisión de la información, cuando el usuario “especialista o proyectista UEI” adjuntó la documentación del ET.
- 5.2.8. **Estado POR SUBSANAR – ESPECIALISTA UEI.**- Estado otorgado en la sub etapa de registro del ET y durante la etapa de revisión de la

información, cuando el usuario “responsable UEI” detectó que la documentación del ET no es conforme.

- 5.2.9. **Estado REGISTRADO.**- Estado otorgado en la sub etapa de registro del ET cuando la UEI culmina correctamente el registro del ET.
- 5.2.10. **Estado ADMISIBILIDAD POR REVISAR.**- Estado otorgado en la sub etapa de admisibilidad cuando el ET se encuentra en verificación por parte del especialista de admisibilidad.
- 5.2.11. **Estado ADMITIDO.**- Estado otorgado en la sub etapa de admisibilidad cuando el ET cumple todos los requisitos de admisibilidad.
- 5.2.12. **Estado ADMISIBILIDAD OBSERVADA.**- Estado otorgado en la sub etapa de admisibilidad cuando el ET no cumple todos los requisitos de admisibilidad y es observado por primera vez.
- 5.2.13. **Estado NO ADMITIDO – NO SUBSANADO.**- Estado otorgado en la sub etapa de admisibilidad cuando el ET no ha sido subsanado o registrado en la plataforma virtual en el plazo establecido.
- 5.2.14. **Estado NO ADMITIDO – OBSERVADO POR 2DA VEZ.**- Estado otorgado en la sub etapa de admisibilidad cuando el ET no cumple todos los requisitos de admisibilidad y es observado por segunda vez.
- 5.2.15. **Estado CT POR REVISAR.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad técnica cuando el ET se encuentra en revisión por parte del especialista de calidad técnica.
- 5.2.16. **Estado CT APTA.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad técnica cuando el ET cumple todos los requisitos de calidad técnica.
- 5.2.17. **Estado CT OBSERVADA.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad técnica cuando el ET no cumple todos los requisitos de calidad técnica y es observado por primera o segunda vez.
- 5.2.18. **Estado CT NO APTA – NO SUBSANADA.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad técnica cuando el ET no ha sido subsanado o registrado en la plataforma virtual en el plazo establecido.
- 5.2.19. **Estado CT NO APTA – OBSERVADA POR 3RA VEZ.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad técnica cuando el ET no cumple todos los requisitos de calidad técnica y es observado por tercera vez.
- 5.2.20. **Estado CP POR REVISAR.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad presupuestal cuando el ET se encuentra en revisión por parte del especialista de calidad presupuestal.
- 5.2.21. **Estado CP APTA.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad presupuestal cuando el ET cumple todos los requisitos de calidad presupuestal.
- 5.2.22. **Estado CP OBSERVADA.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad presupuestal cuando el ET no cumple todos los requisitos de calidad presupuestal y es observado por primera vez.
- 5.2.23. **Estado CP NO APTA – NO SUBSANADA.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad presupuestal cuando el ET no ha sido subsanado o registrado en la plataforma virtual en el plazo establecido.
- 5.2.24. **Estado CP NO APTA – OBSERVADA POR 2DA VEZ.**- Estado otorgado en la sub etapa de calidad presupuestal cuando el ET no cumple todos los requisitos de calidad presupuestal y es observado por segunda vez.
- 5.2.25. **Estado CO POR REVISAR.**- Estado otorgado en la sub etapa de consistencia cuando el ET se encuentra en revisión por parte del especialista de calidad técnica.
- 5.2.26. **Estado CO APTA.**- Estado otorgado en la sub etapa de consistencia cuando el ET es compatible en su contenido técnico, costos y presupuesto.

- 5.2.27. **Estado CO OBSERVADA.-** Estado otorgado en la sub etapa de consistencia cuando el ET no es compatible en su contenido técnico, costos y presupuesto y es observado por primera vez.
- 5.2.28. **Estado CO NO APTA – NO SUBSANADA.-** Estado otorgado en la sub etapa de consistencia cuando el ET no ha sido subsanado o registrado en la plataforma virtual en el plazo establecido.
- 5.2.29. **Estado CO NO APTA – OBSERVADA POR 2DA VEZ.-** Estado otorgado en la sub etapa de consistencia cuando el ET no es compatible en su contenido técnico, costos y presupuesto y es observado por segunda vez.
- 5.2.30. **Estado PI DESESTIMADO – DOCUMENTACIÓN NO VÁLIDA.-** Estado otorgado durante la etapa de revisión de la información cuando se verifica que existen documentos adulterados o fraguados.
- 5.2.31. **Estado PI DESESTIMADO – SUPERA MONTO PERMITIDO.-** Estado otorgado durante la etapa de revisión de la información cuando un PI integral o PI puente urbano supera el monto de S/10,000,000.00.
- 5.2.32. **Estado PI DESESTIMADO – CON COMPROMISO PENDIENTE.-** Estado otorgado durante la etapa de revisión de la información cuando la UEI cuenta con otros CUI financiados o monitoreados anteriormente por parte del PMIB y se encuentran: i) culminados y con liquidación o cierre pendiente o ii) paralizados o abandonados.
- 5.2.33. **Infraestructura vial.-** CUI que cierra brecha del servicio de movilidad urbana y refieren a intervenciones de puentes, pistas y/o veredas.
- 5.2.34. **Equipamiento urbano.-** CUI que cierra brecha del servicio de espacio público urbano (esparcimiento, recreación o verde) y refieren a intervenciones de losas multiusos, parques o plazas.
- 5.2.35. **PI especial.-** Intervención comprendida únicamente por 1 CUI de infraestructura vial (pistas y veredas o puente urbano) o equipamiento urbano (losas multiusos, parques o plazas), el cual cuenta con disponibilidad presupuestal en el marco de la disposición normativa. En ese caso, el PMIB se sujeta al cumplimiento de lo establecido en el documento en mención.
- 5.2.36. **PI integral.-** Intervención comprendida por uno o más CUI, ubicados en un mismo ámbito, que cierra brechas del servicio de movilidad urbana y de espacio público. Un PI integral puede configurarse de las siguientes maneras: i) 1 CUI de infraestructura vial (pistas y veredas) y hasta 2 CUI de equipamiento urbano y ii) 1 CUI de infraestructura vial (pistas y veredas) con tratamiento urbano-arquitectónico y paisajista<sup>1</sup>. El monto del PI integral no debe superar los S/10,000,000.00.
- 5.2.37. **PI puente urbano.-** Intervención comprendida únicamente por 1 CUI de infraestructura vial (puente urbano) y no pertenece al Sistema Nacional de Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El monto de PI no debe superar los S/10,000,000.00.
- 5.2.38. **Plataforma virtual.-** Canal de interacción entre el GL y el PMIB para el acceso a la atención de revisión de ET, a solicitud de éste. Actualmente, denominado PRESET.
- 5.2.39. **Proyectista UEI.-** Usuario creado por el “responsable UEI”, perteneciente a la UEI, responsable de los contenidos del ET registrado por la UEI en la plataforma virtual.
- 5.2.40. **Responsable UEI.-** Usuario creado por la máxima autoridad del GL, perteneciente a la UEI, encargado de la creación de los usuarios

---

<sup>1</sup> El tratamiento urbano-arquitectónico y paisajista debe incluir arborización, iluminación particular y mobiliario urbano destinado a la estancia de los beneficiarios de la zona de influencia. Además, este planteamiento deberá sustentarse a través de un informe elaborado por la UEI y contar con la evaluación y validación de la UF – PMIB mediante un informe técnico, previo al registro del ET.

“especialista UEI” y “proyectista UEI”, así como de validar los documentos cargados por la UEI en la plataforma virtual.

- 5.2.41. **Verificación posterior.**- Acción aleatoria realizada por el PMIB, anualmente o a solicitud de Alta Dirección del MVCS, aplicada de manera muestral a razón del 3% del universo total de ET que cuenten con constancia de culminación de revisión o evaluación culminada, para verificar que cumplen con los lineamientos establecidos por el PMIB. De evidenciarse incumplimiento(s), se comunicará a la Coordinación Técnica para el análisis y, de ser el caso, ser derivado al Órgano de Control Institucional correspondiente para el inicio de las acciones y/o sanciones pertinentes.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La revisión de ET de PI se organiza según las siguientes etapas y sub etapas:

- Etapa: Programación de la convocatoria
  - Sub etapa: Propuesta
  - Sub etapa: Validación
- Etapa: Publicación de la convocatoria
- Etapa: Registro de la UEI
  - Sub etapa: Responsable UEI
  - Sub etapa: Especialista o proyectista UEI
- Etapa: Registro de la información
  - Sub etapa: Registro del PI
  - Sub etapa: Asignación del PI
  - Sub etapa: Registro del ET
- Etapa: Revisión de la información
  - Sub etapa: Admisibilidad
  - Sub etapa: Calidad técnica
  - Sub etapa: Calidad presupuestal
  - Sub etapa: Consistencia

### 6.1. Etapa: Programación de la convocatoria

La etapa de programación de la convocatoria comprende la planificación de las actividades para organizar la convocatoria que incluye su publicación, el registro del PI y del ET, así como la revisión del ET. La etapa comprende 2 sub etapas detalladas a continuación:

#### 6.1.1. Sub etapa: Propuesta

En la sub etapa de propuesta, el PMIB plantea un cronograma de actividades que incluye las acciones previas a la publicación de la convocatoria, así como los plazos para las etapas de publicación de la convocatoria, registro y revisión de la información.

#### 6.1.2. Sub etapa: Validación

En la sub etapa de validación, la Coordinación Técnica revisa y valida el cronograma de actividades, el que posteriormente se remite a la Dirección Ejecutiva del PMIB para autorizar la publicación.

## **6.2. Etapa: Publicación de la convocatoria**

La etapa de publicación de la convocatoria comprende la difusión de las actividades planificadas y validadas por el PMIB, a fin de dar a conocer los plazos y requisitos necesarios para realizar el registro del PI y del ET, así como la revisión del ET.

La publicación de la convocatoria debe contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva del PMIB, la cual será socializada en el portal institucional del MVCS u otro canal oficial de comunicación.

## **6.3. Etapa: Registro de la UEI**

La etapa de registro de la UEI comprende la creación de usuarios de la UEI que harán uso de la plataforma virtual para el registro de la información y subsanar o actualizar la información requerida durante la revisión del ET.

Cabe señalar que, existen 3 tipos de usuarios que podrá configurar la UEI: “responsable UEI”, “especialista UEI” y “proyectista UEI”. La etapa comprende 2 sub etapas detalladas a continuación:

### **6.3.1. Sub etapa: Responsable UEI**

En la sub etapa responsable UEI, la máxima autoridad del GL realiza la creación del usuario y contraseña para acceder a la plataforma virtual a fin de registrar a otros usuarios de la UEI, validar los documentos del ET cargados y posteriormente, realizar el envío de la información correspondiente.

La creación del usuario “responsable UEI” se desarrolla según lo expuesto en los incisos a) y b).

- a) Para iniciar con el registro del usuario “responsable UEI”, éste debe **ingresar a la opción “solicitar acceso”** ubicado en la página principal de la plataforma virtual a fin de completar el formulario declarando: i) datos del responsable de la UEI e ii) información adicional.

**Respecto al responsable de la UEI**, se debe registrar el número de documento nacional de identidad de la máxima autoridad del GL, adscrita al SNPMYGI, para que automáticamente se carguen los respectivos nombres y apellidos.

**Respecto a la información adicional**, se debe registrar el GL al que representa, así como adjuntar la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, debidamente firmada, que acredite la designación como máxima autoridad del GL correspondiente. Además, deberá consignar uno o más correos electrónicos y uno o más números telefónicos para las coordinaciones correspondientes.

Cabe precisar que, los correos electrónicos adicionales consignados en el usuario “responsable UEI” no se vinculan a la creación de nuevos usuarios de la UEI. Además, **el usuario “responsable UEI” será el único punto de contacto para las notificaciones entre la UEI y el PMIB durante la revisión del ET.**

- b) Para finalizar con el registro del usuario “responsable UEI”, el administrador de la plataforma virtual verifica los datos y documento



adjuntado para que, en el menor plazo posible, **se notifique al usuario y contraseña de la UEI al(los) correo(s) electrónico(s) registrados previamente.**

**6.3.2. Sub etapa: Especialista o proyectista UEI**

En la sub etapa especialista o proyectista UEI, y luego de registrado el usuario “responsable UEI”, éste realiza la creación de otros usuarios UEI como son su(s) especialista(s) y/o proyectista(s) en la plataforma virtual.

La creación del usuario “especialista o proyectista UEI” se desarrolla según lo expuesto en los incisos a) y b).

- a) Desde el **usuario “responsable UEI”**, ubicar la opción “usuarios” del menú “Mantenimiento” para registrar al nuevo usuario “especialista o proyectista UEI”. Luego, elegir la opción “+Nuevo”, en el que se deberá definir el tipo de perfil, correo electrónico y teléfono. Al completar los datos, elegir la opción “guardar”.
- b) Finalmente, con el perfil de “especialista o proyectista UEI” registrado, éste recibirá una notificación con el usuario y contraseña al correo electrónico consignado para acceder a la plataforma virtual.

**6.4. Etapa: Registro de la información**

La etapa de registro de la información comprende el registro del PI, asignación del PI al usuario “especialista o proyectista UEI” y el registro del ET. La etapa comprende 3 sub etapas detalladas a continuación:

**6.4.1. Sub etapa: Registro del PI**

En la sub etapa registro del PI, el usuario “responsable UEI” registra el(los) CUI por tipo de PI, según los plazos de la convocatoria publicada y/o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento. El registro no aplica para IOARR.

El registro del PI, según las definiciones descritas en los numerales 5.2.35, 5.2.36 y 5.2.37, se desarrolla según lo expuesto en los incisos a) y b).

- a) Para iniciar el registro del PI, se debe elegir la opción “+Nuevo” del “Panel de Seguimiento” y registrar la información básica del CUI correspondiente, en el que se deberá definir el tipo de proyecto, tipo de intervención y sub tipo de intervención.
- b) Respecto al tipo de proyecto, se debe elegir entre las opciones de “integral”, “puente” y “especial”.

De seleccionar el **tipo de proyecto “integral”**, se deben registrar los 2 CUI, es decir, uno de infraestructura y otro de equipamiento urbano, a fin de realizar la búsqueda en el SNPMYGI. Para el CUI de equipamiento urbano, se debe señalar el sub tipo de intervención, eligiendo entre las opciones “losas multiusos” o “parque o plaza”. Para finalizar el registro del PI integral, se debe elegir la opción “guardar”.

De seleccionar el **tipo de proyecto “especial”**, se debe elegir el tipo de intervención entre las opciones “infraestructura”, “equipamiento urbano” y “puente”. Asimismo, se debe especificar el sub tipo de

intervención. Con ello, se procede a registrar el CUI para realizar la búsqueda en el SNPMYGI. Para finalizar el registro del PI especial, se debe elegir la opción “guardar”.

De seleccionar el **tipo de proyecto “puente”**, se debe registrar el CUI para realizar la búsqueda en el SNPMYGI. Para finalizar el registro del PI puente urbano, se debe elegir la opción “guardar”.

#### 6.4.2. **Sub etapa: Asignación del PI**

En la sub etapa de asignación del PI, y luego de registrado el PI, el usuario “responsable UEI” realiza la asignación a su(s) especialista(s) o proyectista(s) UEI.

La asignación del PI se desarrolla según lo expuesto en los incisos a) y b).

- a) Desde el “Panel de Seguimiento” del **usuario “responsable UEI”**, elegir la opción “POR REGISTRAR” de la columna “Etapa de Registro”, según el registro de PI realizado, la cual llevará a la ventana del CUI elegido.

En la parte inferior de la ventana del CUI elegido seleccionar la opción “asignar” y definir al usuario “especialista o proyectista UEI” y presionar la opción “guardar”.

- b) Con la asignación realizada por el usuario “responsable UEI”, el usuario “especialista o proyectista UEI” recibirá una notificación al correo electrónico, consignado anteriormente, para que registre el ET correspondiente.

#### 6.4.3. **Sub etapa: Registro del ET**

En la sub etapa de registro del ET, y luego de cargar y asignar el PI al usuario “especialista o proyectista UEI” correspondiente, la UEI registra el ET según los plazos de la convocatoria publicada y/o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

Los documentos a registrar en la plataforma virtual se definen por tipología, según los siguientes anexos:

- Para tipología de equipamiento urbano (losa multiuso, parque o plaza): Ver Anexo N° 1, 4 y 7.
- Para tipología de infraestructura vial (pistas y veredas): Ver Anexo N° 2, 5 y 7.
- Para tipología de infraestructura vial (puente urbano): Ver Anexo N° 3, 6 y 7.

El registro del ET se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d), e) y f).

- a) Para iniciar con el registro de documentos del ET, el usuario “especialista o proyectista UEI” debe identificar en el “Panel de Seguimiento” el PI registrado previamente y seleccionar la opción “POR REGISTRAR”, la cual llevará a la ventana del CUI elegido. A partir de ello, se deben cargar los documentos del ET de acuerdo a los grupos de información denominados “documentos generales”, “documentos específicos” y “otros documentos”.

La información de “documentos generales” refiere a la carga de documentos tales como el planteamiento del proyecto, formatos del BI, declaraciones juradas, resolución de aprobación del ET, certificados de servicios, entre otros.

La información de “documentos específicos” refiere a la carga de documentos técnicos tales como el resumen ejecutivo, memorias, estudios básicos, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronograma, entre otros.

La información de “otros documentos” refiere a la carga de la ubicación georreferenciada y el número de beneficiarios directos del ET.

- b) El usuario “especialista o proyectista UEI” puede eliminar o registrar nuevamente la información del ET, siempre que no culmine con el registro del ET y antes de elegir la opción “notificar”.

**La plataforma virtual no habilitará la opción “notificar” hasta que la UEI no cargue todos los documentos requeridos por cada ET,** los cuales deberán registrarse en las extensiones pdf, doc, xls, dwg, entre otros.

- c) Con el registro completo del ET, el usuario “especialista o proyectista UEI” debe elegir la opción “notificar”. Con ello, la plataforma virtual comunica al correo electrónico del usuario “responsable UEI” la notificación de que el ET requiere su validación.
- d) Para finalizar correctamente el registro del ET, el usuario “responsable UEI” debe elegir desde el “Panel de Seguimiento” la opción “POR REVISAR – RESPONSABLE UEI”, la cual llevará a la ventana del CUI elegido. Con ello, debe validar todos los documentos cargados por el usuario “especialista o proyectista UEI”, eligiendo la opción “Dar V.B”. Al completar la validación, elegir la opción “notificar”.

Con el envío realizado desde el usuario “responsable UEI”, el ET se considera como REGISTRADO.

- e) Si el usuario “responsable UEI” detecta observaciones a los documentos del ET cargados, puede elegir la opción “Agregar obs.” y completar la descripción de la observación realizada. Para culminar, se debe seleccionar la opción “guardar”. Con ello, el usuario “especialista o proyectista UEI” recibe la comunicación al correo electrónico para que subsane el(los) documento(s) observado(s).

Para enmendar el registro del(los) documento(s) observado(s), el usuario “especialista o proyectista UEI” debe elegir desde el “Panel de Seguimiento” la opción “POR SUBSANAR – ESPECIALISTA UEI”, la cual llevará a la ventana del CUI elegido. Con ello, el “especialista o proyectista UEI” debe cargar el(los) documento(s) que no recibieron la validación del usuario “responsable UEI”. Al completar el registro del ET, elegir la opción “notificar”.

- f) De no completar el registro de los documentos del ET en un plazo máximo de 15 días calendarios contados a partir del día hábil siguiente de que el usuario “responsable UEI” registró el(los) CUI, el registro del ET es considerado como ANULADO. Éste regresa a la etapa de registro de la información y se elimina automáticamente la información cargada en la plataforma virtual.

## **6.5. Etapa: Revisión de la información**

La etapa de revisión de la información comprende la verificación documentaria y de contenidos del ET del PI según los plazos de la convocatoria publicada y/o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

La revisión del ET debe realizarse en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, alineadas a los indicadores de cierre de brechas del sector, a las políticas nacionales y normativas sectoriales, así como a los planes de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano vigentes. La etapa comprende 4 sub etapas detalladas a continuación:

### **6.5.1. Sub etapa: Admisibilidad**

En la sub etapa de admisibilidad, el PMIB verifica que los documentos del ET del PI cumplan con los requisitos de admisibilidad. Esta verificación no contempla la revisión de los contenidos técnicos o presupuestales, ni su respectiva consistencia, salvo la verificación de los siguientes documentos:

- Saneamiento físico legal: Se verifica que el documento corresponda a la copia literal con inscripción definitiva a nombre de la UEI o entidad pública. Solo aplica para CUI de equipamiento urbano.
- Certificado EPS/JASS/UGM<sup>2</sup>: Se debe demostrar la existencia y operatividad de las redes públicas y que no serán modificadas en un periodo mínimo de 10 años y/o no exista una intervención programada de saneamiento por ejecutarse.
- Certificado de factibilidad eléctrica: Se verifica la existencia de puntos de suministro eléctrico y que el certificado se encuentre actualizado, de corresponder.
- Número de población: Se verifica que la población del centro poblado urbano sea igual o mayor a los 2,501 habitantes o sea una capital de distrito o provincia<sup>3</sup>.
- Vigencia del ET<sup>4</sup>: Se verifica que la resolución de aprobación del ET realizada por el GL se encuentre actualizada.
- Monto del PI: Se verifica que un PI integral (comprendido por 1 o más ET) o un PI puente urbano no supera los S/10,000,000.00. No aplica para PI especial.

Los requisitos de admisibilidad se definen en los siguientes anexos:

---

<sup>2</sup> De acuerdo al artículo 13.4 del Decreto Legislativo N° 1280 “...Excepcionalmente, cuando la Sunass determine que aún no es viable la integración a las empresas prestadoras, autoriza la prestación de los servicios de saneamiento a las municipalidades provinciales o distritales, según corresponda. Esta prestación se realiza a través de la constitución de las Unidades de Gestión Municipal...”

<sup>3</sup> De manera supletoria, se toma en cuenta la definición de ámbito urbano de acuerdo a INEI, considerando los centros poblados “capitales de distrito o provincia” que estén conformadas con un mínimo de 500 habitantes.

<sup>4</sup> De acuerdo al numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 “los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen **una vigencia máxima de tres (03) años** contados a partir de su aprobación o de su última actualización...”. Además, en el marco del artículo 34 del RLCE se indica que “en el caso de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses** contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra”

- Anexo N° 01: Requisitos de admisibilidad para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza
- Anexo N° 02: Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas
- Anexo N° 03: Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

La sub etapa de admisibilidad se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d), e) y f).

- a) La plataforma virtual **asigna** el ET al especialista de admisibilidad en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de que el ET es considerado como REGISTRADO y/o según los plazos de la convocatoria publicada.
- b) El especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET cumplan con los requisitos de admisibilidad en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de haberse asignado el ET en la plataforma virtual. El ET es considerado como ADMISIBILIDAD POR REVISAR.

De corresponder a una subsanación de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de admisibilidad **verifica** que dichos documentos cumplan con los requisitos de admisibilidad en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como ADMISIBILIDAD POR REVISAR.

- c) Si el especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET cumplen todos los requisitos de admisibilidad, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como ADMITIDO.
- d) **Si por primera vez**, el especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET no cumplen todos los requisitos de admisibilidad, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como ADMISIBILIDAD OBSERVADA.

Por **única vez**, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de admisibilidad en la plataforma virtual, hasta **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no subsanar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de admisibilidad en el plazo establecido de los 10 días hábiles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1**

**día hábil** posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como NO ADMITIDO – NO SUBSANADO.

- e) **Si por segunda vez**, el especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET no cumplen todos los requisitos de admisibilidad, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como NO ADMITIDO – OBSERVADO POR 2DA VEZ.
- f) Si en esta sub etapa el ET es considerado como NO ADMITIDO, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

#### 6.5.2. Sub etapa: Calidad técnica

En la sub etapa de calidad técnica, el PMIB verifica que los contenidos técnicos del ET del PI cumplan con los requisitos de calidad técnica.

Los requisitos de calidad técnica se definen en los siguientes anexos:

- Anexo N° 04: Requisitos de calidad técnica para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza
- Anexo N° 05: Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas
- Anexo N° 06: Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

Con el ET considerado como ADMITIDO y/o según los plazos de la convocatoria publicada, la sub etapa de calidad técnica se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d), e), f) y g).

- a) La plataforma virtual **asigna** el ET al especialista de calidad técnica en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de que el ET es considerado como ADMITIDO y/o según los plazos de la convocatoria publicada.
- b) El especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET cumplan con los requisitos de calidad técnica en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de habersele asignado el expediente técnico en la plataforma virtual. El ET es considerado como CT POR REVISAR.

De corresponder **a la primera subsanación** de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad técnica **verifica** que dichos contenidos técnicos cumplan con los requisitos de calidad técnica en un plazo máximo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CT POR REVISAR.

De corresponder **a la segunda subsanación** de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad técnica **verifica** que dichos contenidos técnicos cumplan con los requisitos de calidad técnica en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CT POR REVISAR.

- c) Si el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT APTA.
- d) **Si por primera vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET no cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT OBSERVADA.

Por **primera vez**, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad técnica en la plataforma virtual, hasta **15 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

Por **segunda vez**, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad técnica en la plataforma virtual, hasta **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no subsanar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad técnica en el plazo establecido de los 15 y 10 días hábiles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como CT NO APTA – NO SUBSANADA.

- e) **Si por segunda vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET no cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT OBSERVADA.
- f) **Si por tercera vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET no cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s)

del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT NO APTA – OBSERVADA POR 3RA VEZ.

- g) Si en esta sub etapa, el ET es considerado como CT NO APTA, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

#### 6.5.3. Sub etapa: Calidad presupuestal

En la sub etapa de calidad presupuestal, el PMIB verifica que los contenidos de costos y presupuesto del ET del PI cumplan con los requisitos de calidad presupuestal.

Los requisitos de calidad presupuestal se definen en el siguiente anexo:

- Anexo N° 07: Requisitos de calidad presupuestal para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza, pistas y veredas o puente urbano.

Con el ET considerado como CT APTA y/o según los plazos de la convocatoria publicada, la sub etapa de calidad presupuestal se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d), e) y f).

- a) La plataforma virtual **asigna** el ET al especialista de calidad presupuestal en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de que el ET es considerado como CT APTA y/o según los plazos de la convocatoria publicada.
- b) El especialista de calidad presupuestal **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto del ET cumplan con los requisitos de calidad presupuestal en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de habersele asignado el expediente técnico en la plataforma virtual. El ET es considerado como CP POR REVISAR.

De corresponder **a una subsanación** de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad presupuestal **verifica** que dichos contenidos de costos y presupuesto cumplan con los requisitos de calidad presupuestal en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CP POR REVISAR.

- c) Si el especialista de calidad presupuestal **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto del ET cumplen todos los requisitos de calidad presupuestal, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CP APTA.



- d) **Si por primera vez**, el especialista de calidad presupuestal **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto del ET no cumplen todos los requisitos de calidad presupuestal, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CP OBSERVADA.

Por **única vez**, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad presupuestal en la plataforma virtual, hasta **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no subsanar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad presupuestal en el plazo establecido de los 5 días hábiles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como CP NO APTA – NO SUBSANADA.

- e) **Si por segunda vez**, el especialista de calidad presupuestal **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto del ET no cumplen todos los requisitos de calidad presupuestal, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CP NO APTA – OBSERVADA POR 2DA VEZ.
- f) Si en esta sub etapa, el ET es considerado como CP NO APTA, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

#### 6.5.4. Sub etapa: Consistencia

En la sub etapa de consistencia, el PMIB verifica que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET del PI sean compatibles.

Los requisitos de consistencia se definen en los siguientes anexos:

- Anexo N° 08: Requisitos de consistencia para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza
- Anexo N° 09: Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas
- Anexo N° 10: Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

Además, se verifica que el ET cuente con la resolución de aprobación vigente y con los formatos del BI debidamente registrados y actualizados.

Con el ET considerado como CP APTA y/o según los plazos de la convocatoria publicada, la sub etapa de consistencia se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d) y e).

- a) El especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto sean compatibles con los contenidos técnicos del ET en un plazo máximo de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de habersele asignado el expediente técnico en la plataforma virtual. El ET es considerado como CO POR REVISAR.

De corresponder a una actualización de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad técnica **verifica** que dichos contenidos de costos y presupuesto sean compatibles con los contenidos técnicos en un plazo máximo de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CO POR REVISAR.

- b) Si el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET son compatibles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la **notificación** de que el ET es considerado como CO APTA.

Además, la plataforma virtual genera un orden de prelación de los PI que culminaron como APTOS hasta esta sub etapa y el especialista de calidad técnica elabora un informe de sustento de culminación de la revisión del ET (Ver Anexo N° 11), el cual será cargado a la plataforma virtual.

Finalmente, la plataforma virtual genera una constancia de culminación de la revisión del ET, de acuerdo a la verificación documentaria y de contenidos dispuestos en las sub etapas de admisibilidad, calidad técnica, calidad presupuestal y consistencia (Ver Anexo N° 12) e incluyendo la consolidación de los documentos del ET en extensión pdf. El archivo digital cuenta con código de barras y QR en cada hoja, el cual estará en custodia del archivo del PMIB.

- c) **Si por primera vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET no son compatibles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CO OBSERVADA.

Por **única vez**, la UEI puede actualizar y registrar nuevamente los documentos del ET que no son compatibles en la plataforma virtual, hasta **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no actualizar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no son compatibles en el plazo establecido de los 3 días hábiles, la

plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como CO NO APTA – NO SUBSANADA.

- d) **Si por segunda vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET no son compatibles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario “responsable UEI”, en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CO NO APTA – OBSERVADA POR 2DA VEZ.
- e) Si en esta sub etapa, el ET es considerado como CO NO APTA, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1. La revisión de ET aplica exclusivamente para PI de infraestructura vial y equipamiento urbano, es decir, no se realizará la revisión de IOARR.
- 7.2. La revisión de ET no aplica para PI que se encuentren en ejecución física ni aquellos que fueron concebidos en etapas.
- 7.3. Los ET que fueron concebidos en etapas podrán continuar el acompañamiento técnico mediante las atenciones de consultas o asesorías técnicas, las cuales deberán ser solicitadas a través de SITRAD, al correo electrónico [consultaspmib@vivienda.gob.pe](mailto:consultaspmib@vivienda.gob.pe) u otro canal de comunicación oficial, las cuales deberán registrarse de acuerdo al formato adjunto (Ver Anexo N° 13).
- 7.4. La asignación del ET a los especialistas de admisibilidad, de calidad técnica y de calidad presupuestal, se realiza por tipo de PI, es decir, integral, especial o puente urbano.
- 7.5. El costo del PI integral o PI puente urbano no deberá superar los S/10,000,000.00 (diez millones de soles y 00/100 soles). Además, este monto tendrá que incluir los conceptos de ejecución y supervisión de obra de cada ET.
- 7.6. Si durante la revisión del ET se advierte que un PI integral o PI puente urbano supera los S/10,000,000.00 (diez millones de soles y 00/100 soles), el ET será considerado como PI DESESTIMADO - SUPERA MONTO PERMITIDO.
- 7.7. Si durante la revisión del ET se verifica la existencia de documentación adulterada o fraguada, el ET será considerado como PI DESESTIMADO - DOCUMENTACIÓN NO VÁLIDA y será comunicado a la Contraloría General de la República para las acciones pertinentes.
- 7.8. Si durante la revisión del ET se verifica que la UEI cuenta con otros CUI financiados o monitoreados anteriormente por parte del PMIB y se encuentran: i) culminados y con liquidación o cierre pendiente o ii) paralizados o abandonados, el ET será considerado como PI DESESTIMADO - CON COMPROMISO PENDIENTE.
- 7.9. De registrar un PI especial, se deberá adjuntar la disposición normativa que avale dicha condición.
- 7.10. La constancia de culminación de la revisión del ET no implicará un compromiso por parte del PMIB ni del MVCS para generar financiamiento al(los) PI, en tanto esto dependerá de la disponibilidad presupuestal existente y otros requisitos establecidos por el Programa.

- 7.11. Cuando se notifiquen las observaciones durante la revisión de ET, la UEI solo debe registrar los documentos o la información observada.
- 7.12. Los documentos del ET registrado por la UEI tienen carácter de declaración jurada y podrán estar sujetos a una verificación posterior.
- 7.13. Durante la revisión del ET, se pueden brindar otras atenciones vinculadas al acompañamiento técnico como son las consultas y asesorías técnicas, las cuales deberán ser solicitadas a través de SITRAD, al correo electrónico [consultaspmib@vivienda.gob.pe](mailto:consultaspmib@vivienda.gob.pe) u otro canal de comunicación oficial, las cuales deberán registrarse de acuerdo al formato adjunto (Ver Anexo N° 13).
- 7.14. Durante la revisión de ET, el PMIB podrá realizar visitas a las localizaciones de los PI para verificar la congruencia con los documentos registrados en la plataforma virtual.
- 7.15. Los plazos establecidos en la presente Directiva serán computados como días hábiles.
- 7.16. Luego del vencimiento del valor referencial<sup>5</sup> o del vencimiento de la resolución de aprobación del ET<sup>6</sup> y/o de requerirlo el PMIB, la UEI deberá actualizar los documentos del ET para una nueva emisión de la constancia de culminación de la revisión del ET. Además, la UEI deberá considerar lo señalado en el numeral 7.5 y 7.6.
- 7.17. Los especialistas de admisibilidad, calidad técnica y calidad presupuestal deberán suscribir el compromiso de integridad por cada ET asignado para prevenir situaciones de posibles conflictos de intereses, impedimentos y/o incompatibilidades (Ver Anexo N° 14).

## **8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- 8.1. Con la reciente implementación de la versión piloto de la plataforma virtual, de manera temporal, el registro de ET podrá realizarse sin considerar las disposiciones específicas de la convocatoria. Sin embargo, deben cumplir con lo establecido para el registro de la UEI, del PI y de los documentos del ET.
- 8.2. Concluida la versión piloto de la plataforma virtual, se tomarán en cuenta las disposiciones específicas de la convocatoria, las cuales serán comunicadas mediante los respectivos canales oficiales.
- 8.3. Hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren aún no asignados, deberán registrar el ET en PRESET para iniciar con la revisión.
- 8.4. Hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren en admisibilidad con opinión desfavorable o no apto deberán registrar el ET en PRESET para iniciar con la revisión.
- 8.5. Hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren en admisibilidad con opinión favorable o apta deberán registrar el ET en PRESET para continuar con la revisión.
- 8.6. Hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren en calidad técnica aún no asignada, deberán registrar el ET en PRESET para continuar con la revisión.

---

<sup>5</sup> En el marco del artículo 34 del RLCE se indica que “en el caso de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección **no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses** contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra”

<sup>6</sup> De acuerdo al numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 “los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen **una vigencia máxima de tres (03) años** contados a partir de su aprobación o de su última actualización...”

- 8.7. Hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren con calidad técnica observada deberán registrar el ET en PRESET para continuar con la revisión.
- 8.8. Hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren con calidad técnica apta recibirán un correo electrónico dirigido a la UEI, indicando que la calidad técnica ha culminado. Por tanto, la revisión del ET continuará de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS hasta el 30 de septiembre del presente año.
- 8.9. Los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren con calidad presupuestal observada, podrán remitir la subsanación de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS hasta el 30 de setiembre del presente año.
- 8.10. Los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y se encuentren con calidad presupuestal apta recibirán un acta a través de correo electrónico dirigido a la UEI, indicando que la calidad presupuestal ha culminado. Por tanto, la revisión del ET continuará de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS hasta el 30 de septiembre del presente año.
- 8.11. Los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS y que hayan culminado de manera satisfactoria el proceso de revisión y subsanación de todas las observaciones, hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, serán registrados de forma masiva en el SSP como evaluación culminada.
- 8.12. Si posterior al 30 de septiembre del presente año, los ET que fueron ingresados de manera física o virtual a través del SITRAD del MVCS se encuentren con calidad presupuestal observada o no logran la evaluación culminada, deberán registrar el ET en PRESET para continuar con la revisión.
- 8.13. Para los casos contemplados en los numerales 8.8, 8.9, 8.10 y 8.11 de la presente Directiva, se aplicará de manera supletoria hasta el 30 de setiembre del presente año, lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-VIVIENDA-PMIB y modificatoria.
- 8.14. Para los casos de los ET que cuenten con la evaluación culminada en el SSP hasta el día anterior al lanzamiento de la plataforma virtual, se emitirá una constancia de evaluación culminada por parte del PMIB (Ver Anexo N° 15). Aun así, estos ET se sujetan a las actualizaciones de información correspondientes.
- 8.15. A partir del día de lanzamiento de la plataforma virtual, todos los ET deberán registrarse en la PRESET para iniciar con la revisión.

## **9. RESPONSABLES**

- 9.1. El PMIB se encarga de la programación y publicación de la convocatoria, así como de la revisión de la información en la plataforma virtual, registrada previamente por la UEI del GL, a través de los anexos publicados en la presente directiva.
- 9.2. La UEI del GL se encarga del registro de los usuarios de la UEI, registro del PI, asignación del ET y registro del ET en la plataforma virtual. Además, se encarga de realizar las actualizaciones de los documentos correspondientes.

## **10. ANEXOS**

A continuación, se citan los anexos que forman parte de la presente directiva:

- |             |   |                                                                                                |
|-------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N° 01 | : | Requisitos de admisibilidad para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza |
| Anexo N° 02 | : | Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas             |

|             |                                                                                                                                           |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N° 03 | : Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano                                                         |
| Anexo N° 04 | : Requisitos de calidad técnica para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza                                        |
| Anexo N° 05 | : Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas                                                    |
| Anexo N° 06 | : Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano                                                       |
| Anexo N° 07 | : Requisitos de calidad presupuestal para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza, pistas y veredas o puente urbano |
| Anexo N° 08 | Requisitos de consistencia para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza                                             |
| Anexo N° 09 | Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas                                                         |
| Anexo N° 10 | Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano                                                            |
| Anexo N° 11 | : Modelo de informe de sustento de culminación de la revisión del ET                                                                      |
| Anexo N° 12 | : Modelo de constancia de culminación de la revisión del ET                                                                               |
| Anexo N° 13 | : Ficha de consultas y asesorías técnicas vinculada a la revisión del ET                                                                  |
| Anexo N° 14 | : Compromiso de integridad                                                                                                                |
| Anexo N° 15 | : Modelo de constancia de evaluación culminada                                                                                            |

**Anexo N° 01**  
**Requisitos de admisibilidad para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso,  
parque o plaza**

| TÍTULOS                                                     | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TIENE |    |
|-------------------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
|                                                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SI    | NO |
| <b>Plano de Planteamiento General del Proyecto Integral</b> | 1    | Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque integral del programa, asimismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito urbano.<br><br>Proyectos integrales conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana (*) y un proyecto de equipamiento urbano (**), los mismos que deberán estar alineados a los indicadores de brecha del sector (RM N° 005-2020-VIVIENDA) y según la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.63).<br><br>De no contar con un terreno disponible para formular proyectos de inversión de equipamiento urbano, se admitirá como componente integral al Paseo Peatonal (Alameda/Boulevard) formulados en berma central o lateral, con un ancho mínimo de cuatro (4) ml, el cual deberá estar contemplado en el plan vial del Gobierno Local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, se admitirá la aplicación de urbanismo táctico en el planteamiento general. |       |    |
| <b>Monto del Proyecto integral</b>                          | 2    | El monto del proyecto integral no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión de (Infraestructura Vial Urbano + Equipamiento Urbano), la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |
| <b>Resolución de Aprobación del Expediente Técnico</b>      | 3    | Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |    |
| <b>Población del centro poblado urbano</b>                  | 4    | Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |    |
| <b>Padrón de Beneficiarios directos</b>                     | 5    | Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |
| <b>Plano de Beneficiarios Directos</b>                      | 6    | Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |
| <b>Plano de Cierre de Brechas</b>                           | 7    | Plano de Cierre de Brechas, donde se identifique la intervención según su PDU o PAT. Asimismo se detalla los parámetros para identificar la ubicación del proyecto de inversión:<br><br>- Cuando el área de intervención se encuentre en buen estado, no se podrá intervenir.<br>- Cuando se identifique un proyecto de inversión con otro CUI o en estado de formulación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |
| <b>Plano Fotográfico</b>                                    | 8    | Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |    |
| <b>Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión</b>   | 9    | Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el Resumen Ejecutivo y el Presupuesto General del estudio de pre inversión a nivel de perfil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |
| <b>Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución</b>    | 10   | Registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Ejecución), donde los registros detallados son:<br><br>- Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INVIERTE.PE).<br>- Contribución de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda.<br>- Metas físicas.<br>- Montos devengados.<br>- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.<br>- Documentos obligatorios en Nota de Ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |
| <b>Documentos obligatorios en Notas de Ejecución</b>        | 11   | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución:<br><br>- Documentos Nuevos:<br>+ Cuadro de brechas.<br>+ Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento.<br>+ Informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico.<br>+ Informe de consistencia respecto a la actualización de las metas físicas y diseño del proyecto en el Expediente Técnico - <b>de ser el caso</b> .<br><br>- Documentos Existentes:<br>+ Resumen Ejecutivo.<br>+ Memoria descriptiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                                                                                                          |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                          |    | <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Presupuesto General.</li> <li>+ Cronograma valorizado.</li> <li>+ Certificado de operatividad agua y alcantarillado.</li> <li>+ Factibilidad del concesionario eléctrico.</li> <li>+ Título de propiedad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| <b>Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones</b>                                        | 12 | Registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de inversiones, (Registrar la información del Expediente Técnico, Ejecución Física y Ejecución Financiera). Según la normativa vigente del sistema del INVIERTE.PE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta</b>                   | 13 | Declaración Jurada (***) que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar</b>        | 14 | Declaración Jurada (***) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción</b>    | 15 | Declaración Jurada (***) que indique que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local. Asimismo, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento total o parcial, de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <b>Expediente Técnico completo</b>                                                                       | 16 | Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos:<br><br>i) Admisibilidad.<br>ii) Resumen Ejecutivo.<br>iii) Memoria Descriptiva.<br>iv) Estudios Básicos.<br>v) Memoria de Cálculo.<br>vi) Especificaciones Técnicas.<br>vii) Metrados.<br>viii) Presupuesto.<br>ix) Cronograma.<br>x) Anexos.<br>xi) Planos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |
| <b>Expediente Técnico firmado y sellado</b>                                                              | 17 | Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (Ing. Civil) y visado por la unidad ejecutora, con una antigüedad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| <b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>                                                                            |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| <b>Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe)</b> | 18 | <p>Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe):</p> <p><b>Empresa Prestadora de Servicio (EPS):</b><br/>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.<br/>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p><b>Unidades de Gestión Municipal (UGM) u Operadores Especializados:</b><br/>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.<br/>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.<br/>III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de UGM.</p> <p><b>Organizaciones Comunes: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS):</b><br/>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.<br/>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> |  |  |



DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                         |    | III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de la JASS.<br>IV) Adjuntar Acta de conformación de la JASS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| <b>Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - de ser el caso</b> | 19 | Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energía eléctrica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| <b>Documento que acredite el derecho de propiedad y titularidad del predio</b>                          | 20 | Documento que acredite la propiedad y/o titularidad del predio (materia de intervención) a nombre del Gobierno Local en la Partida Registral, siendo ello constatable en la Copia Literal o Certificado Registral Inmobiliario expedido por SUNARP; debidamente actualizada con antigüedad no mayor a 2 meses de registrado el expediente técnico en la plataforma virtual.<br><br>Excepcionalmente, el Gobierno Local podrá acreditar la disponibilidad física del predio a través de la afectación o cesión en uso del mismo a su favor, otorgado por una Entidad Estatal; esta afectación o cesión en uso deberá encontrarse registrada en la partida electrónica, siendo ello constatable en la Copia Literal o Certificado Registral Inmobiliario expedido por SUNARP. |  |  |

**Notas:**

\* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

\*\* Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

\*\*\*\* Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

\*\*\* Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

## Anexo N° 02

### Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

| TÍTULOS                                                     | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | TIENE |    |
|-------------------------------------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
|                                                             |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SI    | NO |
| <b>Plano de Planteamiento General del Proyecto Integral</b> | 1    | <p>Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque integral del programa, asimismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito urbano.</p> <p>Proyectos integrales conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana (*) y un proyecto de equipamiento urbano (**), los mismos que deberán estar alineados a los indicadores de brecha del sector (RM N° 005-2020-VIVIENDA) y según la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.63).</p> <p>De no contar con un terreno disponible para formular proyectos de inversión de equipamiento urbano, se admitirá como componente integral al Paseo Peatonal (Alameda/Boulevard) formulados en berma central o lateral, con un ancho mínimo de cuatro (4) ml, el cual deberá estar contemplado en el plan vial del Gobierno Local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, se admitirá la aplicación de urbanismo táctico en el planteamiento general.</p> |       |    |
| <b>Monto del Proyecto Integral</b>                          | 2    | El monto del proyecto integral no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión de (Infraestructura Vial Urbano + Equipamiento Urbano), la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |
| <b>Resolución de Aprobación del Expediente Técnico</b>      | 3    | Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |    |
| <b>Población del Centro Poblado Urbano</b>                  | 4    | Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |
| <b>Padrón de Beneficiarios directos</b>                     | 5    | Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |    |
| <b>Plano de Beneficiarios Directos</b>                      | 6    | Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |
| <b>Plano de Cierre de Brechas</b>                           | 7    | <p>Plano de Cierre de Brechas, donde se indique la intervención de la Unidad Productora (UP) si es individual o colectiva, Asimismo se detalla los parámetros para delimitar la ubicación del proyecto de inversión; es decir no se tomarán en cuenta las calles colindantes a la intervención siempre y cuando existan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vías sin pobladores beneficiarios directos.</li> <li>- Vías sin redes de agua potable y alcantarillado, o tuberías en mal estado.</li> <li>- Vías existentes de pistas y veredas en buen estado.</li> <li>- Vías que pertenezcan al Sistema Nacional de Carreteras.</li> <li>- Vías que se encuentren con otro CUI o en estado de formulación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |
| <b>Plano Fotográfico</b>                                    | 8    | Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |
| <b>Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión</b>   | 9    | Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el Resumen Ejecutivo y el Presupuesto General del estudio de pre inversión a nivel de perfil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |
| <b>Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución</b>    | 10   | <p>Registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Ejecución), donde los registros detallados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INVIERTE.PE).</li> <li>- Contribución de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda</li> <li>- Metas físicas.</li> <li>- Montos devengados.</li> <li>- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.</li> <li>- Documentos obligatorios en Nota de Ejecución.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |    |
| <b>Documentos obligatorios en Notas de Ejecución</b>        | 11   | <p>Documentos obligatorios en Notas de Ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos Nuevos: <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Cuadro de brechas.</li> <li>+ Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento.</li> <li>+ Informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico.</li> <li>+ Informe de consistencia respecto a la actualización de las metas físicas y diseño del proyecto en el Expediente Técnico - <b>de ser el caso.</b></li> </ul> </li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                                                                                                          |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                          |    | <p>+ Convenio y Autorización de la Intervención en Vía Vecinal dentro del casco urbano, emitido por el I.V.P. de la Municipalidad Provincial - <b>de ser el caso.</b></p> <p>- Documentos Existentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Resumen Ejecutivo.</li> <li>+ Memoria descriptiva.</li> <li>+ Presupuesto General.</li> <li>+ Cronograma valorizado.</li> <li>+ Certificado de operatividad agua y alcantarillado.</li> <li>+ Factibilidad del concesionario eléctrico - <b>de ser el caso.</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| <b>Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones</b>                                        | 12 | Registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de inversiones, (Registrar la información del Expediente Técnico, Ejecución Física y Ejecución Financiera). Según la normativa vigente del sistema del INVIERTE.PE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta</b>                   | 13 | Declaración Jurada (***) que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar</b>        | 14 | Declaración Jurada (***) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción</b>    | 15 | Declaración Jurada (***) que indique que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local. Asimismo, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento total o parcial, de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <b>Expediente Técnico completo</b>                                                                       | 16 | <p>Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Admisibilidad.</li> <li>ii) Resumen Ejecutivo.</li> <li>iii) Memoria Descriptiva.</li> <li>iv) Estudios Básicos.</li> <li>v) Memoria de Cálculo.</li> <li>vi) Especificaciones Técnicas.</li> <li>vii) Metrados.</li> <li>viii) Presupuesto.</li> <li>ix) Cronograma.</li> <li>x) Anexos.</li> <li>xi) Planos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <b>Expediente Técnico firmado y sellado</b>                                                              | 17 | Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (Ing. Civil) y visado por la unidad ejecutora, con una antigüedad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| <b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>                                                                            |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| <b>Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe)</b> | 18 | <p>Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe):</p> <p><b>Empresa Prestadora de Servicio (EPS):</b></p> <p>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.</p> <p>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p><b>Unidades de Gestión Municipal (UGM) u Operadores Especializados:</b></p> <p>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.</p> <p>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p>III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de UGM.</p> <p><b>Organizaciones Comunes: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS):</b></p> <p>I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del</p> |  |  |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                         |    | proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años.<br>II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.<br>III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de la JASS.<br>IV) Adjuntar Acta de conformación de la JASS. |  |  |
| <b>Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - de ser el caso</b> | 19 | Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energía eléctrica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |

Notas:

\* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

\*\* Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Loma de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

\*\*\*\* Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

\*\*\* Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

### Anexo N° 03

#### Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

| TÍTULOS                                                   | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | TIENE |    |
|-----------------------------------------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
|                                                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | SI    | NO |
| <b>Plano de Planteamiento General del Puente Urbano</b>   | 1    | Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque del Puente Urbano, asimismo deberá indicar la ubicación que se encuentra en el ámbito urbano, la misma que no se encuentra dentro del Sistema Nacional de Carreteras SINAC (Vías Nacionales y Departamentales). Asimismo, no se atenderán puentes considerados patrimonio cultural. Deberá considerar en la concepción del puente urbano la accesibilidad universal para todas las personas y un enfoque de inclusión social. Los puentes podrán contar o no con iluminación ornamental.<br>- Puente Urbano, conformado por infraestructura peatonal y vehicular.<br>- Puente Urbano, conformado por infraestructura peatonal.                                                                                                                                                       |       |    |
| <b>Monto del Puente Urbano</b>                            | 2    | El monto del Puente Urbano no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión, la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |
| <b>Resolución de Aprobación del Expediente Técnico</b>    | 3    | Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |    |
| <b>Población del Centro Poblado Urbano</b>                | 4    | Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |    |
| <b>Padrón de Beneficiarios directos</b>                   | 5    | Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |    |
| <b>Plano de Beneficiarios Directos</b>                    | 6    | Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |    |
| <b>Plano de Cierre de Brechas</b>                         | 7    | Plano de Cierre de Brechas, donde se indique la intervención de la Unidad Productora (UP), Asimismo se detalla los parámetros para identificar la ubicación del proyecto de inversión:<br>- Puentes con longitud menor a 10 ml o pontones, no serán considerados como proyectos de inversión.<br>- Puentes ubicados fuera del casco urbano y que pertenezcan al Sistema Nacional de Carreteras (Vía Nacional y Departamental).<br>- Puentes que se encuentren con otro CUI o en estado de formulación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |    |
| <b>Plano Fotográfico</b>                                  | 8    | Plano fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico, cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |    |
| <b>Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión</b> | 9    | Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el Resumen Ejecutivo y el Presupuesto General del estudio de pre inversión a nivel de perfil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |
| <b>Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución</b>  | 10   | Registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Ejecución), donde los registros detallados son:<br>- Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INVIERTE.PE).<br>- Contribución de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda<br>- Metas físicas.<br>- Montos devengados.<br>- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.<br>- Documentos obligatorios en Nota de Ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |       |    |
| <b>Documentos obligatorios en Notas de Ejecución</b>      | 11   | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución:<br><br>- Documentos Nuevos:<br>+ Cuadro de brechas.<br>+ Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento.<br>+ Informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico.<br>+ Informe de consistencia respecto a la actualización de las metas físicas y diseño del proyecto en el Expediente Técnico - <b>de ser el caso</b> .<br>+ Convenio y Autorización de la Intervención en Vía Vecinal dentro del casco urbano, emitido por el I.V.P. de la Municipalidad Provincial - <b>de ser el caso</b> .<br><br>- Documentos Existentes:<br>+ Resumen Ejecutivo.<br>+ Memoria descriptiva.<br>+ Presupuesto General.<br>+ Cronograma valorizado.<br>+ Certificado de operatividad agua y alcantarillado. |       |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                                                                                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|                                                                                                         |    | + Factibilidad del concesionario eléctrico - <b>de ser el caso</b> .<br>+ Plan vial urbano.<br>+ Documento de Libre disponibilidad de terreno.                                                                                                                                                                                                      |  |  |
| <b>Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones</b>                                       | 12 | Registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de inversiones, (Registrar la información del Expediente Técnico, Ejecución Física y Ejecución Financiera). Según la normativa vigente del sistema del INVIERTE.PE.                                                                                                                        |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta</b>                  | 13 | Declaración Jurada (***) que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta.                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar</b>       | 14 | Declaración Jurada (***) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS.                                                                                                                                                                   |  |  |
| <b>Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción</b>   | 15 | Declaración Jurada (***) que indique que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local. Asimismo, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento total o parcial, de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional. |  |  |
| <b>Expediente Técnico completo</b>                                                                      | 16 | Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos:<br>i) Admisibilidad.<br>ii) Resumen Ejecutivo.<br>iii) Memoria Descriptiva.<br>iv) Estudios Básicos.<br>v) Memoria de Cálculo.<br>vi) Especificaciones Técnicas.<br>vii) Metrados.<br>viii) Presupuesto.<br>ix) Cronograma.<br>x) Anexos.<br>xi) Planos.          |  |  |
| <b>Expediente Técnico firmado y sellado</b>                                                             | 17 | Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (Ing. Civil) y visado por la Unidad Ejecutora, con una antigüedad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre inversión.                                                                                       |  |  |
| <b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |
| <b>Plan vial urbano, donde indique la futura existencia del puente</b>                                  | 18 | Plan vial urbano, donde indique la futura existencia del puente.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| <b>Documento de Libre disponibilidad de terreno</b>                                                     | 19 | Documento de Libre disponibilidad de terreno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |
| <b>Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - de ser el caso</b> | 20 | Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energía eléctrica.                                                                                                                                                                                                                      |  |  |

Notas:

\* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

\*\* Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

\*\*\*\* Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

\*\*\* Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

**Anexo N° 04**  
**Requisitos de calidad técnica para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso,  
parque o plaza**

| TÍTULOS                          | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | TIENE |    | CORRECTO |    |
|----------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------|----|
|                                  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | SI    | NO | SI       | NO |
| <b>Presentación</b>              | -    | Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y Autocad)                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                                  | -    | Texto tipo "Arial" - Negrita; Capítulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                                  | -    | Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8                                                                                                                                                                                                                                                         |       |    |          |    |
|                                  | -    | Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |    |          |    |
|                                  | 1    | Índice General del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
| <b>Resumen Ejecutivo</b>         | 2    | Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |          |    |
|                                  | 3    | Estado actual de la zona del proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 4    | Descripción del Proyecto (Metas físicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                                  | 5    | Plazo de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |          |    |
|                                  | 6    | Resumen de Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
| <b>Memoria Descriptiva</b>       | 7    | Nombre y Código del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                                  | 8    | Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 9    | Ubicación de Material Excedente de obra (botaderos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                                  | 10   | Antecedentes e Información General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |          |    |
|                                  | 11   | Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 12   | Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 13   | Descripción del Proyecto y Metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                                  | 14   | Cuadro de Resumen de Metas Físicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |    |          |    |
|                                  | 15   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |          |    |
|                                  | 16   | Plazo de Ejecución de Obra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |          |    |
|                                  | 17   | Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
| <b>Estudios Básicos</b>          | 18   | Estudio Topográfico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                                  | 19   | Estudio de Mecánica de Suelos (3 calicatas) - (Laboratorios con certificados de calibración)                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                                  | 20   | Diseño de Mezcla de Concreto (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |          |    |
|                                  | 21   | Estudio Hidrológico e Hidráulico - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                                  | 22   | Estudio de Seguridad y Prevención de Siniestros (Sistema de Evacuación)                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |          |    |
|                                  | 23   | Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |          |    |
|                                  | 24   | Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |    |          |    |
|                                  | 25   | Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |    |          |    |
|                                  | 26   | Estudio de Evaluación de Estructuras - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
| <b>Memoria de Cálculo</b>        | 27   | Diseño Arquitectónico Paisajista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                                  | 28   | Memoria de Cálculo de Estructuras (Losa, Edificación, Tribunas, Cerco Perimétrico, Muros u otros)                                                                                                                                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                                  | 29   | Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                                  | 30   | Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
| <b>Especificaciones Técnicas</b> | 31   | (1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |       |    |          |    |
|                                  | 32   | Losa Multiusos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                                  | 33   | Edificación (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 34   | Tribuna (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                            |       |    |          |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                    |    |                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|--------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|                    | 35 | Cerco Perimétrico (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                           |  |  |  |  |
|                    | 36 | Drenaje Pluvial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                             |  |  |  |  |
|                    | 37 | Veredas, Senderos, Rampas y/o Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                     |  |  |  |  |
|                    | 38 | Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                           |  |  |  |  |
|                    | 39 | Sardinell, Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                       |  |  |  |  |
|                    | 40 | Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                       |  |  |  |  |
|                    | 41 | Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                 |  |  |  |  |
|                    | 42 | Mobiliario Urbano como tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |  |  |  |  |
|                    | 43 | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                    |  |  |  |  |
|                    | 44 | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                    |  |  |  |  |
| <b>Metrados</b>    | 45 | Resumen de Metrados                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
|                    | 46 | Planilla de Metrados por Ítems                                                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |
|                    | 47 | Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
| <b>Presupuesto</b> | 48 | Resumen del presupuesto                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |
|                    | 49 | Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
|                    | 50 | Análisis de costos unitarios                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
|                    | 51 | Desagregado de gastos generales (fijos y variables)                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
|                    | 52 | Desagregado de gastos de supervisión                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                    | 53 | Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |
|                    | 54 | Cálculo de fletes - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |
|                    | 55 | Fórmula polinómica                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                    | 56 | Listado de insumos                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                    | 57 | Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)                                                                                                                                                            |  |  |  |  |
|                    | 58 | Cuadro comparativo de precios                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |
| <b>Cronograma</b>  | 59 | Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                    | 60 | Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                    | 61 | Calendario de Avance de Obras Valorizado                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|                    | 62 | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |
| <b>Anexos</b>      | 63 | Registro Fotográfico (Descripción por lados)                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
|                    | 64 | Documento de Disponibilidad de material excedente de obra (botaderos)                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|                    | 65 | Otros Documentos (permisos, planes, etc.) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
| <b>Planos</b>      | 66 | Índice de Planos                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|                    | 67 | Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |
|                    | 68 | Plano de Ubicación de Calicatas                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|                    | 69 | Plano de Ubicación de Material Excedente (botaderos)                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                    | 70 | Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)                                                                                                                                             |  |  |  |  |
|                    | 71 | Plano de Topografía (situación actual)                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |
|                    | 72 | Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                    | 73 | Plano de Demoliciones - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |



DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|     |                                                                                                                                        |  |  |  |  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| 74  | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales                                                                             |  |  |  |  |
| 75  | Plano de Planteamiento General del Proyecto                                                                                            |  |  |  |  |
| 76  | Plano de Losa Multiusos de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                        |  |  |  |  |
| 77  | Plano de Losa Multiusos de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                          |  |  |  |  |
| 78  | Plano de Edificación de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                           |  |  |  |  |
| 79  | Plano de Edificación de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                             |  |  |  |  |
| 80  | Plano de Edificación de Estructuras Metálicas, Madera y Coberturas (planta, elevación, metrado y detalles)                             |  |  |  |  |
| 81  | Plano de Edificación de Puertas y Ventanas (planta, elevación, metrado y detalles)                                                     |  |  |  |  |
| 82  | Plano de Edificación de Señalética de Seguridad y Evacuación (planta, elevación, metrado y detalles)                                   |  |  |  |  |
| 83  | Plano de Tribuna de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                               |  |  |  |  |
| 84  | Plano de Tribuna de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                                 |  |  |  |  |
| 85  | Plano de Tribuna de Estructuras Metálicas y Coberturas (planta, elevación, metrado y detalles)                                         |  |  |  |  |
| 86  | Plano de Cerco Perimétrico de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                     |  |  |  |  |
| 87  | Plano de Cerco Perimétrico de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)                                                       |  |  |  |  |
| 88  | Plano de Cerco Perimétrico de Estructuras Metálicas (planta, elevación, metrado y detalles)                                            |  |  |  |  |
| 89  | Plano de Drenaje Pluvial (planta, elevación, metrado y detalles)                                                                       |  |  |  |  |
| 90  | Plano de Veredas, Senderos, Rampa, y/o Martillos (planta, elevación, metrado y detalles)                                               |  |  |  |  |
| 91  | Plano de Gradería (planta, elevación, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                                                      |  |  |  |  |
| 92  | Plano de Sardineles, Áreas Verdes (planta, elevación, metrado y detalles)                                                              |  |  |  |  |
| 93  | Plano de (Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros) de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)                               |  |  |  |  |
| 94  | Plano de (Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros) de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)                                 |  |  |  |  |
| 95  | Plano de (Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros) de Estructuras Metálicas, Madera y Coberturas (planta, elevación, metrado y detalles) |  |  |  |  |
| 96  | Plano de Muros de Contención (planta, elevación, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                                           |  |  |  |  |
| 97  | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros - <b>de ser el caso</b>                                            |  |  |  |  |
| 98  | Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros (planta, elevación, metrado y detalles)     |  |  |  |  |
| 99  | Plano de Instalaciones Sanitarias para agua y/o desagüe (planta, elevación, metrado y detalles)                                        |  |  |  |  |
| 100 | Plano de Instalaciones Eléctricas para iluminación, pozo tierra, diagrama unifilar y otros (planta, elevación, metrado y detalles)     |  |  |  |  |

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
|  | Para el caso de Losas Multiusos |
|  | Para el caso de Parque o Plaza  |
|  | Para ambos casos                |

**Notas:**

\* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

\*\* Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

\*\*\*\* Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

\*\*\* Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

(2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

(3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

(4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:

- I.- Losa Multiusos - m2
- II.- Edificación - m2
- III.- Tribuna - m2
- IV.- Cerco Perimétrico – ml
- V.- Drenaje Pluvial – ml
- VI.- Veredas, Senderos, Rampa, y/o Martillos - m2
- VII.- Gradería - m2
- VIII.- Sardiné - ml
- IX.- Área verde - m2
- X.- Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros – und
- XI.- Muro de contención (concreto armado o mampostería) – ml
- XII.- Pontón tipo Alcantarilla - m2
- XIII.- Mobiliario Urbano (tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros) – und
- XIV.- Instalaciones Sanitarias - pts
- XV.- Instalaciones Eléctricas - pts

(5) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional al Jefe del proyecto o proyectista.

Anexo N° 05

Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

| TÍTULOS             | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                           | TIENE |    | CORRECTO |    |
|---------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------|----|
|                     |      |                                                                                                                                                                             | SI    | NO | SI       | NO |
| Presentación        | -    | Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD)                                                                                             |       |    |          |    |
|                     | -    | Texto tipo "Arial" - Negrita; Capítulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10                                                                                                |       |    |          |    |
|                     | -    | Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8                                                                        |       |    |          |    |
|                     | -    | Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                     | 1    | Índice General del Proyecto                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
| Resumen Ejecutivo   | 2    | Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes                                                                                                     |       |    |          |    |
|                     | 3    | Estado actual de la zona del proyecto                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                     | 4    | Descripción del Proyecto (Metas físicas)                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                     | 5    | Plazo de Ejecución                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                     | 6    | Resumen de Presupuesto                                                                                                                                                      |       |    |          |    |
| Memoria Descriptiva | 7    | Nombre y Código del Proyecto                                                                                                                                                |       |    |          |    |
|                     | 8    | Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                     | 9    | Ubicación de Cantera, Fuentes de agua y Material excedente de obra (botaderos)                                                                                              |       |    |          |    |
|                     | 10   | Antecedentes e Información General                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                     | 11   | Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria) |       |    |          |    |
|                     | 12   | Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)                                                                                                       |       |    |          |    |
|                     | 13   | Descripción del Proyecto y Metas                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                     | 14   | Cuadro de Resumen de Metas Físicas                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                     | 15   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                     | 16   | Plazo de Ejecución de Obra                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                     | 17   | Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación                                                                                                                            |       |    |          |    |
| Estudios Básicos    | 18   | Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                     | 19   | Estudio de Tráfico                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                     | 20   | Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                                 |       |    |          |    |
|                     | 21   | Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                                       |       |    |          |    |
|                     | 22   | Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                      |       |    |          |    |
|                     | 23   | Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                                    |       |    |          |    |
|                     | 24   | Estudio Hidrológico e Hidráulico                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                     | 25   | Estudio de Seguridad Vial y Señalización                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                     | 26   | Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                     | 27   | Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                     | 28   | Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)                                                                                                               |       |    |          |    |
|                     | 29   | Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - <b>de ser el caso</b>                                                                                             |       |    |          |    |
|                     | 30   | Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - <b>de ser el caso</b>                                                                                    |       |    |          |    |
| Memoria de Cálculo  | 31   | Diseño Geométrico                                                                                                                                                           |       |    |          |    |
|                     | 32   | Diseño Vial Urbano                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                     | 33   | Diseño de Pavimentos y Juntas                                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                     | 34   | Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros)                                                                          |       |    |          |    |
|                     | 35   | Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - <b>de ser el caso</b>                                                                                                      |       |    |          |    |
|                     | 36   | Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - <b>de ser el caso</b>                                                                                                      |       |    |          |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                                  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|----------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| <b>Especificaciones Técnicas</b> | 37 | (1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |  |  |  |  |
|                                  | 38 | Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                                  | 39 | Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                        |  |  |  |  |
|                                  | 40 | Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                                  | 41 | Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                                  | 42 | Sardinell y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|                                  | 43 | Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                |  |  |  |  |
|                                  | 44 | Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                        |  |  |  |  |
|                                  | 45 | Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                         |  |  |  |  |
|                                  | 46 | Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                              |  |  |  |  |
|                                  | 47 | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
| <b>Metrados</b>                  | 48 | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
|                                  | 49 | Resumen de Metrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
|                                  | 50 | Planilla de Metrados por Ítems                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |
| <b>Presupuesto</b>               | 51 | Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|                                  | 52 | Resumen del presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|                                  | 53 | Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|                                  | 54 | Análisis de costos unitarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|                                  | 55 | Desagregado de gastos generales (fijos y variables)                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
|                                  | 56 | Desagregado de gastos de supervisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |
|                                  | 57 | Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|                                  | 58 | Cálculo de fletes - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                                  | 59 | Fórmula polinómica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                                  | 60 | Listado de insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                                  | 61 | Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
| <b>Cronograma</b>                | 62 | Cuadro comparativo de precios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |
|                                  | 63 | Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                                  | 64 | Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                                  | 65 | Calendario de Avance de Obras Valorizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
| <b>Anexos</b>                    | 66 | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                                  | 67 | Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuerdas y progresivas)                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                                  | 68 | Plan de Desvío Vehicular                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|                                  | 69 | Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|                                  | 70 | Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|        |    |                                                                                                                              |  |  |  |  |
|--------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Planos | 71 | Índice de Planos                                                                                                             |  |  |  |  |
|        | 72 | Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)                                                                |  |  |  |  |
|        | 73 | Plano de Ubicación de Calicatas                                                                                              |  |  |  |  |
|        | 74 | Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos)                                             |  |  |  |  |
|        | 75 | Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)                                    |  |  |  |  |
|        | 76 | Plano de Desvío Vehicular                                                                                                    |  |  |  |  |
|        | 77 | Plano de Topografía (Situación Actual)                                                                                       |  |  |  |  |
|        | 78 | Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)                                  |  |  |  |  |
|        | 79 | Plano de Demoliciones - <b>de ser el caso</b>                                                                                |  |  |  |  |
|        | 80 | Plano de Secciones registradas de vías existentes                                                                            |  |  |  |  |
|        | 81 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales                                                                   |  |  |  |  |
|        | 82 | Plano de Planteamiento General del Proyecto                                                                                  |  |  |  |  |
|        | 83 | Plano de Secciones típicas                                                                                                   |  |  |  |  |
|        | 84 | Plano de Pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles)                                                                    |  |  |  |  |
|        | 85 | Plano de Señalización Vial (planta, metrado y detalles)                                                                      |  |  |  |  |
|        | 86 | Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, metrado y detalles)                                                    |  |  |  |  |
|        | 87 | Plano de Graderías (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                                                      |  |  |  |  |
|        | 88 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b> |  |  |  |  |
|        | 89 | Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido del Flujo (planta, metrado y detalles)                                           |  |  |  |  |
|        | 90 | Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                                      |  |  |  |  |
|        | 91 | Plano de Berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                                    |  |  |  |  |
|        | 92 | Plano de Muros de Contención (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                                            |  |  |  |  |
|        | 93 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>     |  |  |  |  |
|        | 94 | Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                             |  |  |  |  |
|        | 95 | Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>            |  |  |  |  |
|        | 96 | Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, metrado y detalles)- <b>de ser el caso</b>                                        |  |  |  |  |
|        | 97 | Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                                       |  |  |  |  |

Notas:

\* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

\*\* Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

\*\*\*\* Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

\*\*\* Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

(2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.

(3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

(4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:

I.- Pavimento (Pavimento rígido, flexible o semiflexible) - m2

II.- Veredas (veredas de concreto, piedra o adoquinado) (rampas, martillos y uñas) - m2

III.- Gradería - m2

IV.- Cuneta - ml

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

- V.- Sardinel – ml
  - VI.- Área verde - m2
  - VII.- Berma – m2
  - VIII.- Muro de contención (concreto armado o mampostería) – ml
  - IX.- Pontón tipo Alcantarilla - m2
  - X.- Mobiliario Urbano (tachos, bancas y conexos) – und
  - XI.- Instalaciones Sanitarias - pts
  - XII.- Instalaciones Eléctricas - pts
- (5) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional al Jefe del proyecto o proyectista.
- (6) Considerar de referencia, las fichas de estandarización de perfiles profesionales para proyectos de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por el MVCS: <https://www.gob.pe/es/o/394>

Anexo N° 06

Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

| TÍTULOS                    | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                           | TIENE |    | CORRECTO |    |
|----------------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------|----|
|                            |      |                                                                                                                                                                             | SI    | NO | SI       | NO |
| <b>Presentación</b>        | -    | Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD)                                                                                             |       |    |          |    |
|                            | -    | Texto tipo "Arial" - Negrita; Capitulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10                                                                                                |       |    |          |    |
|                            | -    | Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8                                                                        |       |    |          |    |
|                            | -    | Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                            | 1    | Índice General del Proyecto                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
| <b>Resumen Ejecutivo</b>   | 2    | Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes                                                                                                     |       |    |          |    |
|                            | 3    | Estado actual de la zona del proyecto                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                            | 4    | Descripción del Proyecto (Metas físicas)                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                            | 5    | Plazo de Ejecución                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                            | 6    | Resumen de Presupuesto                                                                                                                                                      |       |    |          |    |
| <b>Memoria Descriptiva</b> | 7    | Nombre y Código del Proyecto                                                                                                                                                |       |    |          |    |
|                            | 8    | Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                            | 9    | Ubicación de cantera, fuentes de agua y Material Excedente de Obra (botaderos)                                                                                              |       |    |          |    |
|                            | 10   | Antecedentes e Información General                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                            | 11   | Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria) |       |    |          |    |
|                            | 12   | Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)                                                                                                       |       |    |          |    |
|                            | 13   | Descripción del Proyecto y Metas                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                            | 14   | Cuadro de Resumen de Metas Físicas                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                            | 15   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                            | 16   | Plazo de Ejecución de Obra                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                            | 17   | Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación                                                                                                                            |       |    |          |    |
| <b>Estudios Básicos</b>    | 18   | Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                            | 19   | Estudio de Tráfico                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                            | 20   | Estudio Geológico y Geotécnico (Laboratorios que cuenten con certificados de calibración)                                                                                   |       |    |          |    |
|                            | 21   | Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                                       |       |    |          |    |
|                            | 22   | Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                      |       |    |          |    |
|                            | 23   | Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración)                                                                                                    |       |    |          |    |
|                            | 24   | Estudio Hidrológico e Hidráulico (Incluir Cálculo de Socavación)                                                                                                            |       |    |          |    |
|                            | 25   | Estudio Sísmico                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                            | 26   | Estudio de Alternativas a Nivel Anteproyecto                                                                                                                                |       |    |          |    |
|                            | 27   | Estudio de Seguridad Vial y Señalización                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                            | 28   | Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                            | 29   | Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                            | 30   | Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)                                                                                                               |       |    |          |    |
|                            | 31   | Estudio de Evaluación de Estructura - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                            | 32   | Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - <b>de ser el caso</b>                                                                                    |       |    |          |    |
| <b>Memoria de Cálculo</b>  | 33   | Diseño Geométrico                                                                                                                                                           |       |    |          |    |
|                            | 34   | Diseño de Puente Urbano                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                            | 35   | Diseño Estructural de Superestructura (Estructura Principal - Tablero - Vigas)                                                                                              |       |    |          |    |
|                            | 36   | Diseño Estructural de Subestructura (Estribos - Pilares)                                                                                                                    |       |    |          |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                                  |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|----------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|                                  | 37 | Diseño Estructural de Cimentación (Zapatas - Pilotes - Cajones Caissons)                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|                                  | 38 | Diseño Estructural de Elemento de Conexión (Losa de aproximación-Escalera de acceso - Rampa)                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|                                  | 39 | Diseño de Control Sísmico (Topes Laterales - Apoyo de Neopreno)                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|                                  | 40 | Memoria de Cálculo de Falso Puente (Encofrado)                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |
|                                  | 41 | Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
|                                  | 42 | Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |  |  |
| <b>Especificaciones Técnicas</b> | 43 | (1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |  |  |  |  |
|                                  | 44 | Superestructura como Estructura Principal - Tablero – Vigas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                        |  |  |  |  |
|                                  | 45 | Subestructura como Estribos – Pilares (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|                                  | 46 | Cimentación como Zapatas - Pilotes - Cajones Caissons (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                              |  |  |  |  |
|                                  | 47 | Elemento de Conexión como Losa de aproximación - Escalera de acceso - Rampa (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                        |  |  |  |  |
|                                  | 48 | Otras Estructuras como capa de rodadura, veredas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                                  | 49 | Drenaje pluvial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                                  | 50 | Mobiliario Urbano como baranda, bolardo u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                                  | 51 | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
|                                  | 52 | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
| <b>Metrados</b>                  | 53 | Resumen de Metrados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
|                                  | 54 | Planilla de Metrados por Ítems                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |  |
|                                  | 55 | Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
| <b>Presupuesto</b>               | 56 | Resumen del presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|                                  | 57 | Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|                                  | 58 | Análisis de costos unitarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |  |  |
|                                  | 59 | Desagregado de gastos generales (fijos y variables)                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |  |
|                                  | 60 | Desagregado de gastos de supervisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |  |  |  |
|                                  | 61 | Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |  |
|                                  | 62 | Cálculo de fletes - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
|                                  | 63 | Fórmula polinómica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                                  | 64 | Listado de insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |  |  |  |
|                                  | 65 | Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |  |
|                                  | 66 | Cuadro comparativo de precios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |  |  |
| <b>Cronograma</b>                | 67 | Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                                  | 68 | Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |  |
|                                  | 69 | Calendario de Avance de Obras Valorizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |  |  |
|                                  | 70 | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |
| <b>Anexos</b>                    | 71 | Registro Fotográfico (Descripción por ubicación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |



DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|        |    |                                                                                                                    |  |  |  |  |
|--------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Planos | 72 | Plan de Desvío Vehicular                                                                                           |  |  |  |  |
|        | 73 | Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)                                    |  |  |  |  |
|        | 74 | Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - <b>de ser el caso</b>                                                  |  |  |  |  |
|        | 75 | Índice de Planos                                                                                                   |  |  |  |  |
|        | 76 | Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)                                                      |  |  |  |  |
|        | 77 | Plano de Ubicación de Calicatas                                                                                    |  |  |  |  |
|        | 78 | Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (botaderos)                                   |  |  |  |  |
|        | 79 | Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)                          |  |  |  |  |
|        | 80 | Plano de Desvío Vehicular                                                                                          |  |  |  |  |
|        | 81 | Plano de Topografía (Situación Actual)                                                                             |  |  |  |  |
|        | 82 | Plano de Planta y Perfil del Canal - <b>de ser el caso</b>                                                         |  |  |  |  |
|        | 83 | Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, postes de alumbrado y telefonía)                             |  |  |  |  |
|        | 84 | Plano de Demoliciones - <b>de ser el caso</b>                                                                      |  |  |  |  |
|        | 85 | Plano de Secciones de vías existentes y registrado                                                                 |  |  |  |  |
|        | 86 | Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales                                                         |  |  |  |  |
|        | 87 | Plano de Planteamiento General del Proyecto                                                                        |  |  |  |  |
|        | 88 | Plano de Secciones típicas                                                                                         |  |  |  |  |
|        | 89 | Plano de Superestructuras para Estructura principal - Tablero – Vigas (planta, metrado y detalles)                 |  |  |  |  |
|        | 90 | Plano de Subestructuras para Estribos – Pilares (planta, metrado y detalles)                                       |  |  |  |  |
|        | 91 | Plano de Falso Puente para Encofrado (planta, metrado y detalles)                                                  |  |  |  |  |
|        | 92 | Plano de Cimentaciones para Zapatas - Pilotes - Cajones Caissons (planta, metrado y detalles)                      |  |  |  |  |
|        | 93 | Plano de Elementos de Conexión para Losa de aproximación - Escalera de acceso – Rampa (planta, metrado y detalles) |  |  |  |  |
|        | 94 | Plano de Otras Estructuras para capa de rodadura, veredas u otros (planta, metrado y detalles)                     |  |  |  |  |
|        | 95 | Plano de Señalización Vial (planta, metrado y detalles)                                                            |  |  |  |  |
|        | 96 | Plano de Drenaje pluvial (planta, metrado y detalles)                                                              |  |  |  |  |
|        | 97 | Plano de Mobiliario Urbano como baranda, bolardo u otros (planta, metrado y detalles)                              |  |  |  |  |
|        | 98 | Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                             |  |  |  |  |
|        | 99 | Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) - <b>de ser el caso</b>                             |  |  |  |  |

Notas:

\* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

\*\* Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

\*\*\*\* Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

\*\*\* Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

(2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.

(3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

(4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:

I.- Superestructuras (Estructura principal – Tablero – Vigas) - ml

II.- Superestructuras (Estribos - Pilares) - und

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

- III.- Cimentaciones (Zapatas – Pilotes – Cajones Caissons) - und
  - IV.- Elementos de Conexión (Losa de aproximación – Escalera de acceso – Rampa) – m2
  - V.- Otras Estructuras (capa de rodadura, veredas u otros) – m2
  - VI.- Drenaje pluvial - ml
  - VII.- Mobiliario Urbano (barandas, bolardos u otros – und
  - VIII.- Instalaciones Sanitarias - pts
  - IX.- Instalaciones Eléctricas - pts
- (5) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional al Jefe del proyecto o proyectista.

Anexo N° 07

Requisitos de calidad presupuestal para CUI de equipamiento urbano tipo losa  
multiuso, parque o plaza, pistas y veredas o puente urbano

| TÍTULO      | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                          | TIENE |    | CORRECTO |    |
|-------------|------|----------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------|----|
|             |      |                                                                            | SI    | NO | SI       | NO |
| Presupuesto | 1    | Resumen del presupuesto                                                    |       |    |          |    |
|             | 2    | Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)                               |       |    |          |    |
|             | 3    | Análisis de costos unitarios                                               |       |    |          |    |
|             | 4    | Desagregado de gastos generales (fijos y variables)                        |       |    |          |    |
|             | 5    | Desagregado de gastos de supervisión                                       |       |    |          |    |
|             | 6    | Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos                    |       |    |          |    |
|             | 7    | Cálculo de fletes - <b>de ser el caso</b>                                  |       |    |          |    |
|             | 8    | Fórmula polinómica                                                         |       |    |          |    |
|             | 9    | Listado de insumos                                                         |       |    |          |    |
|             | 10   | Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos) |       |    |          |    |
|             | 11   | Cuadro comparativo de precios                                              |       |    |          |    |

**Anexo N° 08**  
**Requisitos de consistencia para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso,  
parque o plaza**

| TÍTULO                           | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TIENE |    | CORRECTO |    |
|----------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------|----|
|                                  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI    | NO | SI       | NO |
| <b>Admisibilidad</b>             | 1    | Resumen del presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 2    | Monto del Proyecto Integral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                                  | 3    | Resolución de Aprobación del Expediente Técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                                  | 4    | Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 5    | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                                  | 6    | Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
| <b>Resumen Ejecutivo</b>         | 7    | Descripción del Proyecto (Metas físicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                                  | 8    | Resumen de Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |          |    |
| <b>Memoria Descriptiva</b>       | 9    | Descripción del Proyecto y Metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |    |          |    |
|                                  | 10   | Cuadro de Resumen de Metas Físicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                                  | 11   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
| <b>Especificaciones Técnicas</b> | 12   | Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |       |    |          |    |
|                                  | 13   | Losa Multiusos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                                  | 14   | Edificación (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                                  | 15   | Tribuna (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 16   | Cerco Perimétrico (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                                  | 17   | Drenaje Pluvial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                                |       |    |          |    |
|                                  | 18   | Veredas, Senderos, Rampas y/o Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 19   | Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                                  | 20   | Sardinell, Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                                  | 21   | Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                                  | 22   | Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                                  | 23   | Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                              |       |    |          |    |
|                                  | 24   | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                                  | 25   | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                                  | 26   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 27   | Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                                  | 28   | Análisis de Costos Unitarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                   |    |                                                                            |  |  |  |  |
|-------------------|----|----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|                   | 29 | Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)                        |  |  |  |  |
|                   | 30 | Desagregado de Gastos de Supervisión                                       |  |  |  |  |
|                   | 31 | Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos                    |  |  |  |  |
|                   | 32 | Calculo del Fletes - <b>de ser el caso</b>                                 |  |  |  |  |
|                   | 33 | Fórmula Polinómica                                                         |  |  |  |  |
|                   | 34 | Listado de Insumos                                                         |  |  |  |  |
|                   | 35 | Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos) |  |  |  |  |
|                   | 36 | Cuadro comparativo de Precios                                              |  |  |  |  |
| <b>Cronograma</b> | 37 | Calendario de Avance de Obras Valorizado                                   |  |  |  |  |
|                   | 38 | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos                  |  |  |  |  |

|  |                                 |
|--|---------------------------------|
|  | Para el caso de Losas Multiusos |
|  | Para el caso de Parque o Plaza  |
|  | Para ambos casos                |

Anexo N° 09

Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

| TÍTULO                    | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TIENE |    | CORRECTO |    |
|---------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------|----|
|                           |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI    | NO | SI       | NO |
| Admisibilidad             | 1    | Monto del Proyecto Integral                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                           | 2    | Resolución de Aprobación del Expediente Técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                           | 3    | Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                           | 4    | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                           | 5    | Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
| Resumen Ejecutivo         | 6    | Descripción del Proyecto (Metas físicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                           | 7    | Resumen de Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |          |    |
| Memoria Descriptiva       | 8    | Descripción del Proyecto y Metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |    |          |    |
|                           | 9    | Cuadro de Resumen de Metas Físicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                           | 10   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
| Especificaciones Técnicas | 11   | Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |       |    |          |    |
|                           | 12   | Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                           | 13   | Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                           | 14   | Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                           | 15   | Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                           | 16   | Sardinell y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                           | 17   | Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                           | 18   | Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                           | 19   | Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                           | 20   | Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                    |       |    |          |    |
|                           | 21   | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                           | 22   | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                               |       |    |          |    |
| Presupuesto               | 23   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                           | 24   | Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                           | 25   | Análisis de Costos Unitarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                           | 26   | Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |          |    |
|                           | 27   | Desagregado de Gastos de Supervisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                           | 28   | Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                           | 29   | Calculo del Fletes - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                           | 30   | Fórmula Polinómica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                           | 31   | Listado de Insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |

DIRECTIVA DE PROGRAMA N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB  
 LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
 DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

|                   |    |                                                                            |  |  |  |  |
|-------------------|----|----------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|                   | 32 | Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos) |  |  |  |  |
|                   | 33 | Cuadro comparativo de Precios                                              |  |  |  |  |
| <b>Cronograma</b> | 34 | Calendario de Avance de Obras Valorizado                                   |  |  |  |  |
|                   | 35 | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos                  |  |  |  |  |

**Anexo N° 10**  
**Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano**

| TÍTULO                           | ITEM | DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | TIENE |    | CORRECTO |    |
|----------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|----------|----|
|                                  |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | SI    | NO | SI       | NO |
| <b>Admisibilidad</b>             | 1    | Monto del Puente Urbano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 2    | Resolución de Aprobación del Expediente Técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |    |          |    |
|                                  | 3    | Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 4    | Documentos obligatorios en Notas de Ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |    |          |    |
|                                  | 5    | Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
| <b>Resumen Ejecutivo</b>         | 6    | Descripción del Proyecto (Metas físicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                                  | 7    | Resumen de Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |    |          |    |
| <b>Memoria Descriptiva</b>       | 8    | Descripción del Proyecto y Metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |    |          |    |
|                                  | 9    | Cuadro de Resumen de Metas Físicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                                  | 10   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
| <b>Especificaciones Técnicas</b> | 11   | Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) |       |    |          |    |
|                                  | 12   | Superestructura como Estructura Principal - Tablero – Vigas - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 13   | Subestructura como Estribos – Pilares - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 14   | Cimentación como Zapatas - Pilotes - Cajones Caissons - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                        |       |    |          |    |
|                                  | 15   | Elemento de Conexión como Losa de aproximación - Escalera de acceso – Rampa - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 16   | Otras Estructuras como capa de rodadura, veredas u otros - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                                  | 17   | Drenaje pluvial - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                                              |       |    |          |    |
|                                  | 18   | Mobiliario Urbano como baranda, bolardo u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)                                                                                                                                                |       |    |          |    |
|                                  | 19   | Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                                  | 20   | Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                               |       |    |          |    |
| <b>Presupuesto</b>               | 21   | Resumen del Presupuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 22   | Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                                  | 23   | Análisis de Costos Unitarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |    |          |    |
|                                  | 24   | Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |    |          |    |
|                                  | 25   | Desagregado de Gastos de Supervisión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |    |          |    |
|                                  | 26   | Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |    |          |    |
|                                  | 27   | Calculo del Fletes - <b>de ser el caso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                                  | 28   | Fórmula Polinómica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                                  | 29   | Listado de Insumos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |          |    |
|                                  | 30   | Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos)                                                                                                                                                                                                                                                                               |       |    |          |    |
|                                  | 31   | Cuadro comparativo de Precios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |    |          |    |
| <b>Cronograma</b>                | 32   | Calendario de Avance de Obras Valorizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |       |    |          |    |
|                                  | 33   | Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |    |          |    |



Anexo N° 11

Modelo de informe de sustento de culminación de la revisión del ET

**INFORME TÉCNICO N° [completar]-[año]/VMVU/PMIB/UAM/PRESET-[completar]**

**A** : [NOMBRE COORDINADOR PMIB]  
[cargo]  
Programa Mejoramiento Integral de Barrios

**DE** : [NOMBRE ESPECIALISTA PMIB]  
[cargo]  
Programa Mejoramiento Integral de Barrios

**ASUNTO** : **CULMINACIÓN DE LA REVISIÓN DEL ET DE LA [NOMBRE UEI] DENOMINADO [NOMBRE CUI] CON CUI [COMPLETAR]**

**REFERENCIA** : [completar]

**FECHA** : Lima, [completar]

Mediante el presente me dirijo a usted en atención a los documentos de referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- I.1. [completar]
- I.2. [completar]
- I.3. [completar]

**II. DATOS GENERALES**

**II.1. Información general del PI**

|                                |             |
|--------------------------------|-------------|
| Monto del PI viable            | [completar] |
| Inversión actualizada          | [completar] |
| Costo de obra                  | [completar] |
| Costo de supervisión           | [completar] |
| Modalidad de ejecución de obra | [completar] |
| Sistema de contratación        | [completar] |
| Plazo de ejecución             | [completar] |
| Población atendida con el PI   | [completar] |
| Resolución aprobación del ET   | [completar] |

**II.2. Objetivo del PI**  
[completar]

**II.3. Aspecto técnico**  
El PI con CUI [completar] consiste en la construcción de [completar]

#### II.4. **Aspecto financiero**

El PI con CUI **[completar]** registra un gasto financiero de S/. **[completar]** soles, tal como se muestra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

**[captura de pantalla de SSI]**

### III. **ANÁLISIS**

Según el Anexo N° 2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, relacionado a las modificaciones posteriores a la viabilidad, se tiene que:

#### III.1. **Responsabilidad Funcional**

|                           |                    |
|---------------------------|--------------------|
| Función                   | <b>[completar]</b> |
| División funcional        | <b>[completar]</b> |
| Grupo funcional           | <b>[completar]</b> |
| Responsabilidad funcional | <b>[completar]</b> |

#### III.2. **Unidad Formuladora del PI**

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Sector                       | <b>[completar]</b> |
| Pliego                       | <b>[completar]</b> |
| Nombre                       | <b>[completar]</b> |
| Persona responsable de la UF | <b>[completar]</b> |

#### III.3. **Unidad Ejecutora del PI**

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Sector                       | <b>[completar]</b> |
| Pliego                       | <b>[completar]</b> |
| Nombre                       | <b>[completar]</b> |
| Persona responsable de la UE | <b>[completar]</b> |

#### III.4. **Unidad Ejecutora Presupuestal**

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| Nombre de UEP | <b>[completar]</b> |
|---------------|--------------------|

#### III.5. **Alternativas del PI**

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Alternativa<br>(Recomendada) | <b>[completar]</b> |
|------------------------------|--------------------|

III.6. El PI con CUI **[completar]**, se declaró viable el **[completar]** por un monto de S/. **[completar]** soles, el cual incluye los conceptos de ejecución y supervisión de obra, según el siguiente detalle:

| Concepto    | Monto       |
|-------------|-------------|
| Obra        | [completar] |
| Supervisión | [completar] |
| Total       | [completar] |

- III.7. El PI con CUI [completar] cuenta con el formato N° 08-A (Registro en la Fase de Ejecución) actualizado al [completar] por el monto de S/. [completar] soles; siendo el indicador de brecha [completar o añadir cuadro].
- III.8. El PI con CUI [completar] se encuentra enmarcado en los objetivos y líneas de intervención brindadas por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el cual cumple con las normas técnicas del sector.
- III.9. De la revisión efectuada al ET del PI con CUI [completar], se verifica la incorporación de variaciones en la fase de ejecución, las que han sido registradas por la UEI correspondiente del GL, que como se indica en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad o quien haga sus veces, el responsable de la información registrada.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- IV.1. Por lo expuesto, se remite el presente informe técnico precisando que el PI con CUI [completar] denominado [nombre CUI] y estimado en S/. [completar], a favor de la [nombre UEI], **ha culminado la revisión del ET** en cumplimiento con lo establecido en la etapa de revisión de la información del “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”.
- IV.2. El PI con CUI [completar] se encuentra registrado en la fase de ejecución del BI del SNPMYGI y se encuentra enmarcado en los objetivos y líneas de intervención brindadas por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el cual cumple con las normas técnicas del sector.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

Se adjunta:

- Listado de documentos para revisión de ET
- Cronograma valorizado. Fuente: ET
- Formato N° 08-A actualizado
- Formato N° 12-B actualizado
- Certificado EPS, JASS o UGM
- Resolución de aprobación del ET actualizado
- Documento de titularidad del área a intervenir (equipamiento urbano)
- Cuadro de cierre de brechas

Anexo N° 12  
Modelo de constancia de culminación de la revisión del ET

Lima, [completar]

**CONSTANCIA DE CULMINACION DE REVISION DEL ET N° [COMPLETAR] –**  
**[AÑO]**

Se deja constancia que la [NOMBRE UEI], representado por el señor(a) [NOMBRE DE REPRESENTANTE DE GL] identificado con documento nacional de identidad N° [NÚMERO DNI], ha cumplido con presentar<sup>1</sup> al PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS (PMIB), la documentación que representa al expediente técnico del proyecto de inversión denominado [NOMBRE CUI] con CUI [COMPLETAR].

El PMIB, a través de su equipo técnico, realizó la revisión del expediente técnico del proyecto de inversión en mención, a través de la plataforma virtual PRESET y de acuerdo con lo establecido en el “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”, siendo los resultados obtenidos los siguientes:

| SUB ETAPA            | RESULTADO | FECHA       |
|----------------------|-----------|-------------|
| ADMISIBILIDAD        | ADMITIDO  | [COMPLETAR] |
| CALIDAD TÉCNICA      | CT APTA   | [COMPLETAR] |
| CALIDAD PRESUPUESTAL | CP APTA   | [COMPLETAR] |

Finalmente, con el Informe Técnico N° [completar]-[año]/VMVU/PMIB/UAM/PRESET-[completar], informe de sustento de culminación de la revisión del ET, se verifica la consistencia de los contenidos técnicos, de costos y presupuestos del ET presentado.

En tal sentido, se expide la presente constancia de CULMINACIÓN DE REVISIÓN DEL ET, con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la calidad técnica de los proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano de los Gobiernos Locales.

**¡IMPORTANTE!**

La constancia de culminación de revisión del ET no implicará un compromiso por parte del PMIB ni del MVCS para generar financiamiento al PI, en tanto esto dependerá de la disponibilidad presupuestal existente y otros requisitos que establezca el Programa.

(1) La notificación remitida al correo electrónico del usuario “responsable UEI” respecto al registro correcto del ET en la plataforma virtual se considera como evidencia del requerimiento solicitado por el Gobierno Local para realizar la revisión del ET. Con ello, se sujeta a lo estipulado en el presente lineamiento.

Anexo N° 13  
Formato de consultas o asesorías técnicas

**FICHA DE CONSULTAS O ASESORÍAS TÉCNICAS**  
**VINCULADAS A LA REVISIÓN DEL ET**

|                    |                         |                   |                                           |
|--------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| FECHA DE SOLICITUD | [DD/MM/AA]              | FECHA DE ATENCIÓN | [DD/MM/AA]                                |
| HORA DE INICIO     | [COMPLETAR]             | HORA DE FIN       | [COMPLETAR]                               |
| TIPO               | [CONSULTA] / [ASESORÍA] | MODALIDAD         | [PRESENCIAL] / [VIRTUAL]                  |
| CUI                | [COMPLETAR]             | TIPO PI           | [INTEGRAL] / [ESPECIAL] / [PUENTE URBANO] |
| NOMBRE DE CUI      | [COMPLETAR]             |                   |                                           |
| ESPECIALISTA PMIB  | [COMPLETAR NOMBRE]      | PROYECTISTA UEI   | [COMPLETAR NOMBRE]                        |
| RESPONSABLE UEI    | [COMPLETAR NOMBRE]      | ESPECIALISTA UEI  | [COMPLETAR NOMBRE]                        |

| ID | TEMA O ESPECIALIDAD | TIPO DE COMENTARIO | COMENTARIO |
|----|---------------------|--------------------|------------|
| 1  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 2  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 3  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 4  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 5  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 6  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 7  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 8  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 9  |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |
| 10 |                     | [FORMA] / [FONDO]  |            |

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| RESPONSABLE UEI   | [COMPLETAR FIRMA] |
| ESPECIALISTA UEI  | [COMPLETAR FIRMA] |
| ESPECIALISTA PMIB | [COMPLETAR FIRMA] |
| OTRO              | [COMPLETAR FIRMA] |

Anexo N° 14  
Compromiso de integridad

Lima, [completar]

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD**

Yo, [COMPLETAR], identificado(a) con documento nacional de identidad N° [COMPLETAR], respecto del expediente técnico del proyecto de inversión denominado [COMPLETAR] con CUI [COMPLETAR], al amparo del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **DECLARO BAJO JURAMENTO y me comprometo a:**

- a. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la tenga acceso en la ejecución de las actividades para las cuales se me contrató o de la realización de los servicios requeridos, para beneficio directo o indirecto, propio o de tercero.
- b. Conducirme en todo momento, durante la ejecución de mis actividades o de los servicios requeridos, con honestidad, probidad, veracidad, lealtad, dignidad, respeto, responsabilidad, imparcialidad y objetividad, así como con apego a la legalidad.
- c. No tener intereses personales, familiares<sup>7</sup>, laborales o contractuales, con alguna de las entidades públicas o privadas, o con alguna de las autoridades de Gobierno Nacional, Regional o Local, con las que me interrelaciono con motivo de la realización o ejecución de mis funciones o de los servicios requeridos.
- d. No formar parte, ya sea como socio, accionista, participacionista, integrante de los órganos de administración, apoderado, representante legal, funcionario, asesor o persona vinculada; de personas jurídicas o entidades privadas que se encuentren vinculadas directa o indirectamente con las funciones o con el ejercicio del cargo que desempeño o de los servicios requeridos.
- e. No aceptar, negociar o recibir, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación a las funciones que desempeño o de los servicios requeridos, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente.
- f. Comunicar a mi jefe inmediato superior o las autoridades competentes o al jefe del órgano o unidad orgánica en el que presto los servicios requeridos, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también cualquier cambio o modificación que implique un incumplimiento de la presente Declaración Jurada y compromiso, además de adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el MVCS.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto(a) a los alcances de lo establecido en los Artículos 411 y 438 del Código Penal<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Incluye al cónyuge y conviviente, así como a los parientes hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad. Respecto a los parientes de 3er y 4to grado de consanguinidad se considerará a los que conozca a la fecha de elaboración de la presente declaración jurada.

<sup>8</sup> **Falsa declaración en procedimiento administrativo.** Artículo 411.- El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.

**Falsedad genérica.** Artículo 438.- El que de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido o viceversa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Anexo N° 15  
Modelo de constancia de evaluación culminada

Lima, [completar]

**CONSTANCIA DE EVALUACIÓN CULMINADA N° [COMPLETAR] – [AÑO]**

Se deja constancia que la [NOMBRE UEI], representado por el señor(a) [NOMBRE DE REPRESENTANTE DE GL] identificado con documento nacional de identidad N° [NÚMERO DNI], ha cumplido con presentar al PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS (PMIB), la documentación que representa al expediente técnico del proyecto de inversión denominado [NOMBRE CUI] con CUI [COMPLETAR].

El PMIB, a través de su equipo técnico, realizó la revisión del expediente técnico del proyecto de inversión en mención, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 005-2021-VIVIENDA-PMIB, que modifica a la Resolución Directoral N° 001-2018-VIVIENDA-PMIB, referida a los “LINEAMIENTOS PARA LA REVISIÓN Y OPINIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – PMIB”, siendo los resultados obtenidos los siguientes:

| ETAPA                | RESULTADO |
|----------------------|-----------|
| ADMISIBILIDAD        | CONFORME  |
| CALIDAD TÉCNICA      | CONFORME  |
| CALIDAD PRESUPUESTAL | CONFORME  |

En tal sentido, se expide la presente constancia de EVALUACIÓN CULMINADA, con la finalidad de coadyuvar en la mejora de la calidad técnica de los proyectos de inversión de infraestructura vial y equipamiento urbano de los Gobiernos Locales.

**¡IMPORTANTE!**

La constancia de culminación de revisión del ET no implicará un compromiso por parte del PMIB ni del MVCS para generar financiamiento al PI, en tanto esto dependerá de la disponibilidad presupuestal existente y otros requisitos que establezca el Programa.

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **ESPECIALISTA EN ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO -CUSCO”**

#### **1. JUSTIFICACION**

Con la ejecución y puesta en servicio de la Pavimentación de esta vía se estará atendiendo directamente a los moradores ubicadas en el Distrito de San Jerónimo, de la APV Inticancha y otorgando una comodidad de tránsito y una mayor imagen en la transitabilidad vehicular y peatonal de la vía, dando continuidad a la vía existente, En el Distrito de San Jerónimo donde se realizan las diversas actividades; indirectamente se estará beneficiando a toda la población que hace uso de esta vía diariamente aproximadamente que incluye a pobladores del entorno y transeúntes.

La Calle Principal de La A.P.V Inticancha se encuentra incompleta, solo esta pavimentado un tramo de la vía, faltando culminar aproximadamente 154.00 ml de vía. El mismo que no tiene acabado alguno y no contando con una adecuada transitabilidad vehicular y peatonal, con una superficie de rodadura a nivel de afirmado en mal estado de conservación, dificultando el tránsito vehicular y de peatones en periodos de lluvia y con grandes emisiones de polvo en suspensión en periodos de estiaje.

El Distrito de San Jerónimo actualmente requiere en forma necesaria y urgente del mejoramiento de algunas de sus calles importantes mediante obras de Pavimentación y/o Asfaltado, en vista del crecimiento urbano alcanzado en los últimos años, que trajo como consecuencia el aumento del parque automotor cuya concentración comúnmente se observa en la zona céntrica y alrededores de la Localidad, generando el congestionamiento vehicular, pues la mayoría de las vías urbanas se encuentran en malas condiciones, producto de las constantes precipitaciones pluviales que se presentan en la zona.

Con la finalidad de solucionar este problema, se ha elaborado el presente proyecto para el “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO –CUSCO”, que permitirá mejorar el ornato público, la transitabilidad tanto peatonal como vehicular generando un ambiente alentador.

#### **2. BASE LEGAL**

- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto (Ley N° 28411)
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N°27293) y sus modificatorias Ley 28522 y Ley 28802
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de inversión Pública (D.S N° 102-2007-EF).
- Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N° 27785).
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Aprueba Normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa.
- Ley de Contrataciones del Estado(Ley N° 29873) que modifica el Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la ley de Contrataciones del estado (Decreto Supremo N° 138-2012-EF) que modifica el D.S N° 184-2008-EF.



- Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444).
- Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).
- Formulas Polinómicas D.S N° 011-79-VC
- Resolución de contraloría N° 196-2010, que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA Control Previo externo de las prestaciones adicionales de obra.

### **3. OBJETIVO GENERAL**

Contratar a un profesional que se encargará de realizar el EXPEDIENTE TÉCNICO DE PAVIMENTACION del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL EN LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO –CUSCO”.

El presente proyecto tiene como objetivo principal el mejoramiento de la Calle principal de la A.P.V Inticancha del Distrito de San Jerónimo; de la Ciudad de Cusco, mediante la construcción de pavimento rígido, Construcción de Veredas, áreas verdes, construcción del sistema de drenaje pluvial, Muro de Contención; con el fin de mantener el ornato y embellecimiento de la A.P.V Inticancha, así como también facilitar el flujo vehicular y peatonal.

### **4. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Elaborar El expediente Técnico según lo dispuesto en La norma para Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (administración Directa) vigente Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18.07.88.
- b) Contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra.
- c) Proporcionar la información física y digital para el desarrollo del Expediente Técnico, brindando información en lo concerniente a aspectos Técnicos que se requieran.

### **5. CONDICIONES DEL SERVICIO**

En caso de que sea necesario para el cumplimiento de los Objetivos Específicos, el profesional podrá trasladarse dentro de ámbito nacional para llevar a cabo actividades relacionadas con sus servicios profesionales.

### **6. PERFIL REQUERIDO**

- Título Profesional Ingeniero Civil, con Experiencia en elaboración de Expedientes en Pavimentación de Vías.
- Conocimiento de informática a nivel de usuario, así como conocimiento en Autocad, S10, Ms Project, Sistemas Operativos.
- Conocimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública vigente.
- Conocimiento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- Experiencia en Elaboración y/o Ejecución en materia de Estudios de proyectos de Inversión de Proyectos de Transporte.
- Cinco (05) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado de los cuales por lo menos un (01) año como mínimo en áreas de Transportes, encargadas de formulación y/o ejecución de proyectos de inversión pública.

## **7. ENTREGABLE**

- 03 Expedientes Técnicos completos de Proyecto de Pavimentación de la Vía Principal de la A.P.V. Inticancha, según el requerimiento de la Autoridad Competente, en medio físico y digital, debidamente sellado y firmado en todos los folios por el Profesional responsable.
- 01 Expediente de Estudios de Impacto Ambiental firmado por Especialista en Proyectos de Impacto ambiental.

## **8. PLAZO DEL SERVICIO**

Hasta treinta (30) días calendario, los que se computarán a partir del día siguiente de generada la Orden de Servicio.

## **9. CONTRAPRESTACION ECONÓMICA**

S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluyendo impuestos de ley y retenciones.

**Trabajo de investigación**

**CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVIELES EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

**ENCUESTA: EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y POR ADMINISTRACION DIRECTA, EN LA  
ZONA URBANA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO CUSCO**

La encuesta se realiza a Ejecutores de obras(supervisor y Residente), en especial a Proyectos de Pavimentación con loza concreto y por la modalidad de administración directa, , Para corroborar la rúbrica y/o matriz de evaluación de calidad de Expedientes técnicos.

Supervisor ☐ Residente ☐ CIP .....

1.- indicar si Ud fue supervisor o residente de obras en pavimentación. indicar solo una opción y respondes la encuesta de acuerdo a su condición?.

- a) Supervisor
- b) Residente

2.- indicar en que rango esta su registro de colegiatura CIP?

- a) 0 a 50,000
- b) 50,001 a 100,000
- c) 100,001 a 150,000
- d) 150,001 a 200,000
- e) 200,001 a 250,000

3.- En la ejecución de proyectos, es importante considerar la calidad del expediente técnico?

- a) SI
- b) No

porque?.....  
.....

4.- En la ejecución de proyecto asignado por administración directa, solicito ampliación de plazo?.

- a) SI
- b) NO

porque?.....  
.....

5.- En la ejecución de proyecto asignando por administración directa solicito ampliación presupuestal?

- a) SI
- b) NO

porque?.....  
.....

6.- de acuerdo a su experiencia es necesario solamente la programación GANTT para la ejecución de obra?

- a) SI
- b) NO

Porque.....  
.....

### Trabajo de investigación

#### **CALIDAD EN LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE OBRAS CIVIELES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – CUSCO: PERIODO 2015 - 2016**

#### **ENCUESTA: EJECUCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA ZONA URBANA Y POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO CUSCO**

7.- Durante la ejecución de obra de pavimentación, tuvo interferencias de servicios de agua, desagüe, telefonía y otros?.

- a) SI
- b) NO

Porque?.....  
.....

8.- En caso que tubo interferencia indicar en que tiempo de ampliación de plazo lo genero?

- a) 0-1 mes
- b) 0-2 meses
- c) Mayores a dos meses

9.- Con respecto a: los costos, metrados, planos y estudio de suelos para la ejecución de obra considera que estaban bien formulados?

- a) SI
- b) NO

Porque?.....  
.....

10.- Con respecto a plan de monitoreo arqueológico, interferencia de servicios de agua, desagüe en su ejecución de proyecto tuvo inconvenientes?

- a) SI
- b) NO

Porque?.....  
.....

11.- De las partidas ejecutadas en pavimentación cual de ellas es el que demoro mas de los programado.?

- a) Interferencia de agua y desagüe
- b) Movimiento de tierra
- c) Loza de rodadura.

12.- De los siguientes ítems a considerar cree Ud. cuál de ellos es muy relevante?

- a) Datos generales y memoria descriptiva
- b) Estudio de suelos, Plan de monitoreo arqueológico y terreno saneado para su ejecución.

Porque?.....  
.....

13.- Con respecto a la adquisición de materiales tuvo inconvenientes en la entrega oportuna de los mismo?.

- a) SI
- b) NO

Porque.....  
.....

**Sistema Nacional de Inversión Pública**  
**INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DEL PIP**  
**VIABLE**

**Fecha de Registro : 23/10/2015**

**I.-Datos Generales/F15**

Código SNIP: 203723  
 Código Único:  
 Nombre del PIP: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO  
 Nivel de Estudio: PERFIL  
 Unidad Formuladora: GERENCIA DE PROYECTOS  
 Unidad Ejecutora:  
 ¿Que tipo de modificaciones registra el PIP? ☐ No registra Modificaciones ☒ Modificaciones No Sustanciales  
 ¿El Registro es por Etapas o Tramos?: ☐ SI ☒ NO  
 Monto de Inversión declarado Viable: 551,492.89  
 Monto Reformulado: **0.00**  
 Monto total registrado en la fase de inversión: **549,151.87**  
 Monto de la inversión 549,151.87   
**TOTAL** a precio de (Último Monto Total del PIP Modificado + Variación a registrar) [Descargarx](#)  
 mercado actualizado: [ejemplo](#)

**II.- Resumen FORMATO SNIP 15**

**Monto de inversión Modificado:** 549,151.87  
**Modalidad de ejecución:** ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
**Plazo de ejecución:** 90 (Días)  
**La(s) fórmula(s) polinómica(s) es(son) la(s) que se detalla(n):**  

$$K=0.189*(Mr/Mo)+0.10*(Ar/Ao)+0.175*(Cr/Co)+0.123*(Mr/Mo)+0.315*(IMAr7IMAo)+0.97(DAr/D Ao)$$
  
**Nombre del responsable de la Unidad Ejecutora:**  
 Ing. Jhon Aranya Tejada  
**Comentarios:**

**III.-Documentos de Sustento**

| N°                | FechaRegistro | FechaDocumento | Tipo Documento                                                        | N° Documento                | Observacion |
|-------------------|---------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|
| <a href="#">1</a> | 23/10/2015    | 15/10/2015     | INFORME TÉCNICO (QUE RECOMIENDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) | 26-2015-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO |             |
| <a href="#">2</a> | 23/10/2015    | 15/10/2015     | MEMORIA DESCRIPTIVA DEL                                               | 26-2015-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO |             |

EXPEDIENTE  
TÉCNICO

3

23/10/2015

15/10/2015

FORMATO SNIP 15  
(escaneado y firmado  
por el responsable de la  
Unidad Ejecutora).

26-2015-UET-JPBG-  
MDSJ/CUSCO

Imprimir

## FORMATO SNIP 15

### INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE

*Este Formato tiene el carácter de declaración jurada y está diseñado para informar sobre la consistencia entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PIP y el Estudio Definitivo o Expediente Técnico*

Nombre del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV. VIRGEN DEL ROSARIO, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO – CUSCO- CUSCO"

Código SNIP: 203723

El suscrito informa que:

**A. El objetivo**

**ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CALLE PRINCIPAL DE LAS CALLES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO**

Localización geográfica y/o ámbito de influencia

Region : Cusco

Provincia : Cusco

Distrito : Cusco

Localidad: APV VIRGEN DEL ROSARIO

**La alternativa de solución**

La alternativa de solución, es la Construcción de la Infraestructura Vehicular (Pavimento rígido en 1,551.16 m2) y Obras de Infraestructura Peatonal (Veredas en 837.00 m2), contruccion de sardineles 765.00 m,intervencion de 5.50 m2 de areas verdes.

El plazo de ejecucion es de 67 días calendarios, la modalidad de ejeucion es por administracion directa con un monto de inversión de S/. 549,151.87.

En conclusión se tiene la variación porcentual del PIP y expediente tecnico en -0.42%

**B. El costo de los componentes y el costo total del PIP a ejecutar es:**

| Componente                              | Costo (S/.)             |                                         |
|-----------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|                                         | Declaratoria Viabilidad | Estudio Definitivo o Expediente Técnico |
| EXPEDIENTE TECNICO                      | 17,150.87               | 23,067.77                               |
| COSTO DIRECTO                           | 421,623.80              | 427,207.08                              |
| RESULTADO 1 (INFRAESTRUCTURA VEHICULAR) | 304,756.90              | 263,006.84                              |
| RESULTADO 2 (INFRAESTRUCTURA PEATONAL)  | 116,866.90              | 164,200.24                              |
| SUPERVISION                             | 23,230.87               | 16,089.16                               |
| GASTOS GENERALES                        | 80,364.46               | 72,330.43                               |
| GASTOS DE LIQUIDACION                   | 9,122.89                | 10,457.13                               |
| TOTAL                                   | 551,492.89              | 549,151.87                              |

**C. Las metas de los componentes del PIP a ejecutar son:**

| Componente                       | Unidad de Medida | Meta                    |                                         |
|----------------------------------|------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|                                  |                  | Declaratoria Viabilidad | Estudio Definitivo o Expediente Técnico |
| <b>INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b> |                  |                         |                                         |
| SUPERFICIE DE RODADURA           | m2               | 1,223.23                | 1,551.16                                |
| ENCIMADO DE BUZONES              | und              | 8.00                    | 8.00                                    |
| <b>INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b>  |                  |                         |                                         |
| VEREDAS                          | m2               | 714.59                  | 837.00                                  |
| SARDINELES                       | m                | 801.05                  | 765.00                                  |
| TRATAMIENTO DE AREAS VERDES      | m2               | 5.50                    | 5.50                                    |
| REPOSICION DE MURO DE ADOBE      | m2               | 53.52                   | 56.08                                   |
| MITIGACION DE IMPACTOS           | m2               | 2,357.98                | 2,368.54                                |
|                                  |                  |                         |                                         |
|                                  |                  |                         |                                         |



## FORMATO SNIP 15

### INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DE PIP VIABLE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>D. La alternativa técnica del PIP a ejecutar es:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de la Alternativa Técnica según:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Declaratoria de Viabilidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Estudio Definitivo o Expediente Técnico</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>RESULTADO 1:</b> LAS VÍAS VEHICULARES SERÁN INTERVENIDAS EN UN 1,223.23 M2 ACCESO VEHICULAR CON PAVIMENTO RIGIDO. LA MISMA QUE SE PLANTEA CON TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL TRÁFICO DE DISEÑO DE LAS VÍAS DE INTERVENCIÓN, COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES BÁSICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE INGENIERÍA. PAVIMENTO RIGIDO EN LAS RIGIDO EN LAS CALLES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO: MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE, NIVEL DE SUB RASANTE PERFILADA Y COMPACTADA. BASE DE 0.25 M DE ESPESOR, CARPETA DE RODADURA DE 20 CM DE ESPESOR, LA MISMA QUE SERÁ DE CONCRETO CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE F'C=210 KG/CM2 CON REFUERZO ESTRUCTURAL ENTRE JUNTAS LONGITUDINALES, TRANSVERSALES Y DE CONSTRUCCIÓN ADEMÁS DE ACERO DE TEMPERATURA F' Y =4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ½" ¾", ¾", ¾" RESPECTIVAMENTE, LA SUPERFICIE DE RODADURA DE CONCRETO ARMADO ASCIENDE A 440.50 M2.LA REPOSICIÓN DE LA RED EXISTENTE DE AGUA Y DESAGUE, AFECTADA POR LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS. ESTO EN TODAS LAS CALLES A INTERVENIR. ENCIMADO DE BUZONES. SE PROCEDERÁ CON LOS TRABAJOS DE ENCIMADO DE BUZONES PARA 08 UND, CON MATERIAL DE CONCRETO.</p> <p><b>RESULTADO 2:</b> LAS VÍAS PEATONALES SERÁN INTERVENIDAS 714.59M2. EN EL CASO DE LOS SARDINELES SERÁN INTERVENIDAS EN UNA LONGITUD DE 801.05 M. SE PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS QUE CONSTARA DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES TÉCNICAS: NIVEL DE SUB RASANTE PERFILADA Y COMPACTADA. BASE EMPEDRADA CON P.M. DE 6" ADECUADAMENTE NIVELADA Y COLOCADA. VEREDAS DE CONCRETO CON RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN DE F'C=175 KG/CM2. SE PREVÉ ÁREA VERDE EN 5.50 M2 EN LA CALLE 7. SE INCLUYE LA SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA Y SARDINELES. SE CONSIDERA LA REPOSICION DE UN MURO DE ADOBE EN 53.52 M2 Y LA MITIGACION DE IMPACTOS EN UN AREA DE 2,357.98</p> | <p><b>RESULTADO 1:</b> LAS VÍAS VEHICULARES SERÁN INTERVENIDAS EN 1,551.16 M2 ACCESO VEHICULAR CON PAVIMENTO RIGIDO. LA MISMA QUE SE PLANTEA CON TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA EL TRÁFICO DE DISEÑO DE LAS VÍAS DE INTERVENCIÓN, COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES BÁSICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE INGENIERÍA. PAVIMENTO RIGIDO EN LAS CALLES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO: NIVEL DE SUB RASANTE PERFILADA Y COMPACTADA. BASE DE 0.25 M DE ESPESOR, CARPETA DE RODADURA DE 20 CM DE ESPESOR, LA MISMA QUE SERÁ DE CONCRETO CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE F'C=210 KG/CM2 CON REFUERZO ESTRUCTURAL ENTRE JUNTAS TRANSVERSALES, ADEMÁS DE ACERO DE TEMPERATURA F' Y =4200 KG/CM2 GRADO 60 DE ¾" Y ½" RESPECTIVAMENTE. SE CONSIDERA LA REPOSICIÓN DE LA RED EXISTENTE DE AGUA Y DESAGUE, AFECTADA POR LOS TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS. ESTO EN TODAS LAS CALLES A INTERVENIR. ENCIMADO DE BUZONES. SE PROCEDERÁ CON LOS TRABAJOS DE ENCIMADO DE BUZONES PARA 08 UND, CON MATERIAL DE CONCRETO</p> <p><b>RESULTADO 2:</b> LAS VÍAS PEATONALES SERÁN INTERVENIDAS 837 M2. EN EL CASO DE LOS SARDINELES SERÁN INTERVENIDAS EN UNA LONGITUD DE 765 ML. SE PLANTEA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS QUE CONSTARA DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES TÉCNICAS: NIVEL DE SUB RASANTE PERFILADA Y COMPACTADA. BASE EMPEDRADA CON P.M. DE 6" ADECUADAMENTE NIVELADA Y COLOCADA. VEREDAS DE CONCRETO CON RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN DE F'C=175 KG/CM2. SE PREVÉ ÁREA VERDE EN 5.50 M2 EN LA CALLE 7. SE INCLUYE LA SEÑALIZACIÓN DE LA VÍA Y SARDINELES. SE CONSIDERA LA REPOSICION DE UN MURO DE ADOBE EN 56.08 M2 Y LA MITIGACION DE IMPACTOS EN UN AREA DE 2,368.54</p> |
| <b>E. El plazo de ejecución es: 90 DIAS CALENDARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>F. La modalidad de ejecución es (por contrata, por administración directa, mixta): ADMINISTRACION DIRECTA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>G. La(s) fórmula(s) polinómica(s) es(son) la(s) que se detalla(n) en anexo adjunto (cuando corresponda):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| $K = 0.189*(Mr/Mo)+0.101*(Ar/Ao)+0.175*(Cr/Co)+0.123*(Mr/Mo)+0.315*(IMAr/IMaO)+0.97*(Dar/Dao)$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha: 24 de Agosto del 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Nombre del Responsable de la Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico: Ing. Gloria Estrella Paliza Pérez                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Firma y Sello                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERU

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Año de La Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2019-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 26 de abril de 2019

### VISTO:

El Proveído N° 1210-2019, La Opinión Legal N° 010-2019-GAL-MDSJ de fecha 26 de abril de 2019, El Informe N° 116-2019-GPI-MDSJ/EDAT, de fecha 26 de Abril del 2019, emitido por el Ing. Esteban Del Águila Tafur – Gerente de Proyectos e Inversiones, por el cual solicita la aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZANAS A,B,C,D,E,F,G Y H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", El Dictamen N° 08-EVQB-2019-GP-UEET-MDSJ emitido por el Jefe de la Unidad de Elaboración de expedientes técnicos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Inc. 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzados, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, en concordancia con el artículo 39° del mismo cuerpo normativo: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Informe N° 056-2019-TP/UZ"CUSCO"RP-IAAS de fecha 15 de abril de 2019, la Responsable de Proyectos del Programa Trabaja Perú hace de conocimiento las observaciones al Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Transversales 1, 2, 4, 6, 7 y 8 entre las Manzanas A,B,C,D,E,F,G y H de la APV Virgen del Rosario del Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento de Cusco", al Jefe de la Oficina Zonal Cusco;

Que, con expediente N° 019-4981 de fecha 23 de abril de 2019, el Ingeniero Projectista presenta el expediente técnico con el levantamiento de observaciones, el cual es remitido a la Jefatura de OSLI para su evaluación acorde a los formatos del Programa trabaja Perú a través del Informe N° 71-2019-GP-UEET/MDSJ-CUSCO;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERU

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Que, mediante Informe N° 119-2019-MDSJ-GM-OSLI-JRFH de fecha 25 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación emite el informe de conformidad y aprobación del expediente técnico del proyecto en mención; solicita su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo por la modalidad de Ejecución Presupuestal directa, con un plazo de ejecución de 63 días hábiles y un presupuesto total de S/. 757,295.44; adjunta los formatos de evaluación de expedientes técnicos exigidos por el Programa Trabaja Perú.



Que, a través del Informe N° 79-2019-GP-UEET-MDSJ/CUSCO de fecha 25 de abril de 2019, la Jefa de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos de la Gerencia de Proyectos, remite el Dictamen N° 08-EVQB-2019-GP-UEET-MDSJ que dictamina: aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Transversales 1, 2, 4, 6, 7 y 8 entre las Manzanas A,B,C,D,E,F,G Y H de la APV Virgen del Rosario del Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento de Cusco"; con un presupuesto total de S/. 757,295.44, determina que la modalidad de ejecución del proyecto es por administración directa y la fuente de financiamiento es Canon y Sobrecañon;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa estableciendo "que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios";

Que, en ese sentido, en interpretación sistemática de la normativa existente, y a fin de ejecutar el proyecto por administración directa corresponde contar con el Expediente Técnico de la actividad. Al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, en el numeral 3 del artículo 1 de la indicada resolución precisa que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base para su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra", esto es, la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el inicio de la ejecución de la obra;

Que, teniendo las conformidades y el pronunciamiento a favor de su aprobación por parte de la Jefatura de la OSLI, se emite el Dictamen N° 06-EVQB-2019-GP-UEET-MDSJ, estableciéndose que el Expediente Técnico cumple con lo establecido por las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa;

Que, mediante Informe N° 116-2019-GPI-MDSJ/EDAT de fecha 25 de abril de 2019, el Gerente de Proyectos e Inversiones solicita la formulación y elaboración de la Resolución para la aprobación del referido expediente técnico; el cual es remitido a esta Oficina con Proveído N° 1188-GM-MDSJ por la Gerencia Municipal, solicitando opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2019-GAL-MDSJ de fecha 26 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, **OPINA:** por la procedencia de Aprobar el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Transversales 1, 2, 4, 6, 7 y 8 entre las Manzanas A,B,C,D,E,F,G Y H de la APV Virgen del Rosario del Distrito de San Jerónimo Provincia y Departamento de Cusco", con CUI 2190259, por la modalidad de Ejecución Presupuestal directa, con un plazo de ejecución de 63 días hábiles y un presupuesto total de S/. 757,295.44; debiendo de emitirse la Resolución correspondiente;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972 y a las facultades delegadas en el Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-A-MDSJ/C, de fecha 07 de enero del 2019;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERU

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente Técnico denominado, "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA APV MACHUPICOL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total **S/. 757,295.44 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES)**, con el siguiente detalle:

Código UNIFICADO del proyecto : **2416341**  
Unidad de gestión : Gobierno local.  
Localidad : Plaza de Armas de San Jerónimo.  
Distrito : San Jerónimo.  
Provincia : Cusco.  
Región : Cusco.  
Unidad ejecutora : Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

## El Expediente técnico presenta la siguiente estructura presupuestal

|                                    |                  |
|------------------------------------|------------------|
| Costo directo                      | : S/. 634,551.54 |
| Gastos generales                   | : S/. 73,026.80  |
| Gastos de Supervisión.             | : S/. 14,400.00  |
| Gastos de Liquidación.             | : S/. 8,000.00   |
| Gastos de Elaboración de Exp. Tec. | : S/. 24,817.10  |
| Gastos de Evaluación de Exp. Tec.  | : S/. 2,500.00   |

---

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| PRESUPUESTO TOTAL        | : <b>S/. 757,295.44</b>          |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN   | : <b>ADMINISTRACION DIRECTA.</b> |
| PLAZO DE EJECUCIÓN       | : <b>63 DÍAS HÁBILES.</b>        |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : <b>CANON Y SOBRE CANON</b>     |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias de: Infraestructura, Proyectos e Inversión, Planificación y Presupuesto; Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la Municipalidad que tengan Incidencia con la emisión de este acto resolutorio.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

GM/DCN  
Gerencia de planificación y presupuesto.  
Oficina de Supervisión  
Gerencia de Infraestructura.  
Gerencia de Proyectos.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Ing. Fco. Daniel Cornejo Nuñez  
GERENTE MUNICIPAL



**INFORME TÉCNICO N° 013-2019**  
**INFORME DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO RESPECTO AL PERFIL**  
**VIABLE**

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO".

CÓDIGO ÚNICO : 203723

**I. DATOS GENERALES:**

**1.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO".

CÓD. DEL PROYECTO DE INVERSIÓN : 2190259

UNIDAD EJECUTORA : 300687 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SN JERÓNIMO

PRESUPUESTO PERFIL VIABLE : S/. 551,492.89 Nuevos Soles

PRESUPUESTO ESTUDIO DEFINITIVO : S/. 757,295.44 Nuevos Soles

VARIACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN : S/. 205,802.55 Nuevos Soles

% INCIDENCIA RESPECTO AL PIP VIABLE: 37.32%

MODALIDAD DE EJECUCIÓN (PERFIL) : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN (EST. DEF.): ADMINISTRACIÓN DIRECTA CONVENIO CON PROGRAMA TRABAJA PERÚ

PLAZO DE EJECUCIÓN PERFIL : 150 días calendario

PLAZO EJECUCIÓN ESTUDIO DEFINITIVO: 63 Días Hábiles (03 meses)

**II. ANTECEDENTES:**

El perfil del proyecto fue declarado viable el 10-Diciembre-2013 con código de inversión N° 2190259 con un monto de inversión de S/. 551,492.89 Nuevos Soles.

**III. SENSIBILIDAD DEL PROYECTO:**

Después de analizar el Perfil declarado Viable y culminado la elaboración del Expediente Técnico, se puede observar que la incidencia del expediente actualizado incrementó en un 37.32 % con respecto al perfil de referencia elaborado en Diciembre del 2013. En tal sentido el incremento en el presupuesto se debe al cambio de incremento de partidas, mayores y menores metrados y actualización de costos, siendo estas modificaciones no sustanciales para el cumplimiento de metas establecidas.

  
  
**Nelida Escalante Sutta**  
**ECONOMISTA**  
**C.E.C. N° 2053**

Cuadro N°01

**SENSIBILIDAD DEL PROYECTO PERFIL VS. EXPEDIENTE TÉCNICO**

| PERFIL         | EXPEDIENTE TÉCNICO | VARIACIÓN      |        |
|----------------|--------------------|----------------|--------|
| PRESUPUESTO    | PRESUPUESTO        | MONTO          | %      |
| S/. 551,492.89 | S/. 757,295.44     | S/. 205,802.55 | 37.32% |

Cuadro N°02

**VARIACIÓN PRESUPUESTAL PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO**

| Componente                                        | Costo (\$/.)            |                                         |
|---------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
|                                                   | Declaratoria Viabilidad | Estudio Definitivo o Expediente Técnico |
| COSTO DIRECTO                                     | 421,623.80              | 634,551.54                              |
| COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR | 304,756.90              | 478,924.28                              |
| COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL  | 116,866.90              | 155,627.26                              |
| SUPERVISIÓN                                       | 32,353.76               | 14,400.00                               |
| LIQUIDACIÓN                                       | -                       | 8,000.00                                |
| GASTOS GENERALES                                  | -                       | 65,753.48                               |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                                | 17,150.87               | 27,317.10                               |
| <b>COSTO TOTAL</b>                                | <b>S/. 551,492.89</b>   | <b>S/. 757,295.44</b>                   |

Cuadro N°03

**METAS DE PROYECTO.**

**Nelida Escalante Sutta**  
**ECONOMISTA**  
**C.E.C. N° 2053**



| COMPONENTE                                                                                                                               | PERFIL VIABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | EXPEDIENTE TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COMPONENTE 1:<br/>ADECUADA<br/>INFRAESTRUCTURA<br/>VEHICULAR.</p> <p>COMPONENTE 2:<br/>ADECUADA<br/>INFRAESTRUCTURA<br/>PEATONAL.</p> | <p><b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR:</b><br/>PAVIMENTO RÍGIDO CON CONCRETO <math>FC=210\text{KG/CM}^2</math> Y ACERO <math>F'Y=4200\text{KG/CM}^2</math> DE 20 CM DE ESPESOR, COLOCADA SOBRE UNA BASE DE 0.25 MTS APOYADA A SU VEZ LA SUB RASANTE MEJORADA EN UN ESPESOR DE 0.10 MTS, EN UN AREA DE 1523.23 M2 EN LAS CALLES CALLE 1: 30.40 MTS X 3.60 MTS ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO = 111.09M2. • CALLE 2: 94.50 MTS. X 3.60 MTS. ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO = 346.7 M2. • CALLE 4 40.95 MTS.X 3.80 MTS. ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO =157.96 M2. • CALLE 6 111.65 MTS. X 3.80 MTS. ÁREA DE PAVIMENTO TOTAL = 433.47 M2. • CALLE 7 31.65 MTS. X 3.80 MTS. ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO = 139.75 M2. • CALLE 8 87.70 MTS.X 3.80 MTS AREA TOTAL DE PAVIMENTO 334.26 M2. SE REALIZARA EL ENCIMADO DE 08 BUZONES CON SUS RESPECTIVAS PARTIDAS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UTILIZANDO ACERO <math>F'Y=4200\text{KG/CM}^2</math> Y CONCRETO <math>FC=210\text{KG/CM}^2</math>. PINTADO Y DEMARCACION DE VIAS PARA SEÑALIZACION DE LA VIA, REUBICACION DE 04 POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO.</p> <p><b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL:</b><br/>CONSTRUCCION DE VEREDAS CON CONCRETO <math>FC=175\text{KG/CM}^2</math>, HACIENDO UN TOTAL DE 804.75 ML EN UN AREA DE 714.59 M2 •CALLE 01 60.30 ML X 0.85 MT. • CALLE 02 186.40ML X 0.90 MTS. • CALLE 04 80.80 ML X 0.90 MTS. •CALLE 06 220.30 ML X 0.85 MTS. •CALLE 07 75.35 ML X 0.85 MTS. •CALLE 08 174.90 ML. X 0.85 MTS CONSTRUCCION DE SARDINELES DE CONCRETO <math>FC=175\text{KG/CM}^2</math> EN UNA LONGITUD TOTAL DE 801.05ML EN TODAS LAS CALLES.</p> | <p><b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR:</b><br/>PAVIMENTO RIGIDO CON CONCRETO <math>FC=210\text{KG/CM}^2</math> Y ACERO <math>F'Y=4200\text{KG/CM}^2</math> DE 20 CM DE ESPESOR, COLOCADA SOBRE UNA BASE DE 0.25 MTS APOYADA A SU VEZ LA SUB RASANTE MEJORADA EN UN ESPESOR DE 0.10 MTS, EN UN AREA DE 1523.23 M2 EN LAS CALLES CALLE 1: 30.40 MTS X 3.60 MTS ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO = 111.09M2. • CALLE 2: 94.50 MTS. X 3.60 MTS. ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO = 346.7 M2. • CALLE 4 40.95 MTS.X 3.80 MTS. ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO =157.96 M2. • CALLE 6 111.65 MTS. X 3.80 MTS. ÁREA DE PAVIMENTO TOTAL = 433.47 M2. • CALLE 7 31.65 MTS. X 3.80 MTS. ÁREA TOTAL DE PAVIMENTO = 139.75 M2. • CALLE 8 87.70 MTS.X 3.80 MTS AREA TOTAL DE PAVIMENTO 334.26 M2. SE REALIZARA EL ENCIMADO DE 08 BUZONES CON SUS RESPECTIVAS PARTIDAS DE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, UTILIZANDO ACERO <math>F'Y=4200\text{KG/CM}^2</math> Y CONCRETO <math>FC=210\text{KG/CM}^2</math>. PINTADO Y DEMARCACION DE VIAS PARA SEÑALIZACION DE LA VIA, REUBICACION DE 04 POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO.</p> <p><b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL:</b><br/>Construcción de veredas con concreto <math>fc=175\text{kg/cm}^2</math>, haciendo un total de 804.75 ml en un area de 714.59 m2 •CALLE 01 60.30 ML X 0.85 MT. • CALLE 02 186.40ML X 0.90 MTS. • CALLE 04 80.80 ML X 0.90 MTS. •CALLE 06 220.30 ML X 0.85 MTS. •CALLE 07 75.35 ML X 0.85 MTS. •CALLE 08 174.90 ML. X 0.85 MTS CONSTRUCCION DE SARDINELES DE CONCRETO <math>FC=175\text{KG/CM}^2</math> EN UNA LONGITUD TOTAL DE 801.05ML EN TODAS LAS CALLES.</p> |

#### IV. ANÁLISIS Y SUSTENTO DE LA MODIFICACIÓN:

##### 4.1 DE LA MODIFICACIÓN

Materia del presente informe es el sustento de la Modificación al PIP respecto al Perfil declarado viable, las cuales son modificaciones asociada a Metrados, actualización de precios de los componentes del proyecto, con la finalidad de cumplir las metas del proyecto, esta modificación representa una variación presupuestal

**Nelida Escalante Sutta**  
 ECONOMISTA  
 C.E.C. N° 2053

de S/. 180,493.53 Nuevos Soles, lo cual representa una incidencia de 27.85% respecto al PIP viable, para la justificación de la modificación se describe a continuación las modificaciones según el siguiente sustento.

**V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- El PIP con código de Inversiones N° 2190259 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZANAS: A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV. VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO". en la fase de Inversión en la etapa de Elaboración del Estudio Definitivo, presenta modificaciones presupuestales descritas y justificadas en el informe técnico y el Estudio Definitivo adjunto, las cuales constituyen modificaciones no sustanciales que no altera las metas del proyecto ni sus beneficios.

  
 **Nelida Escalante Sutta**  
**ECONOMISTA**  
C.E.C. N° 2053





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124-2020-GM/MDSJ-C

VISTO:

San Jerónimo, 23 de setiembre de 2020



El Proveído N° 1880-2020 de Gerencia Municipal de fecha 18 de setiembre de 2020; la Opinión Legal N° 222-2020-GAL-MDSJ, de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, sobre aprobación de la Liquidación Técnico - Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; el Informe N° 275-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 17 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP), determinado en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: *"corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...)";*

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - Infobras, recoge el concepto de **obra pública** en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice *"...se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca."*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2020-GM/MDSJ-C







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, así a pesar de tratarse de conceptos diferentes, se encuentra en la actualidad la constante confusión de nociones al momento de denominar como obra a todo tipo de proyecto de inversión, debiendo tener en cuenta que la obra pública comprende trabajos y actividades desarrolladas en construcción civil, mientras que los proyectos de inversión pública es toda intervención del Estado que incluyen actividades y proyectos entre los cuales se encuentra la ejecución de obras públicas<sup>1</sup>; por lo tanto una obra pública es un proyecto de inversión con un mayor componente de infraestructura;



Que, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";*



Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones";*



Que, a pesar de no contar con normatividad precisa que regule los procedimientos específicos para proceder a ejecutar y liquidar proyectos de inversión diferentes a los de infraestructura, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194° decreta que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía es recogida por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese entender la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, se encuentra investida de autonomía administrativa, a través de la cual puede aprobar instrumentos de gestión que permitan la organización interna, con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos cotidianos de las diferentes áreas, para brindar mejores bienes y servicios en favor de la sociedad;

Que, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, en el numeral 6, define la Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión como: El conjunto de acciones de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o proyectos de inversión, revisado, avalado y remitido por la Comisión de

<sup>1</sup> Salinas Seminario, Miguel y Álvarez Illanes, Juan Francisco, (2014), *Manual de liquidación técnico financiera de obras públicas actualizada y aumentada*, Lima-Perú, Instituto Pacífico S.A., Pág. 09.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución;

Que, asimismo, en el numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (Ingeniero Civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (Contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que realicen la consolidación técnico-financiera. El contador de la institución revisara y hará el cruce de información para dar conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmando el Acta de conciliación financiera entre el contador de la entidad y el liquidador. Los liquidadores técnico-financieros implementaran balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidaciones de Obras, así como, el desagregado de obra (Mano de obra, materiales, herramientas, combustible, servicios y gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de la obra de la parte financiera, determinando la veracidad y el costo total de obra (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 26 de abril del 2019. Se Aprobó el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un presupuesto total de S/. 757,295.44 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución de 63 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 04 de octubre del 2019, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 141,681.40 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), teniendo un presupuesto total ascendente a S/. 898,976.84 (Ochocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 84/100 Soles), así como se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por el plazo de 21 días hábiles, teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de diciembre del 2019, y un plazo total de ejecución modificado de 84 días calendarios, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 27 de noviembre del 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02, por el plazo de 14 días hábiles, teniendo como nueva fecha de culminación el 20 de diciembre del 2019, y un plazo total de ejecución modificado de 98 días calendarios, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 006-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 24 de diciembre del 2019, se aprobó la Modificación N° 02 del Expediente Técnico,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2020-GM/MDSJ-C

3



Plaza de Armas S/N - San Jerónimo



<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>



084-278216





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Sin Ampliación Presupuestal de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 14 de setiembre del 2020, (contenido en el archivador Tomo I Liquidación Financiera), se efectuó la Conciliación Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un Costo Total de Ejecución Presupuestal de S/. 774,609.42 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 42/100 Soles), y un Costo Total Final de Obra de S/. 789,193.00 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Soles);



Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observancia obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos obteniendo el CUI N° 2190259;



Que, la modalidad de ejecución del presente proyecto de inversión pública ha sido por Administración Directa, por lo que la ejecución del proyecto se ha encontrado a cargo de la entidad, sin embargo, en cuanto a lineamientos referentes a la ejecución de proyectos por administración directa, se tiene escasas referencias normativas, teniendo como única referencia la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, realiza la liquidación técnico - financiera del proyecto precitado, delegando esta labor a los especialistas Ing. Civil: Miguel Carlos Frisancho Samaniego CIP N° 77744 Liquidador Técnico y CPC: Carol Vásquez Conchatupa. Mat. N° 03-3057 Liquidador Financiero; los mismos que son responsables de la información consignada en el expediente de la liquidación;

Que, mediante Informe N° 275-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 17 de setiembre del 2020, el Ing. Juan Rene Fernández Hualpamayta. Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnico Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2190259, con un Costo Total de Ejecución Presupuestal de S/. 774,609.42 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 42/100 Soles), y un Costo Total Final de Obra de S/. 789,193.00 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 124 -2020-GM/MDSJ-C

4



Plaza de Armas S/N - San Jerónimo



<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>



084-278216





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Noventa y Tres con 00/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera. Concluyendo que la liquidación técnica financiera de la obra se encuentra conforme. y expedita para su aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Proveído N° 1880, de fecha 15 de setiembre del 2020, el Gerente Municipal remite el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, para su revisión y emisión de Opinión Legal;



Que, mediante Opinión Legal N° 222-2020-GAL-MDSJ, de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, quien **OPINA** por la **PROCEDENCIA**, de la Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2190259, con un Costo Total de Ejecución Presupuestal de S/. 774,609.42 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 42/100 Soles), y un Costo Total Final de Obra de S/. 789,193.00 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera;



Que, en merito a lo expuesto anteriormente corresponde a esta Gerencia Municipal, y en uso de sus facultades delegadas y atribuciones contenidas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2020-MDSJ/C, de fecha 31 de julio de 2020 y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2190259, con un Costo Total de Ejecución Presupuestal de S/. 774,609.42 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Nueve con 42/100 Soles), y un Costo Total Final de Obra de S/. 789,193.00 (Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera, conforme al siguiente detalle:

#### LIQUIDACIÓN TÉCNICA

#### TOTAL, VALORIZACIÓN FÍSICA DE OBRA:

| DESCRIPCIÓN                             | MONTO      | %       |
|-----------------------------------------|------------|---------|
| PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO | 757,295.44 |         |
| PRESUPUESTO MODIFICADO                  | 898,976.84 | 100.00% |
| VALORIZADO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO   | 894,740.24 | 99.53%  |
| VALORIZADO SALDOS                       | 4,236.60   | 0.47%   |
| TOTAL VALORIZACIÓN FÍSICA DE OBRA       | 894,740.24 | 99.53%  |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



| CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                     |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Infraestructura Vehicular</b>                                                                                                                                                                                             |             |
| PAVIMENTO RÍGIDO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 DE ALTURA DE 0.20 M, SOBRE SUB BASE CONFORMADA DE 0.25 M, Y UNA SUBRASANTE MEJORADA DE 10 CM REFORZADO CON MALLAS DE CERO DE TEMPERATURA DE 1/4", SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO. | 1,651.32 m2 |
| CONSTRUCCIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO                                                                                                                                                                                            | 3.00 und    |
| ENCIMADO DE BUZÓN DE CONCRETO EXISTENTE                                                                                                                                                                                      |             |
| <b>Infraestructura Peatonal</b>                                                                                                                                                                                              |             |
| CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES F'C=175 KG/CM2, DE SECCIÓN ESTÁNDAR DE 0.15 X 0.45 M EN CONCRETO F'C=175/KG/CM2, SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO                                                                                    | 891.47 m    |
| CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CONCRETO F'C=175 KG/CM2, DE ALTURA H=0.15 M, SOBRE CAMA DE PIEDRA ASENTADA 6", CONCRETO F'C=175 KG/CM2, BRUÑADO Y SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO                                                      | 880.84 m    |
| SEÑALIZACIÓN EN VÍAS, QUE CONSTA DEL PINTADO DE SARDINELES                                                                                                                                                                   | 891.47 m    |
| SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL QUE CONSTA DEL PINTADO DE CRUCE PEATONAL                                                                                                                                                             | 177.84 m2   |
| REUBICACIÓN DE POSTE DE LUZ                                                                                                                                                                                                  | 8.00 und    |
| <b>Reposición de Muro de Albañilería</b>                                                                                                                                                                                     |             |
| CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE ALBAÑILERÍA CON BLOQUETAS DE CONCRETO 39X39X20 CM MEZCLA 1:5 ESPESOR DE JUNTA=1.5CM                                                                                                               | 22.43 m     |
| <b>Evacuación de Aguas Pluviales</b>                                                                                                                                                                                         |             |
| INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE REJILLA DE SUMIDERO PLAT. 2 1/2"x1/2" x 4.75 M DE LONGITUD                                                                                                                                       | 1.00 und.   |

**LIQUIDACIÓN FINANCIERA**

**COSTO REAL DE LA OBRA**

| DESCRIPCIÓN                     | MONTO             | %             |
|---------------------------------|-------------------|---------------|
| PRESUPUESTO APROBADO            | 757,295.44        | 100.00%       |
| PRESUPUESTO APROBADO MODIFICADO | 898,976.83        | 118.71%       |
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL          | 774,609.42        | 86.17%        |
| ACTIVO FIJO (-)                 | 12,042.24         | 1.34%         |
| SALDO DE MATERIALES (-)         | 21,782.25         | 2.42%         |
| APORTE DE LOS BENEFICIARIOS (+) | 12,113.58         | 1.35%         |
| VALORIZACIÓN DE MAQUINARIAS     | 24,252.25         | 2.70%         |
| <b>COSTO REAL DE LA OBRA</b>    | <b>789,193.00</b> | <b>87.79%</b> |







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Septiembre 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA POR AÑO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

| DETALLE                                                            | METAS       | TOTAL      |
|--------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
|                                                                    | 0057 (2015) |            |
|                                                                    | 0101 (2019) |            |
|                                                                    | 0126 (2019) |            |
|                                                                    | 0067 (2020) |            |
| TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2015 META: 0057                       |             | 18,817.10  |
| 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 18,817.10   |            |
| TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019 META: 0101                       |             | 5,500.00   |
| 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 5,500.00    |            |
| TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019 META: 0126                       |             | 712,490.28 |
| 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 417,599.58  |            |
| 13 Donaciones y transferencias                                     | 294,890.70  |            |
| TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 META: 0067                       |             | 37,802.04  |
| 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones | 37,802.04   |            |
| TOTAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL S/.                                |             | 774,609.42 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que por intermedio de la Unidad de Contabilidad se efectúe la rebaja contable en la cuenta correspondiente, conforme al plan contable gubernamental establecido y otras acciones que conciernen conforme el detalle del Artículo precedente del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad, dar inicio al proceso de transferencia físico-contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES TRANSVERSALES 1, 2, 4, 6, 7 Y 8 ENTRE LAS MANZ. A-B-C-D-E-F-G-H DE LA APV VIRGEN DEL ROSARIO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; acción que debe cumplirse teniendo en Inc. 12 Art. 1º, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Legal y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, así mismo realicen bajo responsabilidad el control posterior del presente procedimiento administrativo de liquidación en lo que sea aplicable y en caso amerite se tomen las acciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTICULO QUINTO.- DEVOLVER** el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda prosiga con los actos que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO  
Arqto. José Francisco Sánchez Sánchez  
DNI: 23863905  
GERENTE MUNICIPAL



**FORMATO SNIP - 16****FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION - OPI/DGPM****Fecha de Registro : 23/10/2015****I.-Datos Generales**

Código SNIP:204197

Código Único:

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA  
Nombre del PIP:CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO -  
CUSCO - CUSCO

Nivel de Estudio:

Unidad Formuladora:GERENCIA DE PROYECTOS

Unidad Ejecutora:

¿El Registro es por Etapas o Tramos ?:☒ SI ☐ NO

Monto de Inversión declarado Viable:545,832.56

Monto Reformulado:0.00

Monto total registrado en la fase de  
inversión: **631,211.63**

Monto de la inversión **TOTAL** a precio  
de mercado actualizado: 631,211.63

**II.-Variación en el Monto de Inversión**

| Monto de inversion a precios de mercado |            | Incremento |               |
|-----------------------------------------|------------|------------|---------------|
| Viable                                  | Modificado | En Soles   | En Porcentaje |
| <b>545,832.56</b>                       | 631,211.63 | 85,379.07  | 100.00        |

**III.-Evaluación Social ( Por el Monto Total del Proyecto )**

| Concepto                              | Unidades/Indicadores           | PIP Viable | PIP Modificado |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------|----------------|
| Monto de inversion                    | A precio social                | 455,129.74 | 526,321.09     |
| Costo Beneficio (a precios sociales)  | VAN (S/.)                      | 0.00       | 0.00           |
|                                       | TIR (%)                        | 0.00       | 0.00           |
| Costo Efectividad(a precios sociales) | Ratio C/E                      | 743.13     | 851.32         |
|                                       | Unidad de medida del ratio C/E | 658        | BENEFICIARIOS  |

## IV. Analisis de las Modificaciones

No Existen Registros

## V. Recomendaciones y Lecciones Aprendidas

No Existen Registros

## Documentos de Sustento

| N° | FechaRegistro | FechaDocumento | Tipo Documento                 | N° Documento                | Observacion |
|----|---------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------|
| 1  | 23/10/2015    | 15/10/2015     | Docs. de sustento de los R.F.I | 42-2015-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO |             |
| 2  | 23/10/2015    | 16/10/2015     | Docs. de sustento de los R.F.I | 42-2015-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO |             |

## Observaciones acerca del registro

Sin registro

Imprimir



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

*Patrimonio Cultural de la Nación*

273  
Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2019-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 02 de octubre de 2019

VISTO:

El Proveído 2726 de Gerencia Municipal, de fecha 01-10-2019, la Opinión Legal N° 164-2019-GAL-MDSJ de fecha 27 de setiembre del 2019, sobre aprobación del expediente técnico modificado por actualización costos y otros estudios complementarios del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" con CUI N° 2235852, el Informe N° 051-2019-MDSJ-GM-OSLI/IO-YCM de fecha 13 de setiembre de 2019, el Informe N° 317-2019-MDSJ-GM-OSLI-JRFH de fecha 13 de setiembre de 2019, el Informe N° 155-2019-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Informe N° 224-2019-GPI-MDSJ/EDAT, de fecha 20 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - InfObras, recoge el concepto de obra pública en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice "...se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca.";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0182-2019-GM/MDSJ-C



Plaza de Armas s/n. San Jerónimo



<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>



084-278216





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

272  
Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

Que, el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que define a la Concepción Técnica como la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el estudio de preinversión o ficha técnica, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el Numeral 34.1, Artículo 34 del cuerpo legal descrito precedentemente señala: "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0205-2015-GM/MDSJ-C, de fecha 26 de octubre del 2015, se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto de Inversión Pública (PIP), denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", con código SNIP 204197, con un presupuesto total de S/. 631,211.63, con un tiempo de ejecución de 90 días calendario, fue aprobado en fecha 26 de octubre del 2015, y siendo que ya paso más de tres (03) años a partir de su aprobación, corresponde efectuar la actualización al expediente ya mencionado, con la finalidad de transitar a la etapa de ejecución del proyecto de inversión, por lo que, se tiene los antecedentes y lineamientos precedentes, así como la emisión de los informes favorables;

Que, mediante el Informe N° 051-2019-MDSJ-GM-OSLI/IO-YCM de fecha 13 de septiembre de 2019, el Inspector de Obra otorga la conformidad al expediente modificado denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", habiéndose levantado todas las observaciones y realizado el análisis respectivo;

Que, mediante Informe N° 317-2019-MDSJ-GM-OSLI-JRFH de fecha 13 de septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión e Inversiones, señala se proceda a la emisión del acto resolutivo pronunciándose a favor de aprobación del expediente técnico modificado por actualización de costos y otros estudios complementarios del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto total de S/ 666,600.94 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 94/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 155-2019-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, de fecha 17 de setiembre del 2019, la Ing. Elizabeth Quirita Bejar, jefa de la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, señala que se ha tenido que actualizar el expediente en relación a los costos a la fecha de los materiales, asimismo se ha tenido que elaborar un nuevo estudio de suelos para la verificación del planeamiento técnico debido a que no se contaba de manera física con el estudio de suelos, por lo que solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO". Asimismo, con Informe N° 224-2019-GPI-MDSJ/EDAT, el Ing. Esteban del Águila Tafur, Gerente de Proyectos e Inversiones, solicita la modificación ya señalada;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

271  
Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

Que, mediante el Informe N° 224-2019-GPJ-MDSJ/EDAT, de fecha 20 de septiembre de 2019, el Gerente de Proyectos solicita la modificación de la resolución que aprueba el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", adjuntando los informes emitidos por las áreas técnicas, descritos en los antecedentes de la presente, donde se pronuncian a favor de la aprobación de la modificación ya señalada;

Que, mediante la Opinión Legal N° 164-2019-GAL-MDSJ, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Asesor Legal de la MDSJ OPINA: por la **PROCEDENCIA, de MODIFICACION POR ACTUALIZACION DE COSTOS Y OTROS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS** de la Resolución N° 0205-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 26 de octubre del 2015, que aprueba el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", con el detalle siguiente:

El Expediente Técnico Actualizado Presenta la Siguiente Estructura Presupuestal<sup>1</sup>

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| • Costo Directo              | : S/. 541,795.43 |
| • Gastos Generales 14.33 %   | : S/. 77,664.24  |
| <hr/>                        |                  |
| COSTO DEL PROYECTO           | : S/. 619,459.67 |
| • Costo del Exp. Técnico     | : S/. 11,200.00  |
| • Costo de Supervisión 4.90% | : S/. 26,543.64  |
| • Costo de Liquidación 1.73% | : S/. 9,397.63   |

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA : S/. 666,600.94

Modalidad de Ejecución : Administración Directa  
Plazo de Ejecución : 90 días calendarios (03 Meses).

Por tanto, estando a lo antes expuesto y a los y en uso de las facultades delegadas en el Gerente Municipal Resolución de Alcaldía N° 255-2019-A-MDSJ/C, de 11 de setiembre del 2019, y conforme las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades se resuelve;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2015-GM/MDSJ-C de fecha 26 de octubre de 2015, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO", con CUI N° 2235852 con un presupuesto total modificado S/ 666,600.94 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 94/100 SOLES), debiendo ser de la forma siguiente según el detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA APV. INTICANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-CUSCO-CUSCO"  
CUI : 2235852

<sup>1</sup> Informe N° 317-2019-MDSJ-GM-OSLI-JRFH-Ing. Juan René Fernández Huallpamaita, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERU

270  
Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Unidad de Gestión : Gobierno Local  
Localidad : Plaza de Armas  
Distrito : San Jerónimo  
Provincia : Cusco  
Región : Cusco

• Costo Directo : S/. 541,795.43  
• Gastos Generales 14.33 % : S/. 77,664.24

**COSTO DEL PROYECTO** : S/. 619,459.67  
• Costo del Exp. Técnico : S/. 11,200.00  
• Costo de Supervisión 4.90% : S/. 26,543.64  
• Costo de Liquidación 1.73% : S/. 9,397.63

**PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA** : S/. 666,600.94

Modalidad de Ejecución : Administración Directa  
Plazo de Ejecución : 90 días calendarios (03 Meses).

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Obra, Liquidaciones de Inversiones y demás dependencias administrativas de la Municipalidad cumplan con sus labores cifiéndose de manera estricta a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos e Inversiones, Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión de Obra, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Liquidaciones de Inversiones.

**ARTICULO CUARTO.- DEVOLVER** el expediente administrativo con todos sus actuados a la Gerencia Proyectos e Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda prosiga con los actos que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GM/CA  
C.E.  
Gerencia de Infraestructura  
Gerencia de Proyectos e Inversiones  
Gerencia de Planeamiento Presupuesto  
Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones  
Arch. GM

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JERÓNIMO  
Econ. Edwin Contreras Aguirre  
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

**Por un Nuevo  
San Jerónimo**  
Gestión 2019 - 2022

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°052-2021-GI/MDSJ-C**

San Jerónimo, 30 de Julio del 2021.

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2015-GM-MDSJ/C, de fecha 26 de octubre del 2015, la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 02 de octubre del 2019, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 004-2020-GI-MDSJ/C, de fecha 31 de enero del 2020, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 037-2020-GI-MDSJ/C, de fecha 19 de Junio del 2020, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 046-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 22 del 2020, la Resolución de Gerencia e Infraestructura N° 062-2020-GI/MDSJ-C de fecha 21 de agosto del 2020 el Acta de Conciliación Contable Financiera de fecha 12 de febrero del 2021, el Informe N° 149-2021-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 23 de marzo del 2021, el Informe N° 039-2021-GAL-MDSJ/C, de fecha 30 de marzo del 2021, el Informe N° 001-2021-COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS, de fecha 09 de Julio del 2021, el Informe N° 149-2021-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 23 de marzo de 2021, la Opinión Legal N° 135-2021-GAL-MDSJ, emitido por la Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la Carta N° 034-2021-FES-GI-MDSJ/C, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 14-2021-MDSJ/DWQT, emitido por el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública.

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP), determinado en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios( ... )".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2015-GM-MDSJ/C, de fecha 26 de octubre del 2015, el Gerente Municipal -Lic. Rudy José Guzmán Vera, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco" con CUI 2235852, con un presupuesto total de S/. 631,211.63, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°052-2021-GI-MDSJ-C

Página 1 de 5







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 02 de octubre del 2019, el Gerente Municipal -Econ. Edwin Contreras Aguirre, resuelve aprobar la modificación del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 205-2015-GM-MDSJ/C, en cuanto al presupuesto total del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco" con CUI 2235852, a un monto de S/. 666,600.94.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 004-2020-GI-MDSJ/C, de fecha 31 de enero del 2020, el Gerente de Infraestructura - Ing. Orlando Ramos Arana, resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 01, por 60 días, teniendo como nueva de culminación el 01 de abril del 2020, y un plazo total modificado de 150 días calendarios, para la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 037-2020-GI-MDSJ/C, de fecha 19 de Junio del 2020, el Gerente de Infraestructura - Ing. Orlando Ramos Arana, resuelve aprobar la ampliación presupuestal N° 01, excepcional por COVID - 19, de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", por el monto de S/. 48,785.00, teniendo un presupuesto modificado de S/. 175.516.94; así mismo, resuelve aprobar la ampliación de plazo N° 02, excepcional por COVID - 19, por 112 días calendarios, con un plazo total de ejecución de 262 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 046-2020-GI-MDSJ-C, de fecha 22 del 2020, el Gerente de Infraestructura - Ing. Orlando Ramos Arana, resuelve aprobar el adicional de obra N° 01 y deductivo N° 01, sin ampliación presupuestal, de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", por un adicional de S/. -34,626.65, un deductivo de S/ 119,079.31 y la ampliación de plazo N° 03 POR 15 DIAS CALENDARIOS con un plazo modificado de 277 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia e Infraestructura N° 062-2020-GI/MDSJ-C de fecha 21 de agosto del 2020 el Gerente de Infraestructura - Ing. Orlando Ramos Arana, resuelve aprobarla ampliación de plazo N° 04 de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", por 30 días calendarios, con un plazo total de 307 días calendarios.

Que, mediante Acta de Conciliación Contable Financiera de fecha 12 de febrero del 2021, se efectuó la Conciliación Contable Financiera del proyecto; "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", en el cual la Jefe de la Unidad de Contabilidad - CPC Maruja Cohuanqui Auccatenco, el Liquidador Financiero - CPC Carlos E. Many Cairo, y el Liquidador del Proyecto- CPC Graciela Corahua Ayte, concluyen dejando constancia que la valorización de la ejecución contable financiera de la obra a costo real asciende a Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 65/100 Soles (S/. 634,067.65).

Que, mediante Informe N° 149-2021-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 23 de marzo del 2021, el Ing. Juan Rene Fernández Hualpamayta - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite al Gerente Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", con CUI 2235852, informando que la Liquidación Técnica y Financiera de la referida obra se encuentra conforme y expedita para su aprobación, con una ejecución financiera de Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta con 39/100 Soles (S/. 551,970.39) y el costo final de obra de Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 65/100 Soles (S/. 634,067.65).

Que, mediante Informe N° 039-2021-GAL-MDSJ/C, de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal solicita que, conforme a lo dispuesto en el Numeral 6 de la Directiva N° 002- 2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°052 -2021-GI-MDSJ-C

Página 2 de 5







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

Jerónimo, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión revise, avale y remita el expediente de liquidación de obra.

Que, mediante Informe N° 001-2021-COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS, de fecha 09 de Julio del 2021, el Comité de Recepción de Obras se pronuncia a favor de la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", con CUI 2235852, con una ejecución financiera de Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta con 39/100 Soles (S/. 551,970.39) y el costo final de obra de Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 65/100 Soles (S/. 634,067.65).

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación ciudadana en el Control de Obra Públicas - InfObras, recoge el concepto de obra pública en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice " ... se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca. "

Es así que, a pesar de tratarse de conceptos diferentes, se encuentra en la actualidad la constante confusión de nociones al momento de denominar como obra a todo tipo de proyecto de inversión, debiendo tener en cuenta que la obra pública comprende trabajos y actividades desarrolladas en construcción civil, mientras que los proyectos de inversión pública es toda intervención del Estado que incluyen actividades y proyectos entre los cuales se encuentra la ejecución de obras públicas; por lo tanto una obra pública es un proyecto de inversión con un mayor componente de infraestructura.

En ese entender, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones.

Es así, que a pesar de no contar con normatividad precisa que regule los procedimientos específicos para proceder y ejecutar y liquidar proyectos de inversión diferentes a los de infraestructura, la Constitución a través del artículo 194° decreta que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía es recogida por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

En ese entender, la Municipalidad se encuentra investida de autonomía administrativa, a través de la cual puede aprobar instrumentos de gestión que permitan la organización interna, con finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos cotidianos de las diferentes áreas, para brindar mejores bienes y servicios a favor de la sociedad.

Siendo así, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2012-GM-MDSJ, de fecha 20 marzo del 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el Numeral 6, define la Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico-financiera, mediante el cual se determina el

Página 3 de 5







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

**Por un Nuevo  
San Jerónimo**  
Gestión 2019 - 2022

costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o proyectos de inversión, revisado, avalado Y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución.

Asimismo, en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designará a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialistas ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (Contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que realicen la consolidación Técnico-Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmando el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los liquidadores técnico-financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidaciones de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustible, servicios Y gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinando la veracidad y el costo total de obra.

Que, el proyecto denominado: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observancia obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que -crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos, obteniendo el CUI N° 2235852.

La modalidad de ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública, fue por Administración Directa, por lo que la ejecución del proyecto se ha encontrado a cargo de la entidad; sin embargo, en cuanto a lineamientos referentes a la ejecución de proyectos por Administración Directa, se tiene escasas referencias normativas, teniendo como única referencia la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.

Es así, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, realiza la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto antes mencionado, delegando esta labor a los especialistas: Ing. Jorge B- Ccorahua Quispe con CIP N° 85453 Liquidador Técnico y C.P.C. Graciela Ccorahua Ayte Matr. N° 1661 Liquidador Financiero; los mismos que son responsables de la información consignada en el Expediente de la Liquidación.

Finalmente, mediante Informe N° 149-2021-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 23 de marzo de 2021, el Ing. Juan Rene Fernández Huallpamayta - Jefe de la Oficina de Supervisión Y Liquidación de Inversiones, remite al Gerente Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", con CUI 2235852, que posee con una ejecución financiera de Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta con 39/100 Soles (S/. 551,970.39) y el costo final de obra de Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 65/100 Soles (S/. 634,067.65), concluyendo que la Liquidación Técnica Financiera, del proyecto antes citado se encuentra conforme y expedita para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Liquidación que fue revisada, avalada y remitida por el Comité de Recepción de Obras.

Que, mediante Opinión Legal N° 135-2021-GAL-MDSJ, emitido por la Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo por el cual: OPINA por la PROCEDENCIA, de la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", con CUI 2235852, que posee con una ejecución

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°052 -2021-GI-MDSJ-C

Página 4 de 5







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

financiera de Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta con 39/100 Soles (S/. 551,970.39) y el costo final de obra de Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 65/100 Soles (S/. 634,067.65).

Que, mediante Carta N° 034-2021-FES-GI-MDSJ/C, emitido por la Gerencia de Infraestructura, por el cual requiere Proyección de Acto Resolutivo respecto del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 14-2021-MDSJ/DWQT, emitido por el Abog. Deivy Williams Quispe Tisoc, en su condición de Asesor Legal Externo de la Gerencia de Infraestructura, por el cual remite proyecto de Resolución, conforme lo solicitado.

Por lo que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades delegadas a la Gerencia de Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2021-MDSJ/C, de fecha 08 de julio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Principal de la APV Inticancha, Distrito de San Jerónimo - Cusco-Cusco", con CUI 2235852, que posee con una valorización física de Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con 91/100 Soles (S/. 658,671.91) y ejecución financiera de Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Setenta con 39/100 Soles (S/. 551,970.39) y el costo final de obra de Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Siete con 65/100 Soles (S/. 634,067.65).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad que tengan injerencia, así como la implementación de las acciones necesarias que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
  
Freddy Escalante Sutto  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

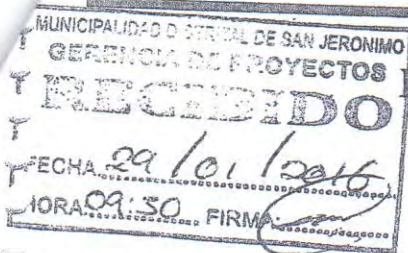
cc.  
OSLI  
G.I





## "Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2016-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 28 de Enero de 2016.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

##### VISTO:

El Informe N° 10-2016-MAV-GP-MDSJ/C el Eco. Marco Ambia Vásquez Gerente de Proyectos, solicita emisión de Resolución de aprobación de expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", y

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución política del Estado, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece en el Artículo 26°, que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley 27444.

Que, en ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el artículo 79°, Organizaciones del espacio físico y uso de suelos, establece en su inciso 4.1, señala que son funciones de las Municipalidades Distritales "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario...".

Que, mediante informe N° 090-2015-UET-JPBGMDSJ/CUSCO de fecha 22 de Septiembre del 2015 el Ing. Jhon P. Béjar Galindo Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, informa que a la fecha la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" ha culminado satisfactoriamente, por lo que solicita la inscripción del formato SNIP 15.

Que, mediante informe N° 03-2016-GP-OPI-MAV/MDSJ-CUSCO, de fecha 20 de Enero del 2016 el Econ. Marco Ambia Vásquez Jefe encargado de la Oficina de Programación e Inversión, informa que en razón al informe N° 90-2015-UET-JPBGMDSJ/CUSCO, donde se solicita el registro del formato SNIP 15 en el banco de proyectos del MEF, del PIP con Cód. SNIP 200564 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", informa que habiéndose realizado la evaluación correspondiente del referido documento, se ha procedido con registrar el FORMATO SNIP 15 del PIP en referencia, en concordancia a la norma vigente del Sistema de Inversión Pública.

Que, según dictamen N° 03-2016-GP-UET-MDSJ, de fecha 20 de Enero del 2016 el Ing. Jhon P. Béjar Galindo, Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, dictamina aprobar el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", con un presupuesto total de S/. 6' 781,012.03 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL DOCE CON 03/100 NUEVOS SOLES) con un tiempo de ejecución de 540 días calendario, la modalidad de ejecución de obra es por administración directa y la fuente de financiamiento es por CANON Y SOBRECANON.

*Trabajando Juntos!!!*





## "Patrimonio Cultural de la Nación"

**Distrito Ecológico**

Que, mediante informe N° 10-2016-MAV-GP-MDSJ, de fecha 21 de Enero del 2016, el Econ. Marco Ambia Vásquez, Gerente de Proyectos solicita la emisión de Resolución de Aprobación de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" el cual se encuentra revisado y aprobado por la Unidad de expedientes Técnicos y de conformidad del mismo.

De, conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 381-2015-A-MDSJ, de fecha 07 de Septiembre del 2015, se delega facultades al Gerente Municipal, para la emisión de Resoluciones Gerenciales de la Municipalidad distrital de San Jerónimo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" con Código SNIP 200564, con un presupuesto total de S/. 6' 781,012.03 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL OCE CON 03/100 NUEVOS SOLES), con un tiempo de ejecución de 540 días calendario, la modalidad de ejecución de obra es por administración directa y la fuente de financiamiento es por CANON Y OBRECANON, en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las Gerencias de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y demás dependencias Administrativas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura para que cumpla con solicitar la respectiva asignación presupuestal de la aprobación del expediente técnico a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

*[Firma]*  
Lic. Rudy José Guzmán Vera  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Gerencia de Proyectos,  
Gerencia de Infraestructura  
Gerencia de planeamiento y Presupuesto  
Archivo

*Trabajando Juntos!!!*





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2023-MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 13 de diciembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Carta N° 011-2023-C/-GCCA, Informe N° 018-2023-MDSJ/C-MQM-AEN, Carta N° 021-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC, Carta N° 013-2023-GCCA, Memorandum N° 0357-2023-MDSJA/GM-OSLI-GCC, Informe N° 024-2023-MDSJ/C-MQM, Informe N° 678-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC, Informe N° 0311-2023-GA-MDSJ/MCCA, Informe N° 174-2023-UC-IMHB-MDSJ/C, Carta N° 023-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC, Carta N° 017-2023-CONSULT-GCC, Informe N° 720-2023-MDSJ-GM-OGSLI-GCC y Opinión Legal N° 366-2023-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo 1°, numeral 11 establece que: "concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días se suscriba la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para tramitación;

Que, el presente Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 señala: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, el numeral 294 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobada por resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 28 de enero de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con un presupuesto total de S/. 6'781,012.03 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doce con 03/100 Soles); con un tiempo de ejecución de 540 días calendario, con el siguiente detalle:

|                   |                      |
|-------------------|----------------------|
| CÓDIGO SNIP       | : 200564             |
| UNIDAD DE GESTIÓN | : GOBIERNO LOCAL     |
| LUGAR             | : C.P. CHIMPAHUAYLLA |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



DISTRITO : SAN JERÓNIMO  
PROVINCIA : CUSCO  
REGIÓN : CUSCO  
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA -MDSJ

## EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTA LA SIGUIENTE ESTRUCTURA PRESUPUESTAL:

|                       |   |    |            |
|-----------------------|---|----|------------|
| COSTO DIRECTO         | : | S/ | 455,513.80 |
| GASTOS GENERALES      | : | S/ | 69,561.98  |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | : | S/ | 19,539.22  |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | : | S/ | 5,014.00   |
| PRESUPUESTO TOTAL     | : | S/ | 20,000.00  |
| PRESUPUESTO TOTAL     | : | S/ | 569,629.00 |

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2017-GM/MDSJ-C, de fecha 14 de febrero de 2017, se aprueba el adicional N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**; por el monto de S/. 141,201.32 (Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Uno con 32/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2017-GM/MDSJ-C, de fecha 23 de marzo de 2017, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**, por el monto de S/. 258,292.38; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicho acto resolutorio, llegando el nuevo monto de inversión a S/ 7'180, 505.73 (Siete Millones Ciento Ochenta Mil Quinientos Cinco con 73/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2019-GM/MDSJ-C de fecha 07 de febrero de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por Trecientos Veinte (320) días calendario, a los que debe incluirse los cientos sesenta (160) días calendario (saldo de ejecución), computándose el nuevo plazo de ejecución a partir del 08 de febrero de 2019 hasta el 01 de junio de 2020, con el propósito de garantizar la conclusión de la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2019-GM/MDSJ-C de fecha 16 de abril de 2019, se resuelve aprobar la ampliación presupuestal N° 03 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**, ascendente a la suma de S/ 391,845.90 soles, obtenido un presupuesto modificado total de 7'572,351.63 soles (Siete Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 63/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2019-GM/MDSJ-C de fecha 25 de octubre de 2019, se aprueba la Ampliación de presupuesto N° 04 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**, ascendente a la suma de S/ 572,466.14 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 14/100 Soles), teniendo un presupuesto total modificado ascendente a S/. 8'144,817.77 (Ocho Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 77/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 026-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 05 de junio de 2020, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 110 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 19 de setiembre de 2020, y plazo total de ejecución modificado de 970 días calendario para la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** y Ampliación de Presupuesto N° 05 ascendente a S/. 144,109.47 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cientos Nueve con 47/100 soles), haciendo un total modificado de S/ 8'288,927.24 (Ocho Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Veinte Siete con 24/00 soles);





Que, mediante Carta N° 011-2023-C/GCCA de fecha 04 de octubre de 2023, ingresado por mesa de partes de la Entidad Municipalidad Distrital de San Jerónimo mediante Exp. N° 023-00018439 de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Consultora de Servicios de Liquidación Técnica Financiera CPC. Graciela Ccorahua Ayte, remite el Expediente Técnico de Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**;

Que, mediante **Acta de Conciliación Financiera del Proyecto** de fecha 30 de octubre de 2023, se efectuó la Conciliación Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2178313, con el cual el Jefe de Unidad de Contabilidad CPC. Irving Mahilson Handa Bellido y la Consultora CPC. Graciela Ccorahua Ayte, concluyen dejando constancia que la **valorización de la ejecución contable financiera** de la obra asciende a S/. 7'607,452.07 (Siete Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 07/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0341-2023-MDSJ/GM-OSLI-GCC de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite a la Liquidadora Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones CPC. Matilde Quillahuaman Mamami, la liquidación Financiera del PIP: con CUI N° 2178313, para su evaluación y remita su respectivo informe técnico;

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDSJ/C-MQM-AEN de fecha 07 de noviembre de 2023, la Liquidadora Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones CPC. Matilde Quillahuaman Mamami, presenta al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones observaciones a la Liquidación Financiera;

Que, mediante Carta N° 021-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC de fecha 07 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. Guillermo Carrillo Carrillo, remite a la Consultora de Servicios de Liquidación Técnica Financiera CPC. Graciela Ccorahua Ayte, observaciones al Expediente de Liquidación Financiera del PIP con CUI N° 2178313;

Que, mediante Carta N° 013-2023-GCCA de fecha 14 de noviembre de 2023, ingresado por mesa de partes de la Entidad Municipalidad Distrital de San Jerónimo mediante Exp. N° 023-00019421 de fecha 15 de noviembre de 2023, la Consultora de Servicios de Liquidación Técnica - Financiera CPC. Graciela Ccorahua Ayte, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, levantamiento de observaciones al Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: PIP con CUI N° 2178313;

Que, mediante Memorándum N° 0357-2023-MDSJ/GM-OSLI-GCC de fecha 16 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite a la Liquidadora Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones CPC. Matilde Quillahuaman Mamami, levantamiento de observaciones realizadas al Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: CUI N° 2178313 y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 024-2023-MDSJ/C-MQM de fecha 16 de noviembre de 2023, la Liquidadora Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones CPC. Matilde Quillahuaman Mamami, presenta al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones observaciones a la Liquidación Financiera del PIP con CUI N° 2178313;

Que, mediante Informe N° 678-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC de fecha 17 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente Municipal de la MDSJ MG. Bernardino Marín Castillo, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2178313, documento con el cual se ha determinado la Ejecución Financiera de los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y el costo total del proyecto, pronunciándose por la conformidad de la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto con CUI: 2178313, con una ejecución presupuestal de S/ 6'781,012.03 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Doce con 03/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0311-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerente de Administración, remite el Acta de Conciliación Financiera, con observaciones en los formatos de Resumen General Presupuestal de los años 2015 - S/F y 2023 - Folios 251, los montos no coinciden, y solicita se efectúa las correcciones respectivas;





Que, mediante Informe N°174-2023-UC-IMHB-MDSJ/C de fecha 23 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite a Gerencia de Administración el Acta de Conciliación de la Obra/Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, estableciendo un costo total de ejecución de S/ 7'607,452.07 (Siete Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta Dos 07/100 Soles), obra que fue ejecutada desde el periodo 2015 al 2023 (desde el proceso de elaboración de expediente hasta el proceso de liquidación);

Que, mediante Carta N°023-2023-MDSJ-GM-OSLI-GCC, de fecha 24 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones notifica a la CPC. Gabriela CCorahua Ayte Liquidadora Financiera respecto a las observaciones realizadas en la Liquidación financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**;

Que, mediante Carta N°017-2023-CONSULT-GCA, de fecha 30 de noviembre de 2023, la CPC. Graciela Ccorahua Ayte Liquidadora Financiera, efectúa la entrega de absolución de observaciones a la liquidación financiera el PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**;

Que, mediante Informe N°720-2023-MDSJ-GM-OGSLI-GCC de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina de General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite a Gerencia Municipal – MDSJ, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, dando su conformidad e informa que se encuentra expedita para su aprobación mediante acto resolutorio, con una ejecución presupuestal de S/ 6'760,026.49 (Seis Millones Setecientos Sesenta Mil Veintiséis con 49/100 soles), según el siguiente detalle:

#### DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

##### A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

|                                      |   |                                               |
|--------------------------------------|---|-----------------------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADA          | : | 540 días Calendario RGM N° 007-2016-GM-MDSJ-C |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01            | : | 320 DÍAS CALENDARIO RGM N° 012-2019-GM/MDSJ-C |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02            | : | 110 Días calendario RI N° 026-2020-GI/MDSJ-C  |
| <b>TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN REAL</b> | : | 970 días calendarios                          |
| FECHA DE INICIO DEL PROYECTO         | : | 02 DE SETIEMBRE DE 2016                       |
| FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA       | : | 23 DE FEBRERO DE 2018                         |
| FECHA DE CONCLUSIÓN REAL             | : | 30 DE NOVIEMBRE 2022                          |

##### B. FINANCIAMIENTO

|                          |   |                                                                  |
|--------------------------|---|------------------------------------------------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN   | : | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)          |

##### C. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

|                         |   |                                             |
|-------------------------|---|---------------------------------------------|
| RESIDENTE DE OBRA       | : | ING. SERGINHO VILCA HERRERA CIP N° 168498   |
| INSPECTOR DE OBRA N° 01 | : | ING. Augusto A. Vargas Ciprian CIP N° 55362 |





D. RESPONSABLES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

|                     |   |                                             |
|---------------------|---|---------------------------------------------|
| LIQUIDADOR TÉCNICO  | : | ING. JACINTO BERNAL PEÑA CIP N° 68021       |
| LIQUIDAR FINANCIERO | : | C.P.C. GRACIELA CCORAHUA AYTE MATR. N° 1661 |

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

| CÓDIGO       | ESPECIFICA DE GASTO                                        | IMPORTE        |
|--------------|------------------------------------------------------------|----------------|
| 2.6.2.3.2.4. | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL  | 2' 763, 536.12 |
| 2.6.2.3.2.5. | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES    | 3'650.401.34   |
| 2.6.2.3.2.6. | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS | 148,659.60     |
| 2.6.3.2.5.2. | EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO                          | 1, 620.00      |
| 2.6.3.2.9.99 | MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES   | 11,460.00      |
| 2.6.8.1.3.1. | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS                        | 89, 800.00     |
| 2.6.8.1.4.1  | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL                     | 87,629.23      |
| 2.6.8.1.4.3. | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO                      | 20, 000.00     |
| TOTAL        |                                                            | 6'773,106.49   |

CONSOLIDAD EJECUTIVO PRESUPUESTAL

| DETALLE ASIGNACIONES | IMPORTE      |
|----------------------|--------------|
| PERSONAL             | 2'851,165.55 |
| BIENES               | 3'650.401.34 |
| SERVICIOS            | 168,659.60   |
| MÁQUINAS Y EQUIPO    | 1,620.00     |
| MAQUINARIA           | 11, 460.00   |
| MOBILIARIO           | -            |
| EXPEDIENTE TÉCNICO   | 89,800.00    |
| TOTAL                | 6'773,106.49 |

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones;





Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141 – 2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico – financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para sus aprobaciones mediante acto resolutorio;

Que, asimismo en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano Responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que se realice la consolidación Técnico Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmado el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los Liquidadores Técnico – Financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidación de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustibles, servicios, gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinado la velocidad y el costo total de la obra);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...). 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que, concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP) determinado en la Directiva General del Sistema General de Programación Multianual y de Gestión de Inversión, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Cusco dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de inversión pública, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-28-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que en su numeral 4 del artículo 1, señala que la liquidación de obra la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**, ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observación obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos, obteniendo el CUI N° 2178313;

Que, mediante Opinión Legal N° 366 – 2023-OGAJ-MDSJ de fecha 12 de diciembre de 2023, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica ABG. Gilmar Hermoza Luna, **OPINA** declarando la **procedencia de la Liquidación Técnico Financiera** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N° 2178313 con una ejecución presupuestal de S/ 6'760,026.49 (Seis Millones Setecientos Sesenta Mil Veintiséis con 49/100 soles) y el Costo Final de Obra asciende a S/ 6'773,106.49 (Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Seis con 49/100 soles);





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C, de fecha 19 de julio de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CP. CHIMPAHUAYLLA, APV. TIPO HUERTA MIRAFLORES, SECTOR PFAUCAYPAMPA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO” con CUI N° 2178313, ejecutada por Administración Directa, con una ejecución presupuestal de S/ 6'760,026.49 (Seis Millones Setecientos Sesenta Mil Veintiséis con 49/100 soles) y el Costo Final de Obra asciende a S/ 6'773,106.49 (Seis Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Seis con 49/100 soles), con el siguiente detalle:

## LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

| CÓDIGO       | ESPECIFICA DE GASTO                                        | IMPORTE      |
|--------------|------------------------------------------------------------|--------------|
| 2.6.2.3.2.4. | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL  | 2'763,536.12 |
| 2.6.2.3.2.5. | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA BIENES    | 3'650.401.34 |
| 2.6.2.3.2.6. | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SERVICIOS | 148,659.60   |
| 2.6.3.2.5.2. | EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y PESQUERO                          | 1,620.00     |
| 2.6.3.2.9.99 | MAQUINARIAS EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES   | 11,460.00    |
| 2.6.8.1.3.1. | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS                        | 89,800.00    |
| 2.6.8.1.4.1  | GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL                     | 87,629.23    |
| 2.6.8.1.4.3. | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO                      | 20,000.00    |
| TOTAL        |                                                            | 6'773,106.49 |

## RESUMEN FINANCIERO:

| DETALLE ASIGNACIONES | IMPORTE      |
|----------------------|--------------|
| PERSONAL             | 2'851,165.55 |
| BIENES               | 3'650.401.34 |
| SERVICIOS            | 168,659.60   |
| MÁQUINAS Y EQUIPO    | 1,620.00     |
| MAQUINARIA           | 11,460.00    |
| MOBILIARIO           | -            |
| EXPEDIENTE TÉCNICO   | 89,800.00    |
| TOTAL                | 6'773,106.49 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que Gerencia de Infraestructura, realice el Registro de Cierre según Formato N° 9 del Sistema INVIERTE. PE.





**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER**, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL







# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2016-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 10 de Marzo de 2016.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

### VISTO:

El Informe N° 39-2016-MAV-GP-MDSJ/C el Eco. Marco Ambia Vásquez Gerente de Proyectos, solicita emisión de Resolución de aprobación de expediente técnico del proyecto denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV. MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución política del Estado, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece en el Artículo 26°, que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley 27444.

Que, en ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el artículo 79°, Organizaciones del espacio físico y uso de suelos, establece en su inciso 4.1, señala que son funciones de las Municipalidades Distritales "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario..."

Que, mediante Informe N° 21-2016-UET-JPBGM-MDSJ/CUSCO de fecha 29 de Febrero del 2016 el Ing. Jhon P. Béjar Galindo Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, informa que a la fecha se ha culminado satisfactoriamente la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV. MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", por lo que solicita la inscripción del formato SNIP 15.

Que, mediante informe N° 14-2016-DGG-OPI-GP-MDSJ-CUSCO, de fecha 07 de Marzo del 2016, el Econ. Donay Garate Garate, jefe de la oficina de programación e inversiones, informa que de conformidad a los documentos donde se solicita el Registro del Formato SNIP 15, en el Banco de Proyectos del MEF del PIP con cód. SNIP 262483, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV. MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" al respecto manifiesta que, habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se ha procedido a registrar el FORMATO SNIP 15 Y FORMATO SNIP 16 el PIP en referencia, en concordancia a la normativa vigente el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, según dictamen N° 07-2016-GP-UET-MDSJ, de fecha 08 de Marzo del 2016 el Ing. Jhon P. Béjar Galindo, Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, dictamina aprobar el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV. MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con un presupuesto total de S/. 2' 669,543.46 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 SOLES) con un tiempo de ejecución de 240 días calendario, la modalidad de ejecución de obra es por administración directa y la fuente de financiamiento es por CANON Y SOBRECANON.

*Tratado Jussel*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277285

E-mail: munisanjeronimocusco@gmail.com

www.mdsj.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Histórico

Que, mediante informe N° 07-2018-MAV-DIST-MDSJ de fecha 08 de marzo del 2018, el Econ. Marco Ambia Vásquez, Gerente de Proyectos solicita la emisión de Resolución de Aprobación de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV. MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" el cual se encuentra revisado y aprobado por la Unidad de expedientes Técnicos y de conformidad del mismo.

De, conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 381-2015-A-MDSJ, de fecha 07 de Septiembre del 2015, se delega facultades al Gerente Municipal, para la emisión de Resoluciones Gerenciales de la Municipalidad distrital de San Jerónimo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV. MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con Código SNIP 262483, con un presupuesto total de S/. 2'669,543.46 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 SOLES), con un tiempo de ejecución de 240 días calendario, la modalidad de ejecución de obra es por administración directa y la fuente de financiamiento es por CANON Y SOBRECANON, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a las Gerencias de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y demás dependencias Administrativas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este acto-resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura para que cumpla con solicitar la respectiva asignación presupuestal de la aprobación del expediente técnico a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

*Rudy José Guzmán Vera*  
Lic. Rudy José Guzmán Vera  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
Gerencia de Infraestructura  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Proyectos  
Archivo

*Trabapanda Juvenal*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277238

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2022-GI/MDSJ-C**

San Jerónimo, 04 de abril del 2022.

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 10 de marzo de 2016, la Resolución Gerencial Municipal N° 026-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 8 de marzo del 2019, la Resolución Gerencial Municipal N° 115-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 25 de junio de 2019, la Resolución de gerencia municipal 220-2019-GM/MDSJ-C, con fecha 4 de noviembre del 2019, la Resolución de gerencia de infraestructura 008-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de febrero de 2020, la Resolución de gerencia de infraestructura N° 018-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 13 de marzo de 2020, la Resolución de gerencia de infraestructura N° 029-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de junio de 2020, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 55-2020-GI/MDSJ-C de fecha 10 de agosto de 2020, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 63-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 25 de agosto de 2020, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 105-2020-GI-MDSJ-C, de fecha 25 de noviembre del 2020, la Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MDSJ-C, de fecha 17 de junio del 2020, la Resolución de Gerencia de infraestructura N° 39-2021-GI/MDSJ-C, de fecha 15 de julio del 2021, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 69-2021-GI/MDSJ-C de fecha 08 de setiembre del 2021, la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM/MDSJ-C, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 076-2021-GI/MDSJ-C de fecha 11 de octubre del 2021, la Resolución de Gerencia de Administración N° 0130-2021-GA/MDSJ-C de fecha 29 de octubre de 2021, la Resolución de Gerencia de Administración N° 074-2021-GA/MDSJ-C de fecha 30 de setiembre del 2021, el Acta de Conciliación Financiera de fecha 16 de Agosto del 2022, se efectuó la Conciliación Financiera del proyecto, el Informe N° 187-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. JUAN RENE FERNANDEZ HUALLPAMAITA, el Informe Legal N° 07-2022-AE/GI/MDSJ/DWQT, emitido por el Abog. Deivy Williams Quispe Tisoc, en su condición de Asesor Legal Externo de la Gerencia de Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública.

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP), determinado en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios( ... )".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 10 de marzo de 2016, por el cual se resuelve, "Aprobar el expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LA

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2022-GI-MDSJ-C

Página 1 de 6





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS CUSCO - CUSCO", con código SNIP 262483, con un presupuesto total de S/. 2'669,543.46 (dos millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y tres con 46/1000 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 026-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 8 de marzo del 2019, mediante el cual se resuelve, "AUTORIZAR el inicio de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO", con fecha 11 de marzo del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 115-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 25 de junio de 2019, por el cual se resuelve, "Aprobar la ampliación presupuestal N° 1 (adicional y deductivo vinculante), a nivel de expediente técnico hasta contar con la asignación presupuestal, por el monto de S/ 112,862.29 (ciento doce mil ochocientos sesenta y dos con 29/100 soles) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO", teniendo un presupuesto total modificado de S/ 2'782,405.75 (dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cinco con 75/100 soles).

Que, mediante Resolución de gerencia municipal 220-2019-GM/MDSJ-C, con fecha 4 de noviembre del 2019, donde se resuelve aprobar, ampliación de plazo N° 1, 100 días calendarios: computados desde el 6 de noviembre de 2019 al 13 de febrero de 2020, haciendo un total de plazo de la obra de 340 días calendarios: de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO".

Que, mediante Resolución de gerencia de infraestructura 008-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de febrero de 2020, donde se resuelve aprobar, la ampliación de plazo N° 2, por 30 días, teniendo como nueva fecha de culminación el 14 de marzo de 2020 y un plazo total de ejecución modificado de 370 días calendarios para la obra, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO".

Que, mediante Resolución de gerencia de infraestructura N° 018-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 13 de marzo de 2020, donde se resuelve aprobar, la ampliación de plazo N° 3 por 45 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 28 de abril del 2020 y un plazo de ejecución modificado de 415 días calendarios para la obra, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO".

Que, mediante Resolución de gerencia de infraestructura N° 029-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 11 de junio de 2020 donde se resuelve aprobar, la ampliación presupuestal N° 03 excepcional por OCID-19 de la obra, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO", por el monto de S/ 67,618.41 (sesenta y siete mil seiscientos dieciocho con mil ochocientos cuarenta y tres con 09/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 55-2020-GI/MDSJ-C de fecha 10 de agosto de 2020 donde se resuelve, aprobar, la ampliación de plazo N° 5, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSMITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2022-GI-MDSJ-C

Página 2 de 6







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

CUSCO", por 15 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 25 de agosto 2020 y un plazo total de ejecución modificado de 534 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 63-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 25 de agosto de 2020 la que resuelve aprobar, la ampliación presupuestal N° 4, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO", por el monto de S/ 313,627.51 (trescientos trece mil seiscientos veinte con 51/100 soles), teniendo un presupuesto modificado ascendiente a S/ 3'220,470.60 (trece millones doscientos veinte mil cuatrocientos sesenta con 60/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 105-2020-GI-MDSJ-C, de fecha 25 de noviembre del 2020, donde se resuelve, aprobar, el expediente de ampliación de plazo N° 7 y ampliación presupuestal N° 5 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO", con código SNIP 262483 y CUI N° 2186191, con eficacia anticipada al 24 de noviembre del 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2020-MDSJ-C, de fecha 17 de junio del 2020, donde se resuelve implementar el plan para la vigilancia prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID 19 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO".

Que, mediante Resolución de Gerencia de infraestructura N° 39-2021-GI/MDSJ-C, de fecha 15 de julio del 2021, donde se resuelve, aprobar, ampliación de plazo N° 08, por 257 días calendarios, con eficacia anticipada a partir del 30 de diciembre del 2020 teniendo como fecha de culminación el 12 de setiembre del 2021, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MUCHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186191.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 69-2021-GI/MDSJ-C de fecha 08 de setiembre del 2021, donde se resuelve aprobar, ampliación de plazo N° 09, por 30 días a partir del 13 de setiembre del 2021 teniendo como fecha de culminación del 12 de octubre del 2021, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MUCHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186191.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-GM/MDSJ-C, de fecha 09 de setiembre de 2021 de fecha 9 de setiembre de 2021, donde se resuelve, cancelar el procedimiento de selección subasta Inversa Electrónica N° 06-2021-MDSJ-2da convocatoria, para la contratación de concreto premezclado FC-210 KG/CM2, para la meta 0066, por la causal prevista en el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por decreto supremo N°082-2019-EF, desaparición de la necesidad de contratar.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 076-2021-GI/MDSJ-C de fecha 11 de octubre del 2021, donde se resuelve aprobar, ampliación de plazo N° 10 por 10 días calendario, a partir del 13 de octubre del 2021 teniendo como fecha de culminación el 22 de octubre del 2021, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MUCHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186191.

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2022-GI-MDSJ-C

Página 3 de 6







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 0130-2021-GA/MDSJ-C de fecha 29 de octubre de 2021 en donde resuelve, autorizar el uso de saldo de obra, solicitado por la Gerencia de Infraestructura, según los considerados de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 074-2021-GA/MDSJ-C de fecha 30 de setiembre del 2021, donde resuelve, autorizar el uso de saldo de obra, solicitado por la Gerencia de Infraestructura, según los considerados de la presente resolución.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 16 de Agosto del 20221, se efectuó la Conciliación Financiera del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO", en el cual el Jefe de la Unidad de Contabilidad - CPC JESUS HUACAC HUAÑEC y el Liquidador Financiero- CPC MARLENY POZO SARMIENTO, concluyen dejando constancia que la valorización de la ejecución contable financiera de la obra asciende a S/ 3,313,891.81 (Tres Millones Trescientos Trece Mil Ochocientos Noventa y uno con 81/100 SOLES).

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación ciudadana en el Control de Obra Públicas - InfObras, recoge el concepto de obra pública en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice " ... se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca. "

Es así que, a pesar de tratarse de conceptos diferentes, se encuentra en la actualidad la constante confusión de nociones al momento de denominar como obra a todo tipo de proyecto de inversión, debiendo tener en cuenta que la obra pública comprende trabajos y actividades desarrolladas en construcción civil, mientras que los proyectos de inversión pública es toda intervención del Estado que incluyen actividades y proyectos entre los cuales se encuentra la ejecución de obras públicas; por lo tanto una obra pública es un proyecto de inversión con un mayor componente de infraestructura.

En ese entender, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones.

Es así, que a pesar de no contar con normatividad precisa que regule los procedimientos específicos para proceder y ejecutar y liquidar proyectos de inversión diferentes a los de infraestructura, la Constitución a través del artículo 194° decreta que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía es recogida por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2022-GI-MDSJ-C

Página 4 de 6





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

En ese entender, la Municipalidad se encuentra investida de autonomía administrativa, a través de la cual puede aprobar instrumentos de gestión que permitan la organización interna, con finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos cotidianos de las diferentes áreas, para brindar mejores bienes y servicios a favor de la sociedad.

Siendo así, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2012-GM-MDSJ, de fecha 20 marzo del 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el Numeral 6, define la Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico-financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o proyectos de inversión, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución.

Asimismo, en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designará a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialistas ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (Contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que realicen la consolidación Técnico-Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmando el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los liquidadores técnico-financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidaciones de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustible, servicios Y gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinando la veracidad y el costo total de obra.

Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observancia obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que -crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos, obteniendo el CUI N° 2186191.

La modalidad de ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública, fue por Administración Directa, por lo que la ejecución del proyecto se ha encontrado a cargo de la entidad; sin embargo, en cuanto a lineamientos referentes a la ejecución de proyectos por Administración Directa, se tiene escasas referencias normativas, teniendo como única referencia la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.

Es así, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, realiza la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto antes mencionado, delegando esta labor a los especialistas: Ing. HERNANDO SOTO CORTEZ con CIP N° 119452 Liquidador Técnico y C.P.C. MARLENY POZO SARMIENTO Matr. N° 1889 Liquidador Financiero; los mismos que son responsables de la información consignada en el Expediente de la Liquidación.

Finalmente, mediante Informe N° 187-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 31 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. JUAN RENE FERNANDEZ HUALLPAMAITA, por el cual remite a la Gerencia de Infraestructura el Exp. Liquidación Técnico - financiera para la emisión del acto resolutorio del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2022-GI-MDSJ-C

Página 5 de 6







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"



GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV PICOL DE LA APV MUCHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO - CUSCO", pronunciándose conforme lo siguiente: "Por lo tanto, la liquidación Técnico y Financiera del PIP se encuentra Conforme y expedita para su Aprobación mediante Acto Resolutivo del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186191, con una Ejecución Presupuestal de Dos millones Setecientos dieciocho mil Setecientos noventa y tres con 20/100 soles (S/ 2. 718,793.20) y el costo final de la inversión que Asciende a la suma de Tres millones Trescientos trece mil Ochocientos noventa y uno con 81/100 soles (S/ 3, 313,891.81)"

Que, mediante Informe Legal N° 07-2022-AE/GI/MDSJ/DWQT, emitido por el Abog. Deivy Williams Quispe Tisoc, en su condición de Asesor Legal Externo de la Gerencia de Infraestructura por el cual opina: "POR LA PROCEDENCIA de la Liquidación Técnico-Financiera de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186191, con una ejecución presupuestal de: **Dos millones Setecientos dieciocho mil Setecientos noventa y tres con 20/100 soles (S/ 2. 718,793.20)** y el costo final de obra asciende a: **Tres millones Trescientos trece mil Ochocientos noventa y uno con 81/100 soles (S/ 3, 313,891.81)"**

Por lo que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades delegadas a la Gerencia de Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2021-MDSJ/C, de fecha 08 de julio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnico-Financiera de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LOS GERANIOS, LAS MAGNOLIAS, GIRASOLES, KANTUS Y AV. PICOL DE LA APV MACHU PICOL, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2186191, con una ejecución presupuestal de: **Dos millones Setecientos dieciocho mil Setecientos noventa y tres con 20/100 soles (S/ 2.718,793.20)** y el costo final de obra asciende a: **Tres millones Trescientos trece mil Ochocientos noventa y uno con 81/100 soles (S/ 3, 313,891.81).**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad que tengan injerencia, así como la implementación de las acciones necesarias que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

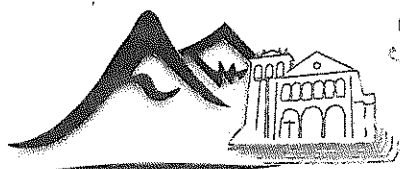
CC.  
OSLI  
GI  
OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
  
Ing. Freddy Escalante Sutti  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 038-2022-GI-MDSJ-C

Página 6 de 6





**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 250-2015-GM/MDSJ-C**

San Jerónimo, 22 de Diciembre de 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**

**VISTO:**

El Informe Nº 130-2015 MAV-GP-MDSJ/C el Eco. Marco Ambia Vásquez Gerente de Proyectos, solicita emisión de Resolución de aprobación de expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución política del Estado, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, en la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece en el Artículo 26º, que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley 27444.

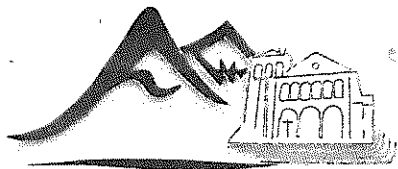
Que, en ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el artículo 79º, Organizaciones del espacio físico y uso de suelos, establece en su inciso 4.1, señala que son funciones de las Municipalidades Distritales "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario...".

Que, mediante informe Nº 140-2015-GP-OPI-HNA/MDSJ-CUSCO, de fecha 14 de Diciembre del 2015 el Econ. Herbert Nina Arcaya Jefe de la Oficina de Programación e Inversión, informa que en razón al informe Nº 82-2015-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO, donde se solicitó el registro del formato SNIP 15 en el banco de proyectos del MEF, del PIP con Cód. SNIP 303874 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", informa que habiéndose realizado la evaluación correspondiente del referido documento, se ha procedido con registrar el FORMATO SNIP 15 del PIP en referencia, en concordancia a la norma vigente del Sistema de Inversión Pública.

Que, según dictamen Nº 11-2015-GP-UET-MDSJ, de fecha 14 de Diciembre del 2015 el Ing. Jhon P. Béjar Galindo, Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, dictamina aprobar el expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", con un presupuesto total de S/. 1' 020,884.20 (UN MILLÓN VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 NUEVOS SOLES) con un tiempo de ejecución de 180 días calendario, la modalidad de ejecución es por administración directa y la fuente de financiamiento es CANON y SOBRECANON.

Que, mediante informe Nº 126-2015-MAV-GP-MDSJ, de fecha 14 de Diciembre del 2015, el Econ. Marco Ambia Vásquez, Gerente de Proyectos solicita la emisión de Resolución de Aprobación de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" el cual se encuentra revisado y aprobado por la Unidad de expedientes Técnicos y de conformidad del mismo.

*Trabajando Juntos!!!*



*Municipalidad Distrital de San Jerónimo* 000128  
"Patrimonio Cultural de la Nación"

**Distrito Ecológico**

De, conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 381-2015-A-MDSJ, de fecha 07 de Septiembre del 2015, se delega facultades al Gerente Municipal, para la emisión de Resoluciones Gerenciales de la Municipalidad distrital de San Jerónimo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO" con Código SNIP 303874, con un presupuesto total de S/. 1' 020,884.20 (UN MILLÓN VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 NUEVOS SOLES), con un tiempo de ejecución de 180 días calendario, la modalidad de ejecución es por administración directa y la fuente de financiamiento es por CANON y SOBRECANON, en merito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presenta resolución a las Gerencias de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y demás dependencias Administrativas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura para que cumpla con solicitar la respectiva asignación presupuestal de la aprobación del expediente técnico a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

*[Firma]*  
.....  
Lic. Rudy José Guzmán Vera  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Gerencia de Proyectos.  
Gerencia de Infraestructura  
Gerencia de planeamiento y Presupuesto  
Archivo

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**  
**GERENCIA MUNICIPAL**  
**OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
2018-2022

**INFORME N° 749 - 2022 - MDSJ - GM - OSLI - JREH**

A : ING. FREDDY ESCALANTE SUTTA  
Gerente de Infraestructura

De : ING. JUAN RENE FERNANDEZ HUALLPAMAITA.  
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Asunto : REMITE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO CON CUI N° 2247168 PARA  
CIERRE EN EL BANCO DE INVERSIONES



Fecha : San Jerónimo, 18 de noviembre 2022.

Mediante el presente es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y a la vez alcanzarle adjunto al presente resolución de Liquidación Del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2247168, aprobado con Resolución de Gerencia Infraestructura N°088-2022-GI/MDSJ-C en fecha 29 de agosto del 2022, para que proceda con su cierre en el Banco de Inversiones y posteriormente se remita a esta oficina el expediente incluyendo el formato de cierre.

**Se adjunta:**

Liquidación Financiera  
Liquidación Técnica

Es todo cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

Ing. J. René Fernández Huallpamaita  
CIP: 69912  
JEFE DE LA OSLI

CC.  
GM-OSLI  
Archivo  
JRFH/Rene.

**DIRECCION: PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERONIMO**

**TELEFONOS: Tel. 278216**

**E-mail: [munisanjeronimocusco1@gmail.com](mailto:munisanjeronimocusco1@gmail.com)**

**[www.munisanjeronimocusco.gob.pe](http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

## RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°088 -2022-GI/MDSJ-C.

San Jerónimo, 29 de agosto del 2022.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 250-2015-GI/MDSJ-C, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de junio del 2022, el Informe N° 440-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. JUAN RENE FERNANDEZ HUALLPAMAITA, el Informe N° 079-2022-JHH-GA-MDSJ/C, presentado en fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC JESUS HUACAC HUAÑEC, el Informe N° 469-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. JUAN RENE FERNANDEZ HUALLPAMAITA, el INFORME LEGAL N° 31-2022-AE/GI/MDSJ/DWQT, emitido por el Abog. Deivy Williams Quispe Tisoc, en su condición de Asesor Legal Externo de la Gerencia de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública.

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP), determinado en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios( .. )".

Se tiene que, mediante Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 250-2015-GI/MDSJ-C, de fecha 22 de diciembre del 2015, por el cual se resuelve: "Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2247168 con un presupuesto total de S/ 1'020,884.20 (Un Millón Veinte Mil Ochocientos Ochenta y cuatro con 20/100 Soles) y un tiempo de ejecución de 180 días calendarios y una Modalidad de ejecución Administración Directa."

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera de fecha 15 de junio del 2022, se efectuó la Conciliación Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el cual el Jefe de la Unidad de Contabilidad - CPC JESUS HUACAC HUAÑEC, y el Liquidador Financiero-CPC ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA, concluyen dejando constancia que la valorización de la ejecución contable financiera de la obra asciende a S/ 1,011,099.71 (Un Millón Once Mil Noventa y nueve con 71/100 soles).

Que, mediante Informe financiero emitido por el Liquidador Financiero- CPC ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA, por el cual concluye lo siguiente: "Se cumplió con lo dispuesto en la resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de las Obras Públicas Por Administración Directa en su artículo N° 1 numeral 1 precisa que las entidades que

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°088 -2022-GI-MDSJ-C

Página 1 de 4



Plaza de Armas s/n. San Jerónimo



<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>



084-278216

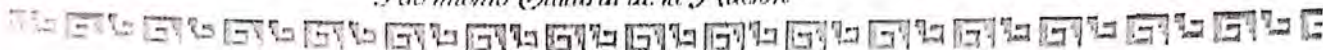




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"



programen obras bajo esta modalidad deben contar con los equipos necesarios, se verifica que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo cuente con maquinaria y cumplió con aportar con horas Maquinaria para la ejecución de la obra la misma. El proyecto se ha ejecutado en una etapa del 6 de noviembre del 2017 hasta el 30 de junio del 2018. El costo total de la obra ejecutado por la Municipalidad distrital de San Jerónimo determinado en la liquidación financiera asciende a S/. 1'011,099.71 importe que representa el 99.04% del presupuesto total aprobado con expediente técnico que asciende a (S/. 1'020,884.20) que significa que la obra se ejecutó con un menor gasto de 0.96% frente al presupuesto aprobado. El costo total determinado en la liquidación financiera de la obra asciende a S/. 1'011,099.71."

Que, mediante Informe N° 440-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. JUAN RENE FERNANDEZ HUALLPAMAITA, por el cual remite a la Unidad de Contabilidad el acta de conciliación financiera del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su conciliación financiera, presentado por el CPC ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA.

Que, mediante Informe N° 079-2022-UC-JHH-GA-MDSJ/C, presentado en fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC JESUS HUACAC HUAÑEC, por el cual remite el ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA, de Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", indicando que se encuentra conforme por lo que procede a firmar el acta de conciliación financiera.

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación ciudadana en el Control de Obra Públicas - Infobras, recoge el concepto de obra pública en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice " ... se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca. "

Es así que, a pesar de tratarse de conceptos diferentes, se encuentra en la actualidad la constante confusión de nociones al momento de denominar como obra a todo tipo de proyecto de inversión, debiendo tener en cuenta que la obra pública comprende trabajos y actividades desarrolladas en construcción civil, mientras que los proyectos de inversión pública es toda intervención del Estado que incluyen actividades y proyectos entre los cuales se encuentra la ejecución de obras públicas; por lo tanto una obra pública es un proyecto de inversión con un mayor componente de infraestructura.

En ese entender, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable".

Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones.

Es así, que a pesar de no contar con normatividad precisa que regule los procedimientos específicos para proceder y ejecutar y liquidar proyectos de inversión diferentes a los de infraestructura, la Constitución a través del artículo 194° decreta que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía es recogida por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27872 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°088 -2022-GI-MDSJ-C

Página 2 de 4







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

En ese entender, la Municipalidad se encuentra investida de autonomía administrativa, a través de la cual puede aprobar instrumentos de gestión que permitan la organización interna, con finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos cotidianos de las diferentes áreas, para brindar mejores bienes y servicios a favor de la sociedad.

Siendo así, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2012-GM-MDSJ, de fecha 20 marzo del 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el Numeral 6, define la Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico-financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o proyectos de inversión, revisado, avalado Y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución.

Asimismo, en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designará a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialistas ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (Contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que realicen la consolidación Técnico-Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmando el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los liquidadores técnico-financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidaciones de Obras, así como, el desgagado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustible, servicios Y gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desgagado de obra de la parte financiera, determinando la veracidad y el costo total de obra.

Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observancia obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos, obteniendo el CUI N° 2247168.

La modalidad de ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública, fue por Administración Directa, por lo que la ejecución del proyecto se ha encontrado a cargo de la entidad; sin embargo, en cuanto a lineamientos referentes a la ejecución de proyectos por Administración Directa, se tiene escasas referencias normativas, teniendo como única referencia la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.

Es así, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, realiza la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto antes mencionado, delegando esta labor a los especialistas: Ing. AMERICO OLARTE PINO con CIP N° 44087 Liquidador Técnico y C.P.C. ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA Matr. N° 1715 Liquidador Financiero; los mismos que son responsables de la información consignada en el Expediente de la Liquidación.

Finalmente, mediante Informe N° 469-2022-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 22 de Julio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. JUAN RENE FERNANDEZ HUALLPAMAITA, por el cual remite a la Gerencia de Infraestructura, la conformidad de la liquidación técnica financiera del Expediente del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2247168, con una Ejecución Presupuestal de: Novecientos cincuenta y un mil Ciento ochenta y seis con 09/100 soles (S/ 951,188.09) y el Costo Final de la Inversión Asciende a: Un millón, once mil, noventa y nueve con

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°088 -2022-GI-MDSJ-C

Página 3 de 4







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

71/100 soles (S/ 1, 011,099.71), concluyendo que la Liquidación Técnica Financiera, del proyecto antes citado se encuentra conforme y expedita para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



Que, mediante INFORME LEGAL N° 31-2022-AE/GI/MDSJ/DWQT, emitido por el Abog. Deivy Williams Quispe Tisoc, en su condición de Asesor Legal Externo de la Gerencia de Infraestructura por el cual opina; "declarar la **PROCEDENCIA** de la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2247168, con una Ejecución Presupuestal de: Novecientos cincuenta y un mil Ciento ochenta y seis con 09/100 soles (S/ 951,186.09) y el Costo Final de la Inversión Asciende a: Un millón, once mil, noventa y nueve con 71/100 soles (S/ 1, 011,099.71).

Por lo que, estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades delegadas a la Gerencia de Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 502-2021-MDSJ/C, de fecha 08 de julio del 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ENTRE LAS APVS PRADERAS DEL SUR Y URPI DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2247168, con una Ejecución Presupuestal de: Novecientos cincuenta y un mil Ciento ochenta y seis con 09/100 soles (S/ 951,186.09) y el Costo Final de la Inversión Asciende a: Un millón, once mil, noventa y nueve con 71/100 soles (S/ 1, 011,099.71).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad que tengan injerencia, así como la implementación de las acciones necesarias que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC  
OSLI  
GI  
OCI  
CONT.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Ing. Freddy Escalante Sutta  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°088 -2022-GI-MDSJ-C

Página 4 de 4







## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 084-2016-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 16 de Junio de 2016.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

#### VISTO:

El Informe Nº 071-2016-MAV-GP-MDSJ/C el Eco. Marco Ambía Vásquez Gerente de Proyectos, solicita emisión de Resolución de aprobación de expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -CUSCO-CUSCO", y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución política del Estado, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 26°, que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley 27444.

Que, en ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 el artículo 79°, Organizaciones del espacio físico y uso de suelos, establece en su inciso 4.1, señala que son funciones de las Municipalidades Distritales "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares...".

Que, mediante informe Nº 67-2016-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO de fecha 20 de Mayo del 2016 el Ing. Jhon P. Béjar Galindo, Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, alcanza el Gerente de Proyectos el informe de evaluación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -CUSCO-CUSCO", el cual se encuentra APROBADO.

Que mediante Informe Nº 68-2016-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO, de fecha 20 de Mayo del 2016, el Ing. Jhon P. Béjar Galindo, Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, informa que a la fecha se ha culminado satisfactoriamente el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -CUSCO-CUSCO", así mismo señala que dicho expediente se encuentra aprobado por la Gerencia de Proyectos-Unidad de Expedientes Técnicos, por lo que solicita al Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, proceda con el registro del Formato SNIP 15

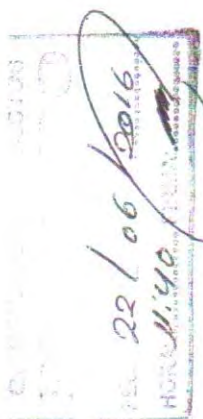
Que, mediante Informe Nº 034-2016-DGG-OPI-GP-MDSJ-CUSCO, de fecha 25 de Mayo del 2016 el Eco. Dandy Garate Garate, Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones -OPI, informa al Gerente de Proyectos, que habiéndose realizado la evaluación correspondiente del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -CUSCO-CUSCO" con código SNIP 342459, se ha procedido con registrar en formato SNIP 15 y formato SNIP 16, en concordancia con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, según Dictamen Nº 09-2016-GP-UET-MDSJ, de fecha 08 de Abril del 2016, el Ing. Jhon P. Béjar Galindo, Jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos, dictamina APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -CUSCO-CUSCO" con Código SNIP 342459, con un presupuesto total de S/. 739,940.73 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 73/100 SOLES) con un tiempo de ejecución de 180 días calendario.

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe







ejecución de obra es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y la fuente de financiamiento es por CANON Y SOBRECANON.

Que, mediante informe N° 071-2016-MAV-GP-MDSJ, de fecha 30 de Mayo del 2016, el Econ. Marco Ambia Vásquez, Gerente de Proyectos solicita la emisión de Resolución de Aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -CUSCO-CUSCO" con Código SNIP 342459 el cual se encuentra revisado y aprobado por la Unidad de expedientes Técnicos y da conformidad del mismo.

De, conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 381-2015-A-MDSJ, de fecha 07 de Septiembre del 2015, se delega facultades al Gerente Municipal, para la emisión de Resoluciones Gerenciales de la Municipalidad distrital de San Jerónimo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido por el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico<sup>o</sup> del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMAS IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO -CUSCO-CUSCO" con Código SNIP 342459, con un presupuesto total de S/. 739,940.73 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 73/100 SOLES), con un tiempo de ejecución de 180 días calendario, la modalidad de ejecución de obra es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y la fuente de financiamiento es por CANON Y SOBRECANON, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las Gerencias de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y demás dependencias Administrativas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de este Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura para que cumpla con solicitar la respectiva asignación presupuestal de la aprobación del expediente técnico a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

*Rudy José Guzmán Vera*  
Lic. Rudy José Guzmán Vera  
GERENTE MUNICIPAL

CC:  
Gerencia de Infraestructura  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Proyectos  
Archivo  
MLGV

*Trabajando Juntos!!!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ  
*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206- 2020-GM/MDSJ-C**

San Jerónimo, 27 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Proveído N° 2734-2020 de Gerencia Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020; el Informe N°418-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 17 de noviembre de 2020; la Opinión Legal N° 293-2020-GAL-MDSJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, sobre aprobación de la Liquidación Técnico - Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA APV UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP), determinado en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: *"corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...)"*;

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – Infobras, recoge el concepto de **obra pública** en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice *"...se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca."*;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206 -2020-GM/MDSJ-C

1







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, así a pesar de tratarse de conceptos diferentes, se encuentra en la actualidad la constante confusión de nociones al momento de denominar como obra a todo tipo de proyecto de inversión, debiendo tener en cuenta que la obra pública comprende trabajos y actividades desarrolladas en construcción civil, mientras que los proyectos de inversión pública es toda intervención del Estado que incluyen actividades y proyectos entre los cuales se encuentra la ejecución de obras públicas<sup>1</sup>; por lo tanto una obra pública es un proyecto de inversión con un mayor componente de infraestructura;

Que, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones"*;

Que, a pesar de no contar con normatividad precisa que regule los procedimientos específicos para proceder a ejecutar y liquidar proyectos de inversión diferentes a los de infraestructura, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194° decreta que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía es recogida por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese entender la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, se encuentra investida de autonomía administrativa, a través de la cual puede aprobar instrumentos de gestión que permitan la organización interna, con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos cotidianos de las diferentes áreas, para brindar mejores bienes y servicios en favor de la sociedad;

Que, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, en el numeral 6, define la Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión como: El conjunto de acciones de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector

<sup>1</sup> Salinas Seminario, Miguel y Álvarez Illanes, Juan Francisco, (2014), *Manual de liquidación técnico financiera de obras públicas actualizada y aumentada*, Lima-Perú, Instituto Pacífico S.A., Pág. 09.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o proyectos de inversión, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución;

Que, asimismo, en el numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (Ingeniero Civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (Contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que realicen la consolidación Técnico-Financiera. El contador de la institución revisara y hará el cruce de información para dar conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmando el Acta de conciliación financiera entre el contador de la entidad y el liquidador. Los liquidadores técnico-financieros implementaran balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidaciones de Obras, así como, el desagregado de obra (Mano de obra, materiales, herramientas, combustible, servicios y gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de la obra de la parte financiera, determinando la veracidad y el costo total de obra (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 084-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 16 de junio de 2016, se Aprobó el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, siendo su monto presupuestal el de S/. 739,940.73 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 73/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, para su ejecución bajo la modalidad de Administra Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 28 de mayo del 2019, se resuelve aprobar la Modificación Presupuestal N° 01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, en razón de la reducción del presupuesto por el uso de nuevas tecnologías, obteniendo una reducción en el presupuesto inicial aprobado, reducción que asciende a la suma de (-) S/. 4,316.18 (Cuatro Mil Trescientos Dieciséis con 18/100 soles), obteniéndose un presupuesto modificado de Total a S/. 735,624.55 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 55/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 19 de agosto de 2019, se resuelve aprobar la Modificación Presupuestal N° 02 por una Ampliación de Presupuestal N° 01 a nivel de Expediente Técnico, por el monto de S/. 82,085.68 (Ochenta y Dos Mil Ochenta y Cinco con 68/100 soles), de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, teniendo un presupuesto modificado de S/. 817,710.23 (Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Diez con 23/100 Soles);

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206 - 2020 - GM/MDSJ-C

3







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019-2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Acta de Conciliación Contable Financiera de fecha 27 de octubre de 2020 contenida en el archivador nominado como: **"LIQUIDACIÓN FINANCIERA TOMO I"**, se efectuó la Conciliación Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, por un monto total de Ejecución Presupuestal ascendente a S/. 692,973.38 y un Total Final de obra de S/. 832,960.49;

Que, mediante Informe N° 418-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Ing. Juan Rene Fernández Hualpamayta - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite al Gerente Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con Código CUI N° 2303477, en el cual, emite su pronunciamiento de conformidad para la Liquidación Técnico Financiera de la Obra antes citada y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo; dicha obra posee una Ejecución Presupuestal de S/. 692,973.38 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con 38/100 Soles) y un Costo Final de Obra ascendente a S/. 832,960.49 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 49/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera y con el siguiente detalle:

### VALORIZACIÓN FÍSICA DE LA OBRA

| DESCRIPCIÓN                              | MONTO             | %              |
|------------------------------------------|-------------------|----------------|
| PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO  | 739,940.73        | 100.00         |
| PRESUPUESTO MODIFICADO                   | 817,710.23        | 110.51%        |
| VALORIZADO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO    | 609,612.82        | 74.55%         |
| PARTIDAS NUEVAS                          | 122,337.80        | 14.96%         |
| MAYORES METRADOS                         | 84,319.70         | 10.31%         |
| <b>TOTAL VALORIZACIÓN FÍSICA DE OBRA</b> | <b>816,269.99</b> | <b>99.82%</b>  |
| VALORIZADO SALDOS                        | 1,440.24          | 0.18%          |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>817,710.23</b> | <b>100.00%</b> |







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

| CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA               |           |
|---------------------------------------------------|-----------|
| COMPONENTE 1 INFRAESTRUCTURA VEHICULAR            |           |
| Pavimento Rígido                                  |           |
| Concreto Premezclado FC = 210 Kg. x cm2           | 242.20 m3 |
| Sellado de Juntas de Contracción y Longitudinal   | 431.67 m  |
| Sellado de Juntas de Dilatación e= 3/4" h= 0.05 m | 26.50 m   |
| COMPONENTE 2 INFRAESTRUCTURA PEATONAL             |           |
| Sardineles                                        |           |
| Concreto FC = 175 Kg/cm2 e=0.15 m                 | 81.55 m3  |
| Sellado de Juntas Asfálticas                      | 40.46 m   |
| Veredas                                           |           |
| Concreto FC = 175 Kg/cm2 e=0.20 m                 | 691.65 m3 |
| Sellado de Juntas en Veredas                      | 777.12 m  |
| Muro de Contención de Concreto Ciclópeo           |           |
| Concreto FC = 175 Kg/cm2 + 50% PM                 | 15.89 m3  |
| Junta de Construcción con tecnoprt                | 10.80 m   |



## RESUMEN FINANCIERO

| LIQUIDACIÓN FINANCIERA         | TOTAL<br>PERÍODO 2019-2020 |
|--------------------------------|----------------------------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL         | 692,973.38                 |
| TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (+)   | 2,525.68                   |
| SALDO DE MATERIALES (-)        | 1,849.40                   |
| VALORIZACIÓN DE MAQUINARIA (+) | 34,838.50                  |
| APORTE DE BENEFICIARIOS(+)     | 104,472.33                 |
| <b>COSTO FINAL DE OBRA</b>     | <b>832,960.49</b>          |

Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO", ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observancia obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206 -2020-GM/MDSJ-C

5







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos obteniendo el CUI N° 2303477;

Que, la modalidad de ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública, ha sido por Administración Directa, por lo que la ejecución del proyecto se ha encontrado a cargo de la entidad, sin embargo, en cuanto a lineamientos referentes a la ejecución de proyectos por Administración Directa, se tiene escasas referencias normativas, teniendo como única referencia la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, realiza la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto antes mencionado, delegando esta labor a los especialistas: Ing. Wilson Chacón Ccaya con CIP N° 160345 Liquidador Técnico y C.P.C. Matilde Quillahuaman Mamani Matr. N° 03-3911 Liquidador Financiero; los mismos que son responsables de la información consignada en el Expediente de la Liquidación;

Que, , mediante Informe N° 418-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Ing. Juan Rene Fernández Huallpamayta - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite al Gerente Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con Código CUI N° 2303477, por un monto total de Ejecución Presupuestal ascendente a S/. 692,973.38 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con 38/100 Soles) y un Costo Final de Obra ascendente a S/. 832,960.49 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 49/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera, concluyendo que la Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes citado se encuentra conforme y expedita para su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 2734, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados del presente expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, para Opinión Legal;

Que, con Opinión Legal N°293-2020-GAL-MDSJ, de fecha 20 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Legal emite Opinión favorable para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto anteriormente corresponde a esta Gerencia Municipal, y en uso de sus facultades delegadas y atribuciones contenidas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2020-MDSJ/C, de fecha 31 de julio de 2020 y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente;

**SE RESUELVE:**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 206 -2020-GM/MDSJ-C

6







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° CUI N° 2303477, por un monto total de Ejecución Presupuestal ascendente a S/. 692,973.38 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con 38/100 Soles) y un Costo Final de Obra ascendente a S/. 832,960.49 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 49/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera, y los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que por intermedio de la Unidad de Contabilidad se efectúe la rebaja contable en la cuenta correspondiente, conforme al plan contable gubernamental establecido y otras acciones que conciernen conforme el detalle del Artículo precedente del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad, dar inicio al proceso de transferencia físico-contable de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE LA A.P.V. UVIMA IX, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; acción que debe cumplirse teniendo en Inc. 12 Art. 1º, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Legal y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, así mismo realicen bajo responsabilidad el control posterior del presente procedimiento administrativo de liquidación en lo que sea aplicable y en caso amerite se tomen las acciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DEVOLVER** el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda prosiga con los actos que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO  
Arqto. José Francisco Sánchez Sánchez  
DNI: 23863905  
GERENTE MUNICIPAL







**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 212-2018-GM/MDSJ-Ć**

San Jerónimo, 30 de noviembre de 2018.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO:**

**VISTO:**

El Informe N° 226-2018-GPEI-LJAQ/MDSJ/CUSCO, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Econ. Liz Aparicio Quispe - Gerente de Proyectos e Inversiones, por el cual informa que respecto a la evaluación del expediente modificado cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", en cumplimiento de funciones la Jefatura de Expedientes Técnicos, realizada la evaluación, emite la aprobación del Dictamen N° 06-EVQB-2018-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, conforme dispone el artículo 20º, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el Inc. 4.1 del artículo 79º del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzados, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", con Código SNIP 323908, con un presupuesto total de S/.





2'971,894.82, con un tiempo de ejecución de 270 días calendario, la modalidad de ejecución de obra es por **Administración Indirecta** y la fuente de financiamiento es por **CANON Y SOBRECANON**;

Que, por Informe N° 188 - RO-JFG/GI- MDSJ - 2018, de fecha 21 de noviembre, el Ing. Gregory Carrasco Ponce de León - Residente de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", alcanza información referente al cambio de modalidad de ejecución por administración indirecta a Administración Directa de la obra: **"Mejoramiento de la Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de las calles 01 a la 17 en la APV. Patrón San Jerónimo Cusco -Cusco"**, con el siguiente sustento:

*"Inicialmente se elabora el expediente técnico proyectando como Modalidad de Ejecución Indirecta, con la finalidad de gestionar el financiamiento del presente proyecto, las cuales fueron realizadas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debido a que nuestro distrito de San Jerónimo no contaba con la capacidad financiera y presupuestal para ejecutar proyectos de esta envergadura el cual no procedió el trámite realizado.*

*En vista a la urgencia de los Beneficiarios quienes constantemente manifiestan la necesidad de la ejecución de presente proyecto, es que la Municipalidad dispone la ejecución del presente proyecto por administración directa.*

*Para lo cual se debe de tomar en cuenta que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, tiene la capacidad operativa para la ejecución de obras civiles, mediante la Gerencia de Infraestructura y la División de ejecución de obras e inversiones*

*Principalmente al escaso presupuesto anual que posee la Municipalidad distrital de San Jerónimo, para satisfacer las necesidades del Distrito, son los motivos principales por la que se realiza el cambio de modalidad de ejecución, únicamente realizando una actualización de precios considerando los gastos por los impuestos respectivos, así mismo en los costos de remuneración de Mano de obra calificada y no calificada aprobada según Resolución de Alcaldía N°153-2015-A-MDSJ/C del 27 de febrero del 2015, de la misma manera se hace el cálculo de la remuneración del personal técnico respectivo, según la normatividad de las obras cuya modalidad de ejecución es directa.*

*Al verificar los costos de materiales, existen materiales de incidencia con precios menores a lo que se registra en el Maestro de Compras - Precios Históricos del programa de Logic Requerimientos - Municipalidad distrital de San Jerónimo los cuales se consideró en el cambio de presupuesto.*

*Se realizó la modificación de la especificación de la partida de ítems 01.03.03.03 Concreto Fc=210Kg/cm2 en pavimento Rígido E=0.20m a Concreto Premezclado Fc=210Kg/cm2 debido al avance de la tecnología y optimizar el avance y calidad de obra.*

*Para lo cual se tiene un ahorro de ejecución de S/. 702,239.56 por el cambio de modalidad de ejecución, con la cual se sustenta el cambio de Modalidad de ejecución de obra a ejecución presupuestaria Directa, teniendo los presupuestos de ambas modalidades para su comparación respectiva:*

*El presupuesto por Administración Indirecta era:*





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

| RESUMEN PRESUPUESTO             |                     |         |
|---------------------------------|---------------------|---------|
| DESCRIPCION                     | COSTO(S/.)          | %       |
| COSTO DIRECTO                   | 1,996,013.90        | 100.00% |
| GASTOS GENERALES                | 266,579.19          | 13.36%  |
| UTILIDAD                        | 159,681.11          | 8.00%   |
| <b>SUB_TOTAL</b>                | <b>2,422,274.21</b> |         |
| IGV                             | 436,009.36          | 18.00%  |
| GASTOS DE SUPERVISION           | 61,972.60           | 3.10%   |
| GASTOS DE LIQUIDACION           | 17,522.14           | 0.88%   |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO    | 34,116.51           | 1.71%   |
| <b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b> | <b>2,971,894.82</b> |         |

El cual se modifica a Administración Directa siendo como sigue:

| RESUMEN PRESUPUESTO             |                     |         |
|---------------------------------|---------------------|---------|
| DESCRIPCION                     | COSTO(S/.)          | %       |
| COSTO DIRECTO                   | 1,921,660.74        | 100.00% |
| GASTOS GENERALES                | 241,153.42          | 12.55%  |
| GASTOS DE SUPERVISION           | 55,202.45           | 2.87%   |
| GASTOS DE LIQUIDACION           | 17,522.14           | 0.91%   |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO    | 34,116.51           | 1.78%   |
| <b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b> | <b>2,269,655.26</b> |         |

Debo Precisar que esta actualización no cambia las metas propuestas por el proyectista original Ing. Aristides Moisés Cervantes Tapia con registro CIP N°110633, solo la actualización de precios y la modalidad de ejecución siendo la misma como sigue:

| Item            | Descripción                                            | Un<br>d. | Metra<br>do  |
|-----------------|--------------------------------------------------------|----------|--------------|
| 01              | ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR                     |          |              |
| 01.01           | OBRAS PROVISIONALES                                    |          |              |
| 01.01.01        | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40 M        | Und      | 1.00         |
| 01.01.02        | OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA DE OBRA                  | m2       | 100.00       |
| 01.01.03        | INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION   | pto      | 1.00         |
| 01.01.04        | INSTALACION PROVISIONAL DE DESAGUE ÁRA LA CONSTRUCCION | pto      | 1.00         |
| 01.01.05        | ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA PARA LA OBRA     | glb      | 1.00         |
| 01.02           | MOVILIZACION Y TRANSPORTE                              |          |              |
| 01.02.01        | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO               | glb      | 1.00         |
| 01.02.02        | TRANSPORTE DE MATERIALES CUSCO - OBRA                  | t        | 1,000.<br>00 |
| 01.03           | CONFORMACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO                |          |              |
| 01.03.01        | TRABAJOS PRELIMINARES                                  |          |              |
| 01.03.01.<br>01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                             | m2       | 6,236.<br>40 |

3

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 278216  
E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com  
www.munisanjeronimocusco.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

|                |                                                                     |    |          |
|----------------|---------------------------------------------------------------------|----|----------|
| 01.03.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB-RASANTE                 |    |          |
| 01.03.02.01    | EXCAVACION EN EXPLANACIONES                                         |    |          |
| 01.03.02.01.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE.                             | m3 | 4,182.80 |
| 01.03.02.01.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM            | m3 | 5,437.64 |
| 01.03.02.02    | PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB-RASANTE                            |    |          |
| 01.03.02.02.01 | PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE EN ZONAS DE CORTE.          | m2 | 6,236.40 |
| 01.03.02.02.02 | RIEGO                                                               | m2 | 6,236.40 |
| 01.03.03       | PAVIMENTO RIGIDO                                                    |    |          |
| 01.03.03.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                                               |    |          |
| 01.03.03.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                          | m2 | 5,785.50 |
| 01.03.03.02    | SUB BASE DE 0.10 M DE ESPESOR                                       |    |          |
| 01.03.03.02.01 | EXTRACCION Y PREPARACION DE MATERIAL DE SUB-BASE.                   | m3 | 810.73   |
| 01.03.03.02.02 | CARGUI Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB BASE (Dmax=10Km)             | m2 | 810.73   |
| 01.03.03.02.03 | EXTENDIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE                                  | m2 | 6,236.40 |
| 01.03.03.02.04 | RIEGO                                                               | m2 | 6,236.40 |
| 01.03.03.03    | SUPERFICIE DE RODADURA (e=20cm)                                     |    |          |
| 01.03.03.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PAVIMENTO.                      | m2 | 427.70   |
| 01.03.03.03.02 | ACERO DE TEMPERATURA DE 1/4"                                        | kg | 8,133.62 |
| 01.03.03.03.03 | CONCRETO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , en pavimento rígido, e=20 cm | m3 | 1,144.50 |
| 01.03.03.03.04 | ACERO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE 1/2"                               | kg | 159.53   |
| 01.03.03.03.05 | ACERO PARA JUNTA DE CONTRACCION DE 3/4"                             | kg | 6,409.20 |
| 01.03.03.03.06 | ACERO PARA JUNTA DE DILATACION LOS DE 1"                            | kg | 615.35   |
| 01.03.03.03.07 | CURADO DE CONCRETO EN LOSA DE PAVIMENTO                             | m2 | 5,785.50 |
| 01.03.03.03.08 | PULIDO MECANICO DE LOSA DE PAVIMENTO                                | m2 | 5,785.50 |
| 01.03.03.03.09 | SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION Y LONGITUDINAL                     | m  | 2,138.50 |
| 01.03.03.03.10 | SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION e=3/4" h=0.05m.                     | m  | 89.50    |





|             |                                                                                         |         |        |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|
| 01.04       | SEÑALIZACION                                                                            |         |        |
| 01.04.01    | SEÑALIZACION HORIZONTAL                                                                 |         |        |
| 01.04.01.01 | PINTURA DE CRUCES PEATONALES                                                            | m2      | 285.00 |
| 01.04.02    | SEÑALIZACION VERTICAL                                                                   |         |        |
| 01.04.02.01 | SEÑALES INFORMATIVAS                                                                    | Und     | 35.00  |
| 01.04.02.02 | POSTE DE SOPORTE DE F°G° DE 3"                                                          | Und     | 35.00  |
| 01.04.02.03 | INSTALACION DE SEÑAL                                                                    | Und     | 35.00  |
| 01.05       | REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO                                              |         |        |
| 01.05.01    | REUBICACION DE POSTES DE ENERGIA ELECTRICA                                              | Und     | 22.00  |
| 01.06       | PARTIDAS COMPLEMENTARIAS                                                                |         |        |
| 01.06.01    | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)                                 | Und     | 24.00  |
| 01.06.02    | PRUEBA DE CONTROL DE LA COMPACTACION (DENSIDAD DE CAMPO)                                | Und     | 29.00  |
| 01.06.03    | DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO                                                           | PR<br>U | 1.00   |
| 01.06.04    | ENCIMADO DE BUZONES                                                                     | Und     | 30.00  |
| 01.06.05    | REPOSICION DE BUZONES                                                                   | Und     | 8.00   |
| 01.06.06    | REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (INCLUYE CAJA CSN)               | Und     | 110.00 |
| 01.06.07    | REPOSICIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE (INCLUYE CSN)                         | Und     | 110.00 |
| 01.06.08    | REPOSICIÓN DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA POTABLE                                            | m       | 150.30 |
| 01.06.09    | REPOSICIÓN DE TUBERIA MATRIZ DE DESAGUE                                                 | m       | 150.30 |
| 01.06.10    | SEÑALIZACIÓN EN PROCESO CONSTRUCTIVO                                                    | Und     | 7.00   |
| 01.06.11    | DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO 8"                                                  | m2      | 91.08  |
| 01.06.12    | REPOSICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO 8".                                                 | m3      | 19.42  |
| 01.06.13    | DEMOLICION DE VEREDAS EXISTENTES                                                        | m2      | 255.34 |
| 01.06.14    | DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO                                                       | m2      | 6.00   |
| 01.07       | SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA                                                               |         |        |
| 01.07.01    | ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | glb     | 1.00   |
| 01.07.02    | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL                                                        | jgo     | 30.00  |
| 01.07.03    | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD                                                       | Und     | 1.00   |
| 01.07.04    | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO       | glb     | 1.00   |
| 01.08       | MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO                                                 |         |        |
| 01.08.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                                                                   |         |        |
| 01.08.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE                                                      | m2      | 91.65  |
| 01.08.01.02 | APUNTALAMIENTO DE TALUD PARA MUROS DE CONTENCIÓN                                        | m2      | 91.65  |
| 01.08.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                                   |         |        |
| 01.08.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS (MANUAL)                                                           | m3      | 81.42  |
| 01.08.02.02 | EXCAVACION EN TERRENO DE ROCA FRACTURADA                                                | m3      | 8.14   |
| 01.08.02.03 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO                                                        | m3      | 81.25  |





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

|             |                                                             |    |        |
|-------------|-------------------------------------------------------------|----|--------|
| 01.08.02.04 | RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE                              | m3 | 16.02  |
| 01.08.02.05 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D =40M.     | m3 | 69.42  |
| 01.08.02.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM    | m3 | 69.42  |
| 01.08.03    | OBRAS DE CONCRETO                                           |    |        |
| 01.08.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO DE CONTENCION            | m2 | 197.65 |
| 01.08.03.02 | CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 50\% \text{ PM}$      | m3 | 62.21  |
| 01.08.03.03 | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 + ADITIVO                 | m2 | 98.83  |
| 01.08.03.04 | CURADO DE CONCRETO EN MURO                                  | m2 | 197.65 |
| 01.08.03.05 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECKNOPORT                        | m2 | 6.59   |
| 01.08.04    | METAL MECANICA                                              |    |        |
| 01.08.04.01 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE BARANDA METALICA (Incluye pintado) | m  | 17.80  |
| 01.08.05    | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS                        |    |        |
| 01.08.05.01 | DRENAJE TRANSVERSALES TUB. PVC. SAL Ø 3" EN MUROS           | m  | 10.69  |
| 01.09       | CANAL TRANSVERSAL DE AGUAS PLUVIALES (SUMIDEROS             |    |        |
| 01.09.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                                       |    |        |
| 01.09.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE                          | m2 | 36.90  |
| 01.09.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                       |    |        |
| 01.09.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS (MANUAL)                               | m3 | 32.27  |
| 01.09.02.02 | PERFILADO Y COMPACTADO PARA FONDO DE SUMIDERO               | m2 | 36.90  |
| 01.09.02.03 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D =40M.     | m3 | 41.94  |
| 01.09.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM    | m3 | 41.94  |
| 01.09.03    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                                    |    |        |
| 01.09.03.01 | CONCRETO MEZCLA C:H 1:12, EN SOLADO                         | m3 | 3.69   |
| 01.09.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL                           | m2 | 94.79  |
| 01.09.03.03 | ACERO GRADO 60, EN SUMIDERO                                 | kg | 606.32 |
| 01.09.03.04 | CONCRETO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ , EN SUMIDERO          | m3 | 17.56  |
| 01.09.03.05 | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 + ADITIVO                 | m2 | 74.43  |
| 01.09.03.06 | CURADO DE CONCRETO EN CANAL                                 | m2 | 117.09 |
| 01.09.04    | METAL MECANICA                                              |    |        |





|             |                                                                |     |        |
|-------------|----------------------------------------------------------------|-----|--------|
| 01.09.04.01 | SUMIDERO PREPARADO Y COLOCADO CON PLATINAS DE 2"X1/2"          | m2  | 29.48  |
| 01.10       | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS                           |     |        |
| 01.10.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                                          |     |        |
| 01.10.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE                             | m2  | 385.73 |
| 01.10.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                          |     |        |
| 01.10.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (hmin=1.20m)                 | m3  | 546.73 |
| 01.10.02.02 | PERFILADO Y COMPACTADO EN FONDO DE ZANJA                       | m   | 623.68 |
| 01.10.02.03 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D =40M.        | m3  | 72.59  |
| 01.10.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM       | m3  | 72.59  |
| 01.10.02.05 | CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10ML.                           | m   | 604.48 |
| 01.10.03    | OBRAS DE CONCRETO (CAJAS DE INSPECCION)                        |     |        |
| 01.10.03.01 | CONCRETO MEZCLA C:H 1:12, EN SOLADO                            | m3  | 2.30   |
| 01.10.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL                              | m2  | 79.05  |
| 01.10.03.03 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 (Cajas de Inspección)                  | m3  | 11.86  |
| 01.10.03.04 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 (Tapas Cajas de Inspección)            | m3  | 2.64   |
| 01.10.03.05 | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 + ADITIVO                    | m2  | 79.05  |
| 01.10.03.06 | CURADO DE CONCRETO.                                            | m2  | 89.73  |
| 01.10.04    | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS                           |     |        |
| 01.10.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435 S-25 D=250MM. | m   | 604.48 |
| 01.10.05    | PARTIDAS COMPLEMENTARIAS                                       |     |        |
| 01.10.05.01 | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)        | Und | 3.00   |
| 01.11       | CANAL LONGITUDINAL DE AGUAS PLUVIALES                          |     |        |
| 01.11.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                                          |     |        |
| 01.11.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE                             | m2  | 178.21 |
| 01.11.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                          |     |        |
| 01.11.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (hmin=1.20m)                 | m3  | 213.85 |
| 01.11.02.02 | PERFILADO Y COMPACTADO EN FONDO DE ZANJA                       | m   | 148.51 |
| 01.11.02.03 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D =40M.        | m3  | 278.01 |
| 01.11.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM       | m3  | 278.01 |
| 01.11.03    | OBRAS DE CONCRETO ARMADO                                       |     |        |





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

|             |                                                          |    |          |
|-------------|----------------------------------------------------------|----|----------|
| 01.11.03.01 | CONCRETO MEZCLA C:H 1:12, EN SOLADO                      | m3 | 17.82    |
| 01.11.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL                        | m2 | 647.68   |
| 01.11.03.03 | ACERO GRADO 60, EN CANAL                                 | kg | 45.10    |
| 01.11.03.04 | CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>                    | m3 | 104.70   |
| 01.11.03.05 | TARRAJE IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 + ADITIVO               | m2 | 445.53   |
| 01.11.03.06 | CURADO DE CONCRETO EN CANAL                              | m2 | 647.68   |
| 02          | ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL                        |    |          |
| 02.01       | VEREDAS                                                  |    |          |
| 02.01.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                                    |    |          |
| 02.01.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                               | m2 | 4,018.97 |
| 02.01.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                    |    |          |
| 02.01.02.01 | EXCAVACION DE PLATAFORMA (MANUAL)                        | m3 | 1,808.54 |
| 02.01.02.02 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D =40M.  | m3 | 2,351.10 |
| 02.01.02.03 | PERFILADO Y COMPACTADO PARA VEREDAS                      | m2 | 4,018.97 |
| 02.01.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM | m3 | 2,351.10 |
| 02.01.03    | OBRAS DE CONCRETO                                        |    |          |
| 02.01.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                                 | m2 | 669.83   |
| 02.01.03.02 | EMPEDRADO, E=12.5 cm                                     | m2 | 4,018.97 |
| 02.01.03.03 | CONCRETO $f_c = 175$ kg/cm <sup>2</sup> , e=7.5 cm       | m2 | 4,018.97 |
| 02.01.03.04 | BRUÑAS EN VEREDAS                                        | m  | 7,368.11 |
| 02.01.03.05 | CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS                            | m2 | 4,018.97 |
| 02.01.03.06 | SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS                             | m  | 1,339.66 |
| 02.02       | SARDINELES                                               |    |          |
| 02.02.01    | TRABAJOS PRELIMINARES                                    |    |          |
| 02.02.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                               | m2 | 502.37   |
| 02.02.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                    |    |          |
| 02.02.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES                     | m  | 3,349.14 |
| 02.02.02.02 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D =40M.  | m3 | 163.27   |
| 02.02.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM | m3 | 163.27   |





|             |                                                          |         |           |
|-------------|----------------------------------------------------------|---------|-----------|
| 02.02.03    | OBRAS DE CONCRETO                                        |         |           |
| 02.02.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES                   | m2      | 2,344.40  |
| 02.02.03.02 | CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ , PARA SARDINELES   | m3      | 301.42    |
| 02.02.03.03 | CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES                         | m       | 3,349.14  |
| 02.02.03.04 | SELLADO DE JUNTAS EN SARDINELES                          | m       | 167.46    |
| 02.03       | SEÑALIZACION                                             |         |           |
| 02.03.01    | SEÑALIZACION HORIZONTAL                                  |         |           |
| 02.03.01.01 | PINTADO DE SARDINELES                                    | m       | 3,349.14  |
| 02.03.02    | PARTIDAS COMPLEMENTARIAS                                 |         |           |
| 02.03.02.01 | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)  | Und     | 12.00     |
| 02.03.02.02 | DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO                            | PR<br>U | 1.00      |
| 03          | ADECUADO TRATAMIENTO DE AREAS VERDES                     |         |           |
| 03.01       | TRABAJOS PRELIMINARES                                    |         |           |
| 03.01.01    | TRAZO Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE                       | m2      | 2,220.48  |
| 03.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                    |         |           |
| 03.02.01    | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL                      | m3      | 555.12    |
| 03.02.02    | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D = 40M. | m3      | 721.66    |
| 03.02.03    | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10 KM | m3      | 721.66    |
| 03.03       | ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES                        |         |           |
| 03.03.01    | LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA                              | m2      | 12,024.95 |
| 03.03.02    | MEJORAMIENTO DE TERRENO PARA AREAS VERDES                | m2      | 2,220.48  |
| 03.03.03    | COLOCACION DE TEPES DE KIKUYO                            | m2      | 2,220.48  |
| 03.03.04    | COLOCACION DE PLANTAS ORNAMENTALES                       | Und     | 345.00    |
| 03.03.05    | LIMPIEZA FINAL DE OBRA                                   | m2      | 12,024.95 |

Se deja constancia, que toda la ingeniería del proyecto, el estudio topográfico, los diseños hidráulicos, diseños estructurales, diseños de pavimentos, metrados, cálculos, y elaboración de los análisis de precios unitarios, respecto principalmente a las cantidades de insumos, rendimientos, cantidades de mano de obra y de equipo mecánico, tiempos de programación de ejecución de obra, estudios de ingeniería, NO HAN SIDO MODIFICADOS, las cuales dicha responsabilidad sigue en el proyectista original Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia con registro CIP N°110633.

#### Conclusiones:

- Se ha elaborado el cambio de modalidad de ejecución del proyecto a ejecución presupuestaria directa, en cumplimiento al memorándum indicado en la referencia.
- Se tiene un ahorro de ejecución de S/. 702,239.56 por el cambio de modalidad de ejecución.





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

- Se realizó la modificación de la partida de ítems 01.03.03.03.03 Concreto  $F_c=210\text{Kg/cm}^2$  en pavimento Rígido  $E=0.20\text{m}$  a Concreto Premezclado  $F_c=210\text{Kg/cm}^2$  debido al avance de la tecnología.
- Los costos de remuneración de Mano de obra calificada y no calificada aprobada según Resolución de Alcaldía N°153-2015-A-MDSJ/C del 27 de febrero del 2015, de la misma manera se hace el cálculo de la remuneración del personal técnico respectivo
- La ingeniería del proyecto, el estudio topográfico, los diseños hidráulicos, diseños estructurales, diseños de pavimentos, metrados, cálculos, y elaboración de los análisis de precios unitarios, respecto principalmente a las cantidades de insumos, rendimientos, cantidades de mano de obra y de equipo mecánico, tiempos de programación de ejecución de obra, estudios de ingeniería, NO HAN SIDO MODIFICADOS, las cuales dicha responsabilidad recae en el proyectista original Ing. Aristides Moises Cervantes Tapia con registro CIP N°110633.

Que, por Informe N° 672-2018-GI-MDSJ/C, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Ing. John Aranya Tejada - Gerente de Infraestructura, remitió a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico modificado del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", para ser considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2018, que se encuentra ya programada para el año 2019, debiendo así priorizar para la ejecución en el ejercicio del presente año;

Que, la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos en cumplimiento a la función establecida en el numeral 7) del Artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo: "Emitir opinión técnica de modificaciones y cambios durante la ejecución de obra de los expedientes técnicos elaborados y aprobados", por Dictamen N° 06-EVQB-2018-GP-UEET-MDSJ, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Elizabeth V. Quirita Béjar - en su calidad de Jefe (e), dictamina en lo siguiente, 1° Aprobar el Expediente Técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", con un presupuesto total de S/. 2'269,655.26 (dos millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), con un tiempo de ejecución de 270 días calendario; 2° Determinar que la modalidad de ejecución del proyecto es ahora por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** y la fuente de financiamiento es canon y sobre canon;

Que, por Informe N° 226-2018-GPEI-LJAQ/MDSJ/CUSCO, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Econ. Liz Aparicio Quispe - Gerente de Proyectos e Inversiones, que respecto a la evaluación del expediente modificado cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", en cumplimiento de funciones la Jefatura de Expedientes Técnicos, realizada la evaluación, emite la aprobación del Dictamen N° 06-EVQB-2018-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, solicitando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas, a la evaluación técnica por las áreas correspondientes, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y a las facultades delegadas en el Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2017-A-MDSJ/C;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico reformulado del PIP "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", con Código SNIP 323908, POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA a "ADMINISTRACIÓN DIRECTA", con un presupuesto total de S/. 2'269,655.26 (dos millones





doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 26/100 soles), con un tiempo de ejecución de 270 días calendario y la fuente de financiamiento es canon y sobre canon, por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar **SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de junio de 2016, con el que se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco", por la modalidad de ejecución de obra por **Administración Indirecta**, con un presupuesto total de S/. 2'971,894.82.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Proyectos e Inversiones, gestionar el cambio de la Programación Multianual de Inversiones 2019 al 2018, del PIP "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles 1,2,3,4,5,6 y 7 en la APV Lucerinas del Distrito de San Jerónimo, Cusco - Cusco" para su ejecución en el presente año, considerando el sustento técnico del Informe N° 188 - RO-JFG/GI- MDSJ - 2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, y el Dictamen N° 06-EVQB-2018-GP-UEET-MDSJ, de fecha 28 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura como **Unidad ejecutora de Inversiones**, en el marco del literal d) del numeral 4.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, registre en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos e Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
Arq. José Luis Vargas Gallegos  
GERENTE MUNICIPAL

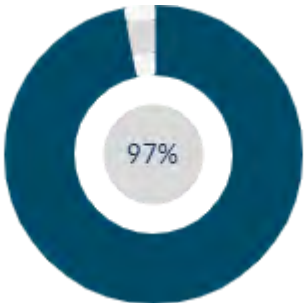


CC.  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura  
Gerencia de Proyectos e Inv.  
Of. Sup y Liq. de Inv.  
Archivo.  
J.L.V.G/

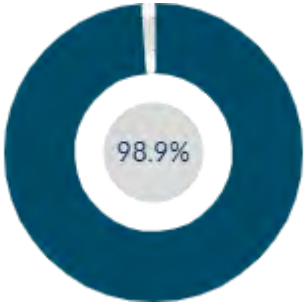




AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN (i)



AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN (i)



Fecha de declaración: 12/07/2024

VER DETALLE DEL AVANCE:

VARIACIONES DEL COSTO ACTUALIZADO (S/ MM)



| Variación                | Porcentaje (%)  |
|--------------------------|-----------------|
| Respecto a la viabilidad | 40% (S/ 0.9 MM) |

SITUACIÓN

[20/12/2024] el proyecto se concluyo, esta en proceso de liquidacion

PROBLEMÁTICA - RIESGO EN LA FASE DE EJECUCIÓN

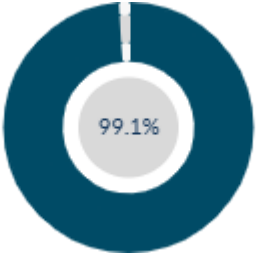
[2020-04] - - (ATRASOS Y/O PARALIZACIONES)

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

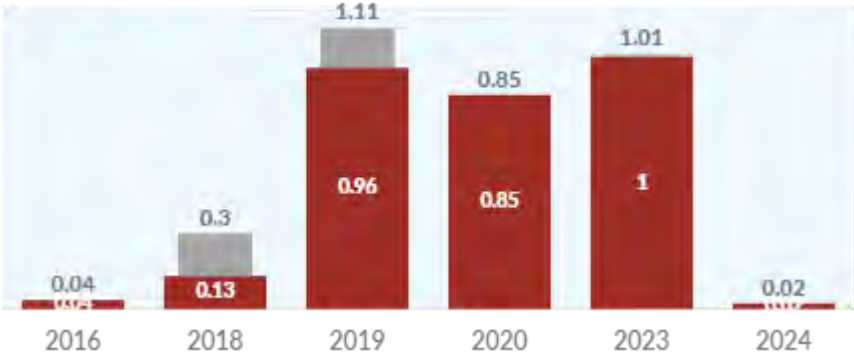
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO DE LA INVERSIÓN

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO: | S/ 3,017,307 |
| DEVENGADO ACUMULADO:                     | S/ 2,990,576 |
| PRIMER DEVENGADO:                        | FEB-2016     |
| ULTIMO DEVENGADO:                        | JUL-2024     |

% DE AVANCE ACUMULADO



HISTÓRICO DEL DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/ MM)



PIM      DEVENGADO

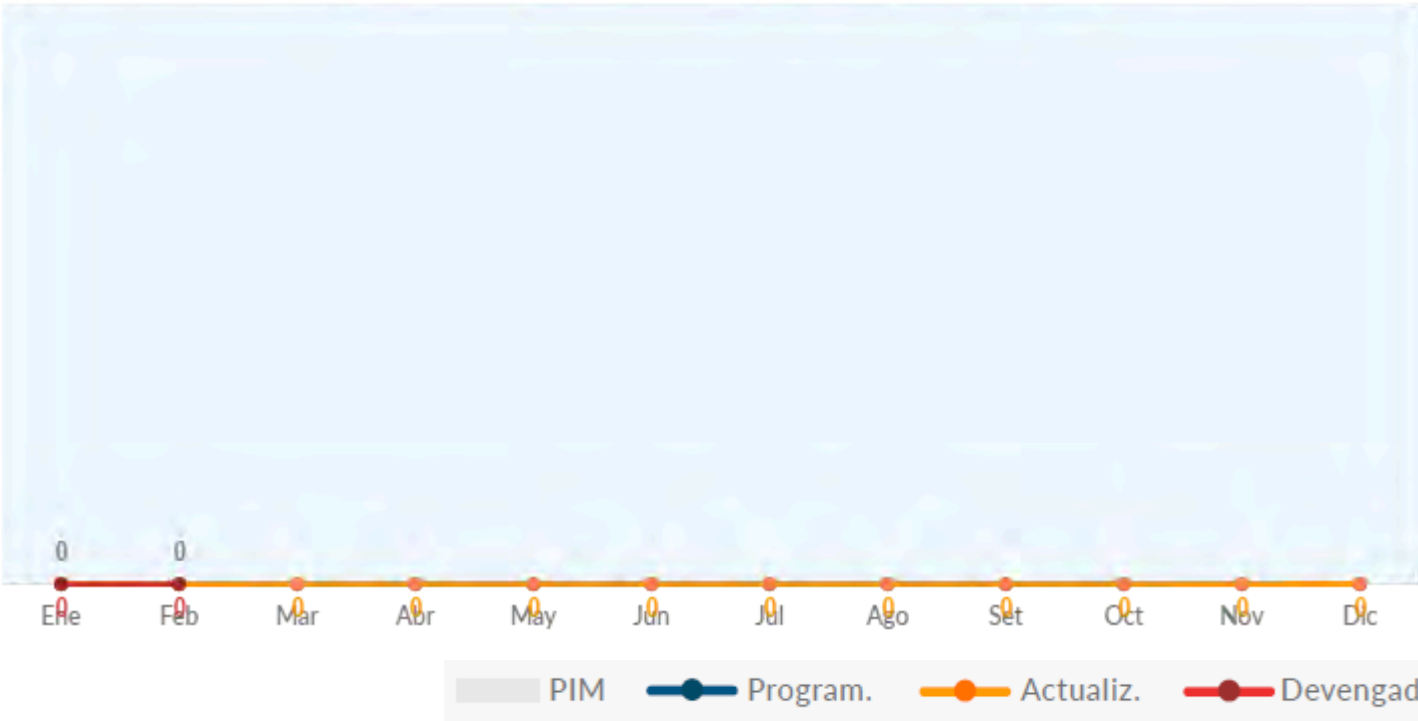
AVANCE FINANCIERO DE LA INVERSIÓN 2025

|                                          |      |
|------------------------------------------|------|
| PIM 2025 (a):                            | S/ 0 |
| DEVENGADO 2025 :                         | S/ 0 |
| PROGRAMACION FINANCIERA ACTUALIZADA (b): | S/ 0 |
| DEFICIT O SALDO (a-b):                   | S/ 0 |

% DE AVANCE PIM 2025

NaN%

PROGRAMACIÓN FINANCIERA ACUMULADA (S/ MM)



| EJECUCIÓN FINANCIERA 2025 (S/) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |  |  |
|--------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|--|--|
| Concepto                       | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Total |  |  |
| Prog. Financ. Inicial          | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | 0     |  |  |
| Prog. Financ. Actualizada      | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | 0     |  |  |
| Devengado                      | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | -   | 0     |  |  |

ENLACES DE INTERES:









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205 -2024-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 25 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Memorándum N° 101-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Memorándum N° 102-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 055-2024-OGSLI-MDSJ/MOM-AEN, Informe N° 0352-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 393-2024-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N° 46-2024-OC-AVM-MDSJ/C, Memorándum N° 0277-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, Informe N° 085-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, Informe N° 473-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 421-2024-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N° 56-2024-OC-AVM-MDSJ/C, Informe N° 0495-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, y Opinión Legal N° 381-2024-OGAJ-MDSJ.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo 1°, numeral 11 establece que: "concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días se suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para tramitación;

Que, el presente Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 señala: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobada por resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2016-GI/MDSJ-C, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con código SNIP 323908, con un presupuesto total de S/ 2'971,894.92 (Dos Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 92/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0212-2018-GI/MDSJ-C, de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



**DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO**, con código SNIP 323908, por cambio de modalidad de ejecución de obra a Administración Directa, con un presupuesto total de S/ 2'269,655.26 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seis Cientos Cincuenta y Cinco con 26/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendario, así mismo se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2016-GI/MDSJ-C, de fecha 30 de junio de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 131-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 16 de julio de 2019, se aprueba la ampliación presupuestal N° 01, a nivel de expediente técnico hasta contar con la asignación presupuestal, por el monto de S/ 121,429.00 soles, teniendo un presupuesto total modificado de S/ 2'391,084.26 (Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ochenta y Cuatro con 26/100 Soles) y una ampliación de plazo N° 01, por 64 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 01 de noviembre de 2019, y un plazo total de ejecución modificado de 324 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 217-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 04 de noviembre del año 2019, se aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por el monto de S/ 166,026.98 (Ciento Sesenta y Seis Mil Veintiséis con 98/100 soles), teniendo un presupuesto total modificado ascendente a S/ 2'557,111.24 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Once con 24/100 Soles) y una ampliación de plazo N° 02 por 90 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de enero de 2020 y un plazo total de ejecución modificado de 424 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 006-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 31 de enero de 2020, se aprueba la ampliación de plazo N° 03, por 120 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 29 de mayo de 2020 y un plazo total de ejecución modificado de 544 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 025-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 05 de junio de 2020, se aprueba la ampliación presupuestal N° 03 excepcional por Covid-19, ascendente a la suma de 60,070.63 (Sesenta Mil Setenta con 63/100 Soles), haciendo un total de presupuesto total modificado de S/ 2'617,181.87 (Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Uno con 87/100 Soles) y una ampliación de plazo N° 04 excepcional por Covid-19, por 99 días calendario, con eficacia anticipada al 30 de mayo de 2020, teniendo como nueva fecha de culminación el 05 de setiembre de 2020 y un plazo total de ejecución modificado de 643 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 065-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 04 de setiembre de 2020, se aprueba la ampliación presupuestal N° 04, por el monto de S/ 81,607.31 (Ochenta y Un Mil Seiscientos Siete con 31/100 Soles) teniendo un presupuesto modificado ascendente a S/ 2'698,789.18 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 18/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 05, por 60 días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el 04 de noviembre de 2020 y un plazo total de ejecución modificado de 703 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 098-2020/GI/MDSJ-C, de fecha 04 de noviembre de 2020, se aprueba la ampliación de plazo N° 06, por 12 días calendario, a partir del 05 de noviembre de 2020, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de noviembre de 2020 y un plazo total de ejecución modificado de 715 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 049-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2020, el expediente modificado para la ampliación de plazo N° 07, por 987 días calendarios, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300088, teniendo como nueva fecha de conclusión el 31 de julio de 2023, con un plazo total de ejecución de 1702 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 06 de junio de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado, con ampliación de plazo N° 08 por 61 días calendario teniendo como nueva fecha de conclusión de obra 30 de setiembre de 2023, con un plazo total de ejecución de 1763 días calendario y una ampliación presupuestal N° 05 por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes y variación de gastos generales y supervisión por un monto de S/ 263,628.65 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 65/100 Soles), estableciendo el nuevo presupuesto total modificado de S/ 2'962,417.83 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con 83/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado, la ampliación presupuestal N° 06, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, por el monto de S/ 54,889.56 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 56/100 soles), para la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N°





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



2300088, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 3'017,307.39 (Tres Millones Diecisiete Mil Trescientos Siete con 39/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprueba el expediente técnico modificado N° 10 por adicionales y deductivos, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el monto de S/. 3'017,307.39 (Tres Millones Diecisiete Mil Trescientos Siete con 39/100 soles), para la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;



Que, mediante Memorandum N° 101-2024-MDSJ-OGSLI-GCC de fecha 04 de abril de 2024 de Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, asigna al Liquidador Financiero CPC Matilde Quillahuaman Mamani, la Liquidación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;



Que, mediante Memorandum N° 102-2024-MDSJ-OGSLI-GCC de fecha 04 de abril de 2024 de Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, asigna al Liquidador de Inversiones ING. Anthony Espinoza Núñez, la Liquidación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;



Que, mediante Informe N° 055-2024-OGSLI-MDSJ/MOM-AEN de fecha 08 de julio de 2024, la Liquidadora Financiera CPC Matilde Quillahuaman Mamani, y el Liquidador Técnico ING. Anthony Espinoza Núñez, remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente de Liquidación Técnico financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;



Que, mediante Informe N° 0352-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 25 de julio de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, solicita a la Directora General de Administración MG. Maruja Ccohuauqui Aucacatínco, la Conciliación Contable de la Liquidación Financiera del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;

Que, mediante Informe N° 393-2024-OGA-MDSJ/MCCA de fecha 26 de septiembre de 2024, la Directora General de la Oficina General de Administración MG. Maruja Ccohuauqui Aucacatínco, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Informe N° 46-2024-OC-AVM-MDSJ/C, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad CPC. Alicia Venero Mosquera, quien devuelve el expediente de liquidación del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;

Que, mediante Memorandum N° 0277-2024-MDSJ-OGSLI-GCC, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, solicita a la Liquidadora Financiera CPC Matilde Quillahuaman Mamani, el levantamiento de observaciones a la Liquidación Financiera del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;

Que, mediante el Informe N° 085-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Liquidadora Financiera CPC Matilde Quillahuaman Mamani, y el Liquidador Técnico ING. Anthony Espinoza Núñez, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Levantamiento de observaciones del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;

Que, mediante Informe N° 473-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 04 de octubre de 2024, el Director General de la Oficina





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite a la Directora General de la Oficina General de Administración MG. Maruja Ccohuauqui Aucacatino, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico - Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;

Que, mediante Informe N° 421-2024-OGA-MDSJ/MCCA de fecha 11 de octubre de 2024, la Directora General de la Oficina General de Administración MG. Maruja Ccohuauqui Aucacatino, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Informe N° 56-2024-OC-AVM-MDSJ/C, emitido por la Directora (a) de la Oficina de Contabilidad CPC. Alicia Venero Mosquera, quien remite el Acta de Conciliación Contable Financiera de Liquidación de Inversión, PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088;

Que, mediante Informe N° 0495-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC de fecha 15 de octubre de 2024 de Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente Municipal MG. Bernardino Marín Castillo el Expediente Técnico de Liquidación Técnico - Financiera para la emisión del acto resolutorio del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088, según el siguiente detalle:

## A. PLAZO DE EJECUCIÓN:

|                                                   |                                                                                         |                       |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Plazo de Ejecución Aprobada                       | Resolución de Gerencia Municipal N° 0212-2018-GM/MDSJ-C, con fecha 30/11/2018.          | 270 días calendario.  |
| Plazo N° 01 - Expediente Técnico Modificado N° 01 | Resolución de Gerencia Municipal N° 0131-2019-GM/MDSJ-C, con fecha 16/07/2019           | 64 días calendario.   |
| Plazo N° 02 - Expediente Técnico Modificado N° 02 | Resolución de Gerencia Municipal N° 0217-2019-GM/MDSJ-C, con fecha 04/11/2019           | 90 días calendario.   |
| Plazo N° 03 - Expediente Técnico Modificado N° 03 | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0006-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 31/01/2020. | 120 días calendario.  |
| Plazo N° 04 - Expediente Técnico Modificado N° 04 | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 025-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 05/06/2020.  | 99 días calendario.   |
| Plazo N° 05 - Expediente Técnico Modificado N° 05 | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 65-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 04/09/2020.   | 60 días calendario.   |
| Plazo N° 06 - Expediente Técnico Modificado N° 06 | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 098-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 04/11/2020.  | 12 días calendario.   |
| Plazo N° 07 - Expediente Técnico Modificado N° 07 | Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 25/05/2023.           | 987 días calendario.  |
| Plazo N° 08 - Expediente Técnico Modificado N° 08 | Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-MDSJ-C/GM, con fecha 06/06/2023.           | 61 días calendario.   |
| Total, Plazo de Ejecución Real                    |                                                                                         | 1763 días calendario. |

## B.- FINANCIAMIENTO:

Fuente de Financiamiento: 18 Canon y sobre canon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa).

## C.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

### Residentes de Obra:

| CARGO                | NOMBRES Y APELLIDOS           | CIP N° | FECHA INICIO | FECHA FIN  | MEMORANDUM     |
|----------------------|-------------------------------|--------|--------------|------------|----------------|
| Residente de obra 01 | Ing. Joseph Florez Gil        | 99682  | 03/12/2018   | 24/12/2018 | NO SE ENCONTRO |
| Residente de obra 02 | Ing. Camilo Moscoso Flores    | 70100  | 28/01/2019   | 16/11/2020 | NO SE ENCONTRO |
| Residente de obra 03 | Ing. Américo Miranda Olivares | 130180 | 01/03/2023   | 30/09/2023 | NO SE ENCONTRO |

### Inspectores de Obra N° 01

| CARGO                | NOMBRES Y APELLIDOS           | CIP N° | FECHA INICIO | FECHA FIN  | MEMORANDUM                               |
|----------------------|-------------------------------|--------|--------------|------------|------------------------------------------|
| Inspector de obra 01 | Ing. Braulio Valderrama Tisoc | 50280  | 03/12/2018   | 24/12/2018 | NO SE ENCONTRO                           |
| Inspector de obra 02 | Ing. Augusto Vargas Ciprian   | 55362  | 28/01/2019   | 16/11/2020 | NO SE ENCONTRO                           |
| Inspector de obra 03 | Ing. Rafael Catacora Espinoza | 87097  | 01/03/2023   | 10/09/2023 | MEMORANDUM N° 083-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM |

## D.- RESPONSABLES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:

Ing. Anthony Espinoza Núñez CIP. N° 268329 Liquidador Técnico.  
C.P.C. Matilde Quillahuaman Mamani Matr. N° 03-3911 Liquidador Financiero.

## E.- COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

Econ. Herbert Nina Arcaya : (Presidente)  
Gerente de Proyectos e Inversiones  
  
Ing. Jorge Hernán Torres Arzubialde : (Primer Miembro)  
Jefe de la División de Obras e Inversión.  
  
CPC. Irving Mahilson Handa Bellido : (Segundo Miembro)  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

[munisanjeronimocusco.gob.pe](http://munisanjeronimocusco.gob.pe)

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

[sanjeronimocusco](#)

084-278216

Plaza de San Jerónimo s/n.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



## F.- CUADRO COMPARATIVO ENTRE PRESUPUESTO ANALÍTICO Y GASTOS EJECUTADO:

| CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL PRESUPUESTO APROBADO Y EL PRESUPUESTO APROBADO |                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                |                                    |                                    |                                    |                                    |                                    |                                    |              |             |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--------------|-------------|
| ESPECIFICA DE GASTOS                                                       | PROGRAMADO                                        |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   |                                                                                                   | PRESUPUESTO TOTAL<br>EJECUTADO | EJECUTADO                          |                                    |                                    |                                    |                                    |                                    | DIFERENCIA   |             |
|                                                                            | EXP. TECN.<br>BASE NCM<br>N° 13-2019-<br>GM/045-C | MODIFICACION<br>N° 01 POR<br>AMPLIACIÓN<br>PRESUPUESTAL<br>N° 01 R.O. N°<br>131-2019-<br>GM/045-C | MODIFICACION<br>N° 02 POR<br>AMPLIACIÓN<br>PRESUPUESTAL<br>N° 02 R.O. N°<br>131-2019-<br>GM/045-C | MODIFICACION<br>N° 03 POR<br>AMPLIACIÓN<br>PRESUPUESTAL<br>N° 03 R.O. N°<br>131-2019-<br>GM/045-C | MODIFICACION<br>N° 04 POR<br>AMPLIACIÓN<br>PRESUPUESTAL<br>N° 04 R.O. N°<br>131-2019-<br>GM/045-C | MODIFICACION<br>N° 05 POR<br>AMPLIACIÓN<br>PRESUPUESTAL<br>N° 05 R.O. N°<br>131-2019-<br>GM/045-C | MODIFICACION<br>N° 06 POR<br>AMPLIACIÓN<br>PRESUPUESTAL<br>N° 06 R.O. N°<br>131-2019-<br>GM/045-C | MODIFICACION<br>N° 07 POR<br>AMPLIACIÓN<br>PRESUPUESTAL<br>N° 07 R.O. N°<br>131-2019-<br>GM/045-C |                                | EJECUTADO<br>ACUMULADO<br>AÑO 2011 | EJECUTADO<br>ACUMULADO<br>AÑO 2012 | EJECUTADO<br>ACUMULADO<br>AÑO 2013 | EJECUTADO<br>ACUMULADO<br>AÑO 2014 | EJECUTADO<br>ACUMULADO<br>AÑO 2015 | EJECUTADO<br>ACUMULADO<br>AÑO 2016 |              |             |
| TOTAL COSTO DIRECTO                                                        | 1,321,880.74                                      | 2,021,730.94                                                                                      | 2,113,661.88                                                                                      | 2,157,624.45                                                                                      | 2,217,614.35                                                                                      | 2,411,743.10                                                                                      | 2,461,672.06                                                                                      | 2,426,672.06                                                                                      | 2,426,672.06                   | 0.00                               | 109,881.86                         | 113,039.20                         | 736,462.44                         | 812,929.67                         | 11,129.38                          | 2,477,342.45 | -1,270.79   |
| PERSONAL                                                                   | 564,644.23                                        | 555,545.19                                                                                        | 583,609.84                                                                                        | 513,842.31                                                                                        | 510,311.84                                                                                        | 633,364.18                                                                                        | 616,435.12                                                                                        | 686,787.50                                                                                        | 686,787.50                     | 0.00                               | 16,700.84                          | 27,484.37                          | 226,643.84                         | 395,468.61                         | 11,129.38                          | 1,014,832.46 | -338,045.26 |
| OPERARIO                                                                   | 77,718.24                                         | 77,059.84                                                                                         | 81,348.86                                                                                         | 61,439.66                                                                                         | 63,562.85                                                                                         | 88,734.95                                                                                         | 84,672.85                                                                                         | 92,326.47                                                                                         | 92,326.47                      | 0.00                               | 4,853.56                           | 54,182.81                          | 46,771.13                          | 66,183.93                          | 0.00                               | 171,991.43   | -78,664.25  |
| OFICIAL                                                                    | 100,473.89                                        | 99,841.92                                                                                         | 105,300.29                                                                                        | 105,416.84                                                                                        | 108,320.25                                                                                        | 123,825.62                                                                                        | 132,037.30                                                                                        | 130,159.53                                                                                        | 130,159.53                     | 0.00                               | 6,617.47                           | 96,931.06                          | 60,703.16                          | 88,923.27                          | 0.00                               | 252,580.94   | -122,421.43 |
| PEON                                                                       | 385,354.74                                        | 387,552.06                                                                                        | 405,765.61                                                                                        | 405,891.13                                                                                        | 417,071.05                                                                                        | 438,367.41                                                                                        | 468,504.70                                                                                        | 451,841.89                                                                                        | 451,841.89                     | 0.00                               | 2,564.21                           | 142,532.25                         | 61,912.10                          | 149,913.06                         | 0.00                               | 356,927.62   | 104,914.27  |
| TOPOGRAFIA                                                                 | 1,167.36                                          | 1,151.28                                                                                          | 1,154.88                                                                                          | 1,154.88                                                                                          | 1,227.83                                                                                          | 1,388.68                                                                                          | 1,488.77                                                                                          | 1,459.71                                                                                          | 1,459.71                       | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 1,459.71    |
| OSERIO LIMPIEZA                                                            | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 0.00        |
| OPERADOR MAQUINARIA                                                        | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 0.00        |
| CONEXIÓN TECNICO                                                           | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 0.00        |
| SEGUROS                                                                    | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 3,368.42                           | 81,201.25                          | 52,611.32                          | 83,928.02                          | 303.56                             | 224,028.57   | -224,028.57 |
| BIENES                                                                     | 1,340,916.91                                      | 1,440,369.08                                                                                      | 1,513,750.40                                                                                      | 1,536,869.53                                                                                      | 1,578,191.53                                                                                      | 1,734,310.00                                                                                      | 1,734,310.00                                                                                      | 1,795,653.49                                                                                      | 1,795,653.49                   | 0.00                               | 77,378.06                          | 432,842.33                         | 484,073.69                         | 358,102.54                         | 0.00                               | 1,362,396.48 | 347,257.00  |
| EXPENSES DE MAQUINARIA                                                     | 1,305.63                                          | 1,007.02                                                                                          | 1,045.18                                                                                          | 1,045.18                                                                                          | 1,073.56                                                                                          | 984.48                                                                                            | 984.48                                                                                            | 970.48                                                                                            | 970.48                         | 0.00                               | 1,414.00                           | 12,959.20                          | 8,551.92                           | 6,230.00                           | 0.00                               | 29,435.12    | -28,464.64  |
| PLANTAS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA                                            | 2,222.73                                          | 2,244.31                                                                                          | 2,342.87                                                                                          | 3,335.95                                                                                          | 3,427.84                                                                                          | 5,454.59                                                                                          | 5,454.59                                                                                          | 5,377.02                                                                                          | 5,377.02                       | 0.00                               | 719.06                             | 0.00                               | 2,992.00                           | 1,155.60                           | 0.00                               | 4,956.60     | 470.42      |
| IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD COVID 19                              | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 11,019.47                                                                                         | 11,322.89                                                                                         | 10,379.50                                                                                         | 10,379.50                                                                                         | 10,211.89                                                                                         | 10,211.89                      | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 4,753.00                           | 1,138.00                           | 0.00                               | 5,951.00     | 4,280.89    |
| MATERIALES DE FERRERIA                                                     | 202,178.15                                        | 188,665.75                                                                                        | 206,729.41                                                                                        | 206,373.96                                                                                        | 215,140.59                                                                                        | 241,000.71                                                                                        | 241,000.71                                                                                        | 237,573.33                                                                                        | 237,573.33                     | 0.00                               | 40,254.00                          | 54,006.13                          | 57,292.08                          | 75,138.62                          | 0.00                               | 225,690.83   | 10,882.50   |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD                                                   | 4,796.76                                          | 4,708.75                                                                                          | 4,887.16                                                                                          | 5,767.16                                                                                          | 5,926.01                                                                                          | 8,641.59                                                                                          | 8,641.59                                                                                          | 8,518.69                                                                                          | 8,518.69                       | 0.00                               | 3,730.00                           | 7,801.00                           | 12,681.80                          | 11,872.50                          | 0.00                               | 35,845.30    | -27,366.51  |
| AGREGADOS                                                                  | 122,185.15                                        | 214,681.42                                                                                        | 228,356.91                                                                                        | 228,356.91                                                                                        | 234,646.80                                                                                        | 252,780.13                                                                                        | 252,780.13                                                                                        | 249,165.23                                                                                        | 249,165.23                     | 0.00                               | 0.00                               | 74,140.00                          | 27,896.00                          | 43,110.00                          | 0.00                               | 145,140.00   | 104,045.23  |
| TIERRA, CHAMPAS, PLANTONES ARRIANMENTALES (FRESCOS), TIERRA CERVIDADA      | 5,661.44                                          | 6,539.30                                                                                          | 6,787.07                                                                                          | 6,787.07                                                                                          | 6,934.01                                                                                          | 6,982.90                                                                                          | 6,982.90                                                                                          | 6,301.58                                                                                          | 6,301.58                       | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 7,427.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 7,427.00     | -1,125.02   |
| SUMINISTROS DE SERVICIOS BASICOS                                           | 19,150.23                                         | 18,808.92                                                                                         | 19,551.57                                                                                         | 22,551.57                                                                                         | 23,141.91                                                                                         | 26,022.88                                                                                         | 26,022.88                                                                                         | 25,652.80                                                                                         | 25,652.80                      | 0.00                               | 0.00                               | 1,400.00                           | 31,430.00                          | 0.00                               | 0.00                               | 32,830.00    | -7,177.20   |
| SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, LETREROS                                          | 5,025.51                                          | 4,933.17                                                                                          | 5,120.08                                                                                          | 6,880.08                                                                                          | 7,969.59                                                                                          | 9,848.41                                                                                          | 9,848.41                                                                                          | 9,511.19                                                                                          | 9,511.19                       | 0.00                               | 700.00                             | 405.00                             | 7,366.80                           | 3,826.80                           | 0.00                               | 12,327.80    | -2,415.61   |
| CEMENTO PORTLAND                                                           | 160,500.37                                        | 157,557.54                                                                                        | 175,044.27                                                                                        | 175,044.27                                                                                        | 179,865.72                                                                                        | 215,130.59                                                                                        | 215,130.59                                                                                        | 212,071.12                                                                                        | 212,071.12                     | 0.00                               | 13,915.00                          | 71,400.00                          | 65,529.00                          | 47,700.00                          | 0.00                               | 198,544.00   | 13,528.12   |
| GASOLINA DE 84                                                             | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 826.00                             | 3,927.80                           | 0.00                               | 4,753.80                           | -4,753.80    |             |
| PETROLEO DIESEL                                                            | 788.13                                            | 754.05                                                                                            | 794.55                                                                                            | 794.55                                                                                            | 816.43                                                                                            | 973.05                                                                                            | 973.05                                                                                            | 959.21                                                                                            | 959.21                         | 0.00                               | 3,479.00                           | 44,715.00                          | 4,050.00                           | 27,604.50                          | 0.00                               | 79,849.50    | -78,889.29  |
| MADERA, ROLLOS, TRIPLE                                                     | 29,162.99                                         | 40,494.04                                                                                         | 42,525.81                                                                                         | 45,255.81                                                                                         | 46,502.34                                                                                         | 50,833.05                                                                                         | 50,833.05                                                                                         | 50,110.13                                                                                         | 50,110.13                      | 0.00                               | 11,326.00                          | 13,300.00                          | 10,648.00                          | 24,557.34                          | 0.00                               | 59,831.34    | -9,721.21   |
| PLACA RECORDATORIA DE BRONCE (INC. COLOCADO)                               | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 0.00        |
| ASFALTO Y CONCRETO                                                         | 436,894.74                                        | 428,884.12                                                                                        | 445,134.08                                                                                        | 445,134.08                                                                                        | 457,394.91                                                                                        | 472,927.25                                                                                        | 472,927.25                                                                                        | 468,102.97                                                                                        | 468,102.97                     | 0.00                               | 1,841.00                           | 151,910.00                         | 238,408.00                         | 96,060.00                          | 0.00                               | 488,219.00   | -22,116.04  |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                                                   | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 78.00                                                                                             | 88.15                                                                                             | 73.47                                                                                             | 73.47                                                                                             | 72.43                                                                                             | 72.43                          | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 72.43       |
| TEJOS DE KINLO                                                             | 26,046.23                                         | 25,568.66                                                                                         | 26,537.43                                                                                         | 26,537.43                                                                                         | 27,268.38                                                                                         | 24,996.24                                                                                         | 24,996.24                                                                                         | 24,640.76                                                                                         | 24,640.76                      | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 24,640.76   |
| MAQUINARIAS                                                                | 223,647.50                                        | 235,510.02                                                                                        | 348,592.01                                                                                        | 348,592.01                                                                                        | 338,539.96                                                                                        | 408,179.16                                                                                        | 408,179.16                                                                                        | 402,374.26                                                                                        | 402,374.26                     | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 4,725.00                           | 25,883.00                          | 0.00                               | 30,608.00    | 37,146.26   |
| OTROS EQUIPOS                                                              | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 0.00        |
| SERVICIOS                                                                  | 16,019.53                                         | 15,725.91                                                                                         | 16,321.64                                                                                         | 26,821.64                                                                                         | 27,549.42                                                                                         | 30,858.44                                                                                         | 30,858.44                                                                                         | 28,330.87                                                                                         | 28,330.87                      | 0.00                               | 15,800.00                          | 5,350.00                           | 18,765.00                          | 49,258.54                          | 0.00                               | 90,113.50    | -69,482.53  |
| MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA                     | 2,350.00                                          | 2,355.91                                                                                          | 3,005.63                                                                                          | 3,005.63                                                                                          | 3,084.42                                                                                          | 2,831.08                                                                                          | 2,831.08                                                                                          | 2,790.82                                                                                          | 2,790.82                       | 0.00                               | 4,000.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 4,000.00     | -1,218.18   |
| CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN                                                 | 6,726.06                                          | 6,602.69                                                                                          | 6,852.84                                                                                          | 6,852.84                                                                                          | 7,041.60                                                                                          | 6,454.86                                                                                          | 6,454.86                                                                                          | 6,363.06                                                                                          | 6,363.06                       | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 0.00         | 6,363.06    |
| SERVICIOS DE TERCEROS                                                      | 6,340.53                                          | 6,227.22                                                                                          | 6,463.16                                                                                          | 6,463.16                                                                                          | 6,841.18                                                                                          | 10,882.31                                                                                         | 10,882.31                                                                                         | 10,727.54                                                                                         | 10,727.54                      | 0.00                               | 11,800.00                          | 5,350.00                           | 7,290.00                           | 46,198.54                          | 0.00                               | 70,638.54    | -59,910.96  |
| PREVENCIÓN COVID 19                                                        | 0.00                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                                                                                              | 0.00                           | 0.00                               | 0.00                               | 0.00                               | 12,415.00                          | 3,060.00                           | 0.00                               | 15,475.00    | -1,275.45   |

munisanjeronimocusco.gob.pe

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

sanjeronimocusco

084-278216

Plaza de San Jerónimo s/n.





|                                               |            |            |            |            |            |            |            |            |            |      |           |            |           |            |           |            |            |
|-----------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|------------|
| TOTAL GASTOS GENERALES                        | 211,151.42 | 257,536.87 | 306,886.42 | 332,224.20 | 399,579.29 | 447,411.11 | 436,579.37 | 436,579.37 | 436,579.37 | 0.00 | 20,403.72 | 127,437.54 | 17,518.89 | 143,742.81 | 6.00      | 401,719.25 | 50,060.00  |
| PERSONAL                                      | 118,279.59 | 115,161.84 | 221,094.59 | 242,267.43 | 307,453.43 | 344,618.83 | 335,254.99 | 355,554.99 | 355,554.99 | 0.00 | 14,438.13 | 131,619.53 | 12,419.33 | 125,827.07 | 0.00      | 377,564.31 | -22,311.32 |
| ASISTENTE DE OBRA 3                           | 47,261.35  | 52,742.86  | 62,213.18  | 67,213.18  | 68,661.37  | 78,737.32  | 79,349.45  | 79,349.45  | 79,349.45  | 0.00 | 2,602.91  | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 2,602.91   | 18,458.54  |
| ASISTENTE DE OBRA 1                           | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 6,262.75  | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 6,262.75   | 4,202.75   |
| ASISTENTE DE OBRA 2                           | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 21,555.91  | 0.00      | 21,555.91  | 21,555.91  |
| ASISTENTE TECNICO 3                           | 26,870.65  | 29,619.36  | 35,367.35  | 36,367.35  | 50,037.29  | 56,054.67  | 57,826.28  | 57,826.28  | 57,826.28  | 0.00 | 1,664.90  | 16,148.93  | 0.00      | 19,311.96  | 0.00      | 37,625.79  | 20,820.40  |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA 3            | 20,675.83  | 22,796.97  | 27,147.87  | 27,147.87  | 29,961.44  | 33,583.48  | 34,675.34  | 34,675.34  | 34,675.34  | 0.00 | 1,195.33  | 6,636.45   | 11,653.58 | 16,715.11  | 0.00      | 33,410.52  | 1,274.82   |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA 1            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 11,007.46  | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 11,007.46  | 11,007.46  |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA 2            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 6,616.35   | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 6,616.35   | 6,616.35   |
| MAESTRO DE OBRA                               | 23,779.70  | 26,421.89  | 31,454.39  | 31,454.39  | 34,868.63  | 39,112.15  | 40,319.52  | 40,319.52  | 40,319.52  | 0.00 | 1,903.95  | 23,032.51  | 14,362.87 | 16,735.33  | 0.00      | 55,935.66  | 15,618.14  |
| ANALIZADOR DE OBRA                            | 19,057.28  | 21,063.42  | 25,063.28  | 25,063.28  | 27,863.04  | 31,034.31  | 31,992.33  | 31,992.33  | 31,992.33  | 0.00 | 1,100.15  | 18,117.93  | 12,630.77 | 12,577.63  | 0.00      | 44,426.48  | 12,424.15  |
| GUARDIAN DE OBRA                              | 31,677.41  | 33,437.34  | 39,818.71  | 44,213.09  | 46,493.84  | 52,022.25  | 53,731.24  | 53,731.24  | 53,731.24  | 0.00 | 0.00      | 14,249.73  | 15,424.11 | 8,765.57   | 0.00      | 38,429.41  | 15,259.82  |
| PREVISIONISTA DE SEGURIDAD Y SALUD            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 2,500.00   | 17,019.84  | 19,147.47  | 19,738.55  | 19,738.55  | 19,738.55  | 0.00 | 0.00      | 7,707.40   | 10,663.75 | 14,801.95  | 0.00      | 33,230.10  | 12,479.58  |
| TOPOGRAFO IV B                                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 18,289.48  | 20,503.55  | 21,136.48  | 21,136.48  | 21,136.48  | 0.00 | 0.00      | 10,522.45  | 12,623.54 | 0.00       | 0.00      | 24,145.99  | 3,023.51   |
| U.C. ENFERMERA                                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 9,035.21   | 8,035.21   | 10,128.99  | 10,441.66  | 10,441.66  | 10,441.66  | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 10,441.66  |
| PERSONAL DE LIMPIEZA                          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 5,273.27   | 5,273.27   | 5,311.54   | 6,094.13   | 6,094.13   | 6,094.13   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 6,094.13   |
| SEGUROS                                       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 3,529.14  | 19,308.31  | 13,292.99 | 28,728.54  | 0.00      | 62,876.98  | 62,876.98  |
| BENEFICIOS                                    | 21,254.42  | 21,254.42  | 25,430.31  | 27,725.31  | 27,725.31  | 31,081.63  | 31,081.63  | 31,081.63  | 31,081.63  | 0.00 | 2,451.60  | 2,869.82   | 3,781.00  | 10,065.82  | 0.00      | 26,159.24  | 10,922.42  |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                      | 8,550.32   | 8,054.33   | 9,586.70   | 9,586.70   | 9,586.70   | 10,747.24  | 10,747.24  | 10,747.24  | 10,747.24  | 0.00 | 1,564.60  | 2,388.82   | 1,493.00  | 3,744.06   | 0.00      | 9,180.48   | 1,566.76   |
| IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD COVID 19 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 1,335.00   | 1,335.00   | 2,169.25   | 2,169.25   | 2,169.25   | 2,169.25   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 923.00    | 1,004.50   | 0.00      | 1,927.50   | 241.75     |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD                      | 1,534.00   | 1,534.00   | 1,626.76   | 1,626.76   | 1,626.76   | 2,047.90   | 2,047.90   | 2,047.90   | 2,047.90   | 0.00 | 245.00    | 1,472.00   | 1,275.00  | 1,388.00   | 0.00      | 7,490.00   | -5,432.10  |
| COMBUSTIBLES                                  | 1,445.50   | 1,445.50   | 1,721.37   | 2,081.37   | 2,081.37   | 2,333.33   | 2,333.33   | 2,333.33   | 2,333.33   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 642.00     | -642.00    |
| IMPLEMENTOS DE FERRERIA                       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 642.00    | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 542.00     | -642.00    |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL / LAPTOP             | 10,235.10  | 10,325.00  | 12,295.48  | 12,295.48  | 12,295.48  | 13,783.94  | 13,783.94  | 13,783.94  | 13,783.94  | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 929.25     | 0.00      | 929.25     | 12,854.68  |
| SERVICIOS                                     | 96,520.00  | 96,520.00  | 101,143.53 | 123,611.53 | 144,441.33 | 172,424.83 | 172,424.83 | 172,424.83 | 172,424.83 | 0.00 | 0.00      | 2,411.20   | 1,337.50  | 45.00      | 0.00      | 3,793.70   | 84,408.31  |
| LEGALIZACIÓN DE CUADRANTE DE OBRA             | 960.00     | 960.00     | 1,143.21   | 1,143.21   | 1,143.21   | 1,281.61   | 1,281.61   | 1,281.61   | 1,281.61   | 0.00 | 0.00      | 140.00     | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 140.00     | 1,141.61   |
| ESTUDIO DE SUELOS                             | 18,290.00  | 18,290.00  | 21,780.57  | 21,780.57  | 21,780.57  | 24,117.26  | 24,117.26  | 24,117.26  | 24,117.26  | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 24,117.26  | 24,117.26  |
| PROTEGOS                                      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       |
| MOBILIARIAS Y EQUIPOS                         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       |
| SERVICIOS DE TERCEROS                         | 31,270.00  | 31,270.00  | 37,227.74  | 37,227.74  | 41,745.54  | 41,745.54  | 41,745.54  | 41,745.54  | 41,745.54  | 0.00 | 0.00      | 2,471.20   | 50.00     | 0.00       | 0.00      | 2,521.20   | 38,224.44  |
| EXAMEN COVID 19                               | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 2,640.00   | 4,240.00   | 4,798.12   | 4,798.12   | 4,798.12   | 4,798.12   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 1,250.00  | 0.00       | 0.00      | 1,250.00   | 3,568.12   |
| TOTAL GASTOS SUPERVISIÓN                      | 95,202.45  | 10,177.39  | 75,154.49  | 75,194.49  | 79,179.49  | 84,147.49  | 84,147.49  | 84,147.49  | 84,147.49  | 0.00 | 0.00      | 4,377.51   | 18,892.94 | 20,943.04  | 1.00      | 64,848.99  | 12,968.46  |
| PERSONAL                                      | 52,424.14  | 57,218.37  | 71,419.40  | 71,419.40  | 84,109.41  | 96,463.68  | 97,658.68  | 97,658.68  | 97,658.68  | 0.00 | 3,794.02  | 15,551.48  | 20,106.19 | 20,343.69  | 0.00      | 39,346.19  | 47,572.23  |
| SUPERVISOR DE OBRA                            | 52,242.86  | 57,218.37  | 71,419.40  | 71,419.40  | 84,109.41  | 96,463.68  | 97,658.68  | 97,658.68  | 97,658.68  | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 9,946.19  | 0.00       | 0.00      | 9,946.19   | 29,993.01  |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA 2            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       |
| INSPECTOR DE OBRA                             | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       |
| SEGUROS                                       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 1,241.49  | 4,000.34   | 8,448.66  | 0.00       | 13,990.71 | -15,090.71 |            |
| BENEFICIOS                                    | 2,859.58   | 2,859.58   | 3,021.89   | 3,021.89   | 3,021.89   | 3,771.76   | 3,771.76   | 3,771.76   | 3,771.76   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 3,771.76   |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                      | 1,875.56   | 1,875.56   | 2,465.58   | 2,465.58   | 2,465.58   | 3,339.03   | 3,339.03   | 3,339.03   | 3,339.03   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 3,339.03   |
| GASOLINA DE MA                                | 598.85     | 598.85     | 747.39     | 747.39     | 747.39     | 1,018.22   | 1,018.22   | 1,018.22   | 1,018.22   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 1,018.22   |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD                      | 346.18     | 346.18     | 400.72     | 400.72     | 400.72     | 554.92     | 554.92     | 554.92     | 554.92     | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 554.92     |
| IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD COVID 19 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 250.00     | 250.00     | 340.59     | 340.59     | 340.59     | 340.59     | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 340.59     |
| SERVICIOS                                     | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 340.00     | 340.00     | 481.21     | 481.21     | 481.21     | 481.21     | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 481.21     |
| MOBILIARIAS Y EQUIPOS                         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       |
| PRUEBAS COVID 19                              | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 340.00     | 340.00     | 481.21     | 481.21     | 481.21     | 481.21     | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 481.21     |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO                  | 24,116.51  | 24,116.51  | 24,116.51  | 24,116.51  | 24,116.51  | 24,116.51  | 24,116.51  | 24,116.51  | 24,116.51  | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 24,116.51  |
| PERSONAL                                      | 23,350.00  | 23,350.00  | 29,000.00  | 29,000.00  | 29,000.00  | 33,000.00  | 33,000.00  | 33,000.00  | 33,000.00  | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 33,000.00  |
| PROYECTISTA                                   | 20,000.00  | 20,000.00  | 29,000.00  | 29,000.00  | 29,000.00  | 33,000.00  | 33,000.00  | 33,000.00  | 33,000.00  | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 33,000.00  |
| AGERO EVALUADOR                               | 4,800.00   | 4,800.00   | 4,800.00   | 4,800.00   | 4,800.00   | 4,800.00   | 4,800.00   | 4,800.00   | 4,800.00   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 4,800.00   |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO                     | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 4,000.00   |
| ESTUDIOS DE SUELOS                            | 4,550.00   | 4,550.00   | 4,550.00   | 4,550.00   | 4,550.00   | 4,550.00   | 4,550.00   | 4,550.00   | 4,550.00   | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 4,550.00   |
| ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       |
| SEGUROS                                       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 2,776.88  | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00      | 2,776.88   | 2,776.88   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



|                                               |              |              |              |              |              |              |              |              |              |              |           |            |            |            |            |           |              |
|-----------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-----------|--------------|
| BIENES                                        | 798.51       | 798.51       | 798.51       | 798.51       | 798.51       | 798.51       | 798.51       | 798.51       | 798.51       | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 798.51       |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                      | 391.51       | 391.51       | 391.51       | 391.51       | 391.51       | 391.51       | 391.51       | 391.51       | 391.51       | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 391.51       |
| PRESENCIA MULTIFUNCIONAL                      | 375.00       | 375.00       | 375.00       | 375.00       | 375.00       | 375.00       | 375.00       | 375.00       | 375.00       | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 375.00       |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD                      | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| SERVICIOS                                     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| MOBILIARIOS Y EQUIPOS                         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| EXAMEN MEDICO                                 | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| OTROS EQUIPOS                                 | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| GASTOS DE LIQUIDACION                         | 17,522.14    | 17,522.14    | 17,522.14    | 17,522.14    | 17,522.14    | 21,029.51    | 21,029.51    | 21,029.51    | 21,029.51    | 21,029.51    | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 11,129.38 | 3,998.13     |
| PERSONAL                                      | 17,000.00    | 17,000.00    | 17,000.00    | 17,000.00    | 17,000.00    | 18,402.85    | 18,402.85    | 18,402.85    | 18,402.85    | 18,402.85    | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 3,271.47     |
| ASISTENTE TECNICO II                          | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| CONSEJERO TECNICO                             | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 10,000.00    | 12,001.68    | 12,001.68    | 12,001.68    | 12,001.68    | 12,001.68    | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 8,119.52  | 3,881.66     |
| CONSEJERO FINANCIERO/CONTADOR                 | 7,000.00     | 7,000.00     | 7,000.00     | 7,000.00     | 7,000.00     | 8,401.18     | 8,401.18     | 8,401.18     | 8,401.18     | 8,401.18     | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 8,401.18     |
| SEGUIOS                                       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| BIENES                                        | 522.14       | 522.14       | 522.14       | 522.14       | 522.14       | 626.88       | 626.88       | 626.88       | 626.88       | 626.88       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 522.14       |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                      | 435.14       | 435.14       | 435.14       | 435.14       | 435.14       | 522.24       | 522.24       | 522.24       | 522.24       | 522.24       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 124.41       |
| GASOLINA DE 14                                | 87.00        | 87.00        | 87.00        | 87.00        | 87.00        | 104.61       | 104.61       | 104.61       | 104.61       | 104.61       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| SERVICIOS                                     | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| MOBILIARIOS Y EQUIPOS                         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| EXAMEN MEDICO                                 | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD POR SUPERVISION | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00         |
| COSTO FINAL DE OBRA                           | 2,298,635.29 | 2,311,044.26 | 2,557,111.24 | 2,517,181.87 | 2,694,789.18 | 2,942,817.43 | 3,017,347.39 | 3,017,347.39 | 3,017,347.39 | 3,017,347.39 | 35,544.34 | 130,822.39 | 165,512.75 | 847,902.57 | 898,535.59 | 12,258.78 | 2,980,578.40 |

## DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Resumen de la Ejecución Presupuestal Años 2016, 2018, 2019, 2020, 2023 y 2024:

### CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES

| ESPECIFICA<br>DEL GASTO | DETALLE                                         | EJECUCION FINANCIERA |            |            |            |            |           | TOTAL<br>EJECUCION<br>PRESUPUES<br>TAL | DEDUCTIVOS                    |                   | ADICIONALES                 |                               |                                          | EJECUCION<br>FINAL |   |
|-------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|------------|------------|------------|------------|-----------|----------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------------------|--------------------|---|
|                         |                                                 | 2016                 | 2016       | 2019       | 2020       | 2023       | 2024      |                                        | SALDO DE<br>MATERIALES<br>(H) | MAQUINARIA<br>S/H | TRANSF.<br>RECIBIDAS<br>(H) | APORTE<br>BENEFICIARIO<br>(H) | VALORIZACI<br>ON DE<br>MAQUINARIA<br>(H) |                    |   |
|                         |                                                 | META 132             | META 133   | META 025   | META 016   | META 021   | META 046  |                                        |                               |                   |                             |                               |                                          |                    |   |
|                         |                                                 | 11 CSC               | 11 CSC     | 11 CSC     | 11 CSC     | 11 CSC     | 11 CSC    |                                        |                               |                   |                             |                               |                                          |                    |   |
| 2.6.2.3.2.4             | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE   | 0.00                 | 35,192.79  | 510,848.40 | 319,103.43 | 531,100.68 | 11,129.38 | 1,407,374.68                           | 0.00                          | 0.00              | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                     | 1,407,374.68       |   |
| 2.6.2.3.2.5             | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE   | 0.00                 | 79,829.60  | 436,703.15 | 481,674.60 | 351,356.11 | 0.00      | 1,349,563.46                           | 30,801.94                     | 0.00              | 9,127.67                    | 125,409.26                    | 116,754.42                               | 1,570,652.87       |   |
| 2.6.2.3.2.6             | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRE   | 0.00                 | 15,800.00  | 7,561.20   | 22,497.50  | 49,303.50  | 0.00      | 95,562.20                              | 0.00                          | 0.00              | 0.00                        | 61,320.17                     | 0.00                                     | 156,882.37         |   |
| 2.6.3.2.1.1             | MAQUINAS Y EQUIPOS                              | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 929.26     | 0.00      | 929.26                                 | 0.00                          | 929.26            | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                     | 0.00               | - |
| 2.6.3.2.9.9             | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INS | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 4,725.00   | 25,983.00  | 0.00      | 30,608.00                              | 0.00                          | 30,608.00         | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                     | 0.00               | - |
| 2.6.8.1.3.1             | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS             | 35,544.34            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 35,544.34                              | 0.00                          | 0.00              | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                     | 35,544.34          |   |
| 2.6.8.1.4.1             | GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL           | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 19,302.04  | 39,563.04  | 11,129.38 | 70,534.46                              | 0.00                          | 0.00              | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                     | 70,534.46          |   |
| 2.6.8.1.4.2             | GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES             | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 460.00     | 0.00      | 460.00                                 | 0.00                          | 0.00              | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                     | 460.00             |   |
| 2.6.8.1.4.3             | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS          | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00                                   | 0.00                          | 0.00              | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                     | 0.00               | - |
| SUB TOTAL               |                                                 | 35,544.34            | 130,822.39 | 955,512.75 | 847,912.57 | 969,535.59 | 22,138.75 | 2,980,576.40                           | 30,801.94                     | 31,537.26         | 9,127.67                    | 186,723.43                    | 116,754.42                               | 3,240,848.72       |   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

**Juntos**  
por el desarrollo  
2023 - 2026

## RESUMEN FINANCIERO:

| CONCEPTO           | INCIDENCIA % |           |            |            |            |            |           |              |           |           |          |            |            |              |
|--------------------|--------------|-----------|------------|------------|------------|------------|-----------|--------------|-----------|-----------|----------|------------|------------|--------------|
| PERSONAL           | 49.42%       | 0.00      | 35,132.73  | 510,849.47 | 339,305.47 | 570,633.72 | 22,258.76 | 1,477,309.14 | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00       | 0.00       | 1,477,309.14 |
| BIENES             | 45.14%       | 0.00      | 79,829.63  | 436,703.15 | 491,674.60 | 351,816.11 | 0.00      | 1,350,023.45 | 30,801.94 | 0.00      | 9,127.67 | 125,439.25 | 116,754.42 | 1,570,512.37 |
| SERVICIOS          | 3.20%        | 0.00      | 15,800.00  | 7,961.20   | 22,457.50  | 49,303.50  | 0.00      | 95,562.20    | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 61,320.17  | 0.00       | 156,882.37   |
| EXPEDIENTE TECNICO | 1.19%        | 35,544.34 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 35,544.34    | 0.00      | 0.00      | 0.00     | 0.00       | 0.00       | 35,544.34    |
| BIENES DE CAPITAL  | 1.05%        | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 4,725.00   | 26,812.25  | 0.00      | 31,537.25    | 0.00      | 31,537.25 | 0.00     | 0.00       | 0.00       | -            |
| TOTAL              | 100.00%      | 35,544.34 | 130,822.36 | 955,512.75 | 847,902.57 | 990,535.54 | 22,258.76 | 2,990,576.40 | 30,801.94 | 31,537.25 | 9,127.67 | 186,729.43 | 116,754.42 | 3,240,540.72 |

Que, el numeral 17.10 del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141 - 2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico - financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para sus aprobaciones mediante acto resolutivo;

Que, asimismo en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano Responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que se realice la consolidación Técnico Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmado el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los Liquidadores Técnico - Financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidación de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustibles, servicios, gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinado la velocidad y el costo total de la obra);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...). 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...);"

Que, el artículo 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que, concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;



Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP) determinado en la Directiva General del Sistema General de Programación Multianual y de Gestión de Inversión, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);



Que, la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Cusco dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de inversión pública, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-28-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que en su numeral 4 del artículo 1, señala que la liquidación de obra la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, el proyecto denominado: PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observación obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos, obteniendo el CUI N° 2300088;



Que, mediante Opinión Legal N° 381-2024-OGAJ-MDSJ, de fecha 24 de octubre de 2024, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica ABG. Gilmar Hermoza Luna, OPINA PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088, con una Ejecución Presupuestal de: S/ 2,990,576.40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) y el costo final de la inversión asciende a S/. 3'240,848.72 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 SOLES);



Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C, de fecha 19 de julio de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1,2,3,4,5,6 Y 7 EN LA APV LUCERINAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300088, ejecutada por Administración Directa, con una ejecución presupuestal de S/ 2,990,576.40 (Dos Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Seis con 40/100 soles), y Costo Final de Inversión que asciende a S/ 3'240,848.72 (Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 72/100 soles), con el siguiente detalle:

## LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

| CONSOLIDADO DE EJECUCIONES PRESUPUESTALES |         |                      |          |          |          |          |          |                                           |                               |                      |                             |                               |                    |                                          |
|-------------------------------------------|---------|----------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------------------------|
| ESPECIFICA<br>DEL GASTO                   | DETALLE | EJECUCION FINANCIERA |          |          |          |          |          | TOTAL<br><br>EJECUCION<br>PRESUPES<br>TAL | DEDUCTIVOS                    |                      | ADICIONALES                 |                               | EJECUCION<br>FINAL |                                          |
|                                           |         | 2016                 | 2018     | 2019     | 2020     | 2021     | 2024     |                                           | SALDO DE<br>MATERIALES<br>(H) | MAQUINARIA<br>S. (H) | TRANSF.<br>RECIBIDAS<br>(H) | APORTE<br>BENEFICIARIO<br>(H) |                    | VALORIZA<br>CION DE<br>MAQUINARIA<br>(H) |
|                                           |         | META 132             | META 133 | META 025 | META 019 | META 021 | META 046 |                                           |                               |                      |                             |                               |                    |                                          |
|                                           |         | 18 CSC               | 18 CSC   | 18 CSC   | 18 CSC   | 18 CSC   | 18 CSC   |                                           |                               |                      |                             |                               |                    |                                          |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



|             |                                                |           |           |            |            |            |            |              |              |           |           |            |            |              |
|-------------|------------------------------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|-----------|------------|------------|--------------|
| 26.2.3.2.4  | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DE    | 0.00      | 35,192.79 | 510,849.40 | 339,006.47 | 570,603.72 | 22,258.76  | 1,477,909.14 | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 1,477,909.14 |
| 26.2.3.2.5  | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DE    | 0.00      | 79,829.60 | 436,703.15 | 461,674.60 | 351,816.11 | 0.00       | 1,350,023.46 | 30,801.94    | 0.00      | 9,127.67  | 125,409.26 | 116,754.42 | 1,570,512.87 |
| 26.2.3.2.6  | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DE    | 0.00      | 15,800.00 | 7,961.20   | 22,497.50  | 49,303.50  | 0.00       | 95,562.20    | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 61,320.17  | 0.00       | 156,882.37   |
| 26.2.3.1.1  | MAQUINAS Y EQUIPOS                             | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 929.28     | 0.00       | 929.28       | 0.00         | 929.28    | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00         |
| 26.2.3.4.99 | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OFICINAS | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 4,725.00   | 26,812.26  | 0.00       | 31,537.26    | 0.00         | 31,537.26 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00         |
| 26.8.1.3.1  | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS            | 35,544.34 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 35,544.34    | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 35,544.34    |
| 26.8.1.4.1  | GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL          | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 8,902.04   | 36,503.04  | 11,126.38  | 70,534.46    | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 70,534.46    |
| 26.8.1.4.2  | GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES            | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 450.00     | 0.00       | 450.00       | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 450.00       |
| 26.8.1.4.3  | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00         |
| SUB TOTAL   |                                                |           | 35,544.34 | 130,822.39 | 955,512.75 | 147,902.57 | 998,535.59 | 22,258.76    | 2,990,576.40 | 30,801.94 | 31,537.26 | 9,127.67   | 186,729.43 | 3,240,848.72 |

## RESUMEN FINANCIERO:

| CONCEPTO      | INCIDENCIA % |           |           |            |            |            |            |              |              |           |           |            |            |              |
|---------------|--------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|-----------|------------|------------|--------------|
| PERSONAL      | 49.42%       | 0.00      | 35,192.79 | 510,849.40 | 339,006.47 | 570,603.72 | 22,258.76  | 1,477,909.14 | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 1,477,909.14 |
| BIENES        | 45.14%       | 0.00      | 79,829.60 | 436,703.15 | 461,674.60 | 351,816.11 | 0.00       | 1,350,023.46 | 30,801.94    | 0.00      | 9,127.67  | 125,409.26 | 116,754.42 | 1,570,512.87 |
| SERVICIOS     | 3.20%        | 0.00      | 15,800.00 | 7,961.20   | 22,497.50  | 49,303.50  | 0.00       | 95,562.20    | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 61,320.17  | 0.00       | 156,882.37   |
| EXPEDIENTE TE | 1.19%        | 35,544.34 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 35,544.34    | 0.00         | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 35,544.34    |
| BIENES DE CAP | 1.05%        | 0.00      | 0.00      | 0.00       | 4,725.00   | 26,812.26  | 0.00       | 31,537.26    | 0.00         | 31,537.26 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00         |
| TOTAL         | 100.00%      |           | 35,544.34 | 130,822.39 | 955,512.75 | 147,902.57 | 998,535.59 | 22,258.76    | 2,990,576.40 | 30,801.94 | 31,537.26 | 9,127.67   | 186,729.43 | 3,240,848.72 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que Gerencia de Infraestructura, realice el Registro de Cierre según Formato N° 9 del Sistema INVIERTE. PE.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisajeronomocusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO QUINTO.** - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Juntos por el desarrollo  
2023-2026  
Mg. Bernardino Marín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 211-2018-GM/MDSJ-C**

San Jerónimo, 30 de noviembre de 2018.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO:**

**VISTO:**

El Informe N° 225-2018-GPEI-LJAQ/MDSJ/CUSCO, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Econ. Liz Aparicio Quispe – Gerente de Proyectos e Inversiones, por el cual informa que respecto a la evaluación del expediente modificado cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco", en cumplimiento de funciones la Jefatura de Expedientes Técnicos, realizada la evaluación, emite la aprobación del Dictamen N° 05-EVQB-2018-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el Inc. 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzados, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

*Trabajando Juntos!!!*





Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de junio de 2016, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra de Inversión Pública **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, con Código SNIP 331904, con un presupuesto total de S/. 5'634,530.16, con un tiempo de ejecución de 360 días calendario, la modalidad de ejecución de obra es por Administración Indirecta y la fuente de financiamiento es por canon y sobre canon;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 17 de octubre de 2018, la Presidenta de la A.P.V. Patrón San Jerónimo - Yanete Añasco Lucana, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el inicio de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco" en este año 2018, ya que la necesidad de asfalto es muy fuerte más ahora que está comenzando las lluvias;

Que, por Informe N° 028 - RO-JFG/GI- MDSJ - 2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Ing. Joseph Flórez Gil - Residente de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco", alcanza información referente al cambio de modalidad de ejecución por administración indirecta a Administración Directa de la obra: **"Mejoramiento de la Transpirabilidad Vehicular y Peatonal de las calles 01 a la 17 en la APV. Patrón San Jerónimo Cusco -Cusco"**, con el siguiente sustento:

*"Inicialmente se elabora el expediente técnico proyectando como Modalidad de Ejecución Indirecta, con la finalidad de gestionar el financiamiento del presente proyecto, las cuales fueron realizadas mediante oficio N° 028 -2018 -a-MDSJ/C se solicitó el financiamiento del proyecto al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento debido a que nuestro distrito de San Jerónimo no contaba con la capacidad financiera y presupuestal para ejecutar proyectos de esta envergadura el cual no procedió el tramite realizado.*

*Mediante solicitud presentada por los beneficiarios por su representante Yanete Añasco Lucana de dar inicio de la ejecución de obra por estar considerado en el presupuesto multianual 2019 y conociendo que el Ministerio de Economía esta asignando un presupuesto para el Municipio para el presente año.*

*Principalmente al escaso presupuesto anual que posee la Municipalidad distrital de San Jerónimo, para satisfacer las necesidades del Distrito, son los motivos principales por la que se realiza el cambio de modalidad de ejecución, únicamente realizando una actualización de precios considerando los gastos por los impuestos respectivos, asimismo en los costos de remuneración de Mano de obra calificada y no calificada aprobada según Resolución de Alcaldía N°153-2015-A-MDSJ/C del 27 de febrero del 2015, de la misma manera se hace el cálculo de la remuneración del personal técnico respectivo, según la normatividad de las obras cuya modalidad de ejecución es directa.*





Al verificar los costos de materiales, existen materiales de incidencia con precios menores a lo que se registra en el Maestro de Compras - Precios Históricos del programa de Logic Requerimientos -Municipalidad distrital de San Jerónimo los cuales se consideró en el cambio de presupuesto.

Se realizó la modificación de la partida de ítems 01.03.03.03.03 Concreto  $F_c=210\text{Kg/cm}^2$  en pavimento Rígido  $E=0.20\text{m}$  a Concreto Premezclado  $F_c=210\text{Kg/cm}^2$  debido al avance de la tecnología y optimizar el avance y calidad de obra.

Para lo cual se tiene un ahorro de ejecución de S/. 1,079,870.52 por el cambio de modalidad de ejecución, con la cual se sustenta el cambio de Modalidad de ejecución de obra a ejecución presupuestaria Directa, teniendo los presupuestos de ambas modalidades para su comparación respectiva:

El presupuesto por Administración Indirecta era:

| DESAGREGADO DE COSTOS           |                     |        |
|---------------------------------|---------------------|--------|
| DESCRIPCION                     | COSTO(S/.)          | %      |
| MANO DE OBRA                    | 1,843,776.61        | 43.90% |
| MATERIALES                      | 1,761,087.38        | 41.93% |
| HERRAMIENTAS                    | 52,976.87           | 1.26%  |
| EQUIPOS                         | 536,344.81          | 12.77% |
| SUB CONTRATOS                   | 5,700.00            | 0.14%  |
| GASTOS GENERALES                | 261,449.63          | 6.23%  |
| UTILIDAD                        | 209,994.28          | 5.00%  |
| <b>SUB_TOTAL</b>                | <b>4,671,329.58</b> |        |
| IGV                             | 840,839.32          | 18.00% |
| GASTOS DE SUPERVISION           | 60,072.60           | 1.43%  |
| GASTOS DE LIQUIDACION           | 30,522.14           | 0.73%  |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO    | 31,766.51           | 0.76%  |
| <b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b> | <b>5,634,530.16</b> |        |

El cual se modifica a Administración Directa es como sigue:

| DESAGREGADO DE COSTOS |              |        |
|-----------------------|--------------|--------|
| DESCRIPCION           | COSTO(S/.)   | %      |
| MANO DE OBRA          | 1,075,937.89 | 26.01% |
| MATERIALES            | 2,421,804.18 | 58.55% |
| HERRAMIENTAS          | 31,218.63    | 0.75%  |
| EQUIPOS               | 601,720.87   | 14.55% |





|                                 |                     |       |
|---------------------------------|---------------------|-------|
| SUB CONTRATOS                   | 5,310.00            | 0.13% |
| GASTOS GENERALES                | 288,261.65          | 6.33% |
| GASTOS DE SUPERVISION           | 62,623.79           | 1.37% |
| GASTOS DE LIQUIDACION           | 36,016.13           | 0.79% |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO    | 31,766.51           | 0.70% |
| <b>PRESUPUESTO DE INVERSION</b> | <b>4,554,659.65</b> |       |

Debo Precisar que esta actualización no cambia las metas propuestas por el proyectista original Ing. Arístides Moisés Cervantes Tapia con registro CIP N°110633, solo la actualización de precios y la modalidad de ejecución siendo la misma como sigue:

| ITEMS          | DESCRIPCION                                                   | UND | METRADO   |
|----------------|---------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| 01             | <b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b>                     |     |           |
| 01.01          | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>                                    |     |           |
| 01.01.01       | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40M                | und | 1.00      |
| 01.01.02       | OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA DE OBRA                         | m2  | 100.00    |
| 01.02          | <b>MOVILIZACION Y TRANSPORTE</b>                              |     |           |
| 01.02.01       | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO                      | glb | 1.00      |
| 01.02.02       | TRANSPORTE DE MATERIALES CUSCO - OBRA                         | ton | 1,500.00  |
| 01.03          | <b>CONFORMACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO</b>                |     |           |
| 01.03.01       | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                  |     |           |
| 01.03.01.01    | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                    | m2  | 13,043.10 |
| 01.03.02       | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE LA SUB RASANTE</b> |     |           |
| 01.03.02.01    | <b>EXCAVACION EN EXPLANACIONES</b>                            |     |           |
| 01.03.02.01.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL SUB RASANTE                          | m3  | 9,795.38  |
| 01.03.02.01.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM       | m3  | 11,888.76 |
| 01.03.02.02    | <b>PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE</b>               |     |           |
| 01.03.02.02.01 | PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RASANTE EN ZONAS DE CORTE    | m2  | 13,043.10 |
| 01.03.02.02.02 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO                              | m3  | 279.13    |
| 01.03.02.02.03 | RIEGO                                                         | m2  | 13,043.10 |
| 01.03.03       | <b>PAVIMENTO RIGIDO</b>                                       |     |           |
| 01.03.03.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                  |     |           |
| 01.03.03.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                    | m2  | 11,966.42 |
| 01.03.03.02    | <b>SUB BASE DE 0.25M DE ESPESOR</b>                           |     |           |
| 01.03.03.02.01 | EXTRACCION Y PREPARACION DE MATERIAL DE SUB BASE              | m3  | 1,673.52  |
| 01.03.03.02.02 | CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB BASE (Dmax = 10KM)    | m3  | 1,673.52  |





|                |                                                                       |     |           |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------|-----|-----------|
| 01.03.03.02.03 | EXTENDIDO Y COMPACTADO DE SUB BASE                                    | m2  | 12,873.23 |
| 01.03.03.02.04 | RIEGO                                                                 | m2  | 12,873.23 |
| 01.03.03.03    | <b>SUPERFICIE DE RODADURA (e=20cm)</b>                                |     |           |
| 01.03.03.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE PAVIMENTO                         | m2  | 12,873.23 |
| 01.03.03.03.02 | ACERO DE TEMPERATURA DE 1/4"                                          | kg  | 16,990.45 |
| 01.03.03.03.03 | CONCRETO PREMEZCLADO $F_c=210\text{kg/cm}^2$                          | m3  | 2,393.28  |
| 01.03.03.03.04 | ACERO PARA JUNTA LONGITUDINAL DE 1/2"                                 | kg  | 406.70    |
| 01.03.03.03.05 | ACERO PARA JUNTA DE CONTRACCION DE 3/4"                               | kg  | 13,402.39 |
| 01.03.03.03.06 | ACERO PARA JUNTA DE DILATACION DE 1"                                  | kg  | 1,781.74  |
| 01.03.03.03.07 | CURADO DE CONCRETO EN LOSA DE PAVIMENTO                               | m2  | 11,966.42 |
| 01.03.03.03.08 | PULIDO MECANICO DE LOSA DE PAVIMENTO                                  | m2  | 11,966.42 |
| 01.03.03.03.09 | SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION Y LONGITUDINAL                       | m   | 4,599.20  |
| 01.03.03.03.10 | SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION $e=3/4"$ $h=0.05\text{m}$             | m   | 226.80    |
| 01.04          | <b>SEÑALIZACION</b>                                                   |     |           |
| 01.04.01       | <b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>                                        |     |           |
| 01.04.01.01    | PINTURA DE CRUCES PEATONALES                                          | m2  | 627.00    |
| 01.04.02       | <b>SEÑALIZACION VERTICAL</b>                                          |     |           |
| 01.04.02.01    | SEÑALES INFORMATIVAS                                                  | und | 61.00     |
| 01.04.02.02    | POSTE DE SOPORTE DE "F" G DE 3"                                       | und | 61.00     |
| 01.04.02.03    | INSTALACION DE SEÑAL                                                  | und | 61.00     |
| 01.05          | <b>REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO</b>                     |     |           |
| 01.05.01       | REUBICACION DE POSTES DE ENERGIA ELECTRICA                            | und | 16.00     |
| 01.06          | <b>PARTIDAS COMPLEMENTARIAS</b>                                       |     |           |
| 01.06.01       | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)               | und | 57.00     |
| 01.06.02       | PRUEBA DE CONTROL DE LA COMPACTACION (DENSIDAD DE CAMPO)              | und | 57.00     |
| 01.06.03       | DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO                                         | und | 1.00      |
| 01.06.04       | ENCIMADO DE BUZONES                                                   | und | 40.00     |
| 01.06.05       | REPOSICION DE BUZONES                                                 | und | 13.00     |
| 01.06.06       | REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (INCLUYE CAJA) | und | 288.00    |
| 01.06.07       | REPOSICION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE (INCLUYE CSN)       | und | 288.00    |
| 01.06.08       | REPOSICION DE TUBERIA MATRIZ DE AGUA POTABLE                          | m   | 153.25    |
| 01.06.09       | REPOSICION DE TUBERIA MATRIZ DE DESAGUE                               | m   | 306.50    |
| 01.06.10       | SEÑALALIZACION EN PROCESO CONSTRUCTIVO                                | und | 18.00     |
| 01.07          | <b>SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA</b>                                      |     |           |
| 01.07.01       | ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD     | und | 1.00      |
| 01.07.02       | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL                                      | jgo | 40.00     |





|             |                                                                |     |          |
|-------------|----------------------------------------------------------------|-----|----------|
| 01.07.03    | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD                              | und | 1.00     |
| 01.07.04    | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD | glb | 1.00     |
| 01.08       | <b>MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO</b>                |     |          |
| 01.08.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                   |     |          |
| 01.08.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE                             | m2  | 461.52   |
| 01.08.01.02 | APUNTALAMIENTO DE TALUD PARA MUROS DE CONTENCIÓN               | m2  | 276.91   |
| 01.08.02    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                   |     |          |
| 01.08.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS H=2.00m (MANUAL)                          | m3  | 402.91   |
| 01.08.02.02 | EXCAVACION EN TERRENO DE ROCA FRACTURADA                       | m3  | 100.73   |
| 01.08.02.03 | RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO                               | m3  | 79.60    |
| 01.08.02.04 | RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE                                 | m3  | 26.14    |
| 01.08.02.05 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=40M          | m3  | 604.37   |
| 01.08.02.06 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM        | m3  | 604.37   |
| 01.08.03    | <b>OBRAS DE CONCRETO</b>                                       |     |          |
| 01.08.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MURO DE CONTENCIÓN               | m2  | 1,306.80 |
| 01.08.03.02 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 +50% DE PM                             | m3  | 356.39   |
| 01.08.03.03 | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 + ADITIVO                    | m2  | 653.40   |
| 01.08.03.04 | CURADO DE CONCRETO EN MURO                                     | m2  | 653.40   |
| 01.08.03.05 | JUNTA DE CONSTRUCCION CON TECKNOPORT                           | m2  | 52.15    |
| 01.08.04    | <b>METAL MECANICA</b>                                          |     |          |
| 01.08.04.01 | SUMINSTRO Y COLOCADO DE BARANDA METALICA (incluye pintado)     | m   | 99.10    |
| 01.08.05    | <b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>                    |     |          |
| 01.08.05.01 | DRENAJE TRANSVERSALES TUB. PVC. SAL Ø 3" EN MUROS              | m   | 98.57    |
| 01.09       | <b>CANAL TRANSVERSAL DE AGUAS PLUVIALES (SUMIDEROS)</b>        |     |          |
| 01.09.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                   |     |          |
| 01.09.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE                             | m2  | 57.96    |
| 01.09.02    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                   |     |          |
| 01.09.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS H=1.00m (MANUAL)                          | m3  | 49.27    |
| 01.09.02.02 | PERFILADO COMPACTADO PARA FONDO DE SUMIDERO                    | m2  | 57.96    |
| 01.09.02.03 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=40M          | m3  | 53.40    |
| 01.09.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM        | m3  | 53.40    |
| 01.09.03    | <b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>                                |     |          |
| 01.09.03.01 | CONCRETO MEZCLA C:H 1:12 EN SOLADO                             | m3  | 5.80     |
| 01.09.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL                              | m2  | 164.74   |





|             |                                                                 |     |          |
|-------------|-----------------------------------------------------------------|-----|----------|
| 01.09.03.03 | ACERO GRADO 60, EN SUMIDERO                                     | kg  | 993.44   |
| 01.09.03.04 | CONCRETO f'c= 210 kg/cm2, EN SUMIDERO                           | m3  | 27.54    |
| 01.09.03.05 | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 + ADITIVO                     | m2  | 164.74   |
| 01.09.03.06 | CURADO DE CONCRETO EN CANAL                                     | m2  | 164.74   |
| 01.09.04    | <b>METAL MECANICA</b>                                           |     |          |
| 01.09.04.01 | SUMIDERO PREPARADO Y COLOCADO CON PLATINAS DE 2"X1/2"           | m2  | 57.96    |
| 01.10       | <b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>                     |     |          |
| 01.10.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                    |     |          |
| 01.10.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE                              | m2  | 326.08   |
| 01.10.02    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                    |     |          |
| 01.10.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIA (hmin=1.20m)                  | m3  | 393.03   |
| 01.10.02.02 | PERFILADO Y COMPACTADO EN FONDO DE ZANJA                        | m   | 536.27   |
| 01.10.02.03 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=40M           | m3  | 32.44    |
| 01.10.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM         | m3  | 32.44    |
| 01.10.03    | <b>OBRAS DE CONCRETO (CAJAS DE INSPECCION)</b>                  |     |          |
| 01.10.03.01 | CONCRETO MEZCLA C:H 1:12 EN SOLADO                              | m3  | 0.86     |
| 01.10.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL                               | m2  | 35.64    |
| 01.10.03.03 | CONCRETO fc=175kg/cm2 (Cajas de Inspección)                     | m3  | 6.02     |
| 01.10.03.04 | CONCRETO fc=210kg/cm2 (Tapas Cajas de Inspección)               | m3  | 0.79     |
| 01.10.03.05 | TARRAJEO IMPERMEABILIZADO C:A 1:3 + ADITIVO                     | m2  | 27.00    |
| 01.10.03.06 | CURADO DE CONCRETO                                              | m2  | 35.64    |
| 01.10.04    | <b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>                     |     |          |
| 01.10.04.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ISO 4435 S - 25 D=250MM | m   | 529.07   |
| 01.10.05    | <b>PARTIDAS COMPLEMENTARIAS</b>                                 |     |          |
| 01.10.05.01 | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)         | und | 529.07   |
| 02          | <b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b>                        |     |          |
| 02.01       | <b>VEREDAS</b>                                                  |     |          |
| 02.01.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                    |     |          |
| 02.01.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                      | m2  | 8,396.40 |
| 02.01.02    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                    |     |          |
| 02.01.02.01 | EXCAVACION DE PLATAFORMA (MANUAL)                               | m3  | 2,099.10 |
| 02.01.02.02 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=40M           | m3  | 2,518.92 |
| 02.01.02.03 | PERFILADO Y COMPACTADO PARA VEREDAS                             | m2  | 2,099.10 |
| 02.01.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM         | m3  | 2,518.92 |
| 02.01.03    | <b>OBRAS DE CONCRETO</b>                                        |     |          |





|             |                                                             |    |           |
|-------------|-------------------------------------------------------------|----|-----------|
| 02.01.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                                    | m2 | 1,679.28  |
| 02.01.03.02 | EMPEDRADO E=12.5cm                                          | m2 | 8,396.40  |
| 02.01.03.03 | CONCRETO $f_c=175\text{kg/cm}^2$ , $e=7.5\text{cm}$         | m2 | 8,396.40  |
| 02.01.03.04 | BRUÑASEN VEREDAS                                            | m  | 13,994.00 |
| 02.01.03.05 | CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS                               | m2 | 8,396.40  |
| 02.01.03.06 | SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS                                | m  | 2,837.20  |
| 02.02       | <b>SARDINELES</b>                                           |    |           |
| 02.02.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                |    |           |
| 02.02.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                  | m2 | 1,069.63  |
| 02.02.02    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |    |           |
| 02.02.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES                        | m  | 7,130.84  |
| 02.02.02.02 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=40M       | m3 | 385.07    |
| 02.02.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM     | m3 | 577.60    |
| 02.02.03    | <b>OBRAS DE CONCRETO</b>                                    |    |           |
| 02.02.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES                      | m2 | 3,565.42  |
| 02.02.03.02 | CONCRETO $f_c=175\text{ kg/cm}^2$ PARA SARDINELES           | m3 | 481.33    |
| 02.02.03.03 | CURADO DE CONCRETO EN SARDINELES                            | m  | 7,130.84  |
| 02.02.03.04 | SELLADO DE JUNTAS EN SARDINELES                             | m  | 361.34    |
| 02.03       | <b>ESCALINATAS</b>                                          |    |           |
| 02.03.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                |    |           |
| 02.03.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                  | m2 | 315.11    |
| 02.03.02    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |    |           |
| 02.03.02.01 | EXCAVACION EN TERRENO DE ROCA FRACTURADA                    | m3 | 15.76     |
| 02.03.02.02 | PERFILADO Y COMPACTADO PARA ESCALINATAS                     | m2 | 315.11    |
| 02.03.02.03 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=40M       | m3 | 20.48     |
| 02.03.02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM     | m3 | 20.48     |
| 02.03.03    | <b>OBRAS DE CONCRETO</b>                                    |    |           |
| 02.03.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                                    | m2 | 95.67     |
| 02.03.03.02 | EMPEDRADO E=12.5cm                                          | m2 | 315.11    |
| 02.03.03.03 | CONCRETO $f_c=175\text{ kg/cm}^2$                           | m3 | 90.76     |
| 02.03.04    | <b>METAL MECANICA</b>                                       |    |           |
| 02.03.04.01 | SUMINISTRO Y COLOCADO DE BARANDA METALICA (incluye pintado) | m  | 175.06    |
| 02.04       | <b>SEÑALIZACION</b>                                         |    |           |
| 02.04.01    | <b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>                              |    |           |
| 02.04.01.01 | PINTADO DE SARDINELES                                       | m  | 7,130.84  |
| 02.05       | <b>PARTIDAS COMPLEMENTARIAS</b>                             |    |           |





|          |                                                         |     |          |
|----------|---------------------------------------------------------|-----|----------|
| 02.05.01 | PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION) | und | 24.00    |
| 02.05.02 | DISEÑO DE MEZCLAS DE CONCRETO                           | und | 1.00     |
| 03       | <b>HABILITACION DE AREAS VERDES</b>                     |     |          |
| 03.01    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                            |     |          |
| 03.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO EN OBRAS DE ARTE                      | m2  | 6,612.58 |
| 03.02    | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                            |     |          |
| 03.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL                     | m3  | 661.26   |
| 03.02.02 | ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL D=40M   | m3  | 793.51   |
| 03.02.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=10KM | m3  | 793.51   |
| 03.03    | <b>ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES</b>                |     |          |
| 03.03.01 | LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA                             | m2  | 6,612.58 |
| 03.03.02 | MEJORAMIENTO DE TERRENO PARA AREAS VERDES               | m2  | 6,612.58 |
| 03.03.03 | COLOCACION DE TEPES KIKUYO                              | m2  | 6,612.58 |
| 03.03.04 | COLOCACION DE PLANTAS ORNAMENTALES                      | und | 116.00   |
| 03.03.05 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA                                  | m2  | 6,612.58 |

Se deja constancia, que los Diseños, metrados, cálculos, y elaboración de los análisis de precios unitarios, respecto principalmente a las cantidades de insumos, rendimientos y cantidades de mano de obra y de equipo mecánico, tiempos de programación, estudios de ingeniería, no han sido modificados, las cuales dicha responsabilidad sigue en el proyectista original Ing. Aristides Moisés Cervantes Tapia con registro CIP N°110633.

#### Conclusiones:

- Se ha elaborado el cambio de modalidad de ejecución del proyecto a ejecución presupuestaria directa, en cumplimiento al memorándum indicado en la referencia.
- Se tiene un ahorro de ejecución de S/. 1,079,870.52 por el cambio de modalidad de ejecución.
- Se realizó la modificación de la partida de ítems 01.03.03.03 Concreto  $F_c=210\text{Kg/cm}^2$  en pavimento Rígido  $E=0.20\text{m}$  a Concreto Premezclado  $F_c=210\text{Kg/cm}^2$  debido al avance de la tecnología.
- Los costos de remuneración de Mano de obra calificada y no calificada aprobada según Resolución de Alcaldía N°153-2015-A-MDSJ/C del 27 de febrero del 2015, de la misma manera se hace el cálculo de la remuneración del personal técnico respectivo
- La ingeniería del proyecto, el estudio topográfico, los diseños hidráulicos, diseños estructurales, diseños de pavimentos, metrados, cálculos, y elaboración de los análisis de precios unitarios, respecto principalmente a las cantidades de insumos, rendimientos, cantidades de mano de obra y de equipo mecánico, tiempos de programación de ejecución de obra, estudios de ingeniería, NO HAN SIDO MODIFICADOS, las cuales dicha responsabilidad recae en el proyectista original Ing. Aristides Moisés Cervantes Tapia con registro CIP N°110633.





Que, por Informe N° 668-2018-GI-MDSJ/C, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Ing. John Aranya Tejada - Gerente de Infraestructura, remitió a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico modificado del proyecto **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, para ser considerado en la Programación Multianual de Inversiones 2018, que se encuentra ya programada para el año 2019, debiendo así priorizar para la ejecución en el ejercicio del presente año;

Que, la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos en cumplimiento a la función establecida en el numeral 7) del Artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo: *"Emitir opinión técnica de modificaciones y cambios durante la ejecución de obra de los expedientes técnicos elaborados y aprobados"*, por Dictamen N° 05-EVQB-2018-GP-UEET-MDSJ, de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Elizabeth V. Quirita Béjar - en su calidad de Jefe (e), dictamina en lo siguiente, 1° Aprobar el Expediente Técnico **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, con un presupuesto total de S/. 4'554,659.65 (cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 65/100 soles), con un tiempo de ejecución de 360 días calendario; 2° Determinar que la modalidad de ejecución del proyecto es ahora por administración directa y la fuente de financiamiento es canon y sobrecanon;

Que, por Informe N° 225-2018-GPEI-LJAQ/MDSJ/CUSCO, de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por la Econ. Liz Aparicio Quispe - Gerente de Proyectos e Inversiones, que respecto a la evaluación del expediente modificado cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico denominado **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, en cumplimiento de funciones la Jefatura de Expedientes Técnicos, realizada la evaluación, emite la aprobación del Dictamen N° 05-EVQB-2018-GP-UEET/MDSJ-CUSCO, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas, a la evaluación técnica por las áreas correspondientes y de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y a las facultades delegadas en el Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2017-A-MDSJ/C;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico reformulado del PIP **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, con Código SNIP 331904, POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA a **"ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, con un presupuesto total de S/. 4'554,659.65 (cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 65/100 soles), con un tiempo de ejecución de 360 días calendario y la fuente de financiamiento es canon y sobrecanon, por los fundamentos expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar **SIN EFECTO**, la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de junio de 2016, con el que se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco", por la modalidad de ejecución de obra por **Administración Indirecta**.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Proyectos e Inversiones, gestionar el cambio de la Programación Multianual de Inversiones 2019 al 2018, del PIP "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 1 a la 17 de la APV. Patrón San Jerónimo - Cusco - Cusco" para su ejecución en el presente año, considerando el sustento técnico del Informe N° 028 - RO-JFG/GI- MDSJ - 2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, y el Dictamen N° 05-EVQB-2018-GP-UEET-MDSJ, de fecha 27 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura como **Unidad ejecutora de Inversiones**, en el marco del literal d) del numeral 4.5 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, registre en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos e Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE**



  
Arq. José Luis Vargas Gallegos  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Alcaldía  
**Gerencia de Infraestructura**  
Gerencia de Proyectos e Inv.  
Of. Sup y Liq. de Inv.  
Archivo.  
J.L.V.G/







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 080 -2024-MDSJ-C/GM**

San Jerónimo, 17 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

**VISTO:**

El Informe N° 038-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, Informe N° 201-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, Informe N° 80-2024-OC-IMHB-MDSJ/C, Informe N° 154-2024-OGA-MDSJ/MCCA, Informe N° 0234-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, y Opinión Legal N° 196 - 2024-OGAJ-MDSJ.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, la resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su artículo 1°, numeral 11 establece que: "concluida la obra, la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días se suscriba la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para tramitación;

Que, el presente Expediente Técnico se encuentra sustentado legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 señala: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinados a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobada por resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MDSJ-C, con fecha 30 de junio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO" con código SNIP 31904, con un presupuesto total de S/ 5'634.530.16(Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 16/100 soles), con plazo de ejecución de 360 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto inicialmente con código SNIP 331904 y migrado al Invierte.pe con CUFN° 2300204;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 211- 2018-GM/MDSJ-C, con fecha 30 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del PIP con código SNIP 331904 por Cambio de Modalidad de ejecución de Obras "Administración Directa", con un presupuesto total de S/ 4'554.659.65 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 Soles), con plazo ejecución de 360 días calendario, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2016-GM/MDSJ-C;





Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 002-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 29 de enero de 2020, se **aprueba** con eficacia anticipada al 26 de noviembre de 2019, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 146 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 506 días calendario y una nueva fecha de conclusión es el 19 de abril de 2020;

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 030-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 12 de junio de 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 20 de abril de 2020, la **Ampliación de plazo N° 02**, por 105 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 611 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 02 de agosto de 2020 y la **Ampliación de Presupuesto N° 01** Excepcional por COVID-19 por el monto de S/ 60,454.21 (Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 21/100 soles), teniendo un presupuesto total de S/ 4'615,113.86 (Cuatro Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Trece con 86/100 soles);

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 052-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 05 de agosto de 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 03 de agosto de 2020 la **Ampliación de Plazo N° 03** por 75 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 686 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 16 de octubre de 2020 y la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por Adicionales y Deductivos, por el monto de S/ 133,137.46 (Ciento Treinta Tres Mil Ciento Treinta y Siete con 46/100 soles), teniendo un presupuesto total de S/ 4,748,251.32 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 32/100 soles);

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 089-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 23 de octubre de 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2020 la **Ampliación de Plazo N° 04** por 197 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 883 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 01 de mayo de 2021;

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2021-GI/MDSJ-C, con fecha 19 de octubre de 2021, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 345 días calendario, con nueva fecha de conclusión el 05 de mayo de 2022;

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2022-GI/MDSJ-C, con fecha 16 de agosto de 2022, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06** por 341 días calendario y la nueva fecha de conclusión es el 22 de marzo de 2023;

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 132-2022-GI/MDSJ-C, con fecha 02 de diciembre de 2022, se aprueba la **Ampliación de Presupuestal N° 03**, por mayores metrados por el monto S/. 239,352.07 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 07/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/. 4'987,603.35 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 35/100 soles);

Resolución de Gerencia Municipal N° 33-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Expediente Modificado N° 09 con **Ampliación de Plazo N° 07**, por 140 días calendario, con un total de 1709 días calendario, con fecha de conclusión el 05 de agosto de 2023, así mismo en el artículo segundo y tercero se rectifica el error material y aritmético de la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2021-GI/MDSJ-C y la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 081-2022-GI/MDSJ-C, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300204;

Resolución de Gerencia Municipal N° 89-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el Expediente Modificado N° 10 por **Modificación Presupuestal** en costos directos e indirectos para lo cual se tiene un nuevo presupuesto S/4'568,874.47 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 47/100 soles) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300204;

Resolución de Gerencia Municipal N° 89-2023-MDSJ-C/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el Expediente Modificado N° 10 por **modificación presupuestal** en costos directos e indirectos para lo cual se tiene un nuevo presupuesto S/4'568,874.47 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 47/100 soles) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300204;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 032-2021-GI/MDSJ-C, de fecha 22 de junio de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300204, con un presupuesto total de S/ 1'889,380.98 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta con 98/100 Soles); con plazo de ejecución de 165 días calendario;





Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 101-2023-GI/MDSJ-C, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2023, el Expediente Técnico Modificado N° 11, por Ampliación Presupuestal N° 04, por actualización de precios por el monto de S/ 72,006.59 (Setenta y Dos Mil Seis con 59/100 soles) para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300204, **teniendo un presupuesto total modificado de S/ 4'640,881.06 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 06/100 soles);**

Que, mediante Informe N° 038-2024-OGSLI-MDSJ/MQM-AEN, de fecha 06 de mayo de 2024, el Liquidador Financiero CPC. Matilde Quillahuaman Mamani, y el Liquidador Técnico ING. Anthony Espinoza Núñez, remiten al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300204;

Que, mediante Informe N° 201-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 08 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, solicita a la Directora General de la Oficina General de Administración MG. Maruja Ccohuauqui Auccatinco, conciliación contable de la Liquidación Financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300204;

Que, mediante Informe N° 80-2024-OC-IMHB-MDSJ/C, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Contabilidad CPC. Irving Mahilson Handa Bellido, remite a la Directora General de la Oficina General de Administración MG. Maruja Ccohuauqui Auccatinco, la suscripción de Acta para la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, en el cual establece un costo total de S/ 4'757,301.49 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Uno con 49/100 soles), y costo financiero de S/ 4'215,468.60 (Cuatro Millones Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 60/100 soles);

Que, mediante Informe N° 154-2024-OGA-MDSJ/MCCA, de fecha 14 de mayo de 2024, la Directora General de la Oficina General de Administración MG. Maruja Ccohuauqui Auccatinco, remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300204, con su respectiva acta de conciliación contable financiera, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0234-2024-MDSJ-OGSLI-DS/GCC, de fecha 31 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones ING. Guillermo Carrillo Carrillo, remite al Gerente Municipal MG. Bernardino Marín Castillo el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera para la emisión del acto resolutorio del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300204, mediante el cual determina la Ejecución Financiera de los Periodos: 2016, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con una Ejecución Presupuestal de S/ 4'297,571.34 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 34/100 soles), y Costo Final de Inversión que asciende a S/ 4'757,301.49 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Uno con 49/100 soles), según el siguiente detalle:

**A. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

|                                             |                                                                                       |                      |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Plazo de Ejecución Aprobada                 | Resolución de Gerencia de Municipal N° 0211-2018-GM/MDSJ-C, con fecha 30/11/2018.     | 360 días calendario. |
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 01 | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 02-2020-GI/MDSJ-C con fecha 29/01/2020.  | 146 días calendario. |
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 02 | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 030-2020-GI/MDSJ-C con fecha 12/06/2020. | 105 días calendario. |
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 03 | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 052-2020-GI/MDSJ-C con fecha 05/08/2020. | 75 días calendario.  |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



|                                              |                                                                                        |                       |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 04  | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 089-2020-GI/MDSJ-C, con fecha 23/10/2020. | 197 días calendario.  |
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 05  | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 81-2021-GI/MDSJ-C., con fecha 19/10/2021. | 345 días calendario.  |
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 06  | Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 81-2022-GI/MDSJ-C., con fecha 16/08/2022. | 341 días calendario.  |
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 09  | Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2023-MDSJ-C/GM., con fecha 27/04/2023.         | 140 días calendario.  |
| Plazo - Expediente Técnico Modificado N° 010 | Resolución de Gerencia Municipal N° 89-2023-MDSJ-C/GM., con fecha 04/08/2023.          | 56 días calendario.   |
| Total, Plazo de Ejecución Real               |                                                                                        | 1765 días calendario. |

|                                |                            |
|--------------------------------|----------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO  | : 360 DÍAS CALENDARIO.     |
| INICIO DE OBRA                 | : 01 DE DICIEMBRE DE 2018. |
| CULMINACIÓN DE OBRA PROGRAMADO | : 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. |
| PARALIZACIÓN DE OBRA N° 01     | : 25 DE DICIEMBRE DE 2018. |
| REINICIO DE OBRA N° 01         | : 28 DE ENERO DE 2019.     |
| PARALIZACIÓN DE OBRA N° 02     | : 14 DE OCTUBRE DE 2019.   |
| REINICIO DE OBRA N° 02         | : 03 DE FEBRERO DE 2020.   |
| PARALIZACIÓN DE OBRA N° 03     | : 16 DE MARZO DE 2020.     |
| REINICIO DE OBRA N° 03         | : 17 DE JUNIO DE 2020.     |
| PARALIZACIÓN DE OBRA N° 04     | : 11 DE NOVIEMBRE DE 2020. |
| REINICIO DE OBRA N° 04         | : 20 DE OCTUBRE DE 2021.   |
| PARALIZACIÓN DE OBRA N° 05     | : 31 DE DICIEMBRE DE 2021. |
| REINICIO DE OBRA N° 05         | : 10 DE ENERO DE 2022.     |
| PARALIZACIÓN DE OBRA N° 06     | : 16 DE ABRIL DE 2022.     |
| REINICIO DE OBRA N° 06         | : 17 DE AGOSTO DE 2022.    |
| PARALIZACIÓN DE OBRA N° 07     | : 28 DE DICIEMBRE DE 2022. |
| REINICIO DE OBRA N° 07         | : 02 DE FEBRERO DE 2023.   |

|                                                  |                             |
|--------------------------------------------------|-----------------------------|
| MODIFICACIÓN N°01 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01  | : 146 DÍAS CALENDARIO       |
| MODIFICACIÓN N°02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02  | : 105 DÍAS CALENDARIO       |
| MODIFICACIÓN N°03 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03  | : 75 DÍAS CALENDARIO        |
| MODIFICACIÓN N°04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04  | : 197 DÍAS CALENDARIO       |
| MODIFICACIÓN N°05 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05  | : 345 DÍAS CALENDARIO       |
| MODIFICACIÓN N°06 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06  | : 341 DÍAS CALENDARIO       |
| MODIFICACIÓN N°09 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07  | : 140 DÍAS CALENDARIO       |
| MODIFICACIÓN N°010 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 | : 56 DÍAS CALENDARIO        |
| CULMINACIÓN DE OBRA REAL                         | : 29 DE SETIEMBRE DEL 2023. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA TOTAL                 | : 1765 DÍAS CALENDARIO.     |

## B.- FINANCIAMIENTO:

|                          |                                                                       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento | : 18 Canon y sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones |
| Modalidad de Ejecución   | : Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa).            |

## C.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

Residente de Obra:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



| CARGO                | NOMBRES Y APELLIDOS                | CIP N° | FECHA INICIO | FECHA FIN                | MEMORANDUM                                                               |
|----------------------|------------------------------------|--------|--------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Residente de obra 01 | Arq. Jaqueline B. Rodríguez Macedo | 13158  | 01/12/2018   | 24/12/2018               | MEMORÁNDUM 045-2018-MDSJ/DOI-GI (NO SE ENCONTRO)                         |
| Residente de obra 02 | Ing. Héctor Gary Robles Segovia    | 154436 | 28/01/2019   | 13/10/2019               | MEMORÁNDUM 005-2019-MDSJ/DOI-GI (NO SE ENCONTRO)                         |
| Residente de obra 03 | Ing. Yesenia Angelino Rojas        | 178977 | 03/01/2020   | 10/11/2020<br>01/06/2020 | MEMORÁNDUM 009-2020-MDSJ/GM-OSLI-JRFH<br>MEMORÁNDUM 109-2020-ORA-GI-MDSJ |
| Residente de obra 04 | Ing. Serginho Vilca Herrera        | 168498 | 11/10/2021   | 15/04/2022<br>04/02/2022 | MEMORÁNDUM 057-2021-FES-GI-MDSJ<br>MEMORÁNDUM 016-2022-FES-GI-MDSJ       |
| Residente de obra 05 | Ing. Serginho Vilca Herrera        | 168498 | 01/08/2022   | 28/12/2022               | MEMORÁNDUM 150-2022-FES-GI-MDSJ (NO SE ENCONTRO)                         |
| Residente de obra 06 | Ing. José Hernando Ramírez Paiva   | 147414 | 23/01/2023   | 28/02/2023               | MEMORÁNDUM 057-2023-JHTA-DOI-MDSJ (NO SE ENCONTRO)                       |
| Residente de obra 07 | Ing. Héctor Gary Robles Segovia    | 154436 | 28/02/2023   | 30/09/2023               | MEMORÁNDUM 100-2023-JHTA-DOIMDSJ (NO SE ENCONTRO)                        |

## Inspector de Obra N° 01:

| CARGO                | NOMBRES Y APELLIDOS                  | CIP N° | FECHA INICIO | FECHA FIN  | MEMORANDUM                                             |
|----------------------|--------------------------------------|--------|--------------|------------|--------------------------------------------------------|
| Inspector de obra 01 | Ing. Patricia Salcedo Quispe         | 108408 | 01/12/2018   | 24/12/2018 | NO SE ENCONTRO                                         |
| Inspector de obra 02 | Ing. Edilberto Tovar Cayo            | 96237  | 28/01/2019   | 13/10/2019 | MEMORÁNDUM 003-2019-MDSJ/GM-OSLI-JRFH (NO SE ENCONTRO) |
| Inspector de obra 03 | Ing. Edilberto Tovar Cayo            | 96237  | 03/01/2020   | 10/11/2020 | MEMORÁNDUM 004-2020-MDSJ/GM-OSLI-JRLH                  |
| Inspector de obra 04 | Ing. Augusto Apolinar Vargas Ciprian | 55362  | 11/10/2021   | 15/04/2022 | NO SE ENCONTRO                                         |
| Inspector de obra 05 | Ing. Edilberto Tovar Cayo            | 96237  | 05/08/2022   | 28/12/2022 | MEMORÁNDUM 063-2022-MDSJ/GM-OSLI-JRLH (NO SE ENCONTRO) |
| Inspector de obra 06 | Ing. Wenceslao Ricardo Quispe Osorio | 42861  | 27/01/2023   | 30/09/2023 | MEMORÁNDUM 021-2023-MDSJ/GM-OSLI-VOSM                  |

## D.- RESPONSABLES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:

|                                  |               |                       |
|----------------------------------|---------------|-----------------------|
| Ing. Anthony Espinoza Núñez      | CIP N° 268329 | Liquidador Técnico    |
| CPC. Matilde Quillahuaman Mamani | Matr. N° 1661 | Liquidador Financiero |

## E.- COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA:

|                                            |                    |
|--------------------------------------------|--------------------|
| Econ. Herbert Nina Arcaya                  | : (Presidente)     |
| Gerente de Proyectos e Inversiones         |                    |
| Ing. Jorge Hernan Torres Arzubalde         | : (Primer Miembro) |
| Jefe de la División de Obras e Inversiones |                    |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



CPC Irving Mahilson Handa Bellido : (Segundo Miembro)  
Jefe de la Unidad de Contabilidad

## F. CUADRO COMPARATIVO ENTRE PRESUPUESTO ANALÍTICO Y GASTO EJECUTADO:

| ESPECIFICA DE GASTOS                        | PROGRAMADO                                                                          |                                                                               |                                                                               |                                                                               |                                                                               |                                                                               | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO | EJECUTADO                    |                              |                              |                              |                              |                              |                              |                              | EJECUTADO ACUMULADO | DIFERENCIA  |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------|-------------|
|                                             | EXP. TECN. BASE RGW N° 008-2016-GM/05-C y EXP. REFORMULADO R.G. N° 211-2016-GM/05-C | MODIFICACION N° 02 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 R.G. N° 130-2020-GM/05-C | MODIFICACION N° 03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 R.G. N° 052-2020-GM/05-C | MODIFICACION N° 04 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 R.G. N° 132-2022-GM/05-C | MODIFICACION N° 05 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04 R.G. N° 083-2023-GM/05-C | MODIFICACION N° 06 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 05 R.G. N° 101-2023-GM/05-C |                              | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2016 | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2018 | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2019 | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2020 | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2021 | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2022 | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2023 | EJECUTADO ACUMULADO AÑO 2024 |                     |             |
|                                             |                                                                                     |                                                                               |                                                                               |                                                                               |                                                                               |                                                                               |                              |                              |                              |                              |                              |                              |                              |                              |                              |                     |             |
| TOTAL COSTO DIRECTO.                        | 4,135,991.57                                                                        | 4,160,083.47                                                                  | 4,145,824.01                                                                  | 4,458,063.46                                                                  | 3,634,759.32                                                                  | 3,655,703.33                                                                  | 3,655,703.33                 | 0.00                         | 123,424.37                   | 400,708.82                   | 517,673.11                   | 551,253.46                   | 517,065.15                   | 839,631.85                   | -                            | 3,445,775.76        | 205,927.60  |
| PERSONAL                                    | 1,075,937.89                                                                        | 1,081,129.84                                                                  | 1,076,720.88                                                                  | 1,164,582.96                                                                  | 939,566.17                                                                    | 990,910.18                                                                    | 990,910.18                   | 0.00                         | 15,856.87                    | 291,687.32                   | 226,041.68                   | 69,337.81                    | 253,975.52                   | 381,987.71                   | -                            | 1,238,587.31        | -148,077.13 |
| OPERARIO                                    | 232,580.58                                                                          | 232,580.58                                                                    | 228,687.84                                                                    | 244,913.72                                                                    | 197,582.32                                                                    | 208,306.93                                                                    | 208,306.93                   | 0.00                         | 2,513.46                     | 92,944.93                    | 30,801.27                    | 32,710.73                    | 108,147.02                   | 55,114.42                    |                              | 322,231.83          | -113,925.90 |
| OFICIAL                                     | 278,685.26                                                                          | 278,841.96                                                                    | 274,587.51                                                                    | 291,635.89                                                                    | 235,286.99                                                                    | 248,044.43                                                                    | 248,044.43                   | 0.00                         | 2,549.59                     | 66,075.94                    | 79,763.11                    | 81,816.1                     | 45,269.04                    | 104,031.96                   |                              | 299,408.25          | 51,363.82   |
| PEON                                        | 562,656.32                                                                          | 562,736.57                                                                    | 566,519.21                                                                    | 620,736.03                                                                    | 500,799.51                                                                    | 527,963.25                                                                    | 527,963.25                   | 0.00                         | 6,058.45                     | 60,914.83                    | 60,063.75                    | 16,352.83                    | 33,769.70                    | 141,063.94                   |                              | 318,223.50          | 208,729.75  |
| TOPOGRAFO                                   | 2,595.73                                                                            | 2,595.73                                                                      | 2,551.33                                                                      | 2,932.33                                                                      | 2,365.75                                                                      | 2,494.03                                                                      | 2,494.03                     | 0.00                         | 1,168.00                     | 5,960.75                     | 7,728.51                     | 4,662.45                     | 6,851.48                     | 0.00                         |                              | 26,404.18           | 23,910.16   |
| OPERADOR MAQUINARIA                         | 0.00                                                                                | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 5,971.51                     | 0.00                         |                              | 5,971.51            | -5,971.51   |
| PERSONAL DE LIMPIEZA                        | 0.00                                                                                | 4,365.00                                                                      | 4,365.00                                                                      | 4,365.00                                                                      | 3,521.81                                                                      | 3,712.55                                                                      | 3,712.55                     | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         |                              | -                   | 3,712.55    |
| SEGUROS                                     | 0.00                                                                                | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                         | 0.00                         | 3,266.77                     | 65,757.87                    | 47,886.04                    | 14,793.19                    | 53,966.77                    | 80,877.39                    |                              | 266,348.03          | -266,348.03 |
| BIENES                                      | 2,453,022.81                                                                        | 2,470,442.76                                                                  | 2,554,592.26                                                                  | 2,656,123.33                                                                  | 2,142,916.63                                                                  | 2,142,916.63                                                                  | 2,142,916.63                 | 0.00                         | 107,768.19                   | 105,021.50                   | 369,230.43                   | 449,914.65                   | 638,949.63                   | 446,728.24                   | -                            | 2,134,312.65        | 18,604.08   |
| REPUESTOS DE MAQUINARIA                     | 0.00                                                                                | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                         | 0.00                         | 790.00                       | 0.00                         | 10,678.44                    | 34,711.00                    | 12,570.00                    | 36,346.00                    |                              | 95,085.44           | -95,085.44  |
| IMPLEMENTOS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA        | 0.00                                                                                | 3,325.75                                                                      | 3,617.85                                                                      | 3,706.63                                                                      | 2,960.45                                                                      | 2,960.45                                                                      | 2,960.45                     | 0.00                         | 284.00                       | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 1,678.70                     |                              | 1,942.70            | 1,047.75    |
| MATERIALES DE FERRETERIA                    | 578,557.24                                                                          | 577,043.44                                                                    | 588,469.59                                                                    | 654,902.37                                                                    | 528,364.35                                                                    | 528,364.35                                                                    | 528,364.35                   | 0.00                         | 70,510.60                    | 9,670.00                     | 51,689.52                    | 68,531.50                    | 117,442.18                   | 92,609.24                    |                              | 410,333.04          | 118,031.31  |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                    |                                                                                     | 111.00                                                                        | 109.10                                                                        | 109.10                                                                        | 88.02                                                                         | 88.02                                                                         | 88.02                        | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 307.50                       | 305.50                       |                              | 613.00              | -524.98     |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD                    | 13,366.09                                                                           | 13,366.09                                                                     | 13,165.95                                                                     | 13,165.95                                                                     | 10,622.07                                                                     | 10,622.07                                                                     | 10,622.07                    | 0.00                         | 3,720.00                     | 3,480.50                     | 5,150.00                     | 5,830.00                     | 14,245.00                    | 17,469.00                    |                              | 49,894.50           | -39,272.43  |
| IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE COMIDA AGREGADOS |                                                                                     | 9,470.00                                                                      | 9,308.01                                                                      | 9,308.01                                                                      | 7,509.54                                                                      | 7,509.54                                                                      | 7,509.54                     | 0.00                         | 227.00                       | 0.00                         | 12,851.50                    | 512.50                       | 1,005.00                     |                              |                              | 14,628.00           | -7,116.46   |
| TIERRA, CHAMPAS, PLANTONES ORNAMENTALES     | 18,824.51                                                                           | 19,924.51                                                                     | 19,485.39                                                                     | 19,485.39                                                                     | 15,720.49                                                                     | 15,720.49                                                                     | 15,720.49                    | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         |                              | 0.00                | 15,720.49   |
| SUMINISTROS DE SERVICIOS BASICOS            | 1,711.00                                                                            | 1,711.00                                                                      | 1,681.73                                                                      | 1,681.73                                                                      | 1,356.79                                                                      | 1,356.79                                                                      | 1,356.79                     | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 32,501.10                    | 0.00                         |                              | 32,501.10           | -31,144.31  |
| SEÑALIZACION PREVENTIVA, LETEROS            | 8,970.61                                                                            | 10,070.61                                                                     | 8,898.34                                                                      | 8,898.34                                                                      | 7,965.82                                                                      | 7,965.82                                                                      | 7,965.82                     | 0.00                         | 192.00                       | 0.00                         | 466.88                       | 0.00                         | 297.00                       | 6,745.00                     |                              | 7,700.00            | 285.82      |
| CEMENTO PORTLAND                            | 282,020.71                                                                          | 282,020.71                                                                    | 277,196.45                                                                    | 291,831.92                                                                    | 235,445.14                                                                    | 235,445.14                                                                    | 235,445.14                   | 0.00                         |                              | 72,000.00                    | 40,980.00                    | 10,604.00                    | 37,060.00                    | 48,500.00                    |                              | 209,134.00          | 26,311.14   |
| GASOLINA B4                                 | 0.00                                                                                | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                         | 0.00                         | 644.50                       | 0.00                         | 1,995.00                     | 3,398.00                     | 6,833.00                     | 3,300.00                     |                              | 16,170.50           | -16,170.50  |
| PETROLEO                                    | 2,830.13                                                                            | 2,830.13                                                                      | 2,781.72                                                                      | 3,256.99                                                                      | 2,627.68                                                                      | 2,627.68                                                                      | 2,627.68                     | 0.00                         | 4,578.00                     | 0.00                         | 20,250.00                    | 28,662.60                    | 49,046.45                    | 32,280.00                    |                              | 134,817.05          | -132,189.37 |
| MADERA ROLLIZOS, TRIPLEXY                   | 241,035.18                                                                          | 243,762.18                                                                    | 242,486.16                                                                    | 252,320.14                                                                    | 203,567.89                                                                    | 203,567.89                                                                    | 203,567.89                   | 0.00                         | 21,138.50                    | 2,000.00                     | 4,490.00                     | 14,390.00                    | 22,231.20                    | 18,757.80                    |                              | 83,087.50           | 120,560.19  |
| PLACA REFORZADORA DE BRONCE (ING. COLOCAO)  | 0.00                                                                                | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                                                                          | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         |                              | 0.00                | 0.00        |
| ASFALTO Y CONCRETO                          | 1,043,083.76                                                                        | 1,043,083.76                                                                  | 1,025,240.73                                                                  | 1,026,626.64                                                                  | 828,265.31                                                                    | 828,265.31                                                                    | 828,265.31                   | 0.00                         | 1,607.00                     | 3,491.00                     | 210,079.97                   | 166,066.30                   | 308,906.20                   | 132,790.00                   |                              | 822,390.47          | 5,334.84    |
| ADITIVO CURADOR                             | 5,387.78                                                                            | 5,387.78                                                                      | 5,295.62                                                                      | 6,326.46                                                                      | 5,104.08                                                                      | 5,104.08                                                                      | 5,104.08                     | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 725.00                       |                              |                              | 725.00              | 4,379.08    |
| TAPA DE PIEDRO                              | 28,615.68                                                                           | 28,615.68                                                                     | 28,126.16                                                                     | 28,126.16                                                                     | 22,691.73                                                                     | 22,691.73                                                                     | 22,691.73                    | 0.00                         | 2,964.00                     | 18,480.00                    | 0.00                         | 43,480.00                    | 19,210.00                    | 840.00                       |                              | 84,974.00           | -62,282.27  |
| TEPES DE KINUYO                             | 77,538.77                                                                           | 77,538.77                                                                     | 76,213.37                                                                     | 76,213.37                                                                     | 61,487.68                                                                     | 61,487.68                                                                     | 61,487.68                    | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 6,400.00                     | 0.00                         | 0.00                         | 7,000.00                     |                              | 13,400.00           | 48,087.68   |
| VIBRADOR, MEZCLADORA Y APISON               | 40,994.05                                                                           | 40,994.05                                                                     | 60,028.63                                                                     | 60,028.63                                                                     | 48,430.10                                                                     | 48,430.10                                                                     | 48,430.10                    | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         |                              | 0.00                | 48,430.10   |
| OTROS EQUIPOS                               | 36,148.76                                                                           | 36,148.76                                                                     | 35,530.40                                                                     | 35,530.40                                                                     | 28,665.33                                                                     | 28,665.33                                                                     | 28,665.33                    | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         | 0.00                         |                              | 0.00                | 28,665.33   |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ



|                                                                        |            |            |            |            |            |            |            |      |      |      |           |            |            |           |            |            |            |
|------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------|------|------|-----------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|
| SERVICIOS                                                              | 607,030.87 | 614,510.87 | 614,510.87 | 647,356.90 | 532,276.54 | 532,276.54 | 532,276.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 22,400.00 | 32,000.00  | 24,400.00  | 8,015.90  | 0.00       | 86,875.90  | 435,400.84 |
| MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN | 537,574.52 | 537,574.52 | 537,574.52 | 570,370.25 | 480,165.24 | 480,165.24 | 480,165.24 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,660.00 | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 15,660.00  | 444,485.24 |
| SERVICIOS DE TERCEROS                                                  | 64,196.35  | 64,196.35  | 64,196.35  | 64,196.35  | 51,792.56  | 51,792.56  | 51,792.56  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 32,000.00  | 24,400.00  | 8,015.90  | 0.00       | 64,175.90  | -17,883.35 |
| PRUEBAS COVID 19                                                       | 0.00       | 7,400.00   | 7,400.00   | 7,400.00   | 6,034.74   | 6,034.74   | 6,034.74   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 6,720.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 6,720.00   | -685.26    |
| TOTAL GASTOS GENERALES                                                 | 208,261.65 | 212,407.94 | 212,407.94 | 212,407.94 | 717,510.54 | 717,510.54 | 717,510.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,150.00 | 146,400.00 | 120,800.00 | 17,031.80 | 0.00       | 162,271.80 | 165,421.09 |
| PERSONAL                                                               | 217,717.12 | 221,489.83 | 221,489.83 | 221,489.83 | 631,638.04 | 631,638.04 | 631,638.04 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,791.40 | 140,381.31 | 110,338.33 | 36,423.94 | 114,884.22 | 170,454.14 | 588,273.34 |
| RESIDENTE DE OBRA                                                      | 69,706.12  | 69,706.12  | 69,706.12  | 69,706.12  | 169,167.35 | 169,167.35 | 169,167.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 3,454.13  | 31,217.42  | 27,981.55  | 9,940.28  | 26,152.67  | 28,085.93  | 126,914.99 |
| ASISTENTE TECNICO 3                                                    | 33,942.12  | 33,942.12  | 33,942.12  | 33,942.12  | 96,169.35  | 96,169.35  | 96,169.35  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,436.49  | 18,175.21  | 14,940.94  | 5,619.68  | 11,940.94  | 22,000.38  | 75,373.28  |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA                                       | 28,953.68  | 28,953.68  | 28,953.68  | 28,953.68  | 75,084.31  | 75,084.31  | 75,084.31  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,999.99  | 14,574.34  | 13,067.68  | 3,445.95  | 14,645.11  | 17,490.40  | 65,136.15  |
| MAESTRO DE OBRA                                                        | 31,706.25  | 31,706.25  | 31,706.25  | 31,706.25  | 85,834.47  | 85,834.47  | 85,834.47  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 19,631.13 | 15,940.34  | 13,283.18  | 5,179.71  | 14,485.96  | 21,757.43  | 71,429.48  |
| ALMACENERO DE OBRA                                                     | 24,077.48  | 24,077.48  | 24,077.48  | 24,077.48  | 66,258.36  | 66,258.36  | 66,258.36  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 14,422.86 | 13,758.18  | 10,618.39  | 4,511.02  | 7,362.83   | 15,779.73  | 52,950.81  |
| PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD I                                          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,457.40  | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 24,714.87  |
| PREVENCIÓNISTA DE RIESGO I                                             | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 7,319.75   |
| LIC. ENFERMERO                                                         | 0.00       | 9,232.18   | 9,232.18   | 9,232.18   | 9,232.18   | 9,232.18   | 9,232.18   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 9,232.18   |
| GUARDIAN DE OBRA                                                       | 42,236.94  | 42,236.94  | 42,236.94  | 42,236.94  | 119,931.03 | 119,931.03 | 119,931.03 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 25,229.58 | 0.00       | 2,472.75   | 16,195.83 | 17,278.58  | 55,870.51  | 67,871.56  |
| SEGUROS                                                                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,799.54  | 22,789.20  | 22,789.20  | 7,153.81  | 21,629.92  | 31,925.53  | 108,560.70 |
| BIENES                                                                 | 6,736.33   | 6,736.33   | 6,736.33   | 6,736.33   | 19,334.90  | 19,334.90  | 19,334.90  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,527.70  | 1,527.70   | 12,221.44  | 3,369.50  | 3,952.50   | 5,372.10   | 27,991.72  |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                                               | 6,348.83   | 6,348.83   | 6,348.83   | 6,348.83   | 9,300.50   | 9,300.50   | 9,300.50   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,331.70  | 1,331.70   | 2,841.54   | 937.20    | 1,522.50   | 4,029.10   | 10,965.34  |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD                                               | 944.00     | 944.00     | 944.00     | 944.00     | 2,183.00   | 2,183.00   | 2,183.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 198.00    | 50.00      | 5,327.00   | 2,033.31  | 2,390.00   | 690.00     | 10,689.00  |
| IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD COVID 19                          | 0.00       | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 3,982.00   | 340.00    | 40.00      | 893.00     | 4,823.00   |
| COMBUSTIBLES                                                           | 1,445.50   | 1,445.50   | 1,445.50   | 1,445.50   | 2,891.00   | 2,891.00   | 2,891.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 2,891.00   |
| IMPLEMENTOS DE FERRERIA                                                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL                                               | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| SERVICIOS                                                              | 81,806.00  | 81,806.00  | 81,806.00  | 81,806.00  | 66,548.00  | 66,548.00  | 66,548.00  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 7,069.80  | 6,288.50   | 1,430.00   | 1,339.96  | 360.00     | 0.00       | 16,363.96  |
| LEGALIZACIÓN DE CUADERNO DE OBRA                                       | 3,750.00   | 3,750.00   | 3,750.00   | 3,750.00   | 3,990.00   | 3,990.00   | 3,990.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30.00     | 360.00     | 0.00       | 120.00    | 360.00     | 970.00     | 3,020.00   |
| ESTUDIO DE SUELOS                                                      | 46,810.00  | 46,810.00  | 46,810.00  | 46,810.00  | 46,810.00  | 46,810.00  | 46,810.00  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 46,810.00  |
| MOBILIARIAS Y EQUIPOS                                                  | 11,446.00  | 11,446.00  | 11,446.00  | 11,446.00  | 11,446.00  | 11,446.00  | 11,446.00  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 8,615.40  | 125.00     | 709.98     | 0.00      | 0.00       | 7,710.49   | 3,730.51   |
| PRUEBAS COVID 19                                                       | 0.00       | 4,500.00   | 4,500.00   | 4,500.00   | 4,500.00   | 4,500.00   | 4,500.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 4,500.00   |
| PROTEOS                                                                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| TOTAL GASTOS SUPERVISIÓN                                               | 62,423.79  | 62,423.79  | 62,423.79  | 62,423.79  | 173,814.97 | 173,814.97 | 173,814.97 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,202.04 | 31,762.20  | 12,883.81  | 33,967.03 | 44,383.14  | 0.00       | 143,218.22 |
| PERSONAL                                                               | 59,706.12  | 59,706.12  | 59,706.12  | 59,706.12  | 169,167.35 | 169,167.35 | 169,167.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,791.40 | 140,381.31 | 110,338.33 | 36,423.94 | 114,884.22 | 170,454.14 | 588,273.34 |
| SUPERVISOR DE OBRA                                                     | 59,706.12  | 59,706.12  | 59,706.12  | 59,706.12  | 169,167.35 | 169,167.35 | 169,167.35 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 13,791.40 | 140,381.31 | 110,338.33 | 36,423.94 | 114,884.22 | 170,454.14 | 588,273.34 |
| INSPECTOR DE OBRA                                                      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA                                       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| SEGUROS                                                                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| BIENES                                                                 | 2,397.17   | 2,397.17   | 2,397.17   | 2,397.17   | 3,544.20   | 3,544.20   | 3,544.20   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 3,544.20   |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                                               | 1,373.64   | 1,373.64   | 1,373.64   | 1,373.64   | 1,930.57   | 1,930.57   | 1,930.57   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 1,930.57   |
| GASOLINA DE 14                                                         | 598.85     | 598.85     | 598.85     | 598.85     | 598.85     | 598.85     | 598.85     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 598.85     |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD                                               | 384.68     | 384.68     | 384.68     | 384.68     | 384.68     | 384.68     | 384.68     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 384.68     |
| IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD COVID 19                          | 0.00       | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 4,900.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 4,900.00   |
| SERVICIOS                                                              | 560.50     | 560.50     | 560.50     | 560.50     | 6,060.50   | 6,060.50   | 6,060.50   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 6,060.50   |
| MOBILIARIAS Y EQUIPOS                                                  | 560.50     | 560.50     | 560.50     | 560.50     | 560.50     | 560.50     | 560.50     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 560.50     |
| PRUEBAS COVID 19                                                       | 0.00       | 5,500.00   | 5,500.00   | 5,500.00   | 5,500.00   | 5,500.00   | 5,500.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 5,500.00   |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO                                           | 31,766.51  | 31,766.51  | 31,766.51  | 31,766.51  | 31,766.51  | 31,766.51  | 31,766.51  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 31,766.51  |
| PERSONAL                                                               | 31,000.00  | 31,000.00  | 31,000.00  | 31,000.00  | 31,000.00  | 31,000.00  | 31,000.00  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 31,000.00  |
| PROYECTISTA                                                            | 15,000.00  | 15,000.00  | 15,000.00  | 15,000.00  | 15,000.00  | 15,000.00  | 15,000.00  | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 15,000.00  |
| INGENIERO EVALUADOR                                                    | 4,200.00   | 4,200.00   | 4,200.00   | 4,200.00   | 4,200.00   | 4,200.00   | 4,200.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 4,200.00   |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO                                              | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 4,000.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 4,000.00   |
| ESTUDIOS DE SUELOS                                                     | 7,800.00   | 7,800.00   | 7,800.00   | 7,800.00   | 7,800.00   | 7,800.00   | 7,800.00   | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 7,800.00   |
| ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO                                         | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| SEGUROS                                                                | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |
| BIENES                                                                 | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 391.51     |
| MATERIALES DE ESCRITORIO                                               | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 391.51     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 391.51     |
| SERVICIOS                                                              | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 375.00     |
| MOBILIARIAS Y EQUIPOS                                                  | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 375.00     | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 375.00     |
| OTROS EQUIPOS                                                          | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       |









señala: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, el artículo 29.4 del artículo 29 de la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realizara conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones; Que, el numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 141 – 2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico – financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para sus aprobaciones mediante acto resolutorio;

Que, asimismo en el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano Responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que se realice la consolidación Técnico Financiera. El contador de la Institución revisará y hará el cruce de información para dar la conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmado el Acta de Conciliación Financiera entre el Contador de la Entidad y el Liquidador. Los Liquidadores Técnico – Financieros implementarán balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidación de Obras, así como, el desagregado de obra (mano de obra, materiales, herramientas, combustibles, servicios, gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de obra de la parte financiera, determinado la velocidad y el costo total de la obra);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, indica que las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, precisando entre sus funciones "1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. (...). 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, dispone que, concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP) determinado en la Directiva General del Sistema General de Programación Multianual y de Gestión de Inversión, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, la Municipalidad distrital de San Jerónimo de Cusco dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de inversión pública, bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-28-CG, que aprueban las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, que en su numeral 4 del artículo 1, señala que la liquidación de obra la Entidad debe demostrar que el costo de la obra a ejecutarse por Administración Directa, resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO", con CUI N° 2300204, ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observación obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea





el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos, obteniendo el CUI N° 2300204;

Que, mediante Opinión Legal N° 196 - 2024-OGAJ-MDSJ, de fecha 06 de junio de 2024, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica ABG. Gilmar Hermoza Luna, **OPINA PROCEDE APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300204, con una Aprobación de Expediente en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2016-GM/MDSJ-C, por un monto de S/ 634,530.16 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 16/100 soles); asimismo con la Aprobación de Expediente Reformulado con la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2018-GM/MDSJ-C, por un monto de S/ 4'554,659.65 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 soles) y Ejecución Presupuestal de S/ 4'297,571.34 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 34/100) y el costo Final de Inversión, asciende a S/ 4'757,301.49; (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trecientos Uno con 49/100 soles);

Que, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDSJ/C, de fecha 19 de julio de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 1 LA 17 DE LA APV PATRÓN SAN JERÓNIMO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2300204, ejecutada por Administración Directa, con una ejecución presupuestal de S/ 4'297,571.34 (Cuatro Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Uno con 34/100), y Costo Final de Inversión que asciende a S/ 4'757,301.49; (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trecientos Uno con 49/100 soles) con el siguiente detalle:

#### LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

| ESPECIFICA<br>DEL GASTO | DETALLE                                     | EJECUCION FINANCIERA |            |            |            |            |              |              |           | TOTAL<br>EJECUCION<br>PRESUPUES<br>TAL | DEDUCTIVOS                 |                    | ADICIONALES                 |                               |                                         | EJECUCION<br>FINAL |
|-------------------------|---------------------------------------------|----------------------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|----------------------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|--------------------|
|                         |                                             | 2016                 | 2018       | 2019       | 2020       | 2021       | 2022         | 2023         | 2024      |                                        | SALDO DE<br>MATERIALES (-) | MAQUINARIAS<br>(-) | TRANSF.<br>RECIBIDAS<br>(+) | APORTE<br>BENEFICIARIO<br>(+) | VALORIZACION<br>DE<br>MAQUINARIA<br>(+) |                    |
|                         |                                             | META 0133            | META 128   | META 026   | META 020   | META 018   | META 014     | META 022     | META 0147 |                                        |                            |                    |                             |                               |                                         |                    |
|                         |                                             | 18 CSC               | 18 CSC     | 18 CSC     | 18 CSC     | 18 CSC     | 18 CSC       | 18 CSC       | 18 CSC    |                                        |                            |                    |                             |                               |                                         |                    |
| 2.6.2.3.2.4             | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION D  | 0.00                 | 29,447.67  | 452,270.67 | 336,381.01 | 107,761.75 | 358,959.74   | 552,341.85   | 11,323.18 | 1,858,385.87                           | 0.00                       | 0.00               | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                    | 1,858,385.87       |
| 2.6.2.3.2.5             | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION D  | 0.00                 | 109,295.80 | 109,374.80 | 381,451.87 | 453,304.15 | 642,802.13   | 456,977.04   | 0.00      | 2,153,005.79                           | 87,573.86                  | 0.00               | 6,156.30                    | 234,830.07                    | 0.00                                    | 2,306,418.30       |
| 2.6.2.3.2.6             | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION D  | 0.00                 | 0.00       | 7,005.50   | 28,668.50  | 33,430.00  | 25,789.99    | 8,375.90     | 0.00      | 103,269.89                             | 0.00                       | 0.00               | 0.00                        | 69,217.40                     | 237,785.42                              | 410,272.71         |
| 2.6.3.2.1.1             | MAQUINAS Y EQUIPOS                          | 0.00                 | 0.00       | 685.18     | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 685.18                                 | 0.00                       | 685.18             | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                    | -                  |
| 2.6.3.2.9.99            | MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00                                   | 0.00                       | 0.00               | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                    | -                  |
| 2.6.8.1.3.1             | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS         | 40,227.17            | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 40,227.17                              | 0.00                       | 0.00               | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                    | 40,227.17          |
| 2.6.8.1.4.1             | GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL       | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 31,762.20  | 12,883.81  | 33,987.03    | 52,235.02    | 11,129.38 | 141,997.44                             | 0.00                       | 0.00               | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                    | 141,997.44         |
| 2.6.8.1.4.2             | GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES         | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00                                   | 0.00                       | 0.00               | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                    | -                  |
| 2.6.8.1.4.3             | GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS      | 0.00                 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 0.00                                   | 0.00                       | 0.00               | 0.00                        | 0.00                          | 0.00                                    | -                  |
| SUB TOTAL               |                                             | 40,227.17            | 138,743.47 | 569,336.15 | 778,263.58 | 607,379.71 | 1,071,238.89 | 1,069,929.81 | 22,452.56 | 4,297,571.34                           | 87,573.86                  | 685.18             | 6,156.30                    | 304,047.47                    | 237,785.42                              | 4,757,301.49       |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



## RESUMEN FINANCIERO:

| CONCEPTO      | INCIDENCIA % |           |            |            |            |            |              |              |           |              |           |        |          |           |              |
|---------------|--------------|-----------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------|----------|-----------|--------------|
| PERSONAL      | 46.55%       | 0.00      | 29,447.67  | 452,270.67 | 368,143.21 | 120,645.56 | 402,846.77   | 604,576.87   | 22,452.56 | 2,000,383.31 | 0.00      | 0.00   | 0.00     | 0.00      | 2,000,383.31 |
| BIENES        | 50.10%       | 0.00      | 109,295.80 | 110,059.90 | 381,451.87 | 453,304.15 | 642,602.13   | 456,977.04   | 0.00      | 2,153,005.79 | 87,573.86 | 0.00   | 6,156.30 | 0.00      | 2,306,418.30 |
| SERVICIOS     | 2.40%        | 0.00      | 0.00       | 7,005.50   | 28,668.50  | 33,430.00  | 25,789.99    | 8,375.90     | 0.00      | 109,269.89   | 0.00      | 0.00   | 0.00     | 69,217.40 | 410,272.71   |
| EXPEDIENTE T  | 0.94%        | 40,227.17 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 40,227.17    | 0.00      | 0.00   | 0.00     | 0.00      | 40,227.17    |
| BIENES DE CAJ | 0.02%        | 0.00      | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00         | 0.00         | 0.00      | 685.18       | 0.00      | 685.18 | 0.00     | 0.00      | -            |
| TOTAL         | 100.00%      | 40,227.17 | 138,743.47 | 569,336.15 | 778,263.58 | 607,379.71 | 1,071,238.89 | 1,069,929.81 | 22,452.56 | 4,297,571.34 | 87,573.86 | 685.18 | 6,156.30 | 69,217.40 | 4,757,301.49 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que Gerencia de Infraestructura, realice el Registro de Cierre según Formato N° 9 del Sistema INVIERTE. PE.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER**, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mg. Bernardino Martín Castillo  
GERENTE MUNICIPAL





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2017-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 12 de abril de 2017.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO:

#### VISTO:

El Informe N° 069-2017-LJAQ-GPEI-MDSJ de la Ecón. Liz Jennifer Aparicio Quispe – Gerente de Proyectos e Inversión; y:

#### CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27 972, que establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en el principio de programación, dirección ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la ley 27444".

El artículo 79° del mismo cuerpo normativo que en su Inc. 4.1 señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzados, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

El Informe N° 156-2016-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO del 28 de diciembre de 2016 del Ing. Jhon Bejar Galindo de la Unidad de Expedientes Técnicos que alcanza a la Ecón. Liz J. Aparicio Quispe – Gerente de Proyectos, el Informe de evaluación del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las APVs Villa Rosales y los Jardines de Collancas, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco".

El Informe N° 161-2016-UET-JPBG-MDSJ/CUSCO del 29 de diciembre de 2016 del Ing. Jhon Bejar Galindo de la Unidad de Expedientes Técnicos que solicita a la Ecón. Liz J. Aparicio Quispe – Gerente de Proyectos, el registro en FASE DE INVERSIÓN del expediente técnico denominado: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las APVs Villa Rosales y los Jardines de Collancas, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco", en vista de que cuenta con el informe de aprobación técnica del suscrito, por lo que en su calidad de evaluador de dicho expediente técnico y jefe de la Unidad de Expedientes Técnicos brinda la conformidad y aprobación del expediente técnico, el mismo que contempla lo mínimo para su ejecución. Adjunta: Expediente técnico en formato físico y digital; Informe de Aprobación Técnica y Formato SNIP 15.

El Informe N° 008-2017-UFP-GPEI-MDSJ de fecha 29 de marzo del 2017 del Ecón. Ivan Cartagena Torres – Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, que informa que se ha realizado el registro en fase de inversión del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las APVs Villa Rosales y los Jardines de Collancas, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco", según informe N° 043-2017-DCA-OSLI-GM-MDSJ. Adjunta Formato SNIP N° 16.

El Informe N° 69-2017-LJAQ-GPEI-MDSJ de fecha 11 de Abril de 2017 de la Ecón. Liz J. Aparicio Quispe – Gerente de Proyectos e Inversión que informa al Gerente Municipal, el registro en la FASE DE INVERSIÓN del expediente técnico: "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las APVs Villa Rosales y los Jardines de Collancas, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco".

Trabajando Juntos!!!



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Distrito Ecológico

Estando a lo expuesto y a los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 150-2017-A-MDSJ/C de fecha 02 de junio de 2017, que delega en el Gerente Municipal la facultad de: "Emitir Resoluciones de Gerencia sobre aprobación de expedientes técnicos de mantenimiento de proyectos" (Artículo Primero – Inciso 7);

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las APVs Villa Rosales y los Jardines de Collancas, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco", con código SNIP N° 323944, por un monto de S/. 959,651.03 (Novecientos cincuenta y nueve mil, seiscientos cincuenta y uno con 03/100 soles) para ser ejecutado en un plazo de 180 días calendarios, por administración directa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias de: Infraestructura, Planificación y Presupuesto; Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

C.C.  
Ger. De Infraestructura.  
Div. De Estudios y Proyectos  
Ger. De Planificación y Presupuesto.  
Ofic. Supervisión y Liquidación.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
Mgt. Daniel Dancourt Velázquez  
GERENTE MUNICIPAL

*Trabajando Juntos!!!*

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsi.cob.pe

Página 2 de 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

000066

"Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2019-GM/MDSJ-C

San Jerónimo, 14 de octubre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2832-2019 de Gerencia Municipal de fecha 14 de octubre de 2019, La Opinión Legal N° 151-2019-GAL-MDSJ de fecha 11 de setiembre de 2019, sobre aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y LOS JARDINES DE CCOLLANCAS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO-CUSCO-CUSCO", el informe N° 109-2019-UC-GA-MDSJ/C, de fecha 11 de octubre de 2019, el Informe N° 256-2019-MDSJ-GM-OSLI-JRFH de fecha 14 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Inc. 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: "...Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones, (...) Delegar sus facultades Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el ROF y el MOF, en concordancia con el artículo 39° del mismo cuerpo normativo: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP), determinado en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: "corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...);

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obra Públicas - InfObras, recoge el concepto de **obra pública** en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice "...se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca."

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2019-GM/MDSJ-C

1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

000065

Que, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones"*;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, aprueba normas que regulan las Obras por Administración Directa, dando lineamientos bastante generales de la liquidación en este tipo de proyectos, no contando con procedimientos ni reglas específicas sobre la ejecución y liquidación de obras públicas en administración directa; siendo así, señala en su numeral 11 que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera (...);

Que, la Municipalidad se encuentra investida de autonomía administrativa, a través de la cual puede aprobar instrumentos de gestión que permitan la organización interna, con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos cotidianos de las diferentes áreas, para brindar mejores bienes y servicios a favor de la sociedad;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2012-GM-MDSJ, de fecha 20 marzo del 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ/C, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el Numeral 6, define la Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión como el conjunto de acciones de carácter técnico-financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de liquidaciones de Obras y/o proyectos de inversión, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución;

Que, el Numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designará a un liquidador de obra técnica (ingeniero civil o especialistas ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (Contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que realicen la consolidación Técnico-Financiera (...);

Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVs VILLA ROSALES Y JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO", el mismo que ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observancia obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos obteniendo el código SNIP N° 323944;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

*"Patrimonio Cultural de la Nación"*

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

000064

Que, la modalidad de ejecución del presente proyecto de inversión pública ha sido por administración directa, por lo que la ejecución del proyecto se ha encontrado a cargo de la Entidad misma, sin embargo, en cuanto a lineamientos referentes a la ejecución de proyectos por administración directa, se tiene escasas referencias normativas, teniendo como única referencia la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, realiza la liquidación técnico - financiera del proyecto, delegando esta labor a los especialistas C.P.C. Milagros Banda Zúñiga (Liquidador Financiero) y la Arq. Solange B. Díaz Cáceres (Liquidador Técnico); las mismas que son responsables de la información consignada en el expediente de la liquidación;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con Informes N° 256-2019-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 14 de agosto del 2019, se pronuncia a favor de la aprobación de la liquidación técnico-financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO-CUSCO";

Que, con Proveído N° 2197-2019, de fecha 14 de agosto del 2019, Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Legal la emisión de la correspondiente opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 151-2019-GAL-MDSJ, de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, OPINA: por la PROCEDENCIA, de la de la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO-CUSCO", por el monto final de obra de S/. 930,187.05 y un total de ejecución financiera de S/ 817,914.48 según acta de conciliación financiera;

Que, mediante informe N° 109-2019-UCGA-MDSJ/C de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO-CUSCO" es concordante conforme el resumen financiero presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante informe N° 256-2019-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 14 de agosto del 2019 y el Acta de Conciliación Financiera que forma parte del expediente;

Que, en conforme a lo establecido por el Inc. 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la ejecución de Obras por Administración Directa"; se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO-CUSCO", suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera con participación de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cuya Secuencia Funcional se detalla en la mencionada acta;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y a las facultades delegadas en el Gerente Municipal Resolución de Alcaldía N° 255-2019-A-MDSJ/C, de fecha 11 de setiembre del 2019;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2019-GM/MDA/C

3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022  
000063

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Liquidación Técnico Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO-CUSCO"; la obra se ejecutó por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; la obra se ejecutó en los años 2017-2018 (Según Contabilidad), con un gasto final de obra de S/ 930,187.05 (NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 05/100 SOLES), y una ejecución financiera S/ 817,914.48 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 48/100 SOLES), con un plazo total de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, (con fecha de inicio 16 de noviembre 2017 y fecha término real el 13 de junio 2018), según el siguiente detalle:

|                                         |               |
|-----------------------------------------|---------------|
| TOTAL GASTO EJECUTADO                   | S/ 820,448.94 |
| Transferencias entregadas de materiales | ---           |
| Transferencias recibidas de materiales  | S/ 10,173.54  |
| Saldo de Materiales                     | S/ -12,708.00 |
| TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA              | S/ 817,914.48 |
| Valorización de Maquinaria              | S/ 50,897.85  |
| Aporte de beneficiarios                 | S/ 61,374.71  |
| TOTAL FINAL DE LA OBRA                  | S/ 930,187.05 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DIPONER a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Contabilidad, efectúe la rebaja contable en la cuenta correspondiente, conforme al plan contable gubernamental establecido y otras acciones que conciernen conforme el detalle del Artículo precedente del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, dar inicio al proceso de transferencia físico-contable de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS APVS VILLA ROSALES Y JARDINES DE COLLANCAS, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO-CUSCO", al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; acción que debe cumplirse teniendo en Inc. 12 Art. 1º, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Procuraduría Pública Municipal y a la Gerencia de Asesoría Legal y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, así mismo realicen bajo responsabilidad el control posterior el presente procedimiento administrativo de liquidación en lo que sea aplicable, tomando en consideración que existen

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2019-GM/MUSJ C

4



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

000062

observaciones financieras (folio 199), realizadas por los liquidadores especialistas, con la finalidad de que sean evaluados y en caso amerite, se tomen las acciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** DEVOLVER el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda prosiga con los actos que corresponda.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

GM/ECA  
Cc  
Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones.  
Gerencia de Infraestructura.  
Unidad de Contabilidad.  
Gerencia de Asesoría Legal.  
Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
Gerencia de Administración.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Econ. Edwin Contreras Aguirre  
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2019-GM/MDSJ.C

5



Plaza de Armas s/n. San Jerónimo

<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>

084-278216

**FORMATO SNIP - 16****FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION - OPI/DGPM****Fecha de Registro : 28/03/2017****I.-Datos Generales**

Código SNIP:358700

Código Único:

MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y  
 Nombre del PIP:PEATONAL EN LA PROLONGACION CALLE RAMON CASTILLA, DISTRITO  
 DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO

Nivel de Estudio:

Unidad Formuladora:GERENCIA DE PROYECTOS

Unidad Ejecutora:

¿El Registro es por Etapas o Tramos ?: ☒ SI ☐ NO

Monto de Inversión declarado Viable:571,414.29

Monto Reformulado:0.00

Monto total registrado en la fase de  
 inversión: **506,057.79**

Monto de la inversión **TOTAL** a precio  
 de mercado actualizado: 506,057.79

**II.-Variación en el Monto de Inversión**

| Monto de inversion a precios de mercado |            | Incremento |               |
|-----------------------------------------|------------|------------|---------------|
| Viable                                  | Modificado | En Soles   | En Porcentaje |
| <b>571,414.29</b>                       | 506,057.79 | -65,356.50 | 100.00        |

**III.-Evaluación Social ( Por el Monto Total del Proyecto )**

| Concepto                              | Unidades/Indicadores           | PIP Viable | PIP Modificado |
|---------------------------------------|--------------------------------|------------|----------------|
| Monto de inversion                    | A precio social                | 478,410.89 | 423,691.90     |
| Costo Beneficio (a precios sociales)  | VAN (S/.)                      | 0.00       | 0.00           |
|                                       | TIR (%)                        | 0.00       | 0.00           |
| Costo Efectividad(a precios sociales) | Ratio C/E                      | 3,038.41   | 2,709.00       |
|                                       | Unidad de medida del ratio C/E | 161        | 161            |



IV. Analisis de las Modificaciones

| Modificaciones No Sustanciales                                   | PIP Viable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PIP Modificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Justificacion e impacto sobre el monto de inversion                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  | COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR: PAVIMENTO RIGIDO: SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE 1566.86 M2 DE VÍA CON PAVIMENTO DE CONCRETO DE 280 KG/CM2 CON UN ESPESOR DE 0.20 M Y 172.46 M2; PAVIMENTO DE CONCRETO DE 210 KG/CM2 CON UN ESPESOR DE 0.20 M SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES 0+110.00, PROG: 0+197.00. SEÑALIZACIÓN DE VIAS: S/. 342,227.92 COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL: VEREDAS: SE CONSTRUIRÁN 765.67 M2 DE VEREDAS DE CONCRETO CON UNA RESISTENCIA DE F <sub>¿</sub> C = 175 KG/CM2 EN AMBOS LADOS DE LAS VÍAS, ANCHO VARIABLE DE 1.20 Y 1.60, COMO PROMEDIO, CON UN E= 0.20M QUE COMPRENDE UNA CAPA DE 0.10 M DE EMPEDRADO, 0.10M DE RECUBRIMIENTO DE CONCRETO. LOS ESCALONES SERÁN DE 0.30 M. DE PASO (MÍNIMO) Y 0.175 DE CONTRAPASO (MÁXIMO). S/. 110,908.65 COSTO DIRECTO: S/. 453,136.57 GASTOS GENERALES: S/.75,514.76 GASTOS DE SUPERVISION: S/.37,667.19 EXPEDIENTE TECNICO: S/.5,095.77 TOTAL INVERSION: S/. 571,414.29 | COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES; MOVIMIENTO DE TIERRAS; CONSTRUCCIÓN DE 1566.86 M2 DE VÍA CON PAVIMENTO DE CONCRETO DE 210 KG/CM2 CON UN ESPESOR DE 0.18 M; SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES: 03 SUMIDEROS TRANSVERSALES EN PROG: 0+002, 0+110.00, PROG: 0+197.00: S/. 348,977.04 COMPONENTE 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL CONSTRUCCION: 765.67 M2 DE VEREDAS DE CONCRETO CON UNA RESISTENCIA DE F <sub>¿</sub> C = 175 KG/CM2 EN AMBOS LADOS DE LAS VÍAS, ANCHO VARIABLE DE 1.20 Y 1.60, COMO PROMEDIO, CON UN E= 0.20M SARDINELES: SE CONSTRUIRÁN 474.54 M DE SARDINELES CON UNA SECCIÓN DE 0.15M X 0.40M DE CONCRETO CON UNA RESISTENCIA DE F <sub>¿</sub> C = 175 KG/CM2. S/. 66,568.52 COSTO DIRECTO: S/. 415,545.56 GASTOS GENERALES: S/.57,216.40 GASTOS DE SUPERVISION: S/.15,425.65 GASTOS DE LIQUIDACION: S/. 7,869.88 EXPEDIENTE TECNICO: S/.10,000.30 TOTAL INVERSION: S/. 506,057.79 | La variación respecto al PIP Viable es de: S/. - 65,356.50 Que representa una variación respecto al PIP Viable de : -11.44 % Las variaciones respecto al PIP viable, se detallan a continuación:<br>COMPONENTE 01: S/. 6,749.12 COMPONENTE 02: S/. -44,340.13 COSTO DIRECTO: S/. -37,591.01 GASTOS GENERALES: S/. -18,298.36 GASTOS DE SUPERVISION: S/. -22,241.54 GASTOS DE LIQUIDACION: S/. 7,869.88 EXPEDIENTE TECNICO: S/. 4,904.53 |
| 1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7)Plazo de ejecución                                             | 04 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 03 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Reducción de metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

V. Recomendaciones y Lecciones Aprendidas

| Modificaciones No Sustanciales                                   | Recomendaciones y Lecciones Aprendidas                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio | Respecto a las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, la variación no es significativa, respecto al estudio de pre inversión. |

## Documentos de Sustento

| N° | FechaRegistro | FechaDocumento | Tipo Documento                    | N° Documento | Observacion |
|----|---------------|----------------|-----------------------------------|--------------|-------------|
| 1  | 28/03/2017    | 16/03/2017     | Docs. de sustento de los<br>R.F.I | FORMATO 16   |             |

## Observaciones acerca del registro

Sin registro

FORMATO SNIP 15

Imprimir

## FORMATO SNIP - 16

### REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN

#### I. Datos Generales:

|                                                |                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Código del Proyecto                        | 2321732 (CÓDIGO SNIP: 358700)                                                                                                                      |
| 2.- Nombre del PIP                             | MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION CALLE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO |
| 3.- Nivel de estudio                           | PERFIL                                                                                                                                             |
| 4.- Unidad Formuladora                         | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO – GERENCIA DE PROYECTOS                                                                                    |
| 5.- Unidad Ejecutora                           | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO                                                                                                            |
| 6.- Órgano evaluador competente <sup>1</sup> . | OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO                                                                                                        |

#### III. Variación en el monto de inversión:

| Monto de inversión a precios de mercado<br>(En nuevos soles) |                | Incremento      |               |
|--------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|---------------|
| Viable                                                       | Modificado     | En soles        | En porcentaje |
| S/. 571,414.29                                               | S/. 506,057.79 | S/. - 65,356.50 | -11.44 %      |

#### II. Evaluación Social:

| Concepto                                  | Unidades/Indicadores           | PIP Viable | PIP Modificado |
|-------------------------------------------|--------------------------------|------------|----------------|
| Monto de inversión                        | A precio social                | 478,410.89 | 423,691.90     |
| Costo Beneficio<br>(a precios sociales)   | VAN (S/.)                      |            |                |
|                                           | TIR (%)                        |            |                |
| Costo Efectividad<br>(a precios sociales) | Ratio C/E                      | 3,038.41   | 2,709          |
|                                           | Unidad de medida del ratio C/E | 161        | 161            |

#### III. Análisis de las Modificaciones:

a. ¿Qué tipo de modificaciones registra el PIP?

Las modificaciones que presenta son Modificaciones No Sustanciales.

b. ¿El Proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad?

<sup>1</sup> OPI, DGPI o el que resulte competente en el momento en que se produzcan tales cambios.



El proyecto no pierde ninguna condición necesaria que asegure su sostenibilidad.

c. Descripción y fundamento de las modificaciones no sustanciales

| Modificaciones No Sustanciales                            | PIP Viable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PIP Modificado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Justificación e impacto sobre el monto de inversión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio | <p><b>COMPONENTE 01:</b><br/> <b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b><br/>           PAVIMENTO RIGIDO: SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE 1566.86 M2 DE VÍA CON PAVIMENTO DE CONCRETO DE 280 KG/CM2 CON UN ESPESOR DE 0.20 M Y 172.46 M2 PAVIMENTO DE CONCRETO DE 210 KG/CM2 CON UN ESPESOR DE 0.20 M SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES: SE CONSTRUIRÁ 02 SUMIDEROS TRANSVERSALES EN PROG: 0+110.00, PROG: 0+197.00. SEÑALIZACIÓN DE VIAS: COMPRENDE EL COLOCADO DE SEÑALES PEATONALES Y LA LÍNEA CENTRAL PINTADAS EN LAS VÍAS, ASÍ COMO SEÑALES DE SENTIDOS DE VÍAS Y VELOCIDAD MÁXIMA. <b>Componente 01: S/. 342,227.92</b></p> <p><b>COMPONENTE 02:</b><br/> <b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b><br/>           "VEREDAS: SE CONSTRUIRÁN 765.67 M2 DE VEREDAS DE CONCRETO CON UNA RESISTENCIA DE F'C = 175 KG/CM2 EN AMBOS LADOS DE LAS VÍAS, ANCHO VARIABLE DE 1.20 Y 1.60, COMO PROMEDIO, CON UN E= 0.20M QUE COMPRENDE UNA CAPA DE 0.10 M DE EMPEDRADO, 0.10M DE RECUBRIMIENTO DE CONCRETO. LA PENDIENTE VERTICAL DE LAS VEREDAS DEBERÁ SER LO MÁS PAREJA POSIBLE SIN CAMBIOS BRUSCOS DE VERTICALIDAD Y EN LO POSIBLE EVITAR LOS ESCALONES; EN CASO DE REQUERIRSE LOS ESCALONES SERÁN DE 0.30 M. DE PASO (MÍNIMO) Y 0.175 DE CONTRAPASO (MÁXIMO). LAS VEREDAS TENDRÁN JUNTAS TRANSVERSALES CADA TRES METROS Y BRUÑAS CADA 1.00 METRO. SARDINELES: SE CONSTRUIRÁN 474.54 M DE SARDINELES CON UNA SECCIÓN DE 0.15M X 0.50M DE CONCRETO CON UNA RESISTENCIA DE F'C = 175 KG/CM2 EN AMBOS LADOS DE LA VÍA. LAS JUNTAS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON LAS DEL PAVIMENTO. SE RECOMIENDA QUE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO LOS SARDINELES SEAN VACIADOS CONJUNTAMENTE QUE LA LOSA DEL PAVIMENTO; SIN EMBARGO SI ESTO NO FUERA POSIBLE LA JUNTA ENTRE EL PAVIMENTO Y EL SARDINEL DEBERÁ SER LA MENOR POSIBLE. "<br/> <b>Componente 02: S/. 110,908.65</b></p> <p><b>COSTO DIRECTO: S/. 453,136.57</b><br/> <b>GASTOS GENERALES: S/. 75,514.76</b><br/> <b>GASTOS DE SUPERVISION: S/. 37,667.19</b><br/> <b>EXPEDIENTE TECNICO: S/. 5,095.77</b></p> <p><b>TOTAL INVERSION: S/. 571,414.29</b></p> | <p><b>COMPONENTE 01:</b><br/> <b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR</b><br/>           OBRAS PROVISIONALES<br/>           TRABAJOS PRELIMINARES<br/>           MOVIMIENTO DE TIERRAS<br/>           SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE 1566.86 M2 DE VÍA CON PAVIMENTO DE CONCRETO DE 210 KG/CM2 CON UN ESPESOR DE 0.18 M SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES:<br/>           SE CONSTRUIRÁN 03 SUMIDEROS TRANSVERSALES EN PROG: 0+002, 0+110.00, PROG: 0+197.00. SEÑALIZACIÓN DE VIAS: COMPRENDE EL COLOCADO DE SEÑALES PEATONALES Y LA LÍNEA CENTRAL PINTADAS EN LAS VÍAS, ASÍ COMO SEÑALES DE SENTIDOS DE VÍAS Y VELOCIDAD MÁXIMA. REPOSICION DE REDES MATRICES DE AGUA Y DESAGUE<br/>           REPOSICION DE TAPAS DE CANAL DE AGUAS PLUVIALES<br/> <b>Componente 01: S/. 348,977.04</b></p> <p><b>COMPONENTE 02:</b><br/> <b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA PEATONAL</b><br/>           VEREDAS: SE CONSTRUIRÁN 765.67 M2 DE VEREDAS DE CONCRETO CON UNA RESISTENCIA DE F'C = 175 KG/CM2 EN AMBOS LADOS DE LAS VÍAS, ANCHO VARIABLE DE 1.20 Y 1.60, COMO PROMEDIO, CON UN E= 0.20M QUE COMPRENDE UNA CAPA DE 0.10 M DE EMPEDRADO, 0.10M DE RECUBRIMIENTO DE CONCRETO. LA PENDIENTE VERTICAL DE LAS VEREDAS DEBERÁ SER LO MÁS PAREJA POSIBLE SIN CAMBIOS BRUSCOS DE VERTICALIDAD Y EN LO POSIBLE EVITAR LOS ESCALONES; EN CASO DE REQUERIRSE LOS ESCALONES SERÁN DE 0.30 M. DE PASO (MÍNIMO) Y 0.175 DE CONTRAPASO (MÁXIMO). LAS VEREDAS TENDRÁN JUNTAS TRANSVERSALES CADA TRES METROS Y BRUÑAS CADA 1.00 METRO. SARDINELES: SE CONSTRUIRÁN 474.54 M DE SARDINELES CON UNA SECCIÓN DE 0.15M X 0.40M DE CONCRETO CON UNA RESISTENCIA DE F'C = 175 KG/CM2 EN AMBOS LADOS DE LA VÍA. LAS JUNTAS DEBERÁN SER COINCIDENTES CON LAS DEL PAVIMENTO.<br/> <b>Componente 02: S/. 66,568.52</b></p> <p><b>COSTO DIRECTO: S/. 415,545.56</b><br/> <b>GASTOS GENERALES: S/. 57,216.40</b><br/> <b>GASTOS DE SUPERVISION: S/. 15,425.65</b><br/> <b>GASTOS DE LIQUIDACION: S/. 7,869.88</b><br/> <b>EXPEDIENTE TECNICO: S/. 10,000.30</b></p> <p><b>TOTAL INVERSION: S/. 506,057.79</b></p> | <p>La variación respecto al PIP Viable es de:<br/> <b>S/. - 65,356.50</b></p> <p>Que representa una variación respecto al PIP Viable de :<br/> <b>-11.44 %</b></p> <p>Las variaciones respecto al PIP viable, se detallan a continuación:</p> <p><b>COMPONENTE 01:</b><br/> <b>S/. 6,749.12</b></p> <p><b>COMPONENTE 02:</b><br/> <b>S/. -44,340.13</b></p> <p><b>COSTO DIRECTO:</b><br/> <b>S/. -37,591.01</b><br/> <b>GASTOS GENERALES:</b><br/> <b>S/. -18,298.36</b><br/> <b>GASTOS DE SUPERVISION:</b><br/> <b>S/. -22,241.54</b><br/> <b>GASTOS DE LIQUIDACION:</b><br/> <b>S/. 7,869.88</b><br/> <b>EXPEDIENTE TECNICO:</b><br/> <b>S/. 4,904.53</b></p> |
| Modalidad de ejecución                                    | Por Administración Directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Por Administración Directa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Plazo de ejecución                                        | 04 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 03 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Disminución de metas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO  
 Ecol. Ivan Carragena Torres  
 JEFE UFP

Boris Carragena Civil  
 INGENIERO CIVIL  
 GIP 84202

IV. Recomendaciones y Lecciones aprendidas:

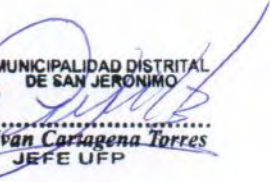
| Modificaciones No Sustanciales                            | Recomendaciones y Lecciones aprendidas                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio | Respecto a las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, la variación no es significativa, respecto al estudio de pre inversión. |

V. Fecha:

16/03/2016

VI. Firmas:

  
Rones Cartagena Cruz  
Evaluador

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JERÓNIMO  
  
Econ. Ivan Cartagena Torres  
JEFE UFP  
Responsable del Órgano  
Competente (OPI/DGPI/Órgano que haga sus veces)



## **DICTAMEN Nº 12-2017-GP-UEET-MDSJ**

San Jerónimo, 09 de Noviembre 2017.

### **LA GERENCIA DE PROYECTOS UNIDAD DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS**

#### **CONSIDERANDO.**

Que el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION CALLE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO.", código SNIP 358700, consistente en la ejecución de las siguientes metas:

| Item     | Descripción                                                                              | Und. | Metrado  |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|
| 01       | OBRAS PROVISIONALES                                                                      |      |          |
| 01.01    | CONSTRUCCIONES PROVISIONALES                                                             |      |          |
| 01.01.01 | CAMPAMENTO PARA OFICINA, ALMACEN, GUARDIANIA, VESTUARIOS, COMEDOR Y SERVICIOS HIGIENICOS | m2   | 100.00   |
| 01.02    | INSTALACIONES PROVISIONALES                                                              |      |          |
| 01.02.01 | AGUA Y DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION                                                      | mes  | 3.00     |
| 01.02.02 | ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION                                                        | mes  | 3.00     |
| 01.03    | SEGURIDAD Y SALUD                                                                        |      |          |
| 01.03.01 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL                                                         | und  | 1.00     |
| 01.03.02 | SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD                                                       | m    | 1,000.00 |
| 01.03.03 | CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE OBRA                | und  | 1.00     |
| 02       | TRABAJOS PRELIMINARES                                                                    |      |          |
| 02.01    | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA                                                         | und  | 1.00     |
| 02.02    | MOVILIZACION Y DEMOVOLIZACION DE EQUIPO PESADO                                           | glb  | 1.00     |
| 02.03    | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL                                                               | m2   | 2,698.52 |
| 02.04    | DEMOLICION DE CONCRETO                                                                   | m3   | 65.42    |
| 02.05    | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR                                                    | m2   | 2,698.52 |
| 03       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                                                    |      |          |
| 03.01    | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB - RASANTE                                                | m3   | 943.18   |
| 03.02    | RELLENO DE TERRENO Y COMPACTADO A NIVEL SUB - RASANTE                                    | m3   | 5.47     |
| 03.03    | ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 9 KM DE DISTANCIA                                          | m3   | 1,304.08 |
| 03.04    | PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE EN ZONAS CORTE                              | m2   | 1,739.02 |
| 04       | PAVIMENTO RIGIDO                                                                         |      |          |
| 04.01    | BASE, H=20CM                                                                             |      |          |
| 04.01.01 | MATERIAL DE BASE ZARANDEADO PUESTO EN OBRA                                               | m3   | 486.93   |
| 04.01.02 | EXTENDIDO Y COMPACTACION DE BASE.                                                        | m2   | 1,739.02 |
| 04.02    | SUPERFICIE DE RODADURA (E=0.20M)                                                         |      |          |
| 04.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE CONCRETO                                             | m2   | 256.77   |
| 04.02.02 | MALLA DE TEMPERATURA D=1/4" @ 0.40                                                       | kg   | 2,955.48 |
| 04.02.03 | CONCRETO $f_c=280$ Kg/cm2.                                                               | m3   | 313.37   |
| 04.02.04 | CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm2.                                                               | m3   | 34.43    |
| 04.02.05 | CURADO DE LOSAS DE CONCRETO                                                              | m2   | 1,739.02 |
| 04.02.06 | COLOCADO DE ACERO CORRUGADO DE 3/8", EN JUNTA DE CONSTRUCCION LONGITUDINAL.              | kg   | 97.74    |
| 04.02.07 | COLOCADO DE ACERO LISO DE 1/2", EN JUNTA DE CONSTRUCCION TRANSVERSAL                     | kg   | 182.28   |
| 04.02.08 | COLOCADO DE ACERO LISO DE 1", EN JUNTAS DE DILATACION                                    | kg   | 80.00    |
| 04.02.09 | SELLADO DE JUNTAS EN LOSA 6MMX 5CM                                                       | m    | 899.24   |
| 05       | SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES                                                 |      |          |
| 05.01    | SUMIDEROS TRANSVERSALES                                                                  |      |          |
| 05.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                                               | m2   | 20.80    |
| 05.01.02 | DEMOLICION DE CONCRETO DE SUMIDEROS EXISTENTE                                            | m3   | 2.52     |
| 05.01.03 | REMOCION DE REJILLA METALICA                                                             | glb  | 1.00     |
| 05.01.04 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS.                                                             | m3   | 13.32    |
| 05.01.05 | TRASLADO MANUAL DE DESMONTE D=30M                                                        | m3   | 17.32    |



| Item     | Descripción                                                     | Und | Metrado  |
|----------|-----------------------------------------------------------------|-----|----------|
| 05.01.06 | ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 9 KM DE DISTANCIA                 | m3  | 17.32    |
| 05.01.07 | PERFILADO Y NIVELADO MANUAL.                                    | m2  | 20.80    |
| 05.01.08 | ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$                   | kg  | 378.22   |
| 05.01.09 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANAL                               | m2  | 35.70    |
| 05.01.10 | CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$                              | m3  | 8.07     |
| 05.01.11 | TARRAJE CON IMPERMEABILIZANTE                                   | m2  | 53.80    |
| 05.01.12 | CURADO DE CANAL DE CONCRETO                                     | m2  | 53.80    |
| 05.01.13 | REJILLA SUMIDERO PREPARADO Y COLOCADO CON PLATINA 2 1/2" x 1/2" | m2  | 20.80    |
| 05.02    | REPOSICION DE TAPAS DE CONCRETO DE CANAL PLUVIAL                |     |          |
| 05.02.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                      | m2  | 214.96   |
| 05.02.02 | ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$                   | kg  | 1,300.80 |
| 05.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                                        | m2  | 236.07   |
| 05.02.04 | CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$                              | m3  | 42.99    |
| 05.02.05 | CURADO DE CONCRETO                                              | m2  | 214.96   |
| 06       | SEÑALIZACION                                                    |     |          |
| 06.01    | SEÑALIZACION HORIZONTAL                                         |     |          |
| 06.01.01 | DEMARCAION DE CRUCE DE VIA                                      | und | 4.00     |
| 06.01.02 | PINTURA EN EJE CENTRAL                                          | m   | 202.70   |
| 06.01.03 | PINTURA EN SARDINEL                                             | m   | 405.40   |
| 06.02    | SEÑALIZACION VERTICAL                                           |     |          |
| 06.02.01 | SEÑAL REGULADORA                                                | und | 2.00     |
| 06.02.02 | SEÑAL INFORMATIVA                                               | und | 4.00     |
| 07       | REPOSICION DE REDES MATRICES DE AGUA Y DESAGUE                  |     |          |
| 07.01    | REPOSICION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE                           |     |          |
| 07.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                      | m2  | 237.91   |
| 07.01.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS.                                    | m3  | 233.96   |
| 07.01.03 | REMOCION DE REDES DE AGUA POTABLE                               | m   | 363.62   |
| 07.01.04 | PERFILADO Y COMPACTADO SUPERFICIE DE ZANJA                      | m   | 396.52   |
| 07.01.05 | CAMA DE APOYO DE TUBERIA.                                       | m   | 396.52   |
| 07.01.06 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC SAP C-10 DE 63 MM        | m   | 198.26   |
| 07.01.07 | RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MAT. PROPIO                     | m3  | 396.52   |
| 07.01.08 | RECONEXIONES DE INSTALACIONES DE AGUA                           | und | 19.00    |
| 07.01.09 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS                            | und | 6.00     |
| 07.01.10 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS VARIOS                   | glb | 2.00     |
| 07.02    | REPOSICION DE SISTEMA DE DESAGUE                                |     |          |
| 07.02.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                      | m2  | 222.10   |
| 07.02.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS.                                    | m3  | 682.07   |
| 07.02.03 | REMOCION DE REDES DE DESAGUE                                    | m   | 370.16   |
| 07.02.04 | PERFILADO Y COMPACTADO SUPERFICIE DE ZANJA                      | m   | 370.16   |
| 07.02.05 | CAMA DE APOYO                                                   | m   | 370.16   |
| 07.02.06 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC ISO 4435 D=200 MM        | m   | 260.23   |
| 07.02.07 | RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MAT. PROPIO                     | m3  | 259.92   |
| 07.02.08 | RECONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE                           | und | 19.00    |
| 07.03    | BUZONES DE INSPECCION                                           |     |          |
| 07.03.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO                                      | m2  | 12.39    |
| 07.03.02 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS.                                    | m3  | 23.72    |
| 07.03.03 | PERFILADO Y NIVELADO MANUAL.                                    | m2  | 12.39    |
| 07.03.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                                        | m2  | 50.52    |
| 07.03.05 | CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$                              | m3  | 13.18    |
| 07.03.06 | CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$                              | m3  | 2.07     |
| 07.03.07 | TARRAJE IMPERMEABILIZADO C:A 1:3+ADITIVO                        | m2  | 50.52    |
| 07.03.08 | CURADO DE CONCRETO                                              | m2  | 62.91    |
| 07.03.09 | TAPA PARA BUZONES                                               | und | 7.00     |

| Item     | Descripción                                          | Und  | Metrado  |
|----------|------------------------------------------------------|------|----------|
| 07.03.10 | CONEXION A BUZON EXISTENTE                           | und  | 1.00     |
| 07.03.11 | ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$        | kg   | 85.88    |
| 07.03.12 | DÉMOLICION DE LOSAS DE BUZONES EXISTENTES            | m3   | 8.50     |
| 08       | CONTROL DE CALIDAD                                   |      |          |
| 08.01    | ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO EN SUBRASANTE            | und  | 5.00     |
| 08.02    | ENSAYO A LA COMPRESION DE CONCRETO                   | und  | 25.00    |
| 08.03    | DISEÑO DE MEZCLAS                                    | und  | 2.00     |
| 09       | SARDINELES Y VEREDAS                                 |      |          |
| 09.01    | SARDINELES                                           |      |          |
| 09.01.01 | EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES                    | m3   | 28.47    |
| 09.01.02 | TRASLADO MANUAL DE DESMONTE D=30M                    | m3   | 37.01    |
| 09.01.03 | ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 9 KM DE DISTANCIA      | m3   | 37.01    |
| 09.01.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES.              | m2   | 189.82   |
| 09.01.05 | CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$                   | m3   | 28.47    |
| 09.01.06 | CURADO DE SARDINELES                                 | m2   | 166.09   |
| 09.01.07 | SELLADO DE JUNTAS EN SARDINELES                      | m    | 111.30   |
| 09.02    | SARDINELES DE PROTECCIÓN DE CANAL DE AGUAS PLUVIALES |      |          |
| 09.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS.                         | m3   | 0.28     |
| 09.02.02 | TRASLADO MANUAL DE DESMONTE D=30M                    | m3   | 0.36     |
| 09.02.03 | ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 9 KM DE DISTANCIA.     | m3   | 0.36     |
| 09.02.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES.              | m2   | 16.74    |
| 09.02.05 | CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$                   | m3   | 2.23     |
| 09.02.06 | CURADO DE CONCRETO                                   | m2   | 16.74    |
| 09.03    | VEREDAS                                              |      |          |
| 09.03.01 | CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.20 m SIN APISONAR   | m3   | 153.13   |
| 09.03.02 | TRASLADO MANUAL DE DESMONTE D=30M                    | m3   | 199.07   |
| 09.03.03 | ELIMINACION DE DESMONTE HASTA 9 KM DE DISTANCIA      | m3   | 199.07   |
| 09.03.04 | NIVELACION Y APISONADO                               | m2   | 765.67   |
| 09.03.05 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS.                 | m2   | 5.70     |
| 09.03.06 | BASE DE PIEDRA E=0.15m                               | m2   | 765.67   |
| 09.03.07 | CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$                   | m3   | 80.40    |
| 09.03.08 | CURADO DE VEREDAS DE CONCRETO                        | m2   | 765.67   |
| 09.03.09 | SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS                         | m    | 228.13   |
| 09.03.10 | BRUNADO DE VEREDAS                                   | m    | 696.04   |
| 10       | LIMPIEZA GENERAL DE OBRA                             |      |          |
| 10.01    | LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA                          | m2   | 2,698.52 |
| 11       | GASTOS DE INAGURACION                                |      |          |
| 11.01    | PLACA RECORDATORIA DE LA OBRA                        | gltb | 1.00     |

Que este expediente técnico, ha sido revisado, otorgándole la conformidad mediante Informe N° 049-2017-MDSJ/OSLI-AAS, del Ing. Axel Araóz Silva, con fecha 06 de Noviembre del 2017, así mismo mediante Informe N°023-2017-SMPC-OSLI-GM-MDSJ, del Ing. Sorel Manuel Peña Castillo, del 06 de Noviembre del 2017, quien otorga CONFORMIDAD TECNICA, estableciéndose que el Expediente Técnico cumple con lo establecido, por las Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa. Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Ley N° 28411. Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento.

Que siendo la Gerencia de Proyectos mediante la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos, según la estructuración Municipal, el órgano que previamente debe aprobar dicho documento, en ese sentido la Unidad de Elaboración de Expedientes Técnicos:

#### DICTAMINA:

1° **APROBAR** el Expediente técnico: "MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACION CALLE RAMON CASTILLA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO -

CUSCO", con un Presupuesto Total de S/.562,214.81 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 81/100 NUEVOS SOLES ), con un tiempo de ejecución de 90 días calendario.

2º **DETERMINAR.-** que la modalidad de ejecución del proyecto es por **ADMINISTRACION DIRECTA** y la fuente de financiamiento es **CANON Y SOBRECANON**.

4º **ESTABLECER** el trámite administrativo pertinente que debe seguir el expediente técnico, para su aprobación mediante resolución correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO  
Ing. Edgar Lualpa Jordán  
JEFE DE LA OFICINA DE ELABORACIÓN  
DE EXPEDIENTES TÉCNICOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205-2020-GM/MDSJ-C**

San Jerónimo, 27 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Proveído N° 2587-2020 de Gerencia Municipal de fecha 06 de noviembre de 2020; el Informe N°381-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 29 de octubre de 2020; la Opinión Legal N° 283-2020-GAL-MDSJ, de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Gerente de Asesoría Legal de la MDSJ, sobre aprobación de la Liquidación Técnico - Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, previamente es pertinente definir el Proyecto de Inversión Pública (PIP), determinado en la Directiva General del Sistema General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que señala: *"corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios (...)"*;

Que, la Directiva N° 007-2013-CG/OEA referente al Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – Infobras, recoge el concepto de **obra pública** en el Numeral 5.3 de sus disposiciones generales, que a la letra dice *"...se entiende por "obra pública" a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea por contrata, administración directa, convenios, asociaciones público privadas, obras por impuesto, mixtos, y cualquier otra modalidad que se establezca."*;

Que, así a pesar de tratarse de conceptos diferentes, se encuentra en la actualidad la constante confusión de nociones al momento de denominar como obra a todo tipo de







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

proyecto de inversión, debiendo tener en cuenta que la obra pública comprende trabajos y actividades desarrolladas en construcción civil, mientras que los proyectos de inversión pública es toda intervención del Estado que incluyen actividades y proyectos entre los cuales se encuentra la ejecución de obras públicas<sup>1</sup>; por lo tanto una obra pública es un proyecto de inversión con un mayor componente de infraestructura;

Que, el Numeral 17.10, del Artículo 17, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: *"Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable"*;

Que, el Numeral 29.4, del Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones"*;

Que, a pesar de no contar con normatividad precisa que regule los procedimientos específicos para proceder a ejecutar y liquidar proyectos de inversión diferentes a los de infraestructura, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194° decreta que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dicha autonomía es recogida por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese entender la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, se encuentra investida de autonomía administrativa, a través de la cual puede aprobar instrumentos de gestión que permitan la organización interna, con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en los procesos cotidianos de las diferentes áreas, para brindar mejores bienes y servicios en favor de la sociedad;

Que, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 141-2012-GM-MDSJ, de fecha 20 de marzo de 2012, que aprueba la Directiva N° 002-2012-MDSJ, Directiva de Liquidación de Obras por Administración y/o Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo, en el numeral 6, define la Liquidación de Obra y/o Proyecto de Inversión como: El conjunto de acciones de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo total de ejecución, así como los metrados finales de las partidas ejecutadas, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestos previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental, y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente. El expediente de Liquidación de Obra es elaborado por la Unidad Orgánica de Liquidaciones de Obras y/o proyectos de inversión, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión al Titular de la Entidad para su aprobación mediante resolución;

<sup>1</sup> Salinas Seminario, Miguel y Álvarez Illanes, Juan Francisco, (2014), *Manual de liquidación técnico financiera de obras públicas actualizada y aumentada*, Lima-Perú, Instituto Pacífico S.A., Pág. 09.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, asimismo, en el numeral 3 del Capítulo II de la Directiva mencionada precedentemente, estipula que, el Órgano responsable de Liquidaciones y/o Proyectos de Inversión, luego de recepcionar la documentación designara a un liquidador de obra técnica (Ingeniero Civil o especialista ad hoc habilitado) y un liquidador de obra financiera (Contador Público Colegiado Habilitado), con la finalidad de que realicen la consolidación Técnico-Financiera. El contador de la institución revisara y hará el cruce de información para dar conformidad del costo total de la obra y/o proyecto de inversión firmando el Acta de conciliación financiera entre el contador de la entidad y el liquidador. Los liquidadores técnico-financieros implementaran balances comparativos entre el Expediente Técnico (Expediente Inicial) y Expediente de Liquidaciones de Obras, así como, el desagregado de obra (Mano de obra, materiales, herramientas, combustible, servicios y gastos generales, entre otros) de la parte técnica y el desagregado de la obra de la parte financiera, determinando la veracidad y el costo total de obra (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2017-GM/MDSJ-C, de fecha 30 de noviembre de 2017, se Aprobó el Expediente Técnico del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, siendo su monto presupuestal de S/. 562,214.81 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Catorce con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por **Administración Directa**;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 21 de junio del 2019, se resuelve aprobar el adicional y deductivo vinculante con la Ampliación Presupuestal N° 01, a nivel de Expediente Técnico hasta contar con la asignación presupuestal por el monto de S/. 109.33 (Ciento Nueve con 33/100 Soles) de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"** teniendo un presupuesto total modificado de S/. 562,324.14 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 14/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar la Ampliación Presupuestal N° 02, a nivel de Expediente Técnico hasta contar con la asignación presupuestal por el monto de S/. 91,665.79 (Noventa y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 79/100 Soles) de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, teniendo un presupuesto total modificado de S/. 653,989.93 (Seiscientos Cincuenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 93/100 Soles); así mismo se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 56 días calendario, teniendo como fecha de culminación el 31 de agosto del 2019 y un plazo total de ejecución modificado de 146 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 160-GM-2019-MDSJ/C, de fecha 28 de agosto de 2019, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo adicional de 30 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre del 2019 y un plazo total de ejecución modificado de 176 días calendarios para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

## CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

### PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2019-GM/MDSJ-C, de fecha 27 de setiembre de 2019, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, por 19 días hábiles, teniendo como nueva fecha de culminación el 19 de octubre del 2019 y un plazo total de ejecución modificado de 195 días calendario;



Que, mediante Acta de Conciliación Contable Financiera de fecha 20 de agosto del 2020 contenida en el archivador nominado como: "LIQUIDACIÓN FINAL", se efectuó la Conciliación Financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, CUSCO - CUSCO"**, por un monto total de ejecución presupuestal ascendente a S/. 589,680.17 y un costo total real de la obra ejecutado de S/. 652,820.42;

Que, mediante Informe N° 381-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 29 de octubre de 2020, el Ing. Juan Rene Fernández Hualpamayta - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite al Gerente Municipal, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO"**, con Código CUI N° 2321732, en el cual emite su pronunciamiento de conformidad para la Liquidación Técnico Financiera de la Obra antes citada y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo, dicha obra posee una Ejecución Presupuestal de S/. 589,680.17 (Quinientos Ochenta y Nueve mil Seiscientos Ochenta con 17/100 Soles) y un Costo Final de Obra ascendente a S/. 652,820.42 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 42/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera y con el siguiente detalle:

#### LIQUIDACIÓN TÉCNICA: VALORIZACIÓN DE LA OBRA

| DESCRIPCION                             | MONTO      | %       |
|-----------------------------------------|------------|---------|
| PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO APROBADO | 562,214.81 | 100.00  |
| PRESUPUESTO MODIFICADO                  | 653,989.93 | 116.32% |
| VALORIZADO DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO   | 365,279.88 | 55.85%  |
| PARTIDAS NUEVAS                         | 200,778.76 | 30.70%  |
| MAYORES METRADOS                        | 80,094.50  | 12.25%  |
| TOTAL VALORIZACIÓN FISICA DE OBRA       | 646,153.14 | 98.80%  |
| VALORIZADO SALDOS                       | 7,836.79   | 1.20%   |
| TOTAL                                   | 653,989.93 | 100.00% |

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

2020-GM/MDSJ-C

4







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

| CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA                  |           |
|------------------------------------------------------|-----------|
| Pavimento                                            |           |
| Pavimentación de concreto FC = 280 Kg. X cm2 E=0.20m | 313.37 m3 |
| Pavimentación de concreto FC = 210 Kg. X cm2 E=0.20m | 34.43 m3  |
| Sistema de Evacuación de Agua Pluviales              |           |
| Sumideros Transversales                              |           |
| Sumidero con Rejilla de platina de 2 1/2" x 1/2"     | 20.80 m2  |
| Sardinles y Veredas                                  |           |
| Sardineles                                           |           |
| Concreto FC = 175 Kg/cm2 e=0.15 m                    | 29.54 m3  |
| Sardineles de Protección de Aguas Pluviales          |           |
| Concreto FC = 175 Kg/cm2                             | 2.23 m3   |
| Veredas                                              |           |
| Concreto FC = 175 Kg/cm2 e=0.20 m                    | 74.15 m3  |

## RESUMEN FINANCIERO

| LIQUIDACIÓN FINANCIERA             | TOTAL<br>PERÍODO 2019-2020 |
|------------------------------------|----------------------------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL             | 589,680.17                 |
| TRANSFERENCIAS RECIBIDAS           | 925.90                     |
| SALDO DE MATERIALES                | -6,942.80                  |
| COSTO FINANCIERO                   | 583,663.27                 |
| APORTE DE BENEFICIARIOS(BIENES)    | 52,886.15                  |
| APORTE DE BENEFICIARIOS(SERVICIOS) | 16,271.00                  |
| <b>COSTO FINAL DE OBRA</b>         | <b>652,820.42</b>          |

Que, el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – CUSCO - CUSCO", ha sido viabilizado a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, habiéndose cumplido con la observancia obligatoria del ciclo del proyecto dispuesto por el Artículo 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; prueba de ello se tiene que ha sido inscrito en el Banco de Proyectos obteniendo el CUI N° 2321732;

Que, la modalidad de ejecución del presente Proyecto de Inversión Pública, ha sido por Administración Directa, por lo que la ejecución del proyecto se ha encontrado a cargo de la entidad, sin embargo, en cuanto a lineamientos referentes a la ejecución de proyectos por Administración Directa, se tiene escasas referencias normativas, teniendo como única referencia la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en cumplimiento de sus funciones, realiza la Liquidación Técnico - Financiera del proyecto antes mencionado, delegando esta labor a los especialistas: Ingeniero Jorge B. Ccorahua Quispe con CIP N° 83453 Liquidador Técnico y C.P.C.: Silvia A. Carbajal Cusihuaman Matr. N° 2743 Liquidador Financiero; los mismos que son responsables de la información consignada en el Expediente de la Liquidación;

Que, mediante Informe N° 381-2020-MDSJ-GM-OSLI-JRFH, de fecha 29 de octubre del 2020, el Ing. Juan Rene Fernández Huallpamayta - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Gerente Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2321732, por un monto total de S/. 652,820.42 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 42/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera,

Que, con Opinión Legal N°283-2020-GAL-MDSJ, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Legal emite su conformidad para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto anteriormente corresponde a esta Gerencia Municipal, y en uso de sus facultades delegadas y atribuciones contenidas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-2020-MDSJ/C, de fecha 31 de julio de 2020 y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, con CUI N° 2321732, por un monto total de S/. 652,820.42 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 42/100 Soles), conforme al Acta de Conciliación Financiera y los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que por intermedio de la Unidad de Contabilidad se efectúe la rebaja contable en la cuenta correspondiente, conforme al plan contable gubernamental establecido y otras acciones que conciernen conforme el detalle del Artículo precedente del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad, dar inicio al proceso de transferencia físico-contable de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA PROLONGACIÓN CALLE RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - CUSCO - CUSCO"**, al Sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; acción que debe cumplirse teniendo en Inc. 12







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Art. 1º, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Unidad de Contabilidad, Unidad de Control Patrimonial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Legal y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, así mismo realicen bajo responsabilidad el control posterior del presente procedimiento administrativo de liquidación en lo que sea aplicable y en caso amerite se tomen las acciones correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- DEVOLVER** el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda prosiga con los actos que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO  
Arqto. José Francisco Sánchez Sánchez  
DNI: 23863905  
GERENTE MUNICIPAL

